



# Asamblea General

Distr. general  
20 de enero de 2022  
Español  
Original: árabe/español/francés/  
inglés/ruso

---

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 42 del programa

### **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

## **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En su resolución [75/289](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los Gobiernos y de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	8
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos .....	8
Albania .....	8
Andorra .....	8
Angola .....	8
Antigua y Barbuda .....	9
Arabia Saudita .....	9
Argelia .....	9
Argentina .....	10
Armenia .....	11
Australia .....	11
Azerbaiyán .....	11
Bahamas .....	12
Bahrein .....	12
Bangladesh .....	12
Barbados .....	12
Belarús .....	13
Belice .....	14
Benin .....	14
Bhután .....	15
Bolivia (Estado Plurinacional de) .....	15
Bosnia y Herzegovina .....	17
Botswana .....	17
Brunei Darussalam .....	17
Burkina Faso .....	18
Burundi .....	18
Cabo Verde .....	18
Camboya .....	19
Camerún .....	19
Canadá .....	19
Chad .....	20
Chile .....	20
China .....	20
Comoras .....	21

---

Congo . . . . .	22
Costa Rica . . . . .	22
Côte d'Ivoire . . . . .	23
Cuba . . . . .	24
Djibouti . . . . .	76
Dominica . . . . .	76
Ecuador . . . . .	77
Egipto . . . . .	77
El Salvador . . . . .	78
Emiratos Árabes Unidos . . . . .	78
Eritrea . . . . .	79
Eswatini . . . . .	79
Etiopía . . . . .	79
Federación de Rusia . . . . .	80
Fiji . . . . .	81
Filipinas . . . . .	81
Gabón . . . . .	82
Gambia . . . . .	82
Georgia . . . . .	83
Ghana . . . . .	83
Granada . . . . .	83
Guatemala . . . . .	84
Guinea . . . . .	85
Guinea-Bissau . . . . .	85
Guinea Ecuatorial . . . . .	86
Guyana . . . . .	86
Haití . . . . .	87
Honduras . . . . .	88
India . . . . .	88
Indonesia . . . . .	88
Irán (República Islámica del) . . . . .	89
Iraq . . . . .	91
Islandia . . . . .	91
Islas Salomón . . . . .	91
Jamaica . . . . .	92
Japón . . . . .	93

---

Jordania . . . . .	93
Kazajstán . . . . .	94
Kenya . . . . .	94
Kirguistán . . . . .	94
Kiribati . . . . .	95
Kuwait . . . . .	95
Lesotho . . . . .	95
Líbano . . . . .	95
Liberia . . . . .	96
Libia . . . . .	96
Madagascar . . . . .	96
Malasia . . . . .	97
Malawi . . . . .	97
Maldivas . . . . .	97
Malí . . . . .	97
Marruecos . . . . .	98
Mauricio . . . . .	98
Mauritania . . . . .	98
México . . . . .	98
Mónaco . . . . .	100
Mongolia . . . . .	100
Montenegro . . . . .	100
Mozambique . . . . .	100
Myanmar . . . . .	101
Namibia . . . . .	101
Nauru . . . . .	102
Nepal . . . . .	102
Nicaragua . . . . .	102
Níger . . . . .	104
Nigeria . . . . .	104
Noruega . . . . .	105
Nueva Zelandia . . . . .	105
Omán . . . . .	105
Pakistán . . . . .	105
Panamá . . . . .	106
Papua Nueva Guinea . . . . .	106

---

Paraguay . . . . .	107
Perú . . . . .	107
Qatar . . . . .	108
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	108
República Árabe Siria . . . . .	109
República Centroafricana . . . . .	111
República de Corea . . . . .	111
República de Macedonia del Norte . . . . .	111
República Democrática del Congo . . . . .	111
República Democrática Popular Lao . . . . .	112
República Dominicana . . . . .	112
República Popular Democrática de Corea . . . . .	113
República Unida de Tanzania . . . . .	114
Rwanda . . . . .	114
Saint Kitts y Nevis . . . . .	114
Samoa . . . . .	115
San Marino . . . . .	115
San Tomé y Príncipe . . . . .	115
San Vicente y las Granadinas . . . . .	116
Santa Lucía . . . . .	117
Senegal . . . . .	117
Serbia . . . . .	117
Seychelles . . . . .	118
Sierra Leona . . . . .	118
Singapur . . . . .	119
Sri Lanka . . . . .	119
Sudáfrica . . . . .	119
Sudán . . . . .	120
Sudán del Sur . . . . .	121
Suiza . . . . .	122
Suriname . . . . .	122
Tailandia . . . . .	122
Tayikistán . . . . .	123
Timor-Leste . . . . .	123
Togo . . . . .	124
Tonga . . . . .	124

Trinidad y Tabago . . . . .	124
Túnez . . . . .	125
Turkmenistán . . . . .	125
Turquía . . . . .	126
Tuvalu . . . . .	126
Uganda . . . . .	127
Unión Europea . . . . .	127
Uruguay . . . . .	128
Uzbekistán . . . . .	129
Vanuatu . . . . .	129
Venezuela (República Bolivariana de) . . . . .	129
Viet Nam . . . . .	132
Yemen . . . . .	133
Zambia . . . . .	133
Zimbabwe . . . . .	134
Santa Sede . . . . .	134
Estado de Palestina . . . . .	135
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	136
Comisión Económica para América Latina y El Caribe . . . . .	136
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	140
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . . .	145
Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .	145
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola . . . . .	146
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre . . . . .	147
Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba . . . . .	149
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .	152
Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastre . . . . .	155
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . . . . .	156
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	158
Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	159
Organización de Aviación Civil Internacional . . . . .	160
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . . . .	161
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura . . . . .	162
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . . .	170
Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . . . .	172

Organización Internacional del Trabajo . . . . .	172
Organización Internacional para Migraciones . . . . .	173
Organización Marítima Internacional . . . . .	173
Organización Meteorológica Mundial . . . . .	174
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual . . . . .	174
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud . . . . .	176
Organización Mundial del Comercio . . . . .	177
Organización Mundial del Turismo . . . . .	178
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	178
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	184
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	186
Programa Mundial de Alimentos . . . . .	186
Unión Internacional de Telecomunicaciones . . . . .	188
Unión Postal Universal . . . . .	189
IV. Respuestas enviadas por las entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadoras en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General . . . . .	190
Centro Sur . . . . .	190
Organización Internacional de Protección Civil . . . . .	192
Unión Interparlamentaria . . . . .	192

## I. Introducción

1. En su resolución [75/289](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 22 de julio de 2021, el Secretario General invitó a los Gobiernos y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran información sobre la aplicación de la resolución. Se envió una nota verbal como recordatorio el 1 de octubre de 2021.
3. En el presente informe figuran las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos de las Naciones Unidas recibidas al 22 de octubre de 2021. Las respuestas recibidas después de esa fecha se publicarán en adiciones al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Albania

[Original: inglés]  
[27 de septiembre de 2021]

La República de Albania, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, cumple cabalmente lo dispuesto en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y no ha sancionado ni aplica leyes ni medidas de la índole a que se hace referencia en el preámbulo de esa resolución.

### Andorra

[Original: francés]  
[30 de septiembre de 2021]

Andorra nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [75/289](#). El Gobierno del Principado de Andorra siempre ha votado a favor de las resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reafirma su adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

### Angola

[Original: inglés]  
[29 de septiembre de 2021]

La República de Angola mantiene excelentes relaciones diplomáticas, económicas y comerciales con la República de Cuba, un ejemplo de cooperación entre dos naciones que se respetan mutuamente debido a los lazos históricos que las unen.

Angola ha votado sistemáticamente a favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América a la

República de Cuba, por considerar que es injusto y retrógrado y que constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

Angola apoya la normalización de las relaciones bilaterales entre los dos Estados en interés de sus respectivos pueblos.

En una época en la que todos los países hacen frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la continuación del bloqueo es aún más alarmante, además de constituir una flagrante violación de los derechos humanos. Angola hace un nuevo llamado a que se levante el bloqueo y se normalicen las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba.

## **Antigua y Barbuda**

[Original: inglés]  
[18 de octubre de 2021]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adhiriéndose plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, las resoluciones contra el bloqueo aprobadas anteriormente y los tratados internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución [75/289](#), el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

## **Arabia Saudita**

[Original: inglés]  
[13 de octubre de 2021]

La Arabia Saudita mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

La Arabia Saudita no ha aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre ambos países.

La Arabia Saudita se adhiere al propósito y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y recuerda y reafirma su compromiso con las normas y los principios del derecho internacional.

## **Argelia**

[Original: árabe]  
[28 de septiembre de 2021]

Al aprobar por mayoría abrumadora la resolución [75/289](#), que dispone el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba,

la Asamblea General reafirma, por vigésima novena vez consecutiva, la legitimidad y la justicia de esa exigencia y el apoyo que le otorga la comunidad internacional.

Argelia vuelve a afirmar su solidaridad con Cuba y su pueblo, que durante más de medio siglo se han resistido al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América, y considera que el bloqueo sufrido por Cuba constituye una violación de los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el principio de igualdad soberana de todos los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como el relativo a la libertad de comercio y de navegación internacionales.

Argelia reitera su rechazo total a la imposición de leyes y decisiones unilaterales de carácter extraterritorial, y a todas las medidas unilaterales y coercitivas que impiden la realización de los derechos humanos y el logro del bienestar y la prosperidad de los pueblos. También aprovecha esta oportunidad para reafirmar la necesidad urgente de poner fin, incondicionalmente, al bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1960, que constituye un serio obstáculo para las aspiraciones del pueblo cubano al desarrollo económico y social, y que ocasiona además muchos daños y sufrimiento al pueblo cubano.

La exigencia de poner fin al bloqueo contra Cuba, habida cuenta del deterioro de las condiciones regionales e internacionales, es extremadamente importante, debido a las repercusiones y consecuencias que ello tiene para el restablecimiento de la seguridad y la estabilidad en la región. Desde esa perspectiva, Argelia recuerda la posición de principio que adoptó en la 18ª Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Bakú en octubre de 2019, en la que se exhortaba al cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Argelia también recuerda la posición que se adoptó recientemente en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en julio de 2021, en la que se instó al cese incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## Argentina

[Original: español]  
[21 de septiembre de 2021]

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución [75/289](#) y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General con relación al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La Argentina se rige por la Ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, que establece el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En su artículo primero, la norma dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la autodeterminación. El bloqueo estadounidense a Cuba se rige por leyes federales, en particular la Ley Torricelli (Ley para la Democracia en Cuba) de octubre de 1992 y la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas) de marzo de 1996.

Por otra parte, la Argentina ha asumido un absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. En ese marco, ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1995. En

consecuencia, se ha pronunciado en contra del bloqueo en cada oportunidad en que el tema ha surgido, tanto en los foros regionales como en los demás organismos internacionales.

En línea con la posición anterior, la Argentina ha apoyado la Declaración Ministerial aprobada en la 44ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, que tuvo lugar en Nueva York el 12 de noviembre de 2020. En el párrafo 250, se reafirmó el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y se expresó preocupación por la ampliación de la naturaleza extraterritorial del embargo, incluida la plena aplicación del título III de la Ley Helms-Burton.

Además de anteriores pronunciamientos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Argentina apoyó la adopción de la Declaración Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba, en el marco de la VI Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, realizada en la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2021.

## **Armenia**

[Original: inglés]  
[10 de agosto de 2021]

La legislación nacional de Armenia no contiene leyes ni disposiciones del tipo indicado en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, que pueden tener consecuencias devastadoras para el desarrollo económico y social de Cuba.

El Gobierno de la República de Armenia ha manifestado en varias ocasiones su rechazo a la política de bloqueo económico y cierre de fronteras, habida cuenta de que el país sigue siendo objeto de un bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía.

## **Australia**

[Original: inglés]  
[19 de octubre de 2021]

El Gobierno de Australia reitera su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna sanción ni medida contra Cuba que restrinja el comercio o la inversión.

## **Azerbaiyán**

[Original: inglés]  
[31 de agosto de 2021]

La República de Azerbaiyán respeta fielmente en su política exterior las normas y principios del derecho internacional.

La República de Azerbaiyán mantiene relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas,

comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. Azerbaiyán seguirá adoptando medidas adecuadas para reforzar la cooperación e impulsar las relaciones de amistad con Cuba.

## **Bahamas**

[Original: inglés]  
[30 de septiembre de 2021]

El Commonwealth de las Bahamas mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Commonwealth de las Bahamas y la República de Cuba.

Las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe, la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, el Movimiento de Países No Alineados y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

Las Bahamas siguen abrigando la esperanza de que exista un proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y la República de Cuba.

## **Bahrein**

[Original: árabe]  
[13 de agosto de 2021]

El Reino de Bahrein, fiel a su adhesión a los principios y propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, viene apoyando sistemáticamente las resoluciones aprobadas por la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#), aprobada por la Asamblea General el 23 de junio de 2021.

## **Bangladesh**

[Original: inglés]  
[29 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Bangladesh nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [75/289](#). Bangladesh ha apoyado sistemáticamente las resoluciones anteriores sobre este tema en la Asamblea, y también votó a favor de la citada resolución.

## **Barbados**

[Original: inglés]  
[7 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Barbados sigue plenamente comprometido con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular, con los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia y no intervención en los asuntos

internos y de libertad de comercio y navegación internacionales de todos los Estados Miembros. El Gobierno de Barbados no ha promulgado ninguna ley ni medida que pueda atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

El Gobierno de Barbados observa que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba durante decenios es contrario a esos principios y normas, y contraproducente para las relaciones comerciales.

El Gobierno de Barbados ha defendido constantemente en diversos foros internacionales el fin del bloqueo y de sus inhumanas consecuencias. Barbados ha votado a favor de las resoluciones relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde que la primera de ellas se presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, en 1991.

El Gobierno de Barbados reconoce con profundo agradecimiento el inestimable apoyo que, a pesar del bloqueo, Cuba ha prestado al servicio nacional de salud de Barbados, incluso enviando, en virtud de un acuerdo contractual, personal sanitario para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Además de ese apoyo a Barbados, Cuba brindó apoyo a países de toda la región del Caribe.

El Gobierno de Barbados reitera su firme apoyo a la resolución más reciente sobre el tema, la resolución [75/289](#), aprobada por la Asamblea General el 23 de junio de 2021, y reafirma su aplicación plena a nivel nacional, pues Barbados no ha promulgado ninguna ley que restrinja en modo alguno la libertad de comercio y navegación con Cuba. El Gobierno de Barbados considera que las relaciones libres y sin trabas con Cuba y con todos los países, incluidos los Estados Unidos de América, se beneficiarían en gran medida del fin del bloqueo. Las diferencias políticas o ideológicas que puedan existir entre los Estados Unidos de América y Cuba, no justifican, y no pueden ni deben justificar, acciones con consecuencias tan grandes, graves y desproporcionadas para el pueblo cubano. El Gobierno de Barbados pide un diálogo eficaz y un compromiso constructivo entre las dos partes pertinentes con miras a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba durante decenios.

## **Belarús**

[Original: ruso]  
[28 de septiembre de 2021]

Belarús considera inaceptable y contraproducente cualquier medida coercitiva unilateral que se aplique sobre Estados Miembros soberanos de las Naciones Unidas.

El bloqueo comercial, financiero y económico impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba constituye desde hace décadas un ejemplo claro de ese tipo de medidas unilaterales. El bloqueo obstaculiza la transformación social y económica, perjudica la economía cubana y limita las oportunidades del país de expandir su comercio, beneficiarse de la cooperación interbancaria y consolidar el sector privado. En conjunto, ello impide la plena participación de La Habana en los procesos financieros y económicos mundiales.

La posición de Belarús sobre la necesidad de levantar completamente el bloqueo contra Cuba se mantiene inalterable. Apoyamos firmemente el derecho inalienable de todo Estado a elegir su propio modelo de desarrollo. Consideramos absolutamente inaceptable todo intento unilateral por parte de cualquier Estado de cambiar el sistema político interno de otro Estado mediante presiones militares, políticas, económicas u

otras medidas similares. Lamentamos observar la falta de progresos significativos en el arreglo de esta situación.

Belarús reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#) y a todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## **Belice**

[Original: inglés]  
[9 de septiembre de 2021]

Belice reafirma su pleno compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, entre ellos, en particular, los de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales. En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que denuncian el bloqueo contra Cuba. Belice rechaza la aplicación extraterritorial de leyes y medidas. El intento permanente de aislar a Cuba, haciendo caso omiso de resoluciones aprobadas todos los años que cuentan con el apoyo mayoritario de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es una afrenta evidente al multilateralismo y a la voluntad política de la comunidad internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos. Nuestra política de colaboración se fortalece aún más con la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

## **Benin**

[Original: francés]  
[3 de octubre de 2021]

Benin participó activamente, el 23 de junio de 2021, en la aprobación por la Asamblea General de la resolución [75/289](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Su postura demuestra que Benin sigue respetando los principios y valores que le son propios y que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

Benin siempre ha apoyado las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, con la convicción de que el pueblo de Benin apoya las virtudes del diálogo como medio primordial para resolver las controversias y restablecer la confianza entre los Estados.

El Gobierno de Benin, que nunca ha promulgado ni aplicado leyes o disposiciones reglamentarias del tipo que se indica en la resolución [75/289](#), ha pedido sistemáticamente el rápido levantamiento de las medidas unilaterales impuestas contra Cuba a fin de que ese país pueda garantizar su desarrollo socioeconómico y participar plenamente en el comercio internacional.

Por consiguiente, el Gobierno de Benin siempre ha trabajado para que se ponga fin al bloqueo y se deroguen las leyes extraterritoriales cuyas consecuencias afectan no solo al pueblo cubano, sino también a las relaciones comerciales entre Cuba y terceros países.

Benin lamenta el reciente giro en las relaciones entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América, marcado por un cierto endurecimiento del bloqueo, a pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Esta pandemia, que está haciendo estragos en todo el mundo, podría justificar una cierta relajación del bloqueo para permitir que la población cubana haga frente a sus consecuencias.

Benin pide que se adopten medidas concretas para el levantamiento total y definitivo del bloqueo y la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba.

Benin seguirá abogando por que se entable un diálogo constructivo a fin de que Cuba y los Estados Unidos de América logren una normalización definitiva de sus relaciones bilaterales, en aras de la felicidad y la prosperidad de sus pueblos.

## **Bhután**

[Original: inglés]

[20 de septiembre de 2021]

El Real Gobierno de Bhután no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, y ha apoyado sistemáticamente resoluciones similares en la Asamblea y votado a favor de ellas.

## **Bolivia (Estado Plurinacional de)**

[Original: español]

[30 de septiembre de 2021]

Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, con el fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los Estados.

Es precisamente por estos motivos que Bolivia condena y rechaza de manera enérgica la aplicación de cualquier política de injerencia o intervencionismo, y toda medida coercitiva unilateral que vulnere la soberanía, independencia e integridad territorial de los Estados. Y es la razón fundamental por la que apoyó y continuará apoyando de manera consecuente las resoluciones de la Asamblea General y todo esfuerzo multilateral que busque poner fin al bloqueo injusto e ilegal contra la República de Cuba.

El 23 de junio de 2021, la Asamblea General aprobó la resolución [75/289](#) sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, sumándose así a las resoluciones [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#), [72/4](#), [73/8](#) y [74/7](#), que tras casi 30 años, siguen sin ser efectivas ante la persistencia del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba por más de 60 años.

Pese a las reiteradas exhortaciones que ha realizado la Asamblea General a todos los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas contrarias a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; así como el llamado a respetar la soberanía de los Estados, la no intervención, no injerencia, la libertad de comercio y navegación internacionales,

Cuba todavía se encuentra bajo un bloqueo transgresor e ilegítimo a la luz del derecho internacional, que además atenta contra su derecho inalienable al desarrollo.

#### *Posición de Bolivia*

En el marco de las relaciones de amistad y fraternidad que unen a Bolivia y Cuba, y observando los efectos negativos ocasionados por el bloqueo estadounidense recrudecido de manera inmoral durante la crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), Bolivia envió a finales del mes de julio de 2021, 2,5 toneladas de jeringas descartables, 1 tonelada de insumos de bioseguridad y 16,5 toneladas de alimentos a Cuba<sup>1</sup>.

En agosto de 2021 la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos manifestó<sup>2</sup> que los efectos de estas medidas someten a poblaciones enteras a la pobreza porque inhiben el acceso a servicios esenciales como la electricidad, vivienda, agua, gas y combustible, así como a medicamentos y alimentos.

La Relatora Especial emitió una declaración pública<sup>3</sup> en la que pidió a los Estados Unidos que levantaran el embargo económico y financiero contra Cuba, ya que dificultaba la respuesta humanitaria destinada a ayudar al sistema sanitario del país a combatir la pandemia de COVID-19; y que retiraran las medidas dirigidas a establecer barreras comerciales, aranceles, contingentes y toda medida que impedía la adquisición de medicamentos, equipo médico, alimentos y otros bienes esenciales. Esta solicitud no fue atendida por los Estados Unidos. Ante la actitud de los Estados Unidos frente a la pandemia, Bolivia rechaza y condena en los términos más categóricos que, pese a la situación de emergencia sanitaria, estas medidas unilaterales se hayan seguido aplicando e intensificando, no solamente vulnerando el ejercicio del derecho del pueblo cubano a la salud y a la vida, sino demostrando una clara falta de humanidad y respeto por los derechos humanos.

Bolivia continuará expresando su apoyo consecuente mediante el voto a favor de la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” en la Asamblea General, y llama a todos los Estados a hacerlo también con la conciencia de que los derechos humanos son inalienables, imprescriptibles, innegociables, y que su ejercicio no está supeditado a criterios políticos, y mucho menos a caprichos unilaterales.

En mérito a lo expuesto, el Estado Plurinacional de Bolivia manifiesta de forma decidida, firme e inequívoca que el bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos mantienen contra Cuba debe terminar de manera incondicional e inmediata, y exhorta a los Estados Unidos a que cumplan con las resoluciones de la Asamblea General, el órgano más democrático de nuestra organización.

#### *Sobre el cumplimiento de los párrafos 2 y 3 de la resolución 75/289*

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aplicado, ni aplicará en el futuro medidas, ni legislaciones contrarias al derecho internacional que transgredan o limiten la libertad de comercio y navegación de acuerdo a lo establecido en la resolución 75/289 de la Asamblea General. El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia rechaza y reprueba que otros Estados incurran en esta práctica ilegal, arbitraria y atentatoria contra los derechos humanos, bajo criterios de excepcionalidad

<sup>1</sup> <https://www.presidencia.gob.bo/index.php/prensa/noticias/1618-avion-cargado-de-solidaridad-boliviana-llega-a-la-habana>.

<sup>2</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27373&LangID=S>.

<sup>3</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25848&LangID=S>.

que atentan constantemente contra el multilateralismo y la soberanía e integridad territorial de los Estados.

*Sobre el cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 75/289*

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicita al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 75/289, continúe informando a la Asamblea General sobre el cumplimiento de la misma, así como del impacto y los efectos negativos de la aplicación de las políticas y prácticas de bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba llevadas a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos, pues estos actos unilaterales no solo vulneran la soberanía de Cuba, sino que se constituyen en una amenaza a la soberanía del resto de la comunidad internacional.

## **Bosnia y Herzegovina**

[Original: inglés]  
[13 de agosto de 2021]

Bosnia y Herzegovina, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, apoyó la resolución 75/289 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Bosnia y Herzegovina nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 75/289 y está dispuesta a cooperar con Cuba tanto a nivel bilateral como multilateral.

## **Botswana**

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

Botswana no ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna ley o medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 75/289 de la Asamblea General, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Nuestro voto sobre la resolución antes mencionada reafirma nuestra postura. Botswana se opone a que se sigan aplicando tales medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que tiene consecuencias negativas para el pueblo cubano.

## **Brunei Darussalam**

[Original: inglés]  
[24 de septiembre de 2021]

Brunei Darussalam no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida que sea contraria a las disposiciones que figuran en la resolución 75/289 de la Asamblea General. Ello está en consonancia con su oposición coherente y de principio al uso de sanciones unilaterales, en vista de sus efectos adversos para el desarrollo económico y social del Estado Miembro afectado. Dado que las sanciones unilaterales contravienen el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, Brunei Darussalam seguirá reafirmando su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General

en las que se pide el fin inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero unilateral contra Cuba.

## **Burkina Faso**

[Original: francés]  
[29 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Burkina Faso mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba. Burkina Faso siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General tituladas “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Una vez más, Burkina Faso rechaza totalmente todas las formas de medidas coercitivas unilaterales, que tienen un impacto negativo en el disfrute de los derechos humanos y el bienestar y la prosperidad de los pueblos afectados. En consecuencia, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución [75/289](#), de 23 de junio de 2021.

El Gobierno de Burkina Faso aprovecha esta oportunidad para reafirmar la urgente necesidad de levantar íntegramente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que representa un gran obstáculo para alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social y promover los valores de cooperación pacífica.

Burkina Faso, consciente de las virtudes del diálogo y la negociación, alienta encarecidamente a las dos partes a que traten de resolver sus diferencias de manera pacífica, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta.

## **Burundi**

[Original: francés]  
[30 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Burundi siempre ha expresado su oposición al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que es contrario al derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. Burundi nunca ha aplicado ese bloqueo ni tiene intención de aplicarlo en el futuro.

## **Cabo Verde**

[Original: inglés]  
[24 de septiembre de 2021]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 23 de junio de 2021.

## Camboya

[Original: inglés]  
[31 de agosto de 2021]

El Real Gobierno de Camboya desea reiterar su firme posición de continuo apoyo a la resolución de la Asamblea General relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba aprobada el año pasado.

De conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Real Gobierno de Camboya no ha impuesto, ni tiene intención de imponer, ninguna ley, disposición reglamentaria o medida que contravenga lo dispuesto en la resolución. Además, Camboya ha rechazado enérgicamente la imposición de medidas económicas, comerciales y financieras unilaterales a Cuba. Tales medidas coercitivas unilaterales no solo restringen los esfuerzos de Cuba para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sino que también obstaculizan el desarrollo económico y social del pueblo cubano, en particular la capacidad de Cuba de oponer una respuesta eficaz para salvar vidas en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

El Real Gobierno de Camboya reitera una vez más su petición de que se adopten iniciativas específicas que pongan fin de inmediato a dichas medidas, de acuerdo con los principios de multilateralismo y respeto mutuo. El Real Gobierno de Camboya pide que se respeten y apliquen plenamente las disposiciones de la mencionada resolución de la Asamblea General.

## Camerún

[Original: francés]  
[10 de octubre de 2021]

El Camerún respeta los principios de la igualdad soberana de los Estados, de no injerencia en los asuntos internos de estos y de la libertad de comercio, consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En aplicación de lo dispuesto en la resolución [75/289](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, que la Asamblea General aprobó el 23 de junio de 2021, así como en las resoluciones anteriores sobre el tema, y con arreglo a los principios mencionados, el Camerún nunca ha adoptado ninguna medida legislativa ni de otra índole destinada a reforzar o ampliar el bloqueo impuesto contra Cuba.

El Camerún, que siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

## Canadá

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

El Gobierno del Canadá confirma su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. La legislación del Canadá establece que ninguna empresa canadiense aplicará, en relación con ninguna actividad comercial entre el Canadá y Cuba, medidas extraterritoriales del tipo mencionado en esa resolución. El Canadá considera que la aplicación extraterritorial de medidas unilaterales relacionadas con Cuba es contraria al derecho internacional. El Canadá está profundamente

decepcionado con la decisión de los Estados Unidos de poner en práctica el título III de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Libertad), conocida comúnmente como Ley Helms-Burton. El bloqueo tiene un impacto negativo en las condiciones de vida del pueblo cubano, así como en los canadienses que realizan actividades comerciales y de inversión legítimas en Cuba y con dicho país.

## Chad

[Original: francés]  
[7 de octubre de 2021]

El Gobierno del Chad, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, reafirma su apoyo a la resolución 75/289, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, aprobada por la Asamblea General el 23 de junio de 2021. Es evidente que el bloqueo persiste y perjudica de forma considerable al pueblo cubano y al desarrollo económico del país.

El Gobierno del Chad reitera los llamamientos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, incluida la Unión Africana, a terminar por completo con el bloqueo y, refiriéndose también al párrafo 30 de la resolución 70/1, relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pide a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional o con la Carta y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente de los países en desarrollo.

El Gobierno de la República del Chad insta encarecidamente a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Cuba a que retomen el diálogo para dar un nuevo impulso al proceso iniciado hace algunos años, a fin de lograr un desarrollo que beneficie a los pueblos de ambos países y al mundo entero.

## Chile

[Original: español]  
[4 de agosto de 2021]

Chile no ha aprobado ninguna medida destinada a restringir el comercio y las relaciones económicas normales entre Chile y Cuba. Chile apoya el ejercicio pleno y libre del derecho al comercio y a establecer relaciones comerciales en el ámbito internacional, sin más limitaciones que las correspondientes a las actividades calificadas como ilegales por el derecho chileno y las restricciones impuestas por la comunidad internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

## China

[Original: inglés]  
[1 de septiembre de 2021]

Durante 29 años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que se pide poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América y se insta a todos los países a que, en cumplimiento de las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, deroguen o dejen sin efecto las leyes o medidas

que tengan efectos extraterritoriales y atenten contra la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades y personas dentro de la jurisdicción de estos, y la libertad de comercio y navegación.

Lamentablemente, durante años no se han aplicado de manera efectiva esas resoluciones y todavía no se ha levantado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América. Esta situación no solo contraviene los propósitos y principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ha causado enormes pérdidas económicas y financieras a Cuba, ha obstaculizado los esfuerzos del pueblo cubano por erradicar la pobreza, fomentar el desarrollo económico y social y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ha menoscabado el derecho del pueblo cubano a la supervivencia y el desarrollo, y también ha perturbado las relaciones económicas, comerciales y financieras normales entre Cuba y otros países. Esta es la causa fundamental de la actual escasez de recursos civiles y suministros para combatir la pandemia que experimenta Cuba.

China siempre ha promovido el respeto del derecho de todos los países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo y se ha opuesto a la imposición de medidas coercitivas unilaterales a otros países por medios militares, políticos, económicos o de otro tipo. China siempre ha acatado y aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen positivos intercambios económicos, comerciales y de personal, y la cooperación amistosa y mutuamente beneficiosa que existe entre ambos países en relación con diversas áreas sigue consolidándose. Ello se corresponde con las aspiraciones de ambos pueblos y contribuye al desarrollo económico y social de Cuba.

En un contexto de multipolarización, globalización económica, diversidad cultural y mayor democracia en las relaciones internacionales, la comunicación y la cooperación entre los países en igualdad de condiciones son una tendencia creciente en nuestra época. El diálogo en igualdad y las consultas amistosas son la mejor manera de resolver las discrepancias. Actualmente, Cuba se encuentra en un momento crítico en su lucha contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y en sus esfuerzos por mejorar los medios de vida de la población. China exhorta a los Estados Unidos de América a que levanten por completo y lo antes posible el bloqueo contra Cuba y a que desarrollen con este país relaciones interestatales normales y coherentes con los propósitos y principios de la Carta y con las normas básicas que rigen las relaciones internacionales. Esto está en consonancia con los intereses comunes de los Estados Unidos de América y Cuba y de los pueblos de esos dos países y redundará en beneficio de la paz y la estabilidad en toda la región.

## **Comoras**

[Original: inglés]  
[14 de octubre de 2021]

El Gobierno de la Unión de las Comoras reafirma su apego al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni reglamento de efectos extraterritoriales que puedan repercutir en la soberanía de otros Estados.

El Gobierno de la Unión de las Comoras apoya plenamente la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y pide el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero

contra Cuba en beneficio de los países y las personas que esperan establecer relaciones en todos esos ámbitos.

## **Congo**

[Original: francés]  
[7 de octubre de 2021]

La República del Congo siempre ha mantenido excelentes relaciones de amistad y cooperación con la hermana República de Cuba.

Por ello, la República del Congo siempre ha denunciado este bloqueo, que considera injusto, inicuo e inapropiado, porque viola la Carta de las Naciones Unidas y es contrario a las normas del derecho internacional.

Todos los años, la República del Congo vota en la Asamblea General a favor del levantamiento del bloqueo, ya que el Gobierno de la República del Congo se opone a todas las sanciones unilaterales que socavan la consolidación de la convivencia pacífica y la solidaridad entre los pueblos del mundo.

La República del Congo considera que este bloqueo perjudica las relaciones económicas y comerciales entre los dos países y somete al pueblo hermano de la República de Cuba a un sufrimiento innecesario, ya que viola el principio de la igualdad soberana de todos los Estados, la no injerencia y el derecho de los pueblos a la autodeterminación, que son los fundamentos de la Carta.

En consecuencia, la República del Congo considera que este bloqueo es un medio inaceptable de ejercer presión sobre un Estado soberano. No tiene fundamento y no se ajusta a los profundos cambios que se han producido en la escena internacional, en la que la interdependencia y la solidaridad deben constituir el núcleo de las preocupaciones de los pueblos del planeta, para que puedan hacer frente de forma colectiva a los múltiples desafíos a los que se enfrenta toda la humanidad.

La República del Congo seguirá prestando su apoyo incondicional al pueblo hermano de Cuba para poner fin a esta situación, que se ha vuelto intolerable para la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos de Cuba y de los Estados Unidos.

Por lo tanto, la República del Congo seguirá exigiendo el levantamiento inmediato e incondicional de este bloqueo.

## **Costa Rica**

[Original: español]  
[30 de septiembre de 2021]

En atención a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, Costa Rica reafirma su posición de estricto respeto y cumplimiento de los principios del derecho internacional y de toda la normativa prevista en la Carta de las Naciones Unidas.

En esa línea, conforme a su compromiso absoluto con el multilateralismo, así como a los propósitos y principios consagrados en la Carta, en particular los relacionados con la igualdad soberana de los Estados, la libre determinación de los pueblos y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, Costa Rica, consecuente en su discurso y sus actos, tanto en el ámbito regional como en el internacional, subraya la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América, al considerar que luego de tantas décadas, el más afectado continúa siendo el pueblo cubano.

Una vez más, se confirma que las autoridades costarricenses no han promulgado ni aplicado a nivel nacional norma, política o acción alguna con efectos extraterritoriales que puedan afectar a la soberanía de otros Estados o a la libertad de comercio y navegación.

Costa Rica reitera una vez más su oposición a la vigente política unilateral impuesta contra Cuba mediante la Ley Helms-Burton que constituye un franco obstáculo al comercio internacional, así como a los títulos III y IV de la citada Ley. Las 243 medidas aún vigentes tienen un impacto innegablemente negativo en las condiciones de vida del pueblo cubano, especialmente en su dificultad para enfrentar la situación actual causada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y también tiene un impacto en personas de terceros países que realizan comercio e inversiones legítimas en Cuba.

Del mismo modo, Costa Rica reitera que cualquier tipo de sanción política, económica o militar impuesta a los Estados debe emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por su parte, a nivel bilateral, Costa Rica y Cuba han continuado reforzando sus vínculos de amistad y cooperación desde el restablecimiento de relaciones diplomáticas el 18 de marzo de 2009.

Como se ha indicado en informes previos, la cooperación entre Costa Rica y Cuba ha estado enmarcada tanto en el Acuerdo Marco de Cooperación como en los acuerdos bilaterales firmados en áreas específicas de interés mutuo, a saber: comercio exterior, cultura, deportes, educación, intercambio técnico y científico, salud y medio ambiente.

Ante la severa crisis sanitaria y económica global relacionada con la COVID-19, que nos afecta a todos por igual, Costa Rica, como país amante de la paz, hace un llamado a la reflexión y a superar todas las políticas unilaterales que obstaculizan el bienestar humano, especialmente el de los más vulnerables, al poner en peligro un derecho humano básico, en este caso, el derecho a la salud.

## **Côte d'Ivoire**

[Original: francés]  
[23 de septiembre de 2021]

La República de Côte d'Ivoire reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los de la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación, que son principios fundamentales del derecho internacional.

La República de Côte d'Ivoire nunca ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo que se indica en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, y no tiene intención de hacerlo.

De conformidad con sus ideales de paz y diálogo en las relaciones entre los Estados, la República de Côte d'Ivoire reafirma su disposición a actuar de consuno con toda la comunidad internacional para encontrar soluciones adecuadas a esta cuestión y alienta a las partes interesadas a priorizar las negociaciones y el diálogo con miras a lograr una solución satisfactoria de esta controversia.

## Cuba

[Original: español]  
[6 de diciembre de 2021]

### Introducción

El bloqueo es una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todos los cubanos. En un despiadado acto de crueldad, los Estados Unidos han aplicado en este período, con precisión quirúrgica, medidas dirigidas a afectar los sectores más sensibles de la sociedad cubana y crear desesperación en el pueblo.

El presente informe abarca el período comprendido entre enero y julio de 2021, que marca el inicio del Gobierno del Presidente Joseph Biden en los Estados Unidos.

Durante esta etapa, el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba se ha mantenido como eje central de la política de los Estados Unidos hacia la isla y se ha recrudecido de modo oportunista y a niveles sin precedentes, en el contexto de la pandemia causada por la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Desconociendo sus propias promesas electorales, el Gobierno demócrata ha dejado intactas las más de 240 medidas coercitivas unilaterales adicionales aplicadas contra Cuba por el ex-Presidente Donald Trump.

El recrudecimiento de esta política y el estrangulamiento económico contra Cuba en plena pandemia han estado acompañados de un incremento de la agresión política, mediática y comunicacional; así como de un aumento inusitado de operaciones de desinformación, financiadas copiosamente con fondos federales del presupuesto de los Estados Unidos, una parte de los cuales se declaran públicamente y ascienden a decenas de millones de dólares anuales. Se suman a estos los fondos encubiertos que también sustentan dichas campañas.

Con esta conducta, en franca violación del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, se pretende fabricar una oposición política, al precio incluso de generar desorden e inestabilidad, fracturar el orden constitucional y el consenso social y alentar la migración irregular, así como afectar las condiciones de tranquilidad y seguridad ciudadanas en que vive el pueblo cubano.

El Gobierno de los Estados Unidos ha tratado de aprovechar las duras condiciones económicas y sociales generadas por la pandemia y ha recurrido, además, a la mentira, la calumnia, la manipulación de datos y a los más diversos métodos de guerra no convencional, con el objetivo de forzar un cambio político en Cuba.

Esta situación se ve agravada por la permanencia de Cuba en las listas unilaterales e ilegítimas que publica el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre países supuestamente patrocinadores del terrorismo y naciones que “no cooperan plenamente” con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos, lo que refuerza el impacto disuasivo e intimidatorio del bloqueo y su componente extraterritorial.

En la etapa analizada, la incesante persecución por parte del Gobierno de los Estados Unidos contra las transacciones financieras que involucran a Cuba ha afectado prácticamente a todos los sectores de la economía. Este asedio ha provocado cierres y/o incumplimientos de contratos, pérdida de relaciones con entidades financieras que habitualmente trabajaban con entidades cubanas, endeudamientos, demoras en el envío y recepción de fondos y mercancías, entre otras dificultades.

Por su declarado propósito y el andamiaje político, legal y administrativo en el que se sustenta, el bloqueo califica como un acto de genocidio, en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948.

El Gobierno de los Estados Unidos ha declarado que el bloqueo contra Cuba “es uno de los conjuntos más completos de sanciones impuestos por los Estados Unidos a cualquier país”<sup>4</sup>. La realidad incuestionable es que ese bloqueo es el sistema de medidas coercitivas unilaterales más abarcador, complejo y prolongado que se haya impuesto contra país alguno en la historia.

El bloqueo es el principal freno para el desarrollo de Cuba. Obstaculiza la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030 (PNDES) y todos los esfuerzos del Estado cubano para cumplir con los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A precios corrientes, los daños acumulados durante las seis décadas de aplicación de esta política ascienden a 150.410,8 millones de dólares. Tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 1.326.432 millones de dólares.

Solo en los primeros siete meses del año 2021, el bloqueo ocasionó pérdidas a Cuba en el orden de los 2.557,5 millones de dólares. Esto representa una afectación promedio de más de 365 millones de dólares mensuales y más de 12 millones de dólares diarios.

En las causas de la relativa disminución del monto de las afectaciones ocasionadas por el bloqueo entre enero y julio de 2021, en comparación con las registradas en la etapa anterior, se encuentra el cierre total de fronteras como consecuencia de la COVID-19, que impidió completamente el desempeño del turismo en este período; así como las tensiones financieras enfrentadas por el país ante la necesidad de destinar cuantiosos recursos adicionales, no previstos, para combatir la pandemia, lo que incidió en una contracción notable de las actividades de comercio exterior de Cuba en el período analizado.

Sin embargo, no pueden obviarse el efecto acumulativo del bloqueo y sus consecuencias, que han generado una situación de desabastecimiento en el país. La escasez y las dificultades para adquirir alimentos, medicamentos e insumos para desarrollar los procesos económicos y productivos son fenómenos que a menudo no pueden ser cuantificados, pero tienen un impacto innegable en la vida cotidiana del pueblo cubano.

También resultan incalculables las limitaciones que enfrenta Cuba para adquirir divisas que le permitan importar e invertir, y constituyen obstáculos descomunales para cualquier iniciativa que emprenda el país a fin de satisfacer las necesidades acumuladas de la población.

A tres décadas de la primera resolución de la Asamblea General contra el bloqueo, el Gobierno de los Estados Unidos persiste en ignorar los numerosos pronunciamientos de ese foro internacional que llaman a poner fin, sin condicionamientos, a su política unilateral y criminal de bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

No es legal ni ético que el Gobierno de una nación poderosa someta a una nación pequeña a una guerra económica incesante en aras de imponerle un sistema político ajeno. Es inaceptable privar a un pueblo entero del derecho a la paz, al desarrollo, al bienestar y al progreso humano.

---

<sup>4</sup> Fuente: Contraloría del Gobierno de los Estados Unidos, “Economic sanctions: agencies face competing priorities in enforcing the US embargo on Cuba”, Washington D. C., 2017.

## **1. Continuidad y recrudescimiento de la política de bloqueo**

### **1.1 Vigencia de las leyes del bloqueo económico, comercial y financiero**

Se mantienen en vigor las leyes y regulaciones que sustentan el bloqueo. Estas se implementan por agencias gubernamentales estadounidenses, entre ellas, los Departamentos del Tesoro y de Comercio. Las principales leyes y disposiciones administrativas que establecen la política del bloqueo son:

- La Ley de Comercio con el Enemigo de 1917, sección 5 (b), delega en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohíbe el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, con la aprobación de la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional, se restringen las facultades del Presidente de los Estados Unidos para imponer nuevas sanciones aludiendo a situaciones de emergencia nacional. A pesar de ello, la Ley continuó aplicándose para Cuba y los sucesivos presidentes estadounidenses han prorrogado su aplicación. Al amparo de esta Ley, la más antigua de su tipo, se adoptaron los Reglamentos para el Control de Activos Cubanos en 1963. Cuba es el único país para el cual esta Ley se mantiene vigente. En septiembre de 2021, el Presidente Biden renovó las medidas contra Cuba en virtud de esta Ley.
- La Ley de Asistencia Exterior (1961) autoriza al Presidente de los Estados Unidos a establecer y mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohíbe el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno cubano. Establece, además, que los fondos del Gobierno de los Estados Unidos destinados a la ayuda internacional y entregados a los organismos internacionales no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba; prohíbe cualquier asistencia o beneficio a Cuba bajo esta u otra ley, hasta que el Presidente determine que el país ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y empresas estadounidenses no menos del 50 % del valor o una justa compensación de las propiedades nacionalizadas por el Gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución en 1959.
- La Proclama Presidencial 3447, emitida el 3 de febrero de 1962 por el Presidente John F. Kennedy, decretó el “embargo” total del comercio entre los Estados Unidos y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 (a) de la Ley de Asistencia Exterior.
- Los Reglamentos para el Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro (1963), creadas al amparo de la Ley del Comercio con el Enemigo, estipulan el congelamiento de todos los activos cubanos en los Estados Unidos; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales, a menos que fuesen aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los Estados Unidos; la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de los Estados Unidos o de terceros países, de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba; entre otras.
- La Ley para la Administración de las Exportaciones (1979), sección 2401 (b) (1) “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”, establece la Lista de Control del Comercio, en la cual el Presidente de los Estados Unidos mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en este listado.
- Las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones de 1979 establecen las bases de los controles generales para artículos y bienes de

exportación, en correspondencia con las sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos. Instauran una política general de denegación de licencias para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.

- La Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli de 1992 prohíbe a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohíbe a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro de los Estados Unidos.
- La Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton de 1996 codifica las disposiciones del bloqueo y amplía su alcance extraterritorial, mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la posibilidad de presentar demandas en tribunales de los Estados Unidos. Asimismo, limita las prerrogativas del Presidente de los Estados Unidos de suspender el bloqueo. El 2 de mayo de 2019, por primera vez desde la aprobación de esta Ley, el Gobierno de los Estados Unidos anunció que se permitiría la presentación de demandas en cortes de los Estados Unidos al amparo de esta Ley.
- La sección 211 de la Ley de Asignaciones Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999 prohíbe el reconocimiento por los tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre marcas asociadas a propiedades nacionalizadas.
- La Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones del año 2000 autoriza la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo por adelantado y sin financiamiento de los Estados Unidos. Prohíbe los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la “actividad turística” como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro de Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Limita los viajes a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó esta Ley.

## **1.2 Principales acciones del bloqueo adoptadas entre enero y julio de 2021**

En el período de enero a julio de 2021, el Gobierno de los Estados Unidos mantuvo intacta la política de recrudecimiento del bloqueo adoptada entre 2017 y enero de 2021. Las disposiciones asociadas a los viajes a Cuba, a las remesas y los mecanismos de persecución financiera permanecieron invariables, así como sus consiguientes efectos nocivos sobre la economía y la vida de los cubanos.

El mantenimiento de Cuba en las listas unilaterales e ilegítimas que publica el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre países patrocinadores del terrorismo y naciones que “no cooperan plenamente” con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos reforzó el impacto disuasivo e intimidatorio del bloqueo y su componente extraterritorial.

La continuidad en la aplicación plena de la Ley Helms-Burton, incluyendo la autorización para que se presenten demandas en tribunales estadounidenses al amparo de su Título III, amplió aún más el esquema de entorpecimiento a las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con terceros países.

Entre las principales acciones del bloqueo durante el período en cuestión están:

- El 1 de enero de 2021, el Departamento de Estado incluyó al Banco Financiero Internacional en la Lista de Entidades y Subentidades Asociadas con Cuba. La medida se hizo efectiva el 8 de enero de 2021.
- El 11 de enero de 2021, el Departamento de Estado anunció la inclusión de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo, acción que conlleva significativos daños económicos adicionales para Cuba.
- El 14 de enero de 2021, se incluyó a Cuba en la lista de adversarios extranjeros del Departamento de Comercio, en virtud de la Orden Ejecutiva 13873, firmada por el Presidente Trump. Como consecuencia, se modificaron las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones con el objetivo de prohibir ciertas transacciones que plantearan un riesgo indebido o inaceptable para la seguridad nacional de los Estados Unidos en materia de tecnología de la información y comunicaciones.
- El 18 de febrero de 2021, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos anunció un arreglo para evitar un juicio civil con la compañía de servicios financieros digitales BitPay, con sede en Atlanta, Georgia. El acuerdo incluyó el pago de una penalidad por parte de la compañía por un monto de 507.375 dólares. La medida se debió a más de 2.000 supuestas violaciones de varios programas de sanciones, incluidos los impuestos contra Cuba, la República Popular Democrática de Corea, la República Islámica del Irán, el Sudán, la República Árabe Siria y Crimea.
- El 24 de febrero de 2021, el Presidente Biden emitió una notificación que extendió por un año el estado de emergencia nacional relacionado con Cuba, declarado por el Presidente William Clinton el 1 de marzo de 1996.
- El 14 de mayo de 2021, el Secretario de Estado de los Estados Unidos notificó al Congreso la certificación de Cuba como país que “no coopera plenamente” con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos, de acuerdo con la sección 40A (a) de la Ley de Control de Exportación de Armas y la Orden Ejecutiva 13637. Esta acción injustificada y fraudulenta ratifica la inclusión de Cuba en este listado, que tuvo lugar el 13 de mayo de 2020. La medida entró en vigor el 25 de mayo de 2021, tras su publicación en el Registro Federal.
- El 7 de septiembre de 2021, el Presidente Biden firmó un memorando dirigido a los Secretarios de Estado y de Tesoro, en virtud del cual se extendió por un año la aplicación de las medidas económicas contra Cuba, bajo el marco legal establecido en la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917.

### **1.3 Aplicación de la Ley Helms-Burton: demandas presentadas**

Desde su entrada en vigor en 1996, la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democráticas Cubanas, también conocida como Ley Helms-Burton, codificó el bloqueo contra Cuba y fortaleció su alcance extraterritorial. Además de buscar la imposición de un Gobierno en Cuba subordinado directamente a los intereses de Washington, esta legislación está dirigida a internacionalizar el bloqueo por medio de medidas coercitivas contra terceros países, a fin de obstaculizar e interrumpir sus relaciones comerciales y de inversión con Cuba.

El Título III de la Ley Helms-Burton permite a los antiguos dueños de propiedades nacionalizadas en Cuba, incluyendo ciudadanos cubanos nacionalizados estadounidenses, la posibilidad de demandar ante los tribunales de los Estados Unidos a aquellas personas naturales y jurídicas que de alguna forma tuvieran contacto con dichas propiedades, a lo cual la Ley califica de “tráfico”. Este término incluye, según

la propia Ley, a todo aquel que “traspasa, distribuye, reparte, revende o de otra forma enajena una propiedad confiscada; o compra, recibe o adquiere una propiedad confiscada, o de otra forma asume el control de esta; o introduce mejoras, o invierte en una propiedad confiscada; o si después de la fecha de promulgación de la presente ley asume la administración, el arrendamiento, la tenencia o la explotación de una propiedad confiscada o posee intereses en una propiedad confiscada; celebra un acuerdo comercial en el que utiliza o de otra forma explota en su provecho una propiedad confiscada; provoca o dirige el tráfico descrito en los apartados o por otra persona, o participa en él o se beneficia de él, o de otro modo realiza el tráfico por intermedio de otra persona, sin la autorización del nacional de los Estados Unidos que posee una reclamación sobre dicha propiedad.”

Con el propósito de asfixiar la economía cubana y aumentar las carencias de la población, la Ley Helms-Burton ha trascendido como un mecanismo a través del cual el Gobierno estadounidense ejerce ilegales y brutales presiones, no solo contra Cuba, sino también contra Gobiernos y empresas de terceros países. Sus pretensiones son ilegítimas, violatorias de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

La posibilidad de demandar a los supuestos beneficiarios del “tráfico” había sido suspendida regularmente cada seis meses desde 1996 por todos los Presidentes de los Estados Unidos, utilizando una excepción incluida en la Ley que les otorga esa facultad. El 17 de abril de 2019, el Gobierno del Presidente Trump anunció que, a partir del 2 de mayo de ese mismo año, se activaría esta posibilidad, al permitir que los tribunales pudieran tomar conocimiento de las demandas presentadas. Esta decisión no ha sido revertida por el Gobierno del Presidente Biden.

Por primera vez en 23 años, el 2 de mayo de 2019, se iniciaron procesos legales al amparo de la Ley Helms-Burton. Hasta el 31 de julio de 2021, se habían presentado un total de 39 demandas, de las cuales 5 fueron retiradas y 34 se mantenían en curso. Esta política ha afectado a empresas estadounidenses y de terceros países que han realizado o realizan negocios con Cuba, así como a empresas nacionales.

A continuación, se relacionan las demandas presentadas ante las cortes estadounidenses en el período de enero a julio de 2021:

- El 4 de enero de 2021, fueron presentadas sendas demandas contra las empresas estadounidenses BBC Chartering y DSV Air and Sea. En ambos casos, el reclamante alegó haber sido propietario de los terrenos e instalaciones del Puerto Carúpano, en Las Tunas, empleados por los demandados para enviar equipos que se usarán en el proyecto del parque eólico de La Herradura.
- El 17 de febrero de 2021, fue interpuesta una demanda contra la naviera danesa A.P. Moller-Maersk Group y sus filiales estadounidenses Maersk y Maersk Agency. Los reclamantes alegan ser propietarios de una concesión de 70 años sobre la empresa Marítima Mariely ser dueños de la Compañía Azucarera Mariel y de las tierras aledañas. Con este basamento, los peticionarios sostienen que los demandados “traficaron” con las propiedades confiscadas. El 30 de julio de 2021, los mismos demandantes, bajo iguales argumentos, presentaron una reclamación contra la naviera francesa CMA CGM Group y su subsidiaria en Estados Unidos .
- El 1 de marzo de 2021, fue presentada una demanda contra las compañías Trafigura Trading (Estados Unidos), Trafigura Trading (Singapur) y Trafigura Group (Singapur). La reclamante alega ser la supuesta heredera y representante de accionistas de las compañías propietarias de las minas de Matahambre, la terminal portuaria de Santa Lucía en Pinar del Río, así como otras propiedades. La demandante asevera que los demandados invierten y realizan operaciones mineras utilizando las propiedades confiscadas.

- El 5 de marzo de 2021, fue interpuesta una demanda contra las empresas cubanas Empresa Agropecuaria Nuevititas, Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos Varios, Empresa Extrahotelera Palmares, Empresa Forestal Integral de Camagüey, Grupo Empresarial Agrícola, Grupo Empresarial Agroforestal, Grupo Empresarial Viajes Cuba, Grupo Internacional de Turoperadores y Agencias de Viajes Havanatur y la compañía panameña Havanatur. El demandante alega que los demandados usan y continúan beneficiándose de las propiedades que le fueron confiscadas, las cuales incluyen un rancho de ganado y tierras asociadas, al tiempo que producen y comercializan carbón vegetal a partir del marabú que crece naturalmente en la tierra.

## **2. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano**

### **2.1 Afectaciones en los sectores de mayor impacto social**

El sector de la salud continúa siendo uno de los más castigados por el bloqueo. Solo en los primeros siete meses del 2021, esta política ha causado pérdidas por un valor de 113.498.300 dólares.

Los principales daños se derivan de la imposibilidad de adquirir tecnología médica de procedencia estadounidense o con más de un 10 % de componentes de ese país. Los medicamentos, equipos, dispositivos médicos, reactivos y otros insumos utilizados en la atención médica tienen que obtenerse en mercados geográficamente lejanos y en muchas ocasiones a través de intermediarios, con un notable incremento en los precios. El carácter extraterritorial del bloqueo obstaculiza la compra de piezas de repuesto, el mantenimiento y reposición del equipamiento para la atención médica y las investigaciones.

Este sistema de medidas coercitivas unilaterales impuesto por los Estados Unidos contra Cuba viola el derecho a la vida y a la salud de todas las cubanas y todos los cubanos. Como resultado de esta política, el pueblo cubano ha enfrentado la escasez de medicamentos y equipos médicos, incluyendo suministros de oxígeno y ventiladores pulmonares, kits de protección, piezas de repuesto, combustible, electricidad, entre otros recursos indispensables para la sostenibilidad del sistema de salud cubano.

Estas carencias tienen impacto no solo en las capacidades del país para hacer frente a la COVID-19, sino que provocan dificultades cotidianas a las personas para adquirir a tiempo medicamentos imprescindibles para el tratamiento de enfermedades crónicas, como es el caso de la insulina, los antibióticos, los calmantes, los fármacos utilizados para controlar la presión arterial y los antihistamínicos.

Todo lo anterior perjudica la calidad de los servicios prestados a la población cubana, pues se generan demoras, listas de espera para recibir atenciones médicas especializadas, incrementos en las estadías hospitalarias y otros efectos negativos.

A continuación, se relacionan algunos ejemplos de daños ocasionados por el bloqueo en la atención que brinda el sistema de salud cubano a grupos vulnerables de la población:

- Afectaciones a pacientes con enfermedades cardiovasculares<sup>5</sup>

En el período analizado, las restricciones del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos han incidido en el déficit de

<sup>5</sup> En 2020, las enfermedades cardiovasculares constituyeron la primera causa de muerte en Cuba, con una tasa de 267,3 muertes por cada 100 000 habitantes (Anuario Estadístico del Ministerio de Salud Pública de Cuba, 2020).

medicamentos fundamentales para estos padecimientos, como es el caso de los anticoagulantes, la furosemida, la nitroglicerina y los hipotensores.

Perjuicios directos a la atención de pacientes con este tipo de enfermedades:

- Se estima que unos 158.800 pacientes cubanos se ven perjudicados por la imposibilidad de acceder a tecnología para la implantación de válvulas aórticas percutáneas. Estas válvulas permiten que pacientes con estenosis valvular severa, con solo realizar un pequeño proceder quirúrgico, eviten ser sometidos a complejas cirugías y padecer largas estadías hospitalarias, y que tengan una mejor calidad de vida.

La estenosis aórtica es una enfermedad degenerativa, y afecta entre el 4 y el 7 % de las personas con más de 65 años. De estos pacientes, aproximadamente el 30 % no puede ser operado debido a contraindicaciones derivadas de alguna comorbilidad. Teniendo en cuenta que la población cubana tiene una esperanza de vida alta y el 20 % sobrepasa los 80 años, el acceso a válvulas aórticas percutáneas constituye una necesidad para muchos pacientes atendidos por el sistema de salud cubano.

Cuba no puede acceder a dispositivos de este tipo, pues son comercializados por empresas estadounidenses como Edwards Lifesciences (Válvula Edwards-Sapien) y Medtronic (Válvula CoreValve).

- Unos 375 pacientes fueron perjudicados por la imposibilidad de adquirir marcapasos permanentes y la inaccesibilidad de insumos, partes y/o componentes de equipos de origen estadounidense, necesarios para los procedimientos relacionados con las arritmias cardíacas.
  - Por igual razón, aproximadamente 200 pacientes no pudieron ser sometidos a cirugías cardiovasculares debido al déficit de materiales gastables, como los tubos de hemocron, drenajes de varios tipos y clips de mamas para la revascularización miocárdica.
- Afectaciones a pacientes pediátricos
    - Decenas de niños cubanos son diagnosticados cada año con retinopatía de la prematuridad, y corren el riesgo de quedar ciegos en caso de no ser atendidos con los medios adecuados. El tratamiento de estos pacientes se ve limitado por el hecho de que Cuba no puede adquirir el Sistema de Láser modelo IQ 577, de la empresa estadounidense IRIDEX Corporation, destinado al tratamiento de afecciones de retina y glaucoma.
    - Los niños cubanos que padecen de atrofia espinal infantil podrían aspirar a una mayor calidad y esperanza de vida, si Cuba pudiera acceder al medicamento Nusinersen, producido únicamente por la empresa multinacional estadounidense Biogen. Este fármaco ha demostrado ser efectivo para mantener con vida a más de la mitad de los niños que padecen esta enfermedad mortal.
    - En el período analizado, ocho niños cubanos con distintos tipos de cáncer no pudieron recibir el tratamiento quimioterápico más idóneo para su enfermedad, y debieron recurrir a protocolos de segunda línea, debido a las dificultades para acceder a fármacos como la Actinomicina D, Ifosfamida y Procarbazona.
    - Los niños cubanos con afecciones cardiovasculares no pueden utilizar materiales biológicos de implante cardíaco, como las válvulas cardíacas biológicas de fabricación estadounidense. Esta situación obliga a usar

válvulas mecánicas, que requieren un tratamiento con anticoagulantes y exponen a los pacientes a mayores complicaciones.

- Niños recién nacidos y de bajo peso al nacer tienen que ser sometidos a cirugías complicadas, al no disponerse de dispositivos imprescindibles, como catéteres de muy bajo perfil, comercializados por firmas estadounidenses como Numed, Boston Scientific y Cook Medical.
- Afectaciones que inciden en la atención a embarazadas
  - La actividad investigativa y asistencial de los laboratorios de citogenética en todo el país se ha visto afectada por dificultades presentadas en la adquisición de equipos y reactivos de vital importancia para la prevención y detección de enfermedades cromosómicas, a saber:
    - Medio de cultivo completo AMNIOMAX: empleado para el cultivo de células humanas de origen prenatal que garantiza que se puedan realizar estudios cromosómicos a las embarazadas mayores de 37 años o aquellas con alteraciones detectadas por ultrasonidos. El costo de estos reactivos para Cuba se ha triplicado por la necesidad de adquirirlos a través de terceros países.
    - Medio de cultivo completo Demecolcine: empleado para cultivo de células humanas de origen prenatal y postnatal. Este reactivo garantiza que se pueda brindar el diagnóstico cromosómico a los pacientes estudiados, tanto embarazadas como pacientes con sospecha de síndromes clínicos genéticos.

Entre enero y julio de 2021, la Empresa Importadora y Exportadora de Productos Médicos (MediCuba) contactó a 65 compañías estadounidenses para indagar sobre las posibilidades de importar medicamentos, equipos, dispositivos y otros insumos necesarios para la atención del pueblo cubano en el sistema nacional de salud pública. De ellas, 56 no respondieron a las solicitudes de la entidad cubana, mientras que 3 lo hicieron de manera negativa.

Como resultado, no se pudieron adquirir los medicamentos y equipos comercializados por esas empresas, los que habrían beneficiado significativamente al sistema de salud cubano. En particular, se solicitaron centrifugas de giro horizontal<sup>6</sup>, equipo requerido en los laboratorios de la red de instituciones de salud; mientras que también se solicitó el Pemetrexed, un fármaco de quimioterapia utilizado para tratar el cáncer no microcítico de pulmón y mesotelioma pleural (un tipo de cáncer que afecta el revestimiento de los pulmones). Una compañía se negó a suministrar varios dispositivos médicos necesarios para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria hipoxémica aguda (IRHA), el síndrome del distrés respiratorio agudo (SDRA) y el shock séptico.

Entre los fármacos y equipos médicos que no pudieron adquirirse en el período analizado, también se incluyen los siguientes:

- El medicamento Nivolumab, utilizado para el tratamiento del melanoma metastásico, el cáncer de pulmón, el linfoma de Hodgkin, entre otros.
- La prueba para el cáncer de mama Oncotype DX. La prueba genómica Oncotype DX analiza la actividad de un grupo de genes que pudieran incidir en el comportamiento y tratamiento de la enfermedad.

<sup>6</sup> La centrifuga de giro horizontal es un equipo médico que pone en rotación una muestra para acelerar la decantación o la sedimentación de sus componentes o fases (generalmente una sólida y una líquida), según su densidad.

- La prueba para el cáncer de colon Oncotype DX. Esta prueba ayuda a pronosticar de forma individualizada el riesgo de recidiva en los estadios II y III de este tipo de cáncer, al tiempo que permite determinar qué tipo de quimioterapia es conveniente para el paciente.
- Ventiladores mecánicos multipropósito para recién nacidos y lactantes, así como cardiomonitores multipropósito (que incluyen monitoreo de presión arterial, entre otros parámetros).
- El Golimumab (Simponi), medicamento biológico más recientemente aprobado para el tratamiento de la artritis reumatoide, artritis psoriásica y espondilitis anquilosante, padecimientos donde el sistema inmunológico ataca las articulaciones causando dolor, rigidez y restricciones de movimiento.
- Kits para los tipajes de antígenos leucocitarios humanos (HLA), esenciales para determinar la compatibilidad de un candidato a trasplante de riñón con los posibles donantes.

En medio de la pandemia de la COVID-19, que ha provocado una crisis multidimensional en todo el mundo, y con el peso adicional del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos, el Estado cubano ha enfrentado obstáculos descomunales para obtener los recursos básicos imprescindibles que garanticen el funcionamiento del sistema nacional de salud.

El Gobierno del Presidente Biden ordenó realizar una revisión del impacto de las medidas coercitivas unilaterales que limitan la capacidad de los Estados para enfrentar la pandemia. Cuba fue excluida de ese ejercicio y, a diferencia de otros países, no se anunció ninguna modificación a las medidas vigentes. Con esto, los Estados Unidos pretenden desconocer los daños causados por el bloqueo, particularmente reforzado bajo los efectos de la pandemia por COVID-19.

Solo en reactivos, equipos médicos, medios de protección, material gastable y medicamentos, el país invirtió en 2020 unos 102 millones de dólares no previstos en el plan de la economía. En el primer semestre de 2021, esta inversión ascendió a 82 millones de dólares, en medio de obstáculos para el acceso a proveedores, trabas a las operaciones bancarias, elevados precios y otros inconvenientes derivados del bloqueo de los Estados Unidos.

Se calcula que, en total, desde el inicio de la pandemia hasta mediados de 2021, Cuba ha invertido unos 184 millones de dólares por encima de lo previsto en el plan del año para combatir la COVID-19. Esta cifra no abarca solamente gastos en medicamentos, sino también en alimentación, aseo, limpieza, electricidad, agua y otros recursos necesarios para sustentar la atención a los pacientes, tanto en los centros de aislamiento, como en las instituciones hospitalarias del país.

El efecto intimidatorio de la persecución contra las transacciones financieras cubanas en el exterior ha sido el principal impedimento para la entrada de insumos médicos al país, en tanto que ha obstaculizado las relaciones comerciales con varios socios y proveedores habituales. Esta situación ha generado importantes gastos adicionales, múltiples carencias y desabastecimiento en el sistema nacional de salud.

Un ejemplo de ello se evidenció en marzo de 2021, con la interrupción de las negociaciones para el envío de un contenedor de jeringuillas desechables a Cuba, puesto que el banco británico HSBC informó al proveedor que no podía realizar operaciones de pago destinadas a la isla.

Asimismo, en junio de 2021, la empresa multinacional Merck, con sede en Alemania, canceló varios contratos con entidades cubanas. Esta situación afectó la

entrada al país de materias primas imprescindibles para la producción de fármacos incluidos en el cuadro básico de medicamentos, así como el trabajo de los laboratorios del Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos, directamente implicados en la evaluación de los candidatos vacunales contra la COVID-19.

A continuación, se relacionan otros ejemplos del impacto del bloqueo en los esfuerzos de Cuba para combatir la pandemia:

- En el contexto de la COVID-19, ha sido necesario adquirir con urgencia reactivos, kits de reacción en cadena de la polimerasa (PCR, por sus siglas en inglés) y otros materiales, no solo para el diagnóstico de dicha enfermedad, sino también para la investigación y producción de los candidatos vacunales y las vacunas cubanas. Ello, unido a la negativa de proveedores tradicionales a suministrar piezas y otras materias primas a Cuba como resultado del recrudescimiento del bloqueo, ha obligado a las empresas cubanas a obtener estos productos a través de intermediarios, con un incremento significativo en los costos. Solo por este concepto, el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, productor de la vacuna cubana Abdala contra la COVID-19, ha reportado afectaciones por un valor de 580.461.061 dólares.
- En el Centro de Inmunoensayo se contabilizaron afectaciones por 4.554,50 dólares por la compra de materias primas a mayor precio en otros mercados, ante la imposibilidad de adquirirlos en los Estados Unidos. Ello representa un incremento de alrededor del 60 % en comparación con su precio en el mercado estadounidense.
- Para el Instituto Finlay de Vacunas, productor de las vacunas cubanas Soberana 02 y Soberana Plus contra la COVID-19, la imposibilidad de acceder a recursos con más de un 10 % de componentes estadounidenses ha generado dificultades en 32 operaciones, 15 de ellas correspondientes a la compra de insumos, 7 a reactivos, 2 a repuestos, 2 a materiales de filtración y 6 a equipos de fabricantes de origen estadounidense. Estos insumos tuvieron que adquirirse en su mayoría a través de terceros, lo cual generó significativos incrementos en los precios unitarios y los fletes.
- Si estas operaciones se hubieran realizado directamente a través de empresas estadounidenses, el Instituto Finlay de Vacunas se habría ahorrado unos 484.691,94 dólares con relación a los precios unitarios de los productos, y 10.376,91 dólares por concepto de fletes. En particular, para el caso de la contratación de insumos de filtración y reactivos adquiridos a través de intermediarios por la imposibilidad de contratarlo directamente al fabricante, la afectación para la empresa ascendió a 442.185,23 dólares.

A pesar de las severas limitaciones descritas previamente, tanto el sistema nacional de salud como la comunidad científica cubana han demostrado su solidez y potencialidades en el marco del enfrentamiento a la COVID-19. Prueba de ello es que Cuba ha logrado desarrollar cinco candidatos vacunales contra esta enfermedad. A tres de ellos, la Autoridad Reguladora de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos de la República de Cuba les autorizó el uso de emergencia (Abdala, Soberana 02 y Soberana Plus), con lo cual se convirtieron en las primeras vacunas contra la COVID-19 desarrolladas en la región de América Latina y el Caribe.

Adicionalmente, Cuba se convirtió en el primer país del mundo en realizar una campaña de vacunación masiva contra la COVID-19 en la población pediátrica en edades de 2 a 18 años, gracias a la cual unos 2 millones de niños y adolescentes han recibido la segunda dosis de Soberana 02.

Al cierre del 2021, el 91,6 % de la población cubana vacunable tenía el esquema de vacunación completo contra la COVID-19.

Por otro lado, la pandemia ha puesto de manifiesto la importancia de la solidaridad y la cooperación internacional para hacer frente a los problemas globales. Por tal motivo, y en correspondencia con su vocación solidaria e internacionalista, Cuba ha apoyado la lucha contra la COVID-19 en más de 40 países y territorios que lo han solicitado, mediante el envío de unos 5.000 colaboradores de la salud agrupados en 57 brigadas del Contingente Internacional de Médicos Especializados en Situaciones de Desastres y Graves Epidemias “Henry Reeve”. Ellos se sumaron a los más de 28.000 colaboradores de la salud cubanos desplegados en 59 naciones antes del inicio de la pandemia.

Al propio tiempo, resulta importante destacar que el país ha recibido más de 500 donaciones de insumos médicos para apoyar su sistema nacional de salud, enviados por Gobiernos amigos y organizaciones solidarias y asociaciones de cubanos en el exterior, que el pueblo cubano agradece profundamente. En no pocas ocasiones, estos envíos se vieron entorpecidos y/o ralentizados como consecuencia de las restricciones del bloqueo. Tal es el caso de varias donaciones y campañas de recaudación de fondos promovidas por la organización de solidaridad “Cubanos en UK”, destinadas a apoyar la vacunación en Cuba contra la COVID-19, mediante el envío de jeringuillas y otros insumos. Durante 2021, estas iniciativas han sido interrumpidas o bloqueadas en múltiples plataformas virtuales, entre las que se destacan Crowdfunder UK, Eventbrite, PayPal y GoFundMe.

### **Afectaciones a personas con discapacidad**

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba continúa siendo el principal obstáculo para avanzar hacia una verdadera y efectiva inclusión social de las personas con discapacidad en el país, toda vez que genera desabastecimientos y dificulta la importación de materiales, equipos y otros insumos imprescindibles para mejorar la calidad de vida de estas personas.

Entre los principales perjuicios ocasionados por el bloqueo a estos grupos vulnerables se encuentran los siguientes:

- La producción nacional de sillas de ruedas se ha visto notablemente limitada, como resultado de las dificultades para adquirir materias primas, partes y piezas de repuesto en el mercado estadounidense. A menudo, estos productos deben obtenerse a través de intermediarios, lo que conlleva un importante incremento en los costos.
- Las personas ciegas y con baja visión en Cuba no pueden beneficiarse del lector de pantalla “JAWS”, que permite a las personas con discapacidad visual interactuar con las computadoras. Ello se debe a que Cuba no puede comprar y utilizar este software, porque fue desarrollado por la compañía estadounidense Henter-Joyce.
- El Programa Nacional de Implante Coclear<sup>7</sup>, que beneficia fundamentalmente a niños y niñas con hipoacusia severa o profunda, ha enfrentado dificultades para recibir los accesorios de estos dispositivos médicos. En particular, la empresa de paquetería internacional DHL se negó, en dos ocasiones, a enviar a Cuba un donativo del proveedor Cochlear Europe, consistente en baterías y otros componentes para implantes cocleares. La primera vez no dieron argumentos,

<sup>7</sup> En Cuba, desde 1998 existe un Programa Nacional de Implante Coclear que ha beneficiado a más de 500 personas, la mayoría de ellos niños y niñas con hipoacusia severa o profunda.

pero en la segunda ocasión indicaron que la negativa estaba relacionada con el bloqueo.

El 30 de junio de 2021, los Estados Unidos bloqueó la tarjeta internacional de una persona extranjera en Cuba, al intentar ella realizar un pago online desde Cuba. Este es otro ejemplo lamentable de la aplicación del bloqueo. Esta persona y su hija habían viajado a La Habana para comenzar un tratamiento médico.

La rama de la alimentación y la agricultura constituye la base para alcanzar la seguridad y soberanía alimentarias, dos metas que se encuentran entre las prioridades del Gobierno cubano y están directamente vinculadas con la implementación del Plan Nacional de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional y el cumplimiento de los objetivos acordados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A pesar de los cuantiosos recursos y esfuerzos destinados por el Estado cubano a este sector, las afectaciones del bloqueo en este ámbito son notables, con un estimado de 369.589.550 dólares entre enero y julio de 2021.

Muchas de esas afectaciones se habrían evitado si las empresas cubanas pudieran acceder al mercado de los Estados Unidos. Por solo mencionar un ejemplo, la imposibilidad para la empresa mixta hispano-cubana Bravo, de adquirir carnes directamente en el mercado de los Estados Unidos representó un gasto adicional de aproximadamente 525.200 dólares, por concepto de precios más elevados de fletes y transporte.

El acceso directo al mercado estadounidense resultaría muy ventajoso dados sus precios y cercanía, y teniendo en cuenta que las industrias de ese país son capaces de abastecer a las entidades cubanas de muchas de las materias primas, materiales y equipamientos necesarios para modernizar sus líneas de producción.

Como dato adicional, la falta de combustible para los procesos agrícolas y preindustriales, como resultado de las medidas contra las empresas, buques y navieras que transportan combustible a Cuba, ocasionó una afectación en el período de 5.181.480 dólares.

La educación, el deporte y la cultura se encuentran entre los sectores de gran impacto social que han sido tradicionalmente afectados por las restricciones del bloqueo. Durante el período analizado, las principales afectaciones reportadas en estas esferas se relacionan con los pagos adicionales por concepto de fletes para el transporte de productos adquiridos en mercados lejanos, así como los obstáculos para recibir los pagos por servicios profesionales que se ofrecen en el extranjero y las dificultades para acceder a financiamiento externo.

El Gobierno cubano destina cada año una considerable cantidad de recursos financieros, materiales y humanos al sector de la educación, que representó en el 2021 el 24 % del presupuesto del Estado. Esta esfera se ve afectada por la imposibilidad de acceder al mercado estadounidense y a otros de América Latina y el Caribe, dominados por empresas y firmas de los Estados Unidos. Ello dificulta la obtención de la base material de estudio, el mobiliario y el equipamiento imprescindibles para llevar a cabo el proceso docente educativo con mayor calidad.

Entre enero y julio de 2021, los daños ocasionados por el bloqueo en este sector ascienden a unos 30.032.550 dólares.

Algunos ejemplos concretos de las principales afectaciones al sector de la educación en el período analizado son:

- La educación especial requiere de una amplia gama de recursos para la atención integral a los educandos, por lo que las carencias inciden de manera negativa en la plena inclusión social de los mismos. En particular, la necesidad de adquirir

equipamiento especializado en mercados geográficamente distantes, con el consiguiente incremento en los costos, ha imposibilitado la compra de aditamentos como las sillas de ruedas eléctricas para niños con discapacidad físico-motora que, por sus patologías de base, no pueden utilizar una silla de ruedas convencional.

- En julio de 2021, se conoció que el Departamento de Comercio Internacional de la empresa británica Gecko Arts and Media, proveedor habitual de material escolar para entidades cubanas vinculadas a la educación especial, decidió retirar las garantías para el comercio con Cuba, debido a las restricciones del bloqueo. Como resultado, todo envío con destino a la isla tendría que ser pagado por adelantado. La mencionada empresa tenía una cotización para enviar dos embarques a la isla, pero hasta la fecha no ha logrado que ningún banco acepte recibir el pago proveniente de Cuba.
- En medio de la pandemia de la COVID-19, la educación superior utilizó la telepresencia como vía para el desarrollo y la participación en eventos científicos y conferencias. El bloqueo impide a Cuba acceder a varios de los principales servidores de videoconferencia que existen actualmente, como es el caso de Cisco WebEx, Skype y Zoom. Como consecuencia, en abril de 2021 la Universidad de las Ciencias Informáticas no pudo participar en la Reunión Regional Virtual de la Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (International Association of Science Parks and Areas of Innovation), debido a que el evento se desarrolló mediante la plataforma Zoom. Por las mismas razones, en el período analizado, se ha imposibilitado la participación de profesores y especialistas en numerosos eventos virtuales.

El Gobierno de Cuba, a través del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, ha mantenido durante más de 60 años su voluntad de garantizar la práctica física y deportiva como un derecho y deber del pueblo. Sin embargo, la esfera del deporte también ha sufrido los efectos del bloqueo, que entre enero y julio de 2021 ocasionó afectaciones en el orden de los 2.827.515 dólares.

Durante el período analizado, se ha reportado la retención de miles de dólares ganados por atletas, equipos y árbitros cubanos por concepto de participación en eventos internacionales. Ello es resultado de la férrea persecución financiera y las presiones contra los bancos por parte del Gobierno de los Estados Unidos. Como consecuencia del bloqueo:

- Un atleta cubano tiene congelada una cifra ascendente a 28.000 dólares, por concepto de premios en el Circuito Mundial de Voleibol de Playa<sup>8</sup>.
- Dos árbitros cubanos no han podido cobrar 9.282 dólares y 8.680 dólares respectivamente, por sus servicios brindados en diferentes eventos internacionales.
- Una federación de deportes cubana no ha podido acceder al cobro de premios obtenidos, que ascienden a un total de 7.000 dólares.

Por otro lado, permanece pendiente la llegada de embarcaciones para competencias de canoa y kayaks, las cuales fueron compradas y pagadas en 2020, debido a que la compañía transportadora informó al fabricante Plastex su negativa de

<sup>8</sup> Este atleta, junto a su compañero, representó a Cuba en los eventos siguientes (entre otros): Juegos Olímpicos de Río 2016 (cuartos de final, 5<sup>to</sup> lugar), Campeonatos del Mundo (octavos de final en 2017), Juegos Panamericanos (3<sup>er</sup> lugar en 2015). Ganaron medalla de bronce en la ciudad china de Qinzhou, sede de la fase número 21 del circuito mundial de voleibol de playa (2017).

llevar estos productos a Cuba. Hasta la fecha, no se ha encontrado otra compañía dispuesta a realizar el traslado.

Otro elemento que perjudica de manera recurrente la participación de los deportistas cubanos en eventos internacionales es la negativa o demora por parte de los Estados Unidos en otorgar los visados correspondientes.

El sector de la cultura continúa siendo considerablemente impactado por el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, lo que se expresa en daños ascendentes a 19.155.000 dólares en el período de enero a julio de 2021.

El bloqueo limita la promoción artística e intelectual de los jóvenes cubanos. De no existir las restricciones para la entrada, exhibición y venta de obras cubanas en los Estados Unidos, y los obstáculos a los vínculos con la comunidad artística de este país, los artistas cubanos podrían acceder a un mercado amplio y dinámico y, al mismo tiempo, contribuirían a fomentar los lazos culturales entre Cuba y los Estados Unidos.

El bloqueo y la política de hostilidad de los Estados Unidos contra Cuba entorpece el acceso de los músicos cubanos a los visados requeridos para la realización de giras y conciertos en el territorio estadounidense. También les impide inscribirse y participar en eventos realizados en los Estados Unidos, así como firmar contratos y cobrar por sus presentaciones en ese país, sin necesidad de recurrir a intermediarios, lo cual conlleva una reducción en los ingresos percibidos.

Al propio tiempo, con marcada intención y como parte de su campaña de subversión, financiada con fondos federales, el Gobierno de los Estados Unidos apoya las pretensiones de legitimar cualquier producto pseudocultural o acción que promueva el descrédito de los valores de la rica cultura de la nación cubana y de sus creadores. Ello influye negativamente en la comercialización del arte cubano en todos los circuitos culturales, especialmente en los Estados Unidos.

Entre las afectaciones al sector de la cultura en el período analizado, se pueden mencionar las siguientes:

- En los contratos de presentaciones artísticas de la Empresa de Grabaciones y Ediciones Musicales con clientes estadounidenses no debe aparecer ninguna cláusula de pago, ya que pudiera ocasionar perjuicios a los artistas y a las empresas que los representan. Ello implica que los pagos se realicen a través de terceros, lo que encarece las operaciones y reduce los ingresos percibidos por la parte cubana. También se dificulta la comercialización con terceros países como resultado del efecto disuasorio e intimidador de las medidas coercitivas impuestas por los Estados Unidos, en particular, la aplicación de sanciones y multas. Dichos obstáculos representaron ingresos dejados de percibir por la Empresa ascendentes a 206.330 dólares.
- La reubicación geográfica de las importaciones que debió acometer el Fondo Cubano de Bienes Culturales, dada la imposibilidad de acceder al mercado estadounidense, acarrió un daño de 780.171,19 dólares, como consecuencia de la importación de materia prima, materiales, equipamiento e insumos desde mercados de Asia y Europa .
- El impedimento de cobrar directamente en dólares estadounidenses las presentaciones de músicos cubanos en el extranjero ha provocado un gasto financiero de 24.295 dólares. Ello se debe a que, para realizar las transferencias a Cuba, las contrapartes extranjeras deben recurrir a pasarelas de pago e intermediarios financieros, cada uno de los cuales cobra una comisión por sus servicios.

- En la actualidad, las obras cinematográficas que no acrediten la utilización de la tecnología desarrollada por la empresa estadounidense Dolby tienen muy escasas posibilidades de insertarse en el mercado cinematográfico internacional. Cuba no puede acceder a este servicio, lo cual obliga a los creadores cubanos a asociarse con coproductores extranjeros para adquirir las licencias correspondientes. En el período analizado, se generó un perjuicio valorado en 100.000 dólares solo por este concepto.

## 2.2 Afectaciones al desarrollo económico

Desde 2020 hasta septiembre de 2021, la economía cubana perdió 13 % de su producto interno bruto (PIB), como consecuencia del impacto combinado de la pandemia de la COVID-19, la crisis económica mundial y el recrudecimiento sin precedentes del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos. Esta situación ha tenido efectos devastadores en todos los ámbitos de la economía, con un reflejo directo en la vida de la población.

El país se encuentra actualmente inmerso en un proceso gradual de recuperación económica, con el objetivo de recuperar los niveles de actividad perdidos en los últimos dos años e incrementar la oferta a la población. Para ello, el Gobierno cubano ha abogado y trabajado en función de la diversificación de la matriz productiva y una mayor participación de los emprendimientos estatales y no estatales.

Como ya se ha señalado, el bloqueo constituye el principal obstáculo para el desarrollo económico y social de Cuba, un freno a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y por ende a la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Transformar los costos del bloqueo en capacidad de pago del país permitiría disponer de una fuente de financiamiento adicional, sustantiva y sostenida, que propiciaría un mayor dinamismo a los programas inversionistas vinculados a los sectores estratégicos definidos en el Plan Nacional, cuyos seis ejes estratégicos se articulan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. De esta manera, se crearían las condiciones necesarias para lograr gradualmente un crecimiento sostenido del PIB anual.

En marzo de 2021, en la sesión final de la 28ª reunión de la Junta del Fondo Verde para el Clima, se logró aprobar por mayoría de votos y con la única objeción de los Estados Unidos, por razones políticas, la propuesta de financiamiento para el proyecto “Resiliencia costera al cambio climático en Cuba a través de la adaptación basada en ecosistemas” (“Mi Costa”). El financiamiento será otorgado por el Fondo Verde para los primeros ocho años del proyecto por una suma de 23.927.294 dólares, y se complementará con una cifra equivalente por parte del Gobierno cubano. Esa suma total permitirá la implementación de un enfoque de adaptación basado en ecosistemas para la protección costera, con lo cual se beneficiarán 1.300.000 personas en 24 municipios y siete asentamientos costeros de las provincias Artemisa, Camagüey, Ciego de Ávila, Granma, Las Tunas, Mayabeque y Pinar del Río.

Resulta inaudita la objeción por parte del representante estadounidense a un proyecto de fortalecimiento del sistema de adaptación nacional ante el cambio climático de un pequeño Estado insular en desarrollo como Cuba, teniendo en cuenta que el actual Gobierno estadounidense ha proclamado un marcado interés en los temas de cambio climático.

Durante los primeros siete meses de 2021, han persistido los efectos devastadores de la pandemia y, en este contexto, la biotecnología y la industria farmacéutica cubanas se han confirmado como pilares de la soberanía nacional. El grupo empresarial BioCubaFarma produce medicamentos, equipos y servicios de alta

tecnología con destino al mejoramiento de la salud humana, la generación de bienes y servicios exportables y la producción de alimentos con tecnología de avanzada, representando uno de los sectores sensibles y de gran impacto para la población y la economía.

Este sector no está ajeno a los perjuicios ocasionados por el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, y tanto la investigación como el desarrollo, producción y comercialización de sus productos son afectados cada año con pérdidas económicas significativas. Entre enero y julio de 2021, los daños ocasionados en esta esfera ascienden a unos 102.943.600 dólares, y se expresan fundamentalmente en los ingresos dejados de percibir por exportaciones, las pérdidas por reubicación geográfica del comercio y las afectaciones monetarias.

El bloqueo priva al pueblo estadounidense, entre otras cosas, de recibir los beneficios de los productos biotecnológicos y farmacéuticos desarrollados en Cuba. Se destaca el caso de medicamentos cubanos de reconocimiento internacional, como Heberprot-P<sup>9</sup>, Gavac<sup>10</sup> o la Proctokinasa<sup>11</sup>, los que no pueden ser exportados a los Estados Unidos como consecuencia de las restricciones del bloqueo. Se estima que la imposibilidad de insertar estos productos en el mercado estadounidense generó, en la etapa analizada, una afectación ascendente a 97.382.500 dólares al Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, por concepto de ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios.

Entre enero y julio de 2021, debido a las condiciones de contagio generadas por la COVID-19, Cuba mantuvo sus fronteras cerradas a los viajes internacionales por motivos turísticos. Solo se permitieron unos pocos viajes humanitarios y de carácter comercial. Por tal motivo, en este período no es posible contabilizar las pérdidas ocasionadas al sector del turismo por las restricciones impuestas a la entrada de cruceros y a los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba.

A pesar de ello, en la etapa analizada se reportan daños ocasionados por el bloqueo en esta esfera por un valor de 11.873.112 dólares, asociados fundamentalmente a afectaciones monetario-financieras y a pérdidas por reubicación geográfica del comercio.

Entre los principales perjuicios se mencionan los siguientes:

- La prohibición de negociar con fletes marítimos y aéreos de los Estados Unidos obligó a las empresas cubanas a trabajar con fletes en términos financieros desventajosos. Ello generó una afectación de 782.350 dólares.
- La agencia de viajes Cubatur calcula daños monetario-financieros ascendentes a 28.510 dólares, debido a gastos de servicios bancarios y por variación de tasas de cambio. Por este mismo concepto, la agencia de viajes Cubanacán y la empresa Caracol estiman pérdidas por un valor de 94.089 dólares y 125.324 dólares, respectivamente.
- Muchos sitios web reconocidos como líderes mundiales en materia de promoción y distribución de productos turísticos están bloqueados para Cuba como consecuencia de las sanciones impuestas por los Estados Unidos. En particular, las agencias de viajes cubanas no pueden utilizar los sistemas de distribución global Galileo, Sabre y Worldspan (principales sistemas de distribución global en Norteamérica, incluyendo Canadá). Asimismo, un gran número de instituciones hoteleras cubanas han sido eliminadas de sitios como, Booking.com, Expedia y Trivago. Esto limita fundamentalmente el acceso y la

<sup>9</sup> Medicamento único de su tipo en el mundo para el tratamiento de la úlcera del pie diabético.

<sup>10</sup> Vacuna desarrollada para el control de la garrapata en el ganado bovino.

<sup>11</sup> Medicamento para el tratamiento de la hemorroide aguda.

visibilidad de los productos turísticos para las agencias minoristas de otros países, que operan con Galileo y Sabre. También limita las opciones de ventas al cliente final.

- Resulta imposible para las entidades cubanas dedicadas al turismo acceder a campañas promocionales online. Por ejemplo, en el caso de las campañas desarrolladas en la plataforma de Facebook, se requieren pagos y ninguna empresa cubana, debido al bloqueo, dispone de tarjetas Visa o MasterCard para sufragar esta publicidad.

En el caso del sector no estatal, las restricciones del bloqueo perjudican de manera significativa la actividad de numerosos emprendedores, dueños de empresas y cooperativistas cubanos. Esta política afecta en gran medida sus operaciones diarias y limita significativamente su capacidad de prosperar.

Se mantienen las restricciones de viaje a los estadounidenses, lo que continuará limitando el flujo de visitantes a la isla, teniendo en cuenta que a partir del 15 de noviembre de 2021 se incrementa gradualmente el número de frecuencias de vuelos internacionales y el arribo de viajeros, incluidos los turistas.

Estas restricciones han provocado una reducción significativa de la demanda de bienes y servicios de dicho sector no estatal en los últimos años. Al propio tiempo, el cierre de los servicios consulares entre ambos países ha limitado la capacidad de los emprendedores cubanos de viajar a los Estados Unidos y adquirir directamente los suministros necesarios para su actividad.

Emprendedores cubanos han sufrido la cancelación de cuentas bancarias en los Estados Unidos, lo que ha dificultado y encarecido sus transacciones financieras. Las medidas coercitivas aplicadas contra las instituciones financieras en los últimos años han provocado que varias plataformas de pago y comercio electrónico, como PayPal y Airbnb, se nieguen a brindarles servicios a estas personas.

Los daños y perjuicios económicos ocasionados por el bloqueo al sector de las comunicaciones y la informática, incluidas las telecomunicaciones en Cuba, durante el período de enero a julio de 2021, se estiman en 37.520.578 dólares.

Los principales daños y perjuicios han estado asociados a las limitaciones o prohibiciones de suministros de tecnologías y equipamientos producidos bajo licencia o utilizando componentes estadounidenses. Esto implica acudir a la compra en otros mercados, mucho más lejanos; afectaciones monetario-financieras ocasionadas por las variaciones cambiarias y la negativa de los bancos a realizar transacciones con Cuba; afectaciones a la producción y los servicios debido al encarecimiento de los costos de reparación de equipamientos, al no poder realizarse directamente con el proveedor y fabricantes en los Estados Unidos; y dificultades para el acceso a herramientas informáticas, indispensables para la labor de capacitación y la producción de contenidos de software nacional.

El bloqueo constituye el principal impedimento para un mejor flujo de información y un acceso más amplio a Internet y a las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los cubanos. Al dificultar y encarecer la conectividad en el país, condicionar el acceso a las plataformas y tecnologías, y utilizar el ciberespacio para intentar subvertir el sistema político y jurídico cubano, esta política afecta negativamente el desarrollo de las comunicaciones en Cuba.

Entre las limitaciones registradas en esta esfera, se destacan las siguientes:

- Las compañías productoras de equipamiento con componentes estadounidenses, o que cuentan con una fuerte presencia en ese mercado, continuamente enfrentan diversas restricciones para sus operaciones con Cuba. Ello ha generado un

incremento de los costos y ha complejizado las operaciones logísticas de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA), provocando una afectación de 26.611.000 dólares por este concepto.

- Al no poder realizarse las interconexiones con los operadores internacionales directamente en el territorio estadounidense, donde se encuentran los principales nodos de interconexión, ETECSA está obligada a extender la red internacional con nodos en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Jamaica y la República Bolivariana de Venezuela, lo cual conlleva a ejecutar gastos por un monto de 8.145.800 dólares.
- Para los desarrolladores de software cubanos, en su mayoría jóvenes, el bloqueo representa la imposibilidad de colocar productos y aplicaciones creadas para el sistema operativo *Android* en la *Play store* de Google. Para inscribirse como desarrollador en esta plataforma y posicionar una aplicación, se necesita abonar una cuota mínima, lo cual resulta imposible al no poder realizarse transacciones con bancos estadounidenses desde Cuba. Incluso si se realizara este pago, los desarrolladores cubanos no podrían recibir los ingresos generados por cada descarga de su aplicación en la *PlayStore*, pues para ello se requiere tener una cuenta con un procesador de pagos virtuales que pueda realizar la transacción (PayPal, por ejemplo). Ello no es posible dadas las restricciones del bloqueo.
- Este sector también se vio afectado por las restricciones impuestas al acceso desde Cuba a las plataformas digitales Cisco Webex, Interprefy y Zoom, entre otras, impidiendo la participación en igualdad de condiciones de representantes cubanos en numerosos eventos internacionales organizados en la modalidad virtual.

En el período analizado, los daños provocados por el bloqueo a la industria cubana se calculan en unos 13.864.800 dólares. Estos se asocian principalmente a ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, reubicación geográfica del comercio (incremento de precios, fletes y seguros, inventarios, otras), variaciones en las tasas de cambio y afectaciones por el bloqueo tecnológico.

Algunos de los ejemplos más significativos son:

- La Empresa Comercializadora, Importadora Exportadora de la Industria Ligera reportó ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes por un valor de 246.484,9 dólares, ocasionados por la negativa de los bancos NatWest Bank de Londres (pactado en el contrato) y Caixaben y MetroBank (utilizados por el cliente) de transferir dinero a Cuba como resultado de la persecución financiera de los Estados Unidos.
- La prohibición de usar el dólar estadounidense como moneda de pago obliga a las entidades cubanas a utilizar el euro y otras monedas en sus transacciones internacionales. Ello genera gastos adicionales por el cambio de moneda y las comisiones que se deben pagar a los bancos por estas operaciones. Solo por este concepto, el Grupo Empresarial de Reciclaje y el Grupo Empresarial de la Industria Química reportaron afectaciones de 1.113.829,73 dólares y 2.222.190,49 dólares, respectivamente.
- La empresa cubana Acinox Comercial no tiene acceso a las empresas transnacionales estadounidenses, con alta presencia en el mercado metalúrgico. Tampoco puede comprar directamente en los Estados Unidos las materias primas, piezas de repuestos y metales requeridos para su actividad, por lo que se estima un 15 % de aumento en los costos al tener que adquirir estos productos en Asia o Europa. En el período que se analiza, se ha importado un monto de 20.147.095,62 dólares, por lo que se estima que se habrían podido

ahorrar 3.022.064,34 dólares, si se hubieran adquirido estos productos en el mercado estadounidense.

- En 2021, la empresa comercial BK Import/Export<sup>12</sup> solicitó una oferta a la compañía alemana MasterFlex Group, con el objetivo de adquirir mangueras para agua, para su uso en una planta procesadora de jugos de frutas en Cuba. En respuesta, esta empresa informó que su subsidiaria en los Estados Unidos es la responsable de manejar todas las operaciones de la compañía en América Central y que, teniendo en cuenta la legislación estadounidense, esta filial no podría suministrar ningún producto a una entidad cubana.

Como consecuencia del bloqueo, el sector de la construcción continúa enfrentando serias dificultades de acceder a tecnologías constructivas más eficientes, ligeras, de menores consumos de materiales básicos y componentes energéticos. Entre enero y julio de 2021, se reportan afectaciones en esta esfera por un valor de 22.793.000 dólares.

A continuación, se relacionan algunas afectaciones registradas en la esfera de la construcción en el período analizado:

- La Dirección General de la Vivienda reportó un daño por valor de 17.500.000 dólares debido a la imposibilidad de acceder a materiales y tecnologías más eficientes. De haberse ahorrado este monto, se hubiera implementado de manera más rápida y eficiente el Programa Nacional de la Vivienda.
- El Ministerio de la Construcción de Cuba reportó 3.700.000 dólares como ingresos dejados de percibir por exportación de bienes. En esta afectación incidieron fundamentalmente dos elementos:
  - La negativa del First Caribbean International Bank a ejecutar una transferencia a Cuba del cliente Try Island, de las Islas Caimán, por temor a la persecución financiera de Estados Unidos a los bancos que intentan trabajar con Cuba.
  - La producción del clínker para la exportación se vio significativamente afectada por la inestabilidad en el suministro del combustible petcoke, lo cual es resultado de las sanciones aplicadas en los últimos años contra las empresas que suministran combustible a Cuba.
- Debido al efecto intimidatorio del bloqueo, el Grupo Empresarial de la Construcción reportó afectaciones por un valor de 1,3 millones de dólares, derivadas de la imposibilidad de firmar contratos de asociaciones económicas internacionales con empresas extranjeras.

En el período de enero a julio de 2021, los daños ocasionados por el bloqueo al sector del transporte alcanzan la cifra de 31.278.520 dólares.

Algunos ejemplos de las afectaciones provocadas por esta política en la etapa analizada son los siguientes:

- La empresa Cubana de Aviación reportó ingresos dejados de percibir por un valor de 7.062.498,78 dólares, debido a la no renovación de un contrato de arrendamiento de aeronaves cargueras. Ello conllevó a la paralización de las operaciones de carga planificadas a las rutas de Cancún, Ciudad de México, Colombia, Ecuador y República Dominicana, así como una reducción considerable de frecuencia de vuelos a Panamá.

<sup>12</sup> Esta empresa importa y exporta producciones y servicios productivos, así como materias primas, equipamientos y otros insumos, con el fin de garantizar la producción y proyectos de las empresas del sector metalmecánico y la apertura de las mismas hacia el mercado externo.

- Persisten las dificultades para transportar carga no comercial directamente desde los Estados Unidos, la cual está destinada a la población y es enviada por familiares o amigos. Actualmente, una gran parte de esta carga arriba a Cuba a través de terceros países, lo que encarece su costo de transporte y genera demoras significativas, afectando a la población cubana beneficiaria de estos envíos.
- Las restricciones que impone la Ley Torricelli originan dificultades para obtener ofertas de operaciones de buques y generan tarifas más elevadas para las operaciones portuarias cubanas. Una parte importante de los buques provenientes de Europa, América de Sur, Asia y Europa hacen trasbordo en puertos del Caribe, lo que adicionalmente genera demoras por el tiempo de travesías más largas. Por el volumen de contenedores operados, se calcula que, de no existir el bloqueo, solo por concepto de fletes y ajuste de combustible (Bunker Adjustment Factor o BAF), así como la necesidad de menos almacenes, se lograría un ahorro estimado de 6.000.000 de dólares.

En el caso del sector de la energía y minas, los daños en el período analizado se estiman en 136.063.043 dólares. Cuba ha enfrentado enormes dificultades de mantener la generación de electricidad, debido a la tensa situación que impone el bloqueo. El cerco económico ha exacerbado las limitaciones financieras y de acceso a créditos para reparar las centrales termoeléctricas del país y adquirir las tecnologías necesarias.

A lo anterior se unen las medidas adoptadas durante el Gobierno del Presidente Trump en 2019 para impedir la entrada de combustible a Cuba, que se mantienen plenamente vigentes. Esta situación genera grandes dificultades para el país, pues las carencias de combustible afectan todos los procesos productivos y renglones de la economía, en particular, los suministros necesarios para mantener el sistema electroenergético nacional, así como varios servicios esenciales para la población, como la electricidad, la cocción de alimentos y el transporte público.

El Gobierno de los Estados Unidos persigue e intimida a las empresas que envían combustible a Cuba. Por tal motivo, se ha reducido la cartera de proveedores extranjeros y aquellos que han mantenido contratos con Cuba han incrementado sus precios considerablemente en función del riesgo país. Se trata de una medida de guerra no convencional aplicada en tiempos de paz aparente contra toda la población de un país al que los Estados Unidos no ha declarado formalmente la guerra.

Entre los ejemplos de afectaciones ocasionadas en el período se destacan los siguientes:

- La empresa Unión Cuba Petróleo ha reportado una afectación de 17.391.640 dólares, por concepto de ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios. Desde 2019 han sido incluidos en la lista de Entidades Especialmente Designadas de la OFAC compañías armadoras de buques y embarcaciones que transportaban el combustible a Cuba. En esta lista también ha sido incluida una empresa cubana importadora-exportadora de combustibles, lo que provocó que la totalidad de los proveedores se negaran a permanecer en la cartera de negocios de esa entidad.
- Aunque los Estados Unidos es el mayor productor y exportador de ácido sulfúrico a nivel mundial, Cuba debe adquirir este producto desde puertos canadienses. En consecuencia, se estiman daños de aproximadamente un 20 % de costo adicional por concepto de flete, lo que equivale a una afectación de 5.041.000 dólares.

- La empresa Moa Nickel reportó afectaciones por concepto de fletes ascendentes a 953.300 dólares. Esta entidad realiza la importación de gas licuado proveniente del petróleo, y también ha visto limitada su cartera de proveedores debido a la persecución contra las empresas que comercializan con Cuba.

Tabla 1  
**Resumen de las afectaciones cuantificadas por sectores, en el período (enero-julio de 2021)**

<i>Sectores</i>	<i>Afectaciones reportadas (dólares de los EE. UU.)</i>
Salud	113 498 300
Educación	30 032 550
Deporte	2 827 515
Cultura	19 155 000
Industria biotecnológica y farmacéutica	102 943 600
Turismo	11 873 112
Sector de las comunicaciones y la informática, incluidas las telecomunicaciones	37 520 578
Industria	13 864 800
Construcción	22 793 000
Transporte	31 278 520
Energía y minas	136 063 043
Sector externo	923 829 755,13
Sector bancario-financiero	167 800 000

### 2.3 Daño humano no cuantificable

No se pueden abordar los efectos del bloqueo sin tener en cuenta el gravísimo daño humano que ocasiona esta política, dirigida a mellar la conciencia del cubano, frustrar su paradigma de desarrollo e inducirlo al descontento. Ese daño humano no puede ser cuantificado, pero es real y significativo.

El bloqueo persigue resquebrajar un proyecto social que desde sus inicios se erigió en beneficio de los más desfavorecidos, mientras emplea las carencias materiales como medio para provocar un estallido social.

Los cubanos dentro y fuera del país sufren las consecuencias devastadoras del bloqueo. Varias generaciones han nacido y vivido bajo el asedio de esta política criminal, aplicada con saña e intencionalidad para vulnerar los sectores económicos y sociales más sensibles.

Así lo demuestra el infame memorándum del entonces Subsecretario de Estado Adjunto para los Asuntos Interamericanos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Lester Mallory, quien el 6 de abril de 1960 apuntaba:

La mayoría de los cubanos apoyan a Castro [...]. El único modo previsible de restarle apoyo interno es mediante el desencanto y la insatisfacción que surjan del malestar económico y las dificultades materiales. [...] [H]ay que emplear rápidamente todos los medios posibles para debilitar la vida económica de Cuba [...], una línea de acción que, siendo lo más habilidosa y discreta posible, logre los mayores avances en la privación a Cuba de dinero y suministros, para reducirle sus recursos financieros y los salarios reales, provocar hambre, desesperación y el derrocamiento del Gobierno.

Desde entonces, la estrategia de los Estados Unidos hacia Cuba ha consistido en generar precariedad material y con ello alentar el caos, la impotencia, la inconformidad, el desaliento del cubano con sus condiciones de vida y truncar su legítima aspiración a la prosperidad y el desarrollo.

El Gobierno de los Estados Unidos no puede presentarse como benefactor del pueblo cubano, cuando lo condena al sufrimiento, a la desesperación y a la inestabilidad en los suministros de productos imprescindibles y de primera necesidad, lo que se evidencia en las largas colas que a diario agobian a los cubanos en medio de la pandemia de la COVID-19.

Resulta hipócrita la narrativa del Gobierno de los Estados Unidos, que pretende responsabilizar al Gobierno cubano por los efectos que ocasiona su criminal bloqueo contra la isla.

El impacto psicológico del bloqueo y la ansiedad que genera dentro de la población rebasa con creces cualquier cifra. No es posible contabilizar la angustia de un cubano al cual se le dificulta el acceso a medicamentos básicos porque una entidad estadounidense se negó a enviar los insumos necesarios para su producción, o el de una madre cuando conoce que a su hijo, enfermo de cáncer, no se le puede aplicar el citostático más avanzado. No se puede medir la desesperación que causa la imposibilidad de materializar donativos y compras imprescindibles para sectores de alto impacto social, porque las compañías involucradas en su transporte cuentan con una sociedad estadounidense como accionista y temen ser objeto de medidas punitivas.

No hay método que cuantifique la impotencia de un ingeniero que no puede obtener el software que necesita para su actividad profesional, o del estudiante que no puede acceder a páginas de interés académico.

Tampoco puede medirse la frustración de los científicos, académicos, artistas y otros profesionales cubanos, que a menudo ven truncadas sus posibilidades de desarrollo, de intercambiar con sus homólogos de otros países, participar en eventos internacionales y exponer los frutos de su trabajo.

El daño a la familia cubana y a los vínculos con los cubanos residentes en el exterior es inconmensurable. Los Estados Unidos son responsables de las trabas a las remesas, así como de la complejización de los trámites consulares y su ubicación en un tercer país, lo que genera insatisfacciones y angustias, obstaculiza el proceso de reunificación familiar y levanta muros allí donde cientos de miles de voces alrededor del mundo abogan por construir puentes de amor.

### **3. Afectaciones al sector externo de la economía cubana**

#### **3.1 Afectaciones al comercio exterior**

Las afectaciones ocasionadas por el bloqueo al comercio exterior cubano en el período de enero a julio de 2021 alcanzan la cifra de 923.829.755,13 dólares. La persecución a las transacciones financieras cubanas, acompañada de una campaña intimidatoria sin precedentes contra los bancos que operan con Cuba, ha afectado significativamente la actividad económica externa del país.

Como en años anteriores, los mayores daños se concentran en los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, con 361.370.800 dólares. Este monto no refleja el impacto del bloqueo sobre la actividad turística del país, debido a la reducción casi absoluta de los viajes a nivel mundial, como consecuencia de la COVID-19.

En el contexto de la pandemia, la imposibilidad de acceder al mercado estadounidense para efectuar las importaciones ha generado pérdidas significativas

para la economía cubana. Por este concepto, se estiman afectaciones ascendentes a 256.233.656,30 dólares entre enero y julio de 2021. Esta cifra supera en un 48,6 % la registrada entre abril de 2019 y marzo de 2020, a pesar de ser un período más corto (solo siete meses).

La prohibición de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones financieras internacionales obliga a las empresas cubanas a utilizar monedas diferentes al dólar en sus operaciones. Esto ha generado gastos adicionales, por concepto de variaciones cambiarias, por un valor estimado de 161.562.899,38 dólares.

Las medidas económicas coercitivas para reforzar el bloqueo aplicadas contra Cuba durante el Gobierno del Presidente Trump, plenamente vigentes en la actualidad, tienen un efecto disuasivo e intimidatorio sobre las compañías y empresarios extranjeros que pretendan entablar vínculos comerciales con entidades cubanas. Esto, unido al incremento en la negativa de los bancos a procesar operaciones bancarias relacionadas con Cuba, generó perjuicios por un valor de 89.402.781 dólares.

Dada la imposibilidad de realizar exportaciones hacia los Estados Unidos como resultado de las restricciones y prohibiciones del bloqueo, se reportan en el período daños en el sector agrícola cubano que alcanzan los 112.481.130 dólares. Entre las entidades cubanas más afectadas por este concepto se encuentran Habanos e Internacional Cubana de Tabacos, las cuales han reportado pérdidas millonarias debido a la imposibilidad de colocar las producciones tabacaleras cubanas en el mercado estadounidense, uno de los más importantes del mundo<sup>13</sup>.

En el caso de Cubazucar, el valor de las exportaciones potenciales hacia los Estados Unidos se estima en unos 33.349.768 entre enero y julio de 2021, teniendo en cuenta las 95.850 toneladas que Cuba logró posicionar en el mercado mundial en este período.

En el caso de otras marcas y renglones exportables, como el Café Cubita y Caracolillo, Ron Caney, Ron Varadero, así como el carbón vegetal, la imposibilidad de exportar hacia los Estados Unidos obliga a las empresas cubanas a buscar clientes en mercados más distantes, como Europa, lo cual encarece todo el proceso de comercialización.

Los sobrecostos por fletes y seguros que se deben pagar por la reubicación geográfica del comercio hacia regiones más lejanas continúan provocando importantes afectaciones a la economía cubana. Por este concepto, en el período se calculan pérdidas en el orden de los 43.548.077 dólares. Adicionalmente, la necesidad de recurrir a intermediarios comerciales, con el consecuente encarecimiento de las mercancías, ocasionó afectaciones estimadas en unos 5.843.500 dólares.

La tabla 2, a continuación, compila las afectaciones del bloqueo a la esfera del comercio exterior de Cuba entre enero y julio de 2021.

---

<sup>13</sup> Se estima que el mercado de tabaco *premium* comprende alrededor de 435 millones de unidades. De ellas, en los Estados Unidos se venden aproximadamente unos 290 millones de unidades, por lo que este país constituye el mercado de tabaco *premium* más importante del mundo (supone el 66 % del total del mercado mundial).

Tabla 2  
**Afectaciones del bloqueo a la esfera del comercio exterior de Cuba  
 (enero a julio 2021)**

<i>Afectaciones</i>	<i>Dólares de los EE. UU.</i>
Imposibilidad de acceder al mercado de EE. UU.	256 233 656,30
Utilización de intermediarios/encarecimiento de las mercancías	5 843 500,00
Incremento en los fletes y seguros	43 548 077,45
Ingresos dejados de percibir por exportaciones	361 370 800,00
Riesgo país/incremento del costo de financiamiento	5 868 041,00
Prohibición de utilizar el dólar de EE. UU.	161 562 899,38
Otras afectaciones <sup>a</sup>	89 402 781,00
<b>Total</b>	<b>923 829 755,13</b>

<sup>a</sup> Costos adicionales por operaciones a través de bancos de terceros países/comisiones bancarias/modalidades de instrumentos de pagos, cobros retenidos, ruptura de contratos, litigios, entre otros.

### 3.2 Afectaciones al sector bancario y financiero

El período comprendido entre enero y julio de 2021 estuvo marcado por la persecución despiadada de las transacciones de Cuba con terceros países. Los daños monetario-financieros registrados en el período analizado ascienden a 167,8 millones de dólares.

Persisten los perjuicios asociados a las restricciones para el uso del dólar estadounidense en las transacciones comerciales y financieras con el exterior, así como la negativa de bancos extranjeros a prestar servicios a Cuba. Esta situación se ha visto agravada en los últimos años debido a la imposición de medidas coercitivas por parte de la OFAC a entidades estadounidenses y de terceros países, por supuestas violaciones del bloqueo.

La inclusión de Cuba, en enero de 2021, en la lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo unilateralmente emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha reforzado las consecuencias del bloqueo al incrementar las dificultades del país para insertarse en el comercio internacional, realizar operaciones financieras y adquirir insumos básicos.

Como resultado de esta medida, en el período numerosos bancos suspendieron sus operaciones con Cuba, incluyendo transferencias para las compras de alimentos, medicamentos y bienes para la población, todo ello en medio de la batalla que enfrentaba el país contra la pandemia de la COVID-19.

Asimismo, decenas de misiones diplomáticas de Cuba en el mundo también han perdido su relación con los bancos que tradicionalmente les prestan servicios, por el temor de estos a represalias del Gobierno de los Estados Unidos. Esta situación afecta el funcionamiento y sustento de las Embajadas cubanas y de su personal. Adicionalmente, ha obstaculizado el pago de las contribuciones financieras de Cuba a varios organismos internacionales y regionales.

El endurecimiento de la aplicación extraterritorial del bloqueo en el ámbito financiero también afecta a las personas naturales. Se acumulan los reportes de cubanos residentes en el exterior que en cualquier parte del mundo son víctimas de la negativa de sus bancos a operar o realizar transferencias vinculadas con el país.

Persisten las trabas y limitaciones a las operaciones bancarias de Cuba, en particular, las devoluciones y rechazos de transferencias realizadas por bancos europeos, alegando razones de políticas internas u otras.

Por otro lado, el Gobierno de los Estados Unidos prohíbe a bancos de terceros países mantener cuentas en dólares estadounidenses para Cuba o nacionales cubanos. Prohíbe, además, el uso de su moneda o de cuentas en dólares en transacciones entre nacionales de terceros países y nacionales cubanos. Todo ello genera cuantiosas pérdidas por variación de las tasas de cambio entre la moneda estadounidense y la de terceros países en las que se ejecutan los cobros y pagos, así como otros costos adicionales.

El 10 de junio de 2021, el sistema bancario y financiero cubano se vio obligado a suspender temporalmente la aceptación de depósitos en efectivo en dólares estadounidenses, debido a los obstáculos que impone el bloqueo de los Estados Unidos para utilizar esa moneda en transacciones, una vez que ha sido recaudada en Cuba.

Entre las principales afectaciones ocasionadas por la política del bloqueo al sector bancario y financiero de Cuba entre enero y julio de 2021, se destacan las siguientes:

- **Negativa a prestar servicios bancarios**

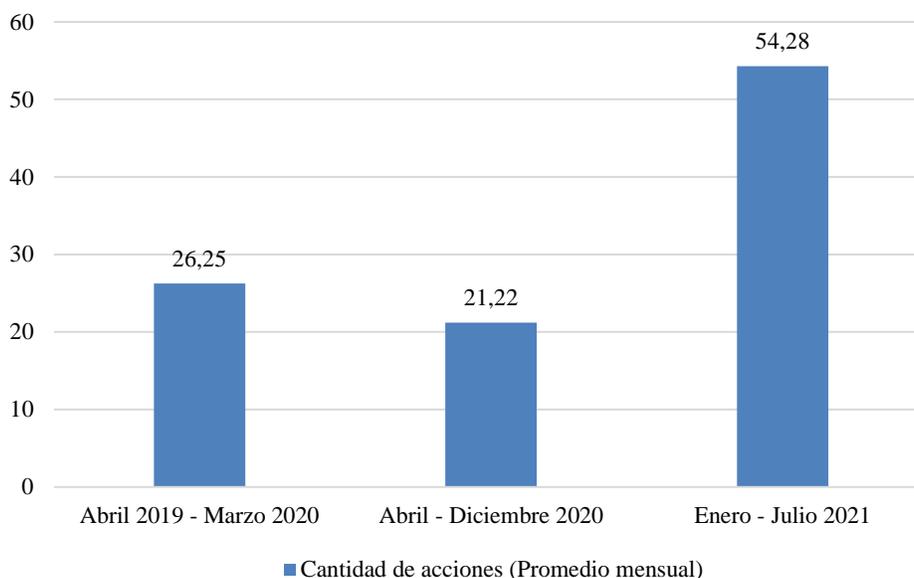
En solo siete meses se registraron 381 acciones por parte de bancos extranjeros que afectaron el sistema bancario cubano (44 bancos en Europa, 38 en América y 11 del resto del mundo). En estas operaciones se involucraron unos 24.588.193.039 euros<sup>14</sup>, lo cual refleja los flujos financieros que resultaron impactados por el efecto disuasivo del bloqueo.

Como promedio mensual, en este período se registraron aproximadamente 54 acciones de bancos extranjeros que afectaron al sector bancario y financiero cubano. Esta cifra supera en más dos veces el promedio de acciones registradas mensualmente en los dos períodos anteriores (véase el gráfico 1 a continuación).

---

<sup>14</sup> Esta cifra se expresa en euros por ser la moneda en que opera Cuba con la banca extranjera debido a las prohibiciones para el uso del dólar estadounidense.

Gráfico 1  
**Acciones de bancos extranjeros que afectan las operaciones bancario-financieras de Cuba**



Entre estas acciones se encuentran la negativa de apertura o cierre de cuentas; negativa a realizar transferencias de fondos desde o hacia Cuba y a prestar otros servicios bancarios; cancelación o negativa de solicitud de claves de mensajería de la Sociedad para Telecomunicaciones Financieras Interbancarias (SWIFT, por sus siglas en inglés) o RMA<sup>15</sup> por parte de bancos extranjeros; devolución y cancelación de operaciones bancarias y de acuerdos de corresponsalía.

Estos ejemplos reflejan los impedimentos que enfrentan casi a diario los bancos cubanos para gestionar las operaciones del país, pues cada vez resulta más frecuente la negativa de bancos extranjeros a trabajar con Cuba, bajo el argumento de la existencia de sanciones de los Estados Unidos contra la isla, el cumplimiento de políticas internas u otras causas.

Por otra parte, al comparar el promedio mensual de los costos por comisiones exigidas a Cuba por bancos extranjeros para recuperar los costos generados por la devolución de operaciones, se estima que entre enero y julio de 2021 estos se incrementaron en más de dos veces (2.176,84 dólares mensuales), en comparación con los registrados entre abril y diciembre de 2020 (902,82 dólares mensuales).

• **Acceso al financiamiento externo en condiciones extremadamente onerosas**

Esta es una situación que enfrenta Cuba históricamente a causa de la guerra económica, comercial y financiera de los Estados Unidos, recrudescida en los últimos años. Las entidades bancarias y empresariales cubanas continúan pagando tasas de interés mucho más elevadas que las que establece el mercado para operaciones similares de obtención de financiamiento externo que realizan otros países. Ello se

<sup>15</sup> Las claves de mensajería SWIFT o Relationship Management Application (RMA) son la base del desarrollo de las operaciones bancarias, ya que los bancos las utilizan para realizar las transferencias electrónicas (transacciones de dinero) y la comunicación interbancaria. Los códigos de SWIFT son imprescindibles para garantizar la seguridad y la agilidad de estas operaciones y constituyen un requisito esencial para la apertura de cuentas en bancos de terceros países.

debe a la imposición de sobretasas, como resultado de la clasificación del riesgo país que se aplica a Cuba, elemento principal en la determinación de la factibilidad y de los costos de las operaciones financieras, incrementado en razón del bloqueo.

- **Dificultades con el envío y recepción de documentos bancarios a través de agencias de mensajería**

Persisten las dificultades con el servicio de DHL, por lo que se mantienen vigentes las siguientes afectaciones:

- No se cuenta con la misma garantía y seguridad cuando los documentos bancarios viajan por vías diferentes a las de DHL y SWIFT.
- El envío de las remesas documentarias se realiza mediante copias vía correo electrónico, incluyendo los documentos de embarque, y no de los originales que debían recibirse directamente por DHL.
- Los importadores cubanos tienen que buscar vías alternativas de recepción de los documentos para poder realizar los trámites aduanales con vistas a la extracción de las mercancías del puerto, lo cual genera demoras en este proceso y en la entrega de las mismas a la economía interna.

- **Afectaciones a los servicios que se prestan a la población**

La inclusión por el Gobierno de los Estados Unidos de las entidades Financiera Cimex (Fincimex) y American International Services en la Lista de Entidades y Subentidades Asociadas con Cuba, en junio y septiembre de 2020 respectivamente, y la imposibilidad de tramitar remesas mediante ellas, eliminó los principales canales formales para realizar los envíos, imponiendo mayores dificultades a los vínculos entre las familias cubanas en ambos países, ya fuertemente golpeados por la pandemia.

Para ilustrar estas afectaciones, se han tomado como ejemplo los volúmenes de dinero que se transferían a la población por este concepto a través del contrato entre Fincimex y la Sociedad Mercantil Cubana Casas de Cambio<sup>16</sup>. Solo por esta vía, durante el 2020 se procesaron mensualmente como promedio 6.504.490 dólares por concepto de remesas a las personas naturales. Esta cifra se redujo drásticamente a cero a partir de diciembre de 2020, como resultado de las sanciones unilaterales de los Estados Unidos a Fincimex. Teniendo en cuenta ese dato, se estima que en los primeros siete meses de 2021 se dejaron de transferir a la población aproximadamente unos 45.531.430 dólares. Esto evidencia la magnitud de las afectaciones ocasionadas a la familia cubana, si bien no representa el total de los daños ocasionados por las medidas contra Fincimex.

#### **4. El bloqueo viola el derecho internacional: aplicación extraterritorial**

##### **4.1 Afectaciones a entidades cubanas**

Los días 11 y 12 de enero de 2021, la compañía kazaja Best Tour Travel realizó dos transferencias a través del banco CenterCredit a la empresa cubana Cubadeportes por servicios de alojamiento y transporte para los atletas del Equipo Olímpico de Boxeo de Kazajstán, quienes visitarían Cuba del 14 al 29 de enero. El bloqueo impidió que los fondos fueran recibidos en la cuenta del destinatario. Al respecto, el banco CenterCredit argumentó que el 21 de enero había recibido una comunicación de su banco corresponsal, Bank of New York Mellon, informando que los pagos enviados

<sup>16</sup> La Sociedad Mercantil Cubana Casas de Cambio (CADECA) es una entidad financiera que contribuye al cumplimiento de la política monetaria de Cuba desde 1994. Facilita a personas naturales y jurídicas servicios de compraventa de moneda nacional y extranjera, entre otros.

habían sido bloqueados de acuerdo con las sanciones de los Estados Unidos vigentes contra el Gobierno cubano.

El 9 de febrero de 2021, la Misión de Cuba en Fiji fue notificada por el Bred Bank-Fiji sobre el cierre de sus cuentas en dicha entidad, a partir de los efectos de las sanciones a Cuba. Desde esa fecha, se han realizado gestiones con otras entidades bancarias presentes en el país para la apertura de nuevas cuentas, sin resultados positivos. Ante esa situación, resulta imposible para la Embajada cubana recibir los pagos por los servicios consulares realizados.

El 9 de marzo de 2021, el asesor del Grupo Alto Cedro, empresa que de conjunto con la entidad de pagos Pecunia Cards brinda los servicios de terminales punto de venta a los Consulados de Cuba en España, comunicó que MasterCard había contactado a Pecunia Cards, comunicándole interrumpir de manera inmediata la aceptación de tarjetas en los referidos terminales. La solicitud se basa en una norma interna de MasterCard a nivel mundial que, como consecuencia del bloqueo, les impide prestar servicios o colaboración a organismos vinculados con el Gobierno cubano.

El 18 de marzo de 2021, se conoció que el jefe financiero de Abu Dhabi Stem Cell Center solicitó al jefe de la brigada médica cubana en Emiratos Árabes Unidos buscar otro banco corresponsal para efectuar los pagos a Cuba por los servicios de los colaboradores enviados a ese país. La justificación dada para ello fue que, como resultado del bloqueo, el banco alemán Deutsche Bank, que se estaba utilizando como corresponsal hasta ese momento, se negaba a continuar realizando esta función.

El 19 de marzo de 2021, el banco Scotiabank informó a la Oficina de la Brigada Cubana de Educación en las Bahamas que, a partir del día 26 de ese mes, no realizaría ninguna transferencia hacia Cuba desde la cuenta que la oficina tiene en esa institución financiera. Adicionalmente, varios farmacéuticos cubanos que trabajan bajo acuerdos entre la Autoridad de Hospitales Públicos de las Bahamas y los Servicios Médicos Cubanos, cuya labor resulta esencial para mantener los servicios de la farmacia del Hospital “Princess Margaret”, recibieron notificaciones similares<sup>17</sup>.

El 26 de marzo, se conoció que las sucursales del Scotiabank estaban emprendiendo acciones contra personas o entidades cubanas en varios países del Caribe, como consecuencia de una alerta hecha por la OFAC a la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras, agencia regulatoria del Gobierno de Canadá. Específicamente, la OFAC solicitó a la Oficina del Superintendente una fiscalización de todas las operaciones de los bancos canadienses con Cuba, teniendo en cuenta que las sanciones contra el país se mantenían sin modificaciones.

El 1 de junio de 2021, la Secretaría de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO) comunicó a la Embajada cubana en Austria que el envío de una donación de equipos para el establecimiento de un centro nacional de datos en Cuba se encontraba detenido, pues la compañía contratada para su transporte informó repentinamente que no podría realizar esta operación debido a las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra la isla.

El 13 de julio de 2021, se conoció la decisión de la dirección de un banco de cerrar las cuentas de la Embajada de Cuba en Francia, en un plazo de 60 días. Esta acción debe ser considerada a la luz de la Convención de Viena sobre Relaciones

---

<sup>17</sup> Todas las transferencias y operaciones relacionadas con el trabajo de los profesores y profesionales de la salud cubanos en las Bahamas han sido transparentes y legales, y se basan en acuerdos firmados por las instituciones y ministerios cubanos correspondientes con sus homólogos bahamenses. Con estas acciones, el banco Scotiabank pone en riesgo el cumplimiento de dichos acuerdos.

Diplomáticas, el Reglamento (CE) núm. 2271/96, aprobado el 22 de noviembre de 1996 por el Consejo Europeo y el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación firmado entre Cuba y la Unión Europea.

En los últimos años, como consecuencia de la persecución financiera del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, la Asamblea Nacional del Poder Popular ha enfrentado dificultades de pagar las cuotas de membresía de los principales organismos internacionales a los que pertenece, entre los que se encuentran la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), lo que ha generado serias limitaciones a la participación cubana en estas organizaciones.

En el caso de la Unión Interparlamentaria, no se ha podido realizar el pago de la cuota de membresía de los años 2019, 2020 y 2021. Se han realizado varias gestiones de manera directa con la organización, en coordinación con la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros Organismos internacionales con sede en Suiza, pero todas han sido infructuosas debido a la negativa de un banco suizo a aceptar transferencias provenientes de Cuba.

En el caso del Parlatino, no se ha podido realizar el pago de la cuota de membresía correspondiente a los años 2020 y 2021. Se realizaron gestiones de manera directa con el Parlatino, pero estas no han dado resultados debido a que el banco no acepta las transferencias provenientes de Cuba, como consecuencia del bloqueo.

#### **4.2 Otras afectaciones extraterritoriales**

En enero 2021, el Director General de una compañía reportó a la Embajada de Cuba en Finlandia (concurrente en Estonia) que un banco en Estonia había comenzado a bloquear pagos de sus clientes que usan este banco, dirigidos a su nuevo socio financiero. Las razones esgrimidas por el banco en Estonia consistían en que el pago contravenía su política de riesgo. El banco refirió, además, que las transferencias relacionadas con la compañía “no estaban en correspondencia con los principios y objetivos de la implementación de sanciones internacionales”.

Los abogados de la empresa enviaron un memorando sobre la aplicación arbitraria de sanciones financieras internacionales en el sector bancario en Estonia y la implementación inadecuada de sanciones, de fecha 18 de enero de 2021, a la Cancillería de Estonia, donde denunciaban lo ocurrido, así como la ilegalidad de las restricciones impuestas por el banco a la compañía. Entre otros elementos, la comunicación señalaba:

- Las actividades del banco son contrarias al principio de libre movimiento de bienes, servicios y capital establecido en el artículo 26 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea e infringen la libertad de empresa amparada en el artículo 31 de la Constitución de Estonia.
- El artículo 29 del Tratado también estipula que los productos provenientes de un tercer país deberán ser considerados en libre circulación en un Estado miembro si las formalidades asociadas a las importaciones han sido cumplidas y si se han cobrado los costos de aduana. Estos requerimientos son aplicados por el Consejo de Impuestos y Aduanas de Estonia y, si son debidamente cumplidos, el banco no tiene bases legales para restringir la circulación de los productos de tabaco proporcionados por la empresa.

El 5 de febrero de 2021, el Director General de una empresa argentina, proveedora habitual de granos y harinas a Cuba, trasladó a la Embajada cubana en Buenos Aires la negativa de un banco en Uruguay a procesar el pago de una operación de suministro de harina de alfalfa. El operador del banco notificó por escrito la devolución de los fondos correspondientes al banco cubano Banco Internacional de Comercio debido a que esa institución financiera tiene indicaciones de no recibir fondos de empresas del Estado cubano. Esta medida genera inconvenientes adicionales a los proveedores habituales de Cuba, pues no solo les impide recibir los fondos requeridos a tiempo, sino que los obliga a buscar vías alternativas para su recepción.

En abril de 2021, se conoció que, con el objetivo de contribuir a la compra de insumos médicos, la organización de solidaridad “Cubanos en UK”, radicada en Reino Unido, realizó una transferencia a la Asociación de cubanos residentes en Alemania “Estrella de Cuba”, la cual fue retenida por el banco y generó que sus cuentas fueran sometidas a investigación.

En mayo de 2021, la Embajada cubana en Jamaica realizó dos transferencias a un banco para la ejecución del pago de la cuota de Cuba como miembro de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Ambas transferencias fueron rechazadas por el banco bajo la justificación de que, desde el 1 de abril de 2021, la entidad decidió no continuar prestando servicios de pago hacia o desde Cuba para las cuentas de sus clientes.

El 6 de mayo de 2021, se hizo efectivo el cierre de las cuentas en euros, libras esterlinas británicas y yenes japoneses de un banco con la sucursal de otro banco en Londres. Esta medida afecta principalmente a las entidades británicas que realizan operaciones comerciales con Cuba, pues a través de la citada sucursal se recibían fondos para su posterior transferencia a bancos cubanos y se ejecutaban pagos en libras esterlinas británicas a favor de empresas británicas. De igual forma, se vieron afectadas las remesas enviadas a Cuba por personas naturales a través del primer banco.

## **5. Rechazo universal al bloqueo**

### **5.1 Oposición dentro de los Estados Unidos**

En el período que abarca el informe, continuaron las muestras de amplio apoyo internacional a Cuba en la lucha contra el bloqueo. Las declaraciones, acciones mediáticas, resoluciones y otras iniciativas en rechazo al cerco económico partieron de diversos sectores en los Estados Unidos. Representantes de la sociedad civil en el ámbito cultural, académico, religioso, ambiental y de la solidaridad, grupos de negocios, organizaciones no gubernamentales, así como legisladores y miembros de las esferas políticas en ese país, se manifestaron en contra del mantenimiento del bloqueo.

Además de denunciar el bloqueo en su conjunto, la mayoría de estos esfuerzos se centraron en instar al Gobierno de los Estados Unidos a cambiar el rumbo de la política hacia Cuba e iniciar un nuevo camino en las relaciones bilaterales. Se registraron numerosas solicitudes al Presidente Biden de hacer uso de sus facultades ejecutivas con el fin de eliminar las medidas coercitivas impuestas durante el Gobierno del Presidente Trump.

Muchas de las iniciativas enfatizaron la necesidad de levantar el bloqueo o flexibilizar sus disposiciones ante el profundo impacto de estas restricciones y prohibiciones en el enfrentamiento de la COVID-19.

Algunos ejemplos de la oposición al bloqueo dentro de los Estados Unidos en la etapa analizada se exponen a continuación:

- El 4 de enero de 2021, el Concejo Laboral de la ciudad de San Francisco aprobó una resolución para enfrentar la pandemia de la COVID-19. El texto insta al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos a levantar las restricciones a los viajes a Cuba y a la importación de insumos médicos.
- El 12 de enero de 2021, el Presidente del Comité de Justicia y Paz Internacional de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, obispo David J. Malloy, hizo pública una declaración en contra de la designación de Cuba por el Gobierno de los Estados Unidos como Estado patrocinador del terrorismo. En el texto se reafirmó el apoyo de esta organización al levantamiento total del bloqueo contra Cuba.
- El 14 de enero de 2021, la Coalición Agrícola de los Estados Unidos para Cuba hizo pública una carta dirigida al Presidente Biden. En la misiva, la organización insta al Gobierno entrante a reanudar los esfuerzos para la normalización de las relaciones bilaterales y a apoyar la acción del Congreso para levantar el bloqueo. Se demandan, además, acciones tempranas para, entre otros aspectos, suspender la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton como un paso importante para el sector agrícola en los Estados Unidos y para los negocios en general.
- El 19 de enero de 2021, el congresista demócrata por Massachusetts y Presidente del Comité de Reglas de la Cámara de Representantes, James McGovern, envió una carta al Presidente Biden en la que abogó por que el mandatario actúe de manera rápida para revertir el daño ocasionado por el Presidente Trump a las relaciones bilaterales y fomentar nuevos vínculos. Entre las acciones solicitadas se encontraba la eliminación de restricciones en los viajes, intercambios y comercio.
- El 19 de enero de 2021, el Concejo de la ciudad estadounidense de Seattle aprobó una resolución que aboga por la cooperación con Cuba en materia de enfrentamiento a la COVID-19, al tiempo que insta al Gobierno del Presidente Biden a levantar el bloqueo contra la isla.
- El 24 de enero de 2021, emigrados cubanos en Cayo Hueso realizaron un acto en homenaje al aniversario 168 del natalicio de José Martí, en el que se condenó el bloqueo a Cuba y la inclusión del país en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo del Departamento de Estado de los Estados Unidos. En el encuentro participó la alcaldesa de la ciudad, Teri Johnston.
- El 24 de enero de 2021, el actor estadounidense Tyrese Gibson dio a conocer un mensaje a través de la red social Instagram en la que instó al Gobierno del Presidente Biden a levantar el bloqueo a Cuba. En la publicación, Gibson se refirió al acercamiento con Cuba como uno de los principales logros del Presidente Obama.
- El 28 de enero de 2021, el académico estadounidense William LeoGrande publicó un artículo en el medio South Florida Sun Sentinel, en el que abogó por una acción rápida por parte del Gobierno del Presidente Biden para restaurar las relaciones bilaterales, lo que incluye la eliminación de las regulaciones de bloqueo impuestas por el Gobierno del Presidente Trump.
- El 29 de enero de 2021, la organización Alianza para el Respeto y el Acercamiento con Cuba emitió una declaración a través de las redes sociales en la que instó al Gobierno del Presidente Biden a eliminar las restricciones a las remesas y los viajes a Cuba. En el texto se abogó, además, por el inicio de una nueva era de respeto mutuo y entendimiento entre los dos países.

- El 31 de enero de 2021, se realizaron en varias ciudades estadounidenses como Los Ángeles, Miami, Nueva York y Seattle, manifestaciones en caravana de bicicletas y autos para demandar el fin del bloqueo a Cuba y apoyar mayores vínculos entre ambos países. La iniciativa fue organizada por el proyecto “Puentes de Amor”.
- El 4 de febrero de 2021, el senador demócrata por Oregón, Ron Wyden, introdujo el proyecto de Ley de Comercio entre Cuba y los Estados Unidos de 2021, iniciativa que busca derogar completamente el bloqueo y establecer relaciones comerciales normales. El texto dejaría sin efecto los principales estatutos que codifican las medidas contra Cuba, incluidas la Ley Helms-Burton y Ley Torricelli, así como otras disposiciones que afectan el comercio, la inversión y los viajes. Los senadores demócratas Patrick Leahy (Vermont), Richard Durbin (Illinois) y Jeff Merkley (Oregón) figuraron como copatrocinadores del proyecto.
- El 7 de febrero de 2021, el Senador demócrata de Vermont, Patrick Leahy, se pronunció a través de su cuenta en Twitter sobre la necesidad de levantar el bloqueo a Cuba, al calificarlo como una política que ha hecho más difícil la vida de los cubanos.
- El 7 de febrero de 2021, la organización Family Farmers Defenders, con sede en Madison, Wisconsin, hizo pública una carta abierta al Presidente Biden, en la que le insta a permitir la colaboración entre Cuba y los Estados Unidos para enfrentar el impacto de la pandemia de la COVID-19. El texto aboga, a su vez, por el fin de todas las sanciones económicas y de viajes hacia el país.
- El 8 de febrero de 2021, cubanoamericanos que se agrupan en redes sociales bajo el nombre de Asuntos Cubanos, junto a la Asociación Cultural José Martí USA de Miami y organizaciones de la Emigración Patriótica de los Estados Unidos, enviaron una carta al Presidente Biden, en la que abogan por un nuevo enfoque en la política hacia Cuba. La misiva insta al nuevo Gobierno a levantar el bloqueo, al constituir un obstáculo para la economía cubana y la principal barrera para los derechos humanos plenos en el país.
- El 9 de febrero de 2021, el comité internacional de la organización Socialistas Democráticos de los Estados Unidos se pronunció en su cuenta en Twitter a favor de la iniciativa legislativa del senador demócrata por Oregón, Ron Wyden, que eliminaría el bloqueo a Cuba. La organización apuntó que Cuba debe insertarse sin restricciones en el comercio internacional, y que la eliminación de la Ley Helms-Burton y de todas las sanciones contra el país debía ser una prioridad para el Gobierno del Presidente Biden.
- El 10 de febrero de 2021, un total de 56 organizaciones de la sociedad civil estadounidense, entre las que se incluyen grupos de cubanoamericanos, importantes organizaciones académicas, religiosas, de derechos humanos, ambientales y de negocios, enviaron una carta al Presidente Biden, en la que le instan a iniciar una nueva política de acercamiento con Cuba. El texto aboga por el levantamiento de las restricciones impuestas por el Presidente Trump y llama a levantar totalmente el bloqueo.
- El 17 de febrero de 2021, un total de 17 iglesias y organizaciones religiosas en los Estados Unidos enviaron una carta al Presidente Biden, en la que le instaron a cumplir su compromiso de revertir las políticas del Presidente Trump que dañan a los cubanos y sus familias. La misiva abogó por la exclusión de Cuba de la lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo, la suspensión del Título III de la Ley Helms-Burton y el levantamiento del bloqueo.

- El 17 de febrero de 2021, el Comité Internacional para la Paz, la Justicia y la Dignidad, con sede en Oakland, California, hizo pública una carta abierta al Presidente Biden en la que aboga por que el Gobierno de los Estados Unidos asuma una nueva política de acercamiento a Cuba. El documento insta al Ejecutivo estadounidense a levantar el bloqueo a Cuba y todas las “sanciones, prohibiciones y leyes extraterritoriales” contra el país.
- El 23 de febrero de 2021, el Concejo de la ciudad de Chicago, Illinois, aprobó por votación unánime una resolución que pide al Gobierno de los Estados Unidos cesar el bloqueo económico contra Cuba. El texto señala que el total restablecimiento del comercio y los viajes entre los dos países sería de gran interés para ambas partes, y que la ciudad se beneficiaría de la exportación de productos agrícolas e industriales a Cuba.
- El 25 de febrero de 2021, un grupo de seis senadores demócratas enviaron una carta al Secretario de Estado, Antony Blinken, en la que le instan a revertir la política del Presidente Donald Trump hacia Cuba. Entre otros elementos, los legisladores abogaron por levantar las restricciones a los viajes, las remesas y el funcionamiento de las respectivas sedes diplomáticas. Los firmantes fueron Patrick Leahy (Vermont), Ron Wyden (Oregón), Sheldon Whitehouse (Rhode Island), Chris Van Hollen (Maryland), Martin Heinrich (Nuevo México) y Mark R. Warner (Virginia).
- El 26 de febrero de 2021, la Oficina de Washington para América Latina (WOLA) desarrolló una videoconferencia titulada “Mapeando el cambio: Estados Unidos y Cuba: una nueva política de compromiso”, en la que se abogó por el levantamiento de las restricciones del bloqueo a Cuba. Entre los participantes estuvieron el congresista demócrata James McGovern (Massachusetts), el académico William LeoGrande, el director de WOLA, Geoff Thale, y la directora ejecutiva interina del Centro para la Democracia en las Américas, María José Espinosa.
- El 28 de febrero de 2021, se desarrollaron una serie de manifestaciones en ciudades de los Estados Unidos y Canadá en las que se exigió el fin del bloqueo contra Cuba. En las urbes estadounidenses de Los Ángeles, Miami, Minneapolis, Nueva York, Seattle y Washington, D. C. las manifestaciones formaron parte de la octava edición de las caravanas “Puentes de Amor”.
- El 2 de marzo de 2021, la organización Code Pink desarrolló una videoconferencia titulada “Paz con Cuba”, en la que se instó al nuevo Gobierno a levantar el bloqueo. Como parte de la iniciativa se abogó por el apoyo al proyecto legislativo Ley de Comercio entre Cuba y los Estados Unidos de 2021, presentado el 4 de febrero de 2021 por el senador demócrata por Oregón, Ron Wyden.
- El 3 de marzo de 2021, un total de 79 Congresistas demócratas enviaron una carta al Presidente Biden, donde le solicitan revertir inmediatamente las “cruelas políticas aplicadas por Donald Trump contra Cuba y retomar el diálogo, mutuamente beneficioso, con el Gobierno cubano”. Además de pedir la adopción de pasos iniciales con respecto a viajes, remesas y otros aspectos, la misiva insta a poner fin al bloqueo económico contra Cuba. Los patrocinadores originales de la carta fueron los congresistas Bobby Rush (Illinois), Steve Cohen (Tennessee), Barbara Lee (California) y Gwen Moore (Wisconsin).
- El 9 de marzo de 2021, la organización Latin America Working Group inició una petición online al Presidente Biden para solicitar el restablecimiento de los lazos con Cuba. El texto insta a tomar medidas rápidas e integrales para levantar

las restricciones impuestas por Trump, así como a poner fin al bloqueo a Cuba y normalizar completamente las relaciones bilaterales.

- El 15 de marzo de 2021, el Concejo de la ciudad de Cambridge, Massachusetts, aprobó una resolución que insta al Gobierno estadounidense a levantar el bloqueo a Cuba y reanudar la política de acercamiento entre ambos países.
- El 17 de marzo de 2021, el senador demócrata Patrick Leahy (Vermont) hizo pública una declaración donde indica que el acercamiento es la única “opción lógica” para la política hacia Cuba. En el texto criticó un enfoque de condicionamientos al Gobierno cubano para avanzar en la relación bilateral, situación que perpetuaría “una política que ha perjudicado, no ayudado, al pueblo cubano”.
- El 18 de marzo de 2021, el congresista demócrata James McGovern (Massachusetts) emitió una declaración en apoyo a un cambio de política hacia Cuba durante una sesión de la Cámara de Representantes. El Congresista McGovern instó al Presidente Biden a tomar acción de manera rápida e integral para restaurar las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, eliminando las restricciones a los viajes, las remesas, las transacciones financieras, así como los intercambios educacionales, científicos, ambientales y culturales.
- El 26 de marzo de 2021, el Concejo de la ciudad de Minneapolis, Minnesota, aprobó por unanimidad una resolución que aboga por la colaboración médica y científica con Cuba. El texto pide, además, al Congreso y al Presidente Biden revertir la designación de Cuba como Estado patrocinador del terrorismo, restablecer las relaciones diplomáticas plenas con Cuba, así como “poner fin al bloqueo económico de décadas”.
- El 28 de marzo de 2021, se desarrollaron caravanas y manifestaciones para exigir el fin del bloqueo en varias ciudades de los Estados Unidos, como Detroit, Las Vegas, Los Ángeles, Miami, Nueva York, San Francisco, Tampa y Washington, D. C. Estas iniciativas formaron parte de una jornada mundial que involucró a un centenar de ciudades en decenas de países.
- El 13 de abril de 2021, la Comisión del Condado de Wayne, Michigan, aprobó una resolución que insta al Gobierno del Presidente Biden a retomar una relación de cooperación con Cuba. El texto critica los retrocesos en los vínculos bilaterales impulsados por el Gobierno del Presidente Trump y aboga por el levantamiento del bloqueo.
- El 22 de abril de 2021, la Junta del Condado de Milwaukee, Wisconsin, aprobó una resolución que abogó por el levantamiento del bloqueo y el inicio de un proceso de “normalización” de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos.
- El 25 de abril de 2021, se desarrollaron caravanas para exigir el cese del bloqueo a Cuba en más de una decena de Estados y ciudades estadounidenses, como Alabama, California, Illinois, Indiana, Nueva York, Tampa, Tennessee, Seattle, Washington, D. C. y Wisconsin. La iniciativa fue convocada por el proyecto “Puentes de Amor”, que aboga por la reanudación del acercamiento entre ambos países.
- El 3 de mayo de 2021, se conoció que un total de 16 iglesias y organizaciones religiosas y humanitarias enviaron una carta a los Secretarios de Estado y del Tesoro de los Estados Unidos, en la que expusieron las consecuencias negativas de las restricciones impuestas por el Gobierno del Presidente Trump para el pueblo de Cuba. En la misiva formularon recomendaciones al Gobierno del Presidente Biden para retomar el acercamiento con Cuba y abogaron por el levantamiento del bloqueo.

- El 5 de mayo de 2021, varias organizaciones de los Estados Unidos auspiciaron un “tuitazo” mundial con el objetivo de exigir la reanudación de los servicios consulares de la embajada en Cuba y el levantamiento del bloqueo. El proyecto Puentes de Amor, la Alianza Martiana, la asociación Paz Amor y la Fundación para la Normalización de Relaciones entre los Estados Unidos-Cuba fueron los principales promotores de esta iniciativa.
- El 5 de mayo de 2021, un total de 36 organizaciones vinculadas a los sectores agrícola, académico, ecológico y de la sociedad civil en los Estados Unidos enviaron una carta al Presidente Biden y la Vicepresidenta Kamala Harris, en la que abogan por la reanudación del acercamiento con Cuba. La misiva insta a tomar acción ejecutiva para desmontar las medidas impuestas por el Gobierno del Presidente Trump y levantar completamente el bloqueo a Cuba.
- El 19 de mayo de 2021, la senadora demócrata Amy Klobuchar introdujo un proyecto de ley en el que se propone levantar la mayor parte de las disposiciones del bloqueo a Cuba. En mensajes en Twitter la legisladora apuntó que el texto debía ser aprobado para acabar de una vez por todas con esa política fallida. Los senadores Patrick Leahy (demócrata de Vermont), Jerry Moran (republicano de Kansas), Christopher Murphy (demócrata de Connecticut) y Elizabeth Warren (demócrata de Massachusetts) copatrocinaron la iniciativa.
- El 28 de mayo de 2021, el congresista demócrata Bobby Rush (Illinois) introdujo en la Cámara de Representantes un proyecto de ley que propone eliminar el bloqueo (H.R.3625).
- El 30 de mayo de 2021, como parte de la Tercera Caravana Mundial de Solidaridad con Cuba, se desarrollaron movilizaciones en varias ciudades de los Estados Unidos para exigir el fin del bloqueo a la isla. Las iniciativas tuvieron lugar en Albany, Albuquerque, Atlanta, Detroit, Las Vegas, Los Ángeles, Miami, Milwaukee, New Haven, Nueva York, San Diego, San Francisco, Seattle y Tampa.
- El 30 de mayo de 2021, la Cámara de Representantes del Estado de Illinois aprobó una resolución que llama al Congreso federal a levantar el bloqueo a Cuba y eliminar las restricciones de viaje. La iniciativa también insta al Presidente Biden a retomar el camino de los intercambios con Cuba y permitir el aumento del personal diplomático entre ambos países.
- El 2 de junio de 2021, cinco senadores enviaron una carta al Secretario de Estado, Antony Blinken, en la que instan a retomar el diálogo con el Gobierno cubano en asuntos ambientales, así como a revertir políticas del Gobierno anterior que restringen el intercambio científico y profesional. Los firmantes de la misiva son los demócratas Sheldon Whitehouse (Rhode Island), Patrick Leahy (Vermont), Ron Wyden (Oregón), Jeffrey A. Merkley (Oregón) y Chris Van Hollen (Maryland).
- El 7 de junio de 2021, la coalición Alianza para el Respeto y el Acercamiento con Cuba publicó una carta dirigida al Presidente Biden donde lo instan a abstenerse en la votación contra el bloqueo en Naciones Unidas el 23 de junio. La carta, enviada también a la representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, Linda Thomas-Greenfield, fue firmada por 139 organizaciones no gubernamentales.
- El 8 de junio de 2021, el Concejo de la ciudad de Baltimore adoptó una resolución que pide al Gobierno de los Estados Unidos eliminar el bloqueo a Cuba.

- El 24 de junio de 2021, la organización no gubernamental estadounidense Code Pink publicó en su sitio web una petición en la que llaman al Presidente Biden a “escuchar al mundo y levantar el bloqueo contra Cuba”. La iniciativa hace referencia al apoyo de 184 países en la más reciente votación contra el bloqueo en las Naciones Unidas e insta al Presidente Biden a cumplir sus promesas de campaña y revertir las medidas del Presidente Trump contra Cuba.
- El 28 de junio de 2021, la organización no gubernamental Knowledge Ecology International envió un memorándum a varias agencias de los Estados Unidos en el que solicitan esclarecer si el bloqueo no se aplica a actividades y acuerdos relacionados con las vacunas contra la COVID-19. El texto critica los efectos negativos del bloqueo durante el período de la pandemia, con énfasis en el programa de desarrollo de las vacunas cubanas.
- El 29 de junio de 2021, el actor Danny Glover publicó un artículo de opinión en la revista *The Nation*, titulado “El fracaso de Biden en poner fin a la guerra de Trump contra Cuba amenaza vidas”. El texto critica la inacción del Gobierno del Presidente Biden con respecto a Cuba y enfatiza en la necesidad de levantar el bloqueo contra la Isla.
- El 12 de julio de 2021, el senador independiente por Vermont, Bernie Sanders, publicó en Twitter un mensaje en el que se refirió a la necesidad de poner fin al bloqueo unilateral de los Estados Unidos contra Cuba que “solo ha perjudicado y no ayudado al pueblo cubano”.
- El 12 de julio de 2021, la organización Centro para la Democracia en las Américas emitió una declaración en la que instó al Gobierno del Presidente Biden a tomar medidas en beneficio del pueblo cubano. El texto solicita modificar las restricciones en materia de viajes, remesas, relaciones bancarias, el porcentaje límite de componentes de origen estadounidense para las importaciones, entre otras medidas.
- El 15 de julio de 2021, el Caucus Demócrata Progresista de Florida publicó una declaración en la que pide al Gobierno del Presidente Biden el levantamiento “completo e inmediato del bloqueo a Cuba”. El texto cataloga al bloqueo como uno de los principales fracasos de la política exterior estadounidense en la historia moderna.
- El 19 de julio de 2021, la organización Latin American Working Group publicó un mensaje en Twitter en el que calificó el bloqueo como una “guerra económica” e instó a revertir la política de “máxima presión” impuesta por el Gobierno del Presidente Trump contra Cuba.
- El 22 de julio de 2021, un cartel contra el bloqueo a Cuba iluminó un edificio ubicado en la intersección de Union Square en Nueva York, Estados Unidos. La acción, promovida por las organizaciones estadounidenses Code Pink y The People’s Forum, forma parte de la campaña “Let Cuba Live”.
- El 23 de julio de 2021, más de 400 políticos, intelectuales, clérigos, artistas, personalidades y activistas de todo el mundo firmaron una carta dirigida al Presidente Biden, en la que le instan a eliminar el bloqueo contra Cuba e iniciar un nuevo camino en las relaciones bilaterales. La misiva, titulada “Let Cuba Live” fue publicada a página completa en el diario *The New York Times*. El texto pide anular de inmediato las 243 medidas coercitivas impuestas durante el Gobierno del Presidente Trump y critica el mantenimiento de las políticas de asfixia en medio de la pandemia. Entre los firmantes se encuentran el intelectual Noam Chomsky, el cineasta Oliver Stone y los actores Danny Glover, Jane Fonda y Susan Sarandon, entre muchas otras personalidades estadounidenses.

- El 23 de julio de 2021, el congresista demócrata por Illinois, Jesús “Chuy” García, presentó en la Cámara de Representantes una enmienda para eliminar las restricciones al envío de remesas a Cuba. En declaraciones al medio *Newsweek*, García se refirió a la necesidad de reanudar las remesas y catalogó una decisión en tal sentido como un “primer paso importante” para levantar el bloqueo impuesto por los Estados Unidos a la isla.
- El 23 de julio de 2021, el Congresista demócrata de Georgia, Hank Johnson, publicó un artículo “op-ed” en el medio *The Washington Diplomat*, en el que criticó la política de bloqueo mantenida por los diferentes Gobiernos de los Estados Unidos contra Cuba. En el texto, el legislador se refirió a las dificultades que genera el bloqueo para los cubanos y abogó por una política de acercamiento entre ambos países.
- El 28 de julio de 2021, un total de 37 organizaciones de la sociedad civil en los Estados Unidos enviaron una carta al Presidente Biden en la que le solicitan tomar medidas para reanudar el flujo de remesas, levantar las restricciones al envío de medicamentos y eliminar las trabas en materia de transacciones financieras que limitan el envío de ayuda humanitaria.

Tabla 3  
**Caravanas “Puentes de Amor” contra el bloqueo realizadas en los Estados Unidos (enero - julio de 2021)**

<i>Ciudades</i>	<i>Número de caravanas "Puentes de Amor"</i>
Albany	2
Albuquerque	1
Atlanta	2
Auburn	1
Bloomington	1
Chicago	2
Dallas	1
Detroit	3
Evansville	1
Fort Wayne	1
Goshen	1
Hartford	1
Indianápolis	1
Las Vegas	2
Los Ángeles	5
Miami	6
Milwaukee	2
Minneapolis	2
Minnesota	1
Nashville	1
New Haven	1
Nueva York	5
Oakland	1
San Diego	2

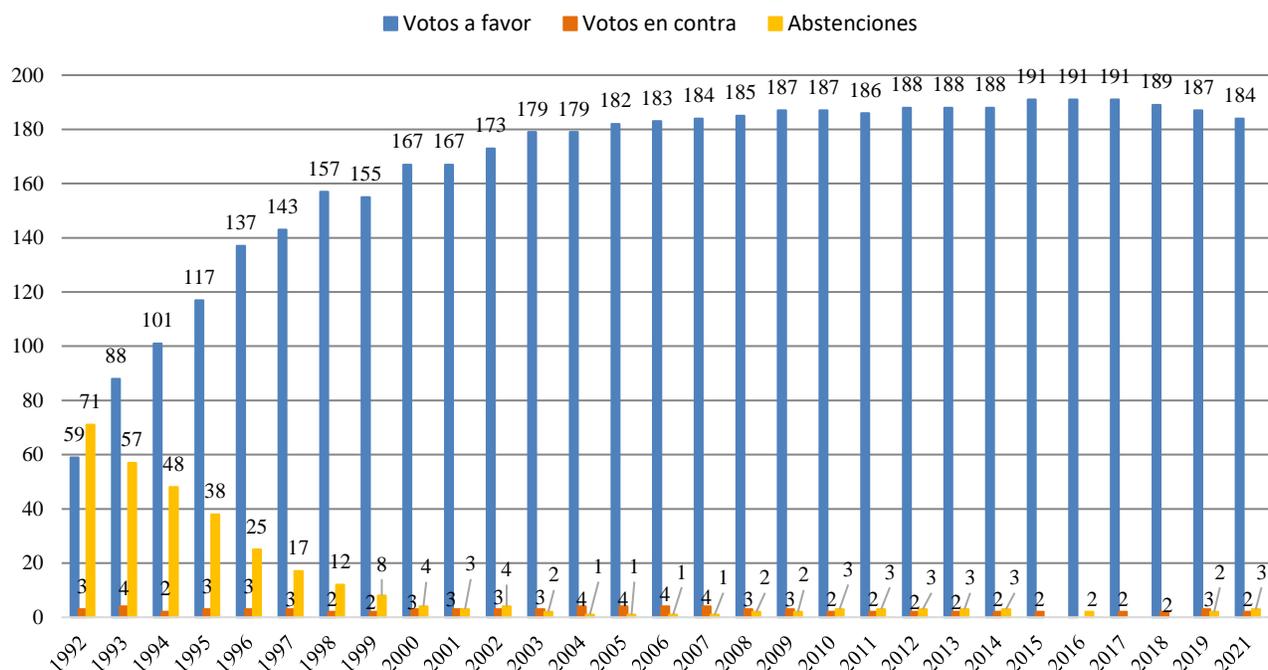
Ciudades	Número de caravanas "Puentes de Amor"
San Francisco	3
Seattle	5
Tampa	3
Washington, D. C.	4

## 5.2 Oposición de la comunidad internacional

Es notable el apoyo creciente y abrumador de la comunidad internacional a Cuba en sus esfuerzos por lograr el levantamiento del bloqueo (gráfico II).

Gráfico II.

### Comportamiento histórico de las votaciones de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba" (1992-2021)



Son muchas las voces que se levantan en el mundo a favor del cese de esta inhumana política. En el período que abarca este informe, se produjeron numerosos pronunciamientos a favor de su levantamiento inmediato e incondicional.

Entre abril y junio de 2021, se registraron más de 300 acciones de solidaridad con Cuba y rechazo al bloqueo, entre las que destacan declaraciones de importantes personalidades y las caravanas contra el bloqueo llevadas a cabo en numerosos países.

De estas acciones, 14 tuvieron lugar en los Estados Unidos, 61 en las principales sedes multilaterales donde Cuba tiene representación, 72 en Europa y Canadá, 86 en América Latina y el Caribe, 50 en África Subsahariana, 8 en África Norte y Medio Oriente, y 23 en Asia y Oceanía. Se destacan 5 jornadas internacionales de caravanas y concentraciones contra el bloqueo, realizadas en 117 ciudades de más de 40 países.

A continuación, se relacionan algunas de las acciones internacionales más relevantes de denuncia contra el bloqueo en el período comprendido entre enero y julio de 2021:

- El 9 de enero de 2021, en el marco de la 26ª Conferencia Internacional Rosa Luxemburgo, celebrada de manera virtual, el grupo de trabajo Cuba Sí, del partido alemán Die Linke, presentó la campaña europea de solidaridad “Unblock Cuba”. La misma se extendió hasta la votación de la resolución cubana contra el bloqueo en el marco del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y tuvo como objetivo otorgar una mayor visibilidad a los efectos de esta política, no solo para el pueblo cubano, sino también para los ciudadanos de terceros países. Casi un centenar de organizaciones de 27 países de Europa participaron activamente en esta campaña durante 2021.
- El 20 de enero de 2021, un grupo de personalidades, políticos y organizaciones de Dinamarca, encabezados por la Asociación de Amistad Dano-Cubana, envió una carta abierta al Presidente estadounidense, llamando a poner fin al bloqueo contra Cuba y establecer relaciones normales con la isla. La misiva señala que esta política debería haberse levantado desde hace mucho tiempo, pues daña a las personas dentro y fuera de Cuba y viola la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, por lo que resulta inhumana, ilegal e improductiva.
- El 7 de febrero de 2021, en la 34ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrada en formato virtual, se aprobó la “Resolución sobre el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a la República de Cuba por los Estados Unidos de América”. El texto expresa profunda preocupación por la continuidad del bloqueo y reitera el apoyo de la Unión Africana a la resolución que sobre el tema aprueba cada año la Asamblea General. Asimismo, lamenta el retroceso experimentado en las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y llama a este último país a levantar las injustificadas y largas sanciones. También denuncia el impacto negativo de la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton, en especial, la completa implementación de su Título III, así como el impacto agravado del bloqueo en el contexto de la pandemia de COVID-19.
- El 17 de febrero de 2021, el Movimiento de Solidaridad Continental de América Latina y el Caribe con Cuba publicó una carta abierta dirigida al Presidente de los Estados Unidos, exigiendo el fin inmediato del bloqueo y la retirada de Cuba de la lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos. El texto llamaba, además, a restablecer las relaciones políticas y comerciales entre ambos países, sin presiones ni injerencias, basadas en el respeto mutuo y las leyes internacionales para la convivencia pacífica de los pueblos.
- La Declaración del XXI Consejo Político de la Alianza Bolivariana para los pueblos de Nuestra América (ALBA), celebrado de manera virtual el 1 de marzo de 2021, insta al cese inmediato e incondicional del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y exige el fin de la posibilidad de presentar demandas en tribunales estadounidenses al amparo del Título III de la Ley Helms-Burton. El documento también reconoce la contribución de Cuba a la respuesta a la pandemia, aun en las complejas circunstancias impuestas por el recrudecimiento del bloqueo y la campaña del Gobierno estadounidense para desacreditar y sabotear la cooperación médica cubana, que ha beneficiado a millones de personas en diversos países y territorios.
- El 4 de marzo de 2021, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos,

Alena Douhan, y el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora C. Okafor, emitieron un comunicado de prensa en el cual denunciaban que las sanciones autorizadas por los Estados Unidos sobre la base de supuestos estados de emergencia violan una amplia gama de derechos humanos en China, Cuba, Haití, la República Islámica del Irán, Nicaragua, la Federación Rusa, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela, Zimbabwe y otros países de todo el mundo, incluidos los derechos a la libertad de circulación, de asociación, al debido proceso, así como los derechos económicos y sociales, y el propio derecho a la vida. Los expertos señalaron que los Estados Unidos también imponen sanciones secundarias a aquellos que supuestamente interactúan con personas y/o gobiernos sancionados.

- El 8 de marzo de 2021, la Junta Directiva de la Red de Solidaridad con Cuba en Alemania, asociación que reúne a casi 40 organizaciones solidarias, envió una carta al Presidente Biden y la Vicepresidenta Harris, pidiendo el fin del bloqueo estadounidense contra Cuba, la cual se hizo pública mediante un comunicado de prensa. El texto llama a las autoridades estadounidenses a reconocer la independencia y soberanía de Cuba e iniciar una política civilizada hacia la isla.
- El 9 de marzo de 2021, el Concejo Nacional (Cámara Baja) del Parlamento suizo aprobó un postulado presentado por su Comisión de Política Exterior, en el que se instaba al Gobierno de ese país a trabajar dentro de las Naciones Unidas a fin de reforzar la presión sobre la Administración estadounidense para que ponga fin al bloqueo contra Cuba. El texto había sido previamente acordado en el marco de la citada Comisión, a principios de noviembre de 2020, a partir de la petición “Unblock Cuba” lanzada por la Asociación Suiza-Cuba, MediCuba Suiza y otras seis organizaciones de solidaridad.
- El 18 de marzo de 2021, el Dr. Patrick Herminie, líder del partido United Seychelles envió una carta a la Embajada cubana en ese país, expresando su apoyo y solidaridad con Cuba y su rechazo al bloqueo impuesto por los Estados Unidos. En la misiva se reconoce, a su vez, la asistencia brindada durante décadas por el pueblo cubano a una nación pequeña como Seychelles. En igual fecha, United Seychelles emitió una declaración donde se reitera su condena al bloqueo y se califica esta política como una violación sistemática de los derechos humanos del pueblo cubano y “la mayor agresión económica en la historia de la humanidad”.
- El 24 de marzo de 2021, los miembros del Grupo de Amistad y Solidaridad con el Pueblo de Cuba en el Parlamento Europeo enviaron una carta al Presidente Biden, donde lo instan a derogar las sanciones impuestas por el Presidente Trump contra Cuba. En la misiva también se solicitaba su apoyo para la inmediata eliminación del bloqueo, toda vez que esta política constituye el principal obstáculo para el desarrollo de Cuba y para la normalización de las relaciones entre ese país y los Estados Unidos. Se reconocía, además, que los esfuerzos del Gobierno cubano para combatir la COVID-19 se han visto significativamente limitados por las regulaciones del bloqueo. Al propio tiempo, el texto hacía referencia a la solidaridad cubana durante la pandemia, reflejada en el envío de brigadas médicas a decenas de países y territorios.
- El 14 de abril de 2021, el Senado de Italia aprobó una moción solicitando al Gobierno de ese país que, de conjunto con otros Estados miembros de la Unión Europea, refuercen las acciones internacionales para lograr la efectiva eliminación del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. En el documento se denuncia esta política como ilegal y contraria al derecho internacional, al tiempo que se reconocen los graves perjuicios que ocasiona al

pueblo cubano, situación agravada en el contexto de la COVID-19. Se destaca también la ayuda solidaria brindada por Cuba a Italia en marzo de 2020, con el envío de brigadas médicas para apoyar en el enfrentamiento a la pandemia.

- El 15 de abril de 2021 se inició una campaña internacional con vistas a recaudar fondos para la adquisición de jeringuillas, con el objetivo de enviarlas a Cuba para la vacunación de toda la población contra la COVID-19. En España, esta campaña fue promovida por la Asociación Solidaridad para el desarrollo y la paz (Sodepaz) y secundada por el Movimiento Estatal de Solidaridad con Cuba, organización que reúne cerca de 40 colectivos de amigos de la isla. La campaña se extendió hasta el 23 de junio, fecha en que la Asamblea General adoptó la resolución contra el bloqueo.
- El 26 de abril de 2021, el Parlamento de Dominica aprobó una moción llamando al cese del bloqueo y solicitando la exclusión de Cuba de la lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos. El Primer Ministro, Roosevelt Skerrit, afirmó que se trataba de una moción histórica, en tanto era la primera ocasión en la que se presentaba una resolución de esa naturaleza en el Parlamento de su país.
- El 8 de mayo de 2021, el Consejo de Relaciones Exteriores y Comunitarias de la Comunidad del Caribe (CARICOM) expresó su preocupación por el “significativo impacto adverso” del bloqueo estadounidense contra Cuba.
- El 25 de mayo de 2021, la organización no gubernamental OXFAM International presentó en La Habana su informe titulado “Derecho a vivir sin bloqueo. Impactos de las sanciones de Estados Unidos en la población cubana y la vida de las mujeres”. En el mismo, se hace un llamado al Gobierno estadounidense a poner fin a esta política y avanzar hacia la normalización de relaciones con Cuba, así como a garantizar de inmediato el cese de las medidas que le impiden a la isla adquirir materiales e insumos necesarios para enfrentar la COVID-19. El informe también recomienda retomar la directiva presidencial de octubre de 2016 para la “Normalización de las relaciones con Cuba”; retirar a Cuba de la lista de Países Patrocinadores del Terrorismo; suspender el Título III de la Ley Helms-Burton; derogar el memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política hacia la isla, de 2017; revertir las limitaciones a remesas y viajes; y reabrir los servicios diplomáticos. El 27 de mayo, se desarrolló un foro virtual para la presentación del propio informe a la comunidad internacional, con el respaldo de personalidades y organizaciones de Cuba, los Estados Unidos y Naciones Unidas.
- El 29 de mayo de 2021, se celebró en La Habana una audiencia parlamentaria a favor del levantamiento del bloqueo, convocada por las comisiones de Relaciones Internacionales, Asuntos Constitucionales y Jurídicos, y Salud y Deporte de la Asamblea Nacional del Poder Popular. El evento contó con la participación de Beatriz Paredes Rangel, senadora de México y Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores con América Latina, quien expresó la solidaridad del pueblo mexicano y rechazó de manera contundente la unilateral política de los Estados Unidos, la cual calificó como “un instrumento que viola los derechos humanos de millones de cubanos”.

Tal criterio fue reiterado por Dimitrios Papadimoulis, Vicepresidente del Parlamento Europeo, al señalar el bloqueo como una práctica anacrónica e inhumana, condenada durante décadas por la mayoría de la Asamblea General. Robert Fico, ex primer ministro de Eslovaquia, también expresó su rechazo hacia la absurda política estadounidense contra Cuba. Además, trasladó su

gratitud a los miles de médicos y paramédicos cubanos que siguen ayudando en la lucha mundial contra la COVID-19.

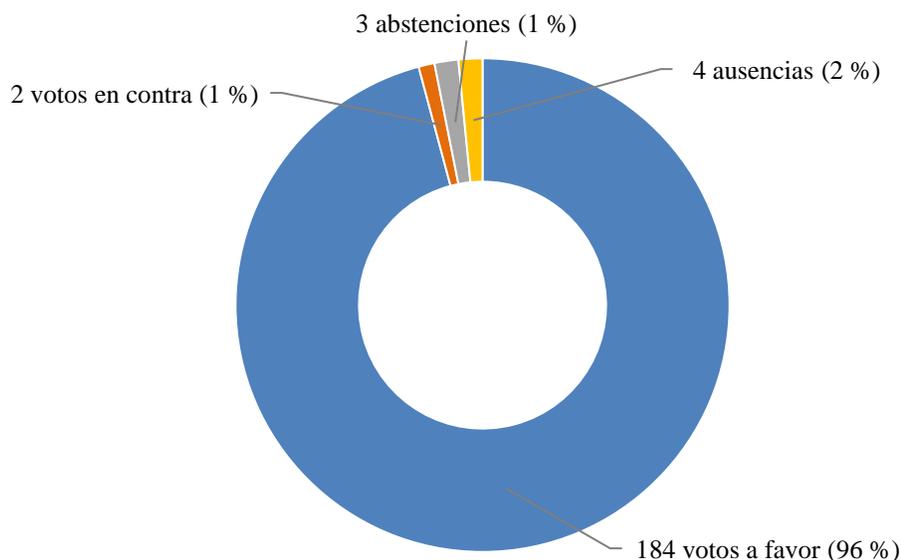
- En junio de 2021, un grupo de más de 60 personalidades de la cultura, la ciencia y la sociedad alemana impulsaron una petición al Gobierno de ese país para reforzar sus acciones con vistas a lograr el fin del bloqueo de los Estados Unidos y promover la cooperación de Alemania para el desarrollo en Cuba.
- El 2 de junio de 2021, el Consejo de la Federación Rusa (Senado) emitió una declaración sobre la necesidad de levantar el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. En la misma, se afirma que esta política es violatoria del derecho internacional y va en contra de los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir la pandemia de COVID-19. Además, se hace un llamado al Gobierno estadounidense a respetar la postura de la casi totalidad de los Estados y revisar su política hacia Cuba, toda vez que ello beneficiaría tanto a los ciudadanos cubanos como estadounidenses.
- El 3 de junio de 2021, tuvo lugar el seminario virtual titulado “El impacto de las medidas coercitivas unilaterales en los sistemas nacionales de salud de países seleccionados y el bienestar de las mujeres, los niños y las personas en situaciones vulnerables”, bajo el auspicio de las Misiones Permanentes de Belarús, el Estado Plurinacional de Bolivia, China, Cuba, la República Islámica del Irán, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe ante las Naciones Unidas. El evento contó con la participación de la Relatora especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Alena Douhan, quien destacó en su intervención el impacto de estas medidas sobre los sistemas nacionales de salud de los países afectados, el cual se ha visto amplificado durante la pandemia.
- El 20 de junio de 2021, representantes de múltiples organizaciones políticas, sindicales y juveniles sudafricanas<sup>18</sup>, lideradas por los partidos políticos que conforman la alianza de Gobierno del país, enviaron un memorando a la Embajada de los Estados Unidos en Sudáfrica exigiendo el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico impuesto contra Cuba. El documento fue leído públicamente el mismo 20 de junio, frente a la Embajada estadounidense en Pretoria, como colofón de una caravana masiva contra el bloqueo, organizada por las fuerzas políticas y de solidaridad con Cuba en el país, en vísperas de la votación de la resolución cubana contra el bloqueo en la Asamblea General, el 23 de junio.
- El 23 de junio de 2021, la Asamblea General aprobó, por 29ª ocasión consecutiva, la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba”, con el voto favorable de 184 Estados Miembros. Durante el debate y la aprobación de la resolución cubana, 51 oradores se pronunciaron a favor del levantamiento del bloqueo, entre los que se incluyeron los representantes de seis grupos de concertación política y organizaciones regionales y subregionales, a saber: el Grupo de los 77 más China, el Movimiento de Países No Alineados, el Grupo Africano, CARICOM,

<sup>18</sup> A saber: el Congreso Nacional Africano (ANC), el Partido Comunista de Sudáfrica (SACP), el Congreso de Sindicatos de Sudáfrica (COSATU), la Organización Cívica Nacional Sudafricana (SANCO), la Sociedad de Amigos de Cuba en Sudáfrica (FOCUS), la Asociación Nacional de Abogados Demócratas (NADEL), la Liga de Mujeres del Congreso Nacional Africano (ANCWL), la Liga de Jóvenes Comunistas de Sudáfrica (YCLSA) y la Liga Juvenil del Congreso Nacional Africano (ANCYL).

la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Organización de la Cooperación Islámica (gráfico III).

Gráfico III

**Votación de la resolución contra el bloqueo en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 23 de junio de 2021 (proporción de votos a favor, votos en contra, ausencias y abstenciones)**



- El 24 de junio de 2021, el Secretario General del Partido Comunista de Grecia, Dimitris Koutsoumpas, expresó en su discurso inaugural del 21 Congreso del Partido, la solidaridad de su partido con el pueblo cubano y condenó el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. Reconoció, además, la victoria obtenida en la Asamblea General con la votación de la resolución cubana.
- El 29 de junio de 2021, la Cámara de Representantes de Jamaica aprobó una moción en apoyo a la resolución presentada por Cuba ante la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. En dicha moción, la Cámara de Representantes catalogó el bloqueo como una violación del derecho internacional, de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de las normas que rigen el comercio internacional y la libertad de navegación. Al propio tiempo, se reconoció el impacto agravado del bloqueo durante la pandemia de COVID-19, así como los efectos negativos de esta política para los intereses nacionales de Jamaica, a partir de la aplicación extraterritorial de leyes estadounidenses que afectan sus relaciones con Cuba.
- El 1 de julio de 2021, la Cámara de Representantes de Bélgica adoptó una resolución encaminada a “relanzar las relaciones transatlánticas luego de las elecciones estadounidenses”, en cuyo punto 29 se solicita al Gobierno federal belga “impulsar a los Estados Unidos a levantar el embargo a Cuba”.
- En el marco de la 112ª sesión del Consejo de Ministros de la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, celebrada de manera virtual del 6 al 8 de julio 2021, se aprobó una resolución titulada “Bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra

Cuba”. En la misma, dicha Organización insta al Gobierno estadounidense a poner fin a esta política y expresa su rechazo a la activación del Título III de la Ley Helms-Burton y sus efectos extraterritoriales. De igual forma, reconoce que el bloqueo constituye el principal obstáculo para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Cuba.

- Con fecha 21 de julio de 2021, la organización no gubernamental internacional Justicia Alimentaria publicó una nota de prensa denunciando que el bloqueo compromete el derecho a la alimentación del pueblo cubano, toda vez que ha llevado al país al borde de una crisis alimentaria. En la nota se reconoce que, a pesar de los esfuerzos de la sociedad y las autoridades cubanas por generar sistemas resilientes, el bloqueo impide continuar poniendo en práctica los cambios necesarios para contrarrestar el avance del cambio climático. Asimismo, se hace un llamado a la Unión Europea para actuar urgentemente en favor del levantamiento de esta política.
- El 11 de agosto de 2021, un grupo de expertos y relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos emitió un comunicado para denunciar que las sanciones unilaterales impuestas contra países como Cuba, la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela vulneran el derecho al desarrollo de los mismos. También señalaron que “las sanciones dificultan la salud de poblaciones enteras y obstaculizan el transporte de los bienes necesarios para el desarrollo económico, provocan el desperdicio de recursos naturales, socavan la sostenibilidad medioambiental y la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Añadieron que “las actividades esenciales para el desarrollo de cada país se ven afectadas cuando se imponen sanciones unilaterales”. Al propio tiempo, los expertos pidieron a los países que imponen este tipo de sanciones que las retiren o al menos las reduzcan al mínimo para garantizar que el estado de derecho y los derechos humanos no se vean afectados.

Tabla 4

**Autoridades que hicieron referencia al bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba durante el Debate General del 76 período de sesiones de la Asamblea General (septiembre 2021)**

Bahamas	Philip Edward Davis, Primer Ministro y Ministro de Finanzas
Belarús	Vladimir Makei, Ministro de Relaciones Exteriores
Belice	John Briceño, Primer Ministro y Ministro de Finanzas, Desarrollo Económico e Inversión
Benin	Mariam Chabi Talata, Vicepresidenta
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Luis Alberto Arce Catacora, Presidente
Burkina Faso	Roch Marc Christian Kaboré, Presidente
Chad	Mahamat Idriss Déby Itno, Presidente del Consejo Militar de Transición, Presidente y Jefe de Estado

Congo	Jean-Claude Gakosso, Ministro de Asuntos Exteriores, de Cooperación y de Congolese en el Exterior
Costa Rica	Carlos Alvarado Quesada, Presidente
Dominica	Kenneth Darroux, Ministro de Asuntos Exteriores, Negocios Internacionales y Relaciones con la Diáspora
Federación de Rusia	Sergey Lavrov, Ministro de Asuntos Exteriores
Gabón	Ali Bongo Ondimba, Presidente
Gambia (República de)	Isatou Touray, Vicepresidenta
Granada	Oliver Joseph, Ministro de Negocios, Industria, Cooperativas y Asuntos de CARICOM
Guinea	Aly Diane, Representante Permanente ante las Naciones Unidas
Guinea Ecuatorial	Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, Presidente y Jefe de Estado
Islas Salomón	Manasseh Sogavare, Primer Ministro
Jamaica	Andrew Holness, Primer Ministro y Ministro de Defensa, Crecimiento Económico y Creación de Empleo
Lesotho	Moeketsi Majoro, Primer Ministro
México	Marcelo Ebrard Cassaubón, Secretario de Relaciones Exteriores
Namibia	Hage Geingob, Presidente
Nicaragua	Denis Moncada Colindres, Ministro de Relaciones Exteriores
República Árabe Siria	Faisal Mekdad, Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados
República Democrática Popular Lao	Phankham Viphavanh, Primer Ministro
República Popular Democrática de Corea	Song Kim, Representante Permanente ante las Naciones Unidas
Saint Kitts y Nevis	Timothy Harris, Primer Ministro y Ministro de Finanzas, Seguridad Nacional, Desarrollo Sostenible, Empoderamiento de los Electores y Gerencia de Recursos Humanos e Información
San Vicente y las Granadinas	Ralph Gonsalves, Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores, Seguridad Nacional, Asuntos Jurídicos e Información

Santa Lucía	Philip Joseph Pierre, Primer Ministro y Ministro de Finanzas, Desarrollo Económico y Economía de la Juventud
Sudáfrica	Matamela Cyril Ramaphosa, Presidente
Suriname	Chandrikapersad Santokhi, Presidente
Timor-Leste	Karlito Nunes, Representante Permanente ante las Naciones Unidas
Trinidad y Tabago	Amery Browne, Ministro de Asuntos Exteriores y de CARICOM
Tuvalu	Kausea Natano, Primer Ministro
Venezuela (República Bolivariana de)	Nicolás Maduro Moros, Presidente
Viet Nam	Nguyễn Xuân Phúc, Presidente

Entre los meses de junio y julio de 2021, Cuba fue objeto de una intensa operación política y comunicacional, orquestada y financiada por el Gobierno de los Estados Unidos y la maquinaria política del estado de Florida para desestabilizar al país, desprestigiar a su Gobierno, incitar a la violencia y promover el odio entre los cubanos.

Numerosos actores de la comunidad internacional denunciaron esta maniobra contra Cuba, expresaron su solidaridad con el pueblo y el Gobierno cubanos, y exhortaron al Gobierno estadounidense a levantar el cerco económico impuesto a la isla y recrudescido de manera oportunista en medio de la pandemia.

Se destacan los pronunciamientos siguientes:

- El 12 de julio de 2021, el Presidente de México Andrés Manuel López Obrador expresó su solidaridad con el pueblo cubano, se manifestó en contra del intervencionismo estadounidense y pidió levantar el bloqueo impuesto a Cuba, por considerar que es inhumano y contrario al derecho internacional. Se pronunció a favor de que el pueblo cubano resuelva sus conflictos internos y condenó la campaña mediática desplegada para condenar al Gobierno cubano. El 24 de julio, en la inauguración de la Reunión de Cancilleres de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el mandatario mexicano reiteró su condena al bloqueo, calificándolo como una “acción medieval”, y reconoció a Cuba como un ejemplo de resistencia.
- También el 12 de julio, la asociación Cuba Solidarity Campaign, radicada en Reino Unido, emitió una declaración condenando la actitud de los políticos y grupos de derecha estadounidenses, favorables al bloqueo, que llamaron al establecimiento de un supuesto “corredor humanitario” en Cuba, como pretexto para la intervención de los Estados Unidos. El texto señalaba, además, que cualquiera que esté genuinamente interesado en ayudar al pueblo cubano debería, por el contrario, pedir al Gobierno de los Estados Unidos que alivie las sanciones contra la isla.
- El 12 de julio, la Cancillería de la Federación de Rusia calificó de inaceptable la injerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Cuba y cualquier otra acción extranjera que pretenda desestabilizar la situación en la isla.
- El 14 de julio de 2021, el intelectual brasileño Frei Betto publicó un artículo titulado “¡Cuba resiste!”, donde denuncia la persecución financiera, económica, comercial y energética de los Estados Unidos contra Cuba, así como sus

intenciones de provocar un estallido social en el país y convocar “misiones humanitarias” que se traduzcan en invasiones e injerencias militares.

- El 14 de julio, la Asociación Americana de Juristas emitió una declaración denunciando las campañas mediáticas de falsedades y desinformación contra Cuba, así como los pronunciamientos del Presidente Biden, sugiriendo una presunta intervención humanitaria. La Asociación llamó al Gobierno de los Estados Unidos a respetar la soberanía de Cuba, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; levantar el bloqueo; y respetar la voluntad de la abrumadora mayoría de la comunidad internacional, expresada en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo.
- El 19 de julio, el argentino Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz, envió una carta al Presidente Biden, en la cual señala que Cuba no constituye una amenaza para ningún país del mundo y pide levantar el bloqueo.
- El 20 de julio de 2021, el académico y ensayista francés Salim Lamrani instó al Gobierno de los Estados Unidos y al Presidente Biden a escuchar el reclamo de la comunidad internacional y de su propia opinión pública, aceptar el hecho de que Cuba es un país soberano e independiente que tiene derecho a decidir su propio destino, respetar el derecho internacional, y poner fin a las sanciones económicas contra la isla.
- El 26 de julio, el primer ministro de Antigua y Barbuda y entonces titular de CARICOM, Gaston Browne, envió una carta al Presidente estadounidense, reiterando el rechazo del mencionado organismo regional al bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, y reclamando el respeto de todos los derechos del Estado cubano y su pueblo.

**Tabla 5**  
**Países donde se realizaron acciones públicas de denuncia contra el bloqueo,**  
**en el período enero-julio de 2021**

<i>País</i>	<i>Acciones de denuncia</i>
Albania	1
Alemania	24
Angola	3
Antigua y Barbuda	13
Argentina	65
Armenia	1
Australia	11
Austria	7
Azerbaiyán	10
Bahamas	3
Bangladesh	1
Barbados	12
Belarús	7
Bélgica	16
Belice	8
Benin	1
Bolivia (Estado Plurinacional de)	35

<i>País</i>	<i>Acciones de denuncia</i>
Botswana	2
Brasil	33
Bulgaria	9
Burkina Faso	2
Cabo Verde	1
Camboya	32
Canadá	21
Chad	1
Chile	14
China	37
Chipre	5
Colombia	23
Congo	1
Costa Rica	16
Croacia	1
Cuba	80
Dinamarca	19
Djibouti	1
Dominica	11
Ecuador	33
Egipto	3
El Salvador	23
Eslovaquia	16
España	49
Estados Unidos de América	97
Eswatini	1
Etiopía	1
Federación de Rusia	25
Fiji	1
Filipinas	5
Finlandia	9
Francia	10
Gabón	1
Gambia (República de)	25
Ghana	2
Granada	15
Grecia	23
Guatemala	17
Guinea	1
Guinea Bissau	2
Guinea Ecuatorial	1
Guyana	3
Haití	6

<i>País</i>	<i>Acciones de denuncia</i>
Honduras	6
Hungría	14
India	16
Indonesia	17
Irán (República Islámica del)	10
Irlanda	49
Islas Salomón	1
Italia	18
Jamaica	17
Japón	14
Jordania	2
Kazajstán	8
Kenya	5
Kirguistán	1
Lesotho	1
Líbano	5
Liberia	3
Luxemburgo	3
Macedonia del Norte	1
Malasia	2
Malí	6
Marruecos	1
México	63
Mozambique	2
Namibia	8
Nepal	2
Nicaragua	60
Níger	2
Nigeria	1
Noruega	7
Nueva Zelandia	11
Países Bajos	6
Pakistán	3
Panamá	26
Paraguay	15
Perú	16
Polonia	15
Portugal	16
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	21
República Árabe Siria	7
Chequia	13
República de Moldova	2
República Democrática del Congo	3

<i>País</i>	<i>Acciones de denuncia</i>
República Democrática Popular Lao	17
República Dominicana	16
República Popular Democrática de Corea	8
República Unida de Tanzania	2
Rumania	4
Saint Kitts y Nevis	3
San Vicente y las Granadinas	4
Santa Lucía	3
Senegal	3
Serbia	19
Seychelles	1
Sierra Leona	2
Singapur	5
Sri Lanka	9
Sudáfrica	21
Suecia	15
Suiza	10
Suriname	2
Tailandia	9
Tayikistán	1
Timor-Leste	4
Togo	3
Trinidad y Tabago	13
Túnez	2
Turquía	27
Tuvalu	1
Ucrania	30
Uganda	2
Uruguay	16
Venezuela (República Bolivariana de)	80
Viet Nam	10
Zambia	5
Zimbabwe	2
Estado de Palestina	3
Santa Sede	1

## 6. Conclusiones

Las afectaciones del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, y su impacto en la vida cotidiana de cada cubano, superan la mera interpretación de un dato numérico.

No hay un solo sector de la vida social y económica de Cuba que escape a estos efectos. Varias generaciones de cubanos y cubanas han nacido y vivido bajo el asedio de esta criminal política, que violenta los derechos de la población y afecta el bienestar y el paradigma de desarrollo al que aspira todo cubano.

Entender la esencia del bloqueo pasa inevitablemente por comprender la intención de esa política: asfixiar la economía cubana y rendir al pueblo por hambre y necesidades. Cada disposición de este entramado de medidas coercitivas unilaterales persigue deliberadamente ese fin. Es un acto de guerra económica en tiempos de paz.

El recrudecimiento deliberado y oportunista del bloqueo contra Cuba en el contexto de la pandemia de COVID-19 es ilustrativo de la naturaleza profundamente cruel e inhumana de esa política.

Entre enero y julio de 2021, el actual Gobierno de los Estados Unidos mantuvo en vigor y aplicó estrictamente las más de 240 medidas coercitivas adicionales contra Cuba implementadas por su predecesor. Bajo el pretexto de un prolongado proceso de revisión de su política hacia Cuba, el Gobierno del Presidente Biden aplica con todo rigor el bloqueo, incluso en tiempos de pandemia. La promesa electoral de revertir estas medidas ha demostrado ser una falacia.

Todo ello ha afectado gravemente el funcionamiento de la economía cubana, al reducir los ingresos por exportaciones, el acceso a combustibles, medicinas e insumos médicos, y generar desabastecimiento y carencias que afectan diariamente a la población en pleno contexto de la COVID-19.

En el período analizado, de enero a julio de 2021, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de los 2.557,5 millones dólares. Esto representa una afectación promedio de más de 365 millones de dólares mensuales y más de 12 millones de dólares diarios.

A precios corrientes, los daños acumulados durante las seis décadas de aplicación de esta política ascienden a 150.410,8 millones de dólares. Tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 1.326.432 millones de dólares.

El bloqueo constituye el principal obstáculo para el desarrollo económico y social de Cuba, así como para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Igualmente, sus efectos extraterritoriales entorpecen las relaciones de Cuba con terceros países.

El bloqueo es una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluyendo los principios de igualdad soberana, no injerencia en los asuntos internos de los estados y respeto a la libre determinación e independencia. Es también una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de las cubanas y cubanos.

Mientras el Gobierno de los Estados Unidos persiste en ignorar con arrogancia las 29 resoluciones adoptadas por la Asamblea General que piden el cese del bloqueo, existe un clamor ferviente que crece dentro de esa nación y en el mundo entero, para que se ponga fin de manera inmediata e incondicional a esta política.

En este contexto de especial complejidad, Cuba y su pueblo agradecen profundamente las muestras de solidaridad y apoyo internacional, y confían en continuar contando con el apoyo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo.

## Djibouti

[Original: inglés]  
[6 de octubre de 2021]

La República de Djibouti desea reafirmar su compromiso fundamental con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Además, la República de Djibouti ha votado a favor de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, por lo que no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo mencionado en el preámbulo de la resolución. Por lo tanto, no se plantea la necesidad de derogar o invalidar ley o medida alguna a ese respecto.

## Dominica

[Original: inglés]  
[20 de octubre de 2021]

El Commonwealth de Dominica no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que menoscabe en forma alguna la libertad de comercio y navegación de la República de Cuba.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica ha acogido y seguirá acogiendo al Gobierno y al pueblo de la República de Cuba como miembro de las Naciones Unidas, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), y como nación hermana del Caribe. Durante más de 38 años, los Gobiernos y los pueblos de ambas naciones han estado unidos por fuertes lazos culturales y políticos y por su solidaridad en diversas esferas de cooperación, en particular la educación, la salud y el deporte.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica es plenamente consciente de que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una amenaza para toda la humanidad. Por lo tanto, ahora es crucial dar muestra de solidaridad ante esta crisis sanitaria mundial sin precedentes. El Gobierno y el pueblo de la República de Cuba han demostrado estar a la altura de las circunstancias y han enviado contingentes a varias regiones para ayudar a combatir la pandemia de COVID-19. Por lo tanto, reconocemos el esfuerzo humanitario mundial del Gobierno y el pueblo de Cuba en esta lucha.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica expresa su absoluto rechazo a la imposición extraterritorial, sin la autorización de las Naciones Unidas, de leyes nacionales que socavan la soberanía de otros Estados y demuestran desprecio por ella. Estas medidas unilaterales son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho y la costumbre internacionales, y el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica sigue viendo con gran preocupación la decisión de aplicar plenamente el título III de la Ley Helms-Burton y las consecuencias negativas que se derivan de ello, y reitera el llamamiento a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que tanto daño ha causado al pueblo cubano los últimos 61 años. Llamamos a retomar la práctica bien establecida de recurrir al diálogo y la diplomacia como estrategias fundamentales para resolver las cuestiones pendientes entre los miembros de la comunidad internacional.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica insiste en que se preste la debida atención al llamamiento realizado por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y por la inmensa mayoría de la comunidad internacional para

que se ponga fin al bloqueo y para que el diálogo y la avenencia ocupen un lugar primordial en las relaciones entre nuestros dos vecinos de este hemisferio.

## **Ecuador**

[Original: inglés]  
[13 de agosto de 2021]

El Ecuador no reconoce como válidas las sanciones que han sido impuestas contra un Estado unilateralmente; nuestro país aplica exclusivamente las sanciones multilaterales impuestas por las autoridades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, el Ecuador no ha adoptado ninguna medida para aplicar el régimen de sanciones económicas, comerciales y financieras impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## **Egipto**

[Original: inglés]  
[27 de septiembre de 2021]

La República Árabe de Egipto votó a favor de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General porque considera que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica aceptable.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una clara violación de los principios del multilateralismo y de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como del respeto de la soberanía y la integridad territorial, y de la confianza mutua.

Este bloqueo injusto e injustificable causa penurias económicas y sociales innecesarias al pueblo cubano. También afecta a los sectores vitales de la economía cubana. El bloqueo es un anacronismo proveniente de una época ya pasada y debe levantarse. Los efectos del bloqueo se extienden a las empresas y los ciudadanos de otros países. Los efectos extraterritoriales infringen los derechos soberanos de muchos Estados Miembros. A Egipto le preocupa profundamente la ampliación de los efectos extraterritoriales del bloqueo, lo que considera un argumento más en favor de su pronta eliminación.

Además, el bloqueo ha planteado desafíos adicionales a Cuba, ya que ha repercutido negativamente en preparación para la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y en sus esfuerzos por responder a ella. El acceso a los productos sanitarios necesarios para prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 se ha visto afectado por el bloqueo impuesto.

Los avances registrados constituyen un paso en la dirección correcta, pero no son suficientes, dado que la imposición del bloqueo no se ha modificado y las leyes y normas que lo sustentan siguen en vigor y se aplican con la mayor severidad.

Egipto considera que los Estados Unidos aún deben adoptar muchas medidas y decisiones audaces encaminadas al levantamiento inmediato del bloqueo impuesto contra Cuba, a fin de lograr la plena normalización de las relaciones entre ambos países.

Egipto considera asimismo que el bloqueo sigue siendo una política contraproducente y moralmente insostenible, que no ha logrado su cometido de doblegar la determinación del pueblo cubano de controlar su propio futuro. A pesar

de todas las repercusiones y efectos negativos del bloqueo, el Gobierno de Cuba ha hecho enormes esfuerzos por satisfacer las necesidades de su pueblo.

Lo que ha quedado demostrado a lo largo de estos más de 59 años de bloqueo contra Cuba es que, en este mundo globalizado, el pueblo cubano aún puede sobrevivir gracias a su perseverancia y esperanza.

Egipto confía en que el diálogo entre Cuba y los Estados Unidos, sobre la base del respeto mutuo y la observancia de los principios del derecho internacional y de la Carta, conduzca al levantamiento inmediato del bloqueo y a la normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países en todos sus aspectos.

Egipto insta una vez más a los Estados Unidos a dar cumplimiento pleno e inmediato a las 29 resoluciones de la Asamblea General, que fueron aprobadas por la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional, y a poner fin al bloqueo injustificado, que nunca debería haber existido y debe acabar de una vez por todas.

## **El Salvador**

[Original: español]  
[13 de septiembre de 2021]

La República de El Salvador, respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, considera necesario eliminar la aplicación unilateral de medidas coercitivas de carácter económico, comercial y financiero contra otro Estado que afecten el desarrollo de su pueblo, por lo que apoya la solicitud de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra el pueblo cubano.

El Salvador es consciente que el bloqueo afecta áreas de importancia en el sistema económico y en el sistema social cubano como lo son: la salud, la educación, la alimentación, el deporte y la cultura, entre otros, por lo que se considera que el bloqueo es una acción que ha generado graves impactos al progreso y desarrollo del pueblo cubano.

El Salvador considera que para que la comunidad internacional avance con paso firme hacia el desarrollo, debe ponerse fin a las medidas unilaterales, como las antes mencionadas. Asimismo, reconoce la fuerza que ha ido cobrando, día con día, el llamado de la comunidad internacional a poner fin al bloqueo contra el pueblo cubano y se une, una vez más, a esa voz.

## **Emiratos Árabes Unidos**

[Original: inglés]  
[21 de septiembre de 2021]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, que se aprobó por 184 votos.

Los Emiratos Árabes Unidos actúan de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Los Emiratos Árabes Unidos destacan que todos los Estados deben gozar de plena libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales de conformidad con el derecho internacional. Por lo tanto, los Emiratos Árabes Unidos no aplican ningún bloqueo económico, comercial o

financiero a Cuba. Además, los Emiratos Árabes Unidos no permiten la aplicación de tales medidas al margen del sistema jurídico internacional.

## Eritrea

[Original: inglés]  
[3 de septiembre de 2021]

Eritrea se opone firmemente a cualquier forma de medidas coercitivas unilaterales. En consecuencia, Eritrea no ha aplicado ni promulgado ninguna ley del tipo que se indica en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

Eritrea rechaza el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El bloqueo contraviene los principios del derecho internacional y socava los esfuerzos del pueblo de Cuba para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, con toda seguridad el bloqueo perjudicará las iniciativas del Gobierno de Cuba para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a las consecuencias socioeconómicas para sus ciudadanos.

Eritrea se suma a otros Estados en la exhortación a los Estados Unidos de América para que deroguen o dejen sin efecto de inmediato todas las leyes y medidas que siguen repercutiendo negativamente en los medios de vida del pueblo cubano y de los ciudadanos de Cuba que residen en otros países.

## Eswatini

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

El Gobierno del Reino de Eswatini elogia y apoya todos los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas para normalizar las relaciones entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Creemos firmemente que debe imperar el diálogo constructivo para garantizar la confianza y el entendimiento entre los países del mundo.

La eliminación del bloqueo económico, comercial y financiero garantizará con total seguridad que Cuba disfrute de todas las libertades, derechos y privilegios de los que goza todo Estado nación soberano, sin ningún tipo de obstáculo. Desde este punto de vista, el Reino alienta a los Estados Unidos de América y a la República de Cuba a explotar en profundidad el poder del diálogo en su camino hacia la normalización de las relaciones y el avance de la cohesión y la coexistencia pacífica entre los dos países y, por extensión, entre todos los países del mundo.

## Etiopía

[Original: inglés]  
[16 de septiembre de 2021]

Las medidas coercitivas unilaterales constituyen una violación patente de los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y de los principios básicos del sistema multilateral. Las ramificaciones negativas de ese tipo de medidas para el disfrute de los derechos humanos también se recogen en la resolución [27/21](#) del Consejo de Derechos Humanos.

El bloqueo económico y financiero unilateral impuesto a Cuba ha afectado las condiciones de vida del pueblo cubano y ha menoscabado las actividades de desarrollo del Gobierno. Las sanciones contra Cuba, unidas a la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19), han intensificado el impacto económico y comercial en el país. Las sanciones unilaterales también han impedido que la economía cubana participe en el comercio internacional y explote su potencial. El bloqueo también frena el avance hacia la consecución de los objetivos para el desarrollo nacional de Cuba y de los objetivos de desarrollo globales.

La capacidad de los Estados de atender las necesidades de su población se está viendo cada vez más constreñida. Los retos de alcance mundial, como el cambio climático, las epidemias sanitarias y las amenazas transnacionales a la seguridad, agravan la situación. Los Estados necesitan disponer del mayor grado de cooperación para superar estos retos. El bloqueo unilateral y cualquier medida adicional que se imponga a Cuba supondrán un alto coste para el bienestar del pueblo cubano.

Etiopía alienta a los Estados Unidos de América y a Cuba a que entablen un diálogo abierto y constructivo para salvar sus diferencias. Confiamos en que el Gobierno de los Estados Unidos de América dé un paso hacia el levantamiento de las sanciones aplicando la medida encomiable y ejemplar que adoptó en 2015 cuando restableció sus relaciones diplomáticas con Cuba.

Etiopía está convencida de que las medidas coercitivas unilaterales no solo suponen una afrenta al marco normativo de nuestro sistema internacional, sino que afectan especialmente los esfuerzos de los países en desarrollo por conseguir un nivel de vida adecuado para sus ciudadanos y tienen un impacto negativo general en la cooperación económica internacional. Por ello, Etiopía pide que se levanten las sanciones contra Cuba.

## **Federación de Rusia**

[Original: ruso]

[20 de septiembre de 2021]

Como la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional, la Federación de Rusia ha mantenido siempre una posición de principios favorable a esta resolución, abogando por el levantamiento total, urgente e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos han impuesto a Cuba.

Las medidas restrictivas unilaterales adoptadas por Washington contra La Habana limitan los derechos naturales e inalienables de los ciudadanos cubanos (y también de los ciudadanos estadounidenses), son de todo punto ilegales y vulneran gravemente los principios y normas fundamentales del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. La guerra de sanciones emprendida por Washington para lograr su principal objetivo, a saber, derrocar a un Gobierno que considera indeseable, es un ejemplo típico y patente de presión política externa al estilo de la tristemente célebre Doctrina Monroe, constituye una injerencia flagrante en los asuntos internos de un Estado soberano y refleja un evidente desprecio por los derechos humanos y los valores humanitarios en general.

Cuando la comunidad mundial se enfrenta a un flagelo común como la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la campaña orquestada por los Estados Unidos para desacreditar a los médicos cubanos y las sanciones impuestas a la industria biofarmacéutica, que han puesto en riesgo la salud de millones de personas en muchos países del mundo, resultan absolutamente inmorales e inhumanas. Es alentador constatar que, incluso en semejantes circunstancias, La Habana haya

demostrado una notable capacidad de recuperación y siga ayudando a otras naciones enviando doctores y suministros médicos y desarrollando su propia vacuna contra la COVID-19, también para atender a las necesidades de terceros países. El objetivo principal que persiguen nuestros aliados en este caso es evidente: prestar asistencia médica de forma desinteresada para afrontar el desafío mundial que representa la pandemia de COVID-19 para la humanidad.

Cabe destacar que, lejos de suavizarse, la presión de los Estados Unidos sobre Cuba bajo la Administración Biden se ha recrudecido. Muestra de ello fue la decisión tomada por los Estados Unidos en mayo de 2021 de incluir a Cuba en su registro federal de países que no cooperan suficientemente en la lucha contra el terrorismo y, en julio de 2021, la de añadir a la isla a la categoría de países que incumplen la normativa estadounidense para combatir la trata de personas. No se puede ignorar que el número de visados concedidos a ciudadanos cubanos ha disminuido de forma considerable (de los 20.000 visados prometidos, solo se han expedido unos 5.000). Por otra parte, no se ha retirado ninguna de las 243 medidas restrictivas adoptadas cuando el Presidente Trump ocupaba el cargo.

Rusia cree que levantar el bloqueo de una vez por todas no solo beneficiará a los pueblos de Cuba y de los Estados Unidos, sino que también contribuirá en general a mejorar las relaciones internacionales a nivel regional y mundial.

## **Fiji**

[Original: inglés]  
[4 de agosto de 2021]

El Gobierno de Fiji reafirma su apoyo a la resolución en la que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de Fiji reitera su posición de que todas las naciones deben abstenerse de imponer o apoyar sanciones económicas del tipo indicado en esa resolución, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Fiji desea reafirmar que Fiji no ha tomado nunca medida alguna que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Fiji. Fiji continuará desarrollando relaciones de cooperación con todos los países y respalda plenamente la petición de que se levante el bloqueo contra Cuba.

## **Filipinas**

[Original: inglés]  
[30 de septiembre de 2021]

Filipinas apoya plenamente la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y reitera su compromiso de acatarla.

Filipinas no ha impuesto ninguna ley, disposición reglamentaria o medida contraria a la aplicación de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, ni tiene intención de hacerlo.

## Gabón

[Original: francés]  
[18 de octubre de 2021]

El Gobierno de la República Gabonesa reafirma su adhesión al llamamiento para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

De conformidad con sus obligaciones en virtud de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, el Gabón ha votado a favor de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y las resoluciones anteriores sobre esta cuestión.

El Gabón sigue preocupado por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba y por las consecuencias negativas que ello genera para el bienestar del pueblo cubano.

El Gabón abraza la firme esperanza de que se respeten y apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas que reafirman el llamamiento colectivo a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lo que permitiría a este país participar en el comercio internacional y beneficiarse de él.

Por último, el Gabón insta a la comunidad internacional a que continúe sus incansables esfuerzos para normalizar las relaciones entre ambos países.

## Gambia

[Original: inglés]  
[5 de octubre de 2021]

El Gobierno de Gambia nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [75/289](#). En consecuencia, Gambia se opone a que se sigan promulgando o aplicando leyes o medidas contra Cuba que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales. El bloqueo contra Cuba contraviene los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y constituye una violación de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia y no intervención en los asuntos internos de otros Estados Miembros. El bloqueo no tiene ninguna justificación legítima o moral, ya que continúa socavando el derecho fundamental a la emancipación económica y al desarrollo del pueblo cubano; es necesario ponerle fin de inmediato.

Por ello, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros para pedir que se deroguen o se dejen sin efecto inmediatamente las leyes, medidas o políticas que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales, dado que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta y al derecho internacional. Gambia desea fervientemente que se respeten las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se expresa la preocupación común sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## Georgia

[Original: inglés]  
[25 de agosto de 2021]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. Georgia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni ha adoptado medidas contra Cuba que prohíban o limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

## Ghana

[Original: inglés]  
[16 de octubre de 2021]

El Gobierno de la República de Ghana sigue comprometido con la Carta de las Naciones Unidas y los principios establecidos del derecho internacional, que sustentan la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos.

Por este motivo, Ghana se suma a la petición de la mayoría de los Estados Miembros de que se levante el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que contraviene las legítimas aspiraciones políticas, sociales y económicas del Gobierno y el pueblo de Cuba.

Ghana cree que no tiene justificación jurídica y ya no es sostenible que los Estados Unidos sigan imponiendo el bloqueo unilateral contra Cuba, especialmente ahora que la pandemia de COVID-19 ha devastado todos los países y ha afectado especialmente a los países en desarrollo. Este bloqueo injustificado es motivo de gran preocupación a nivel internacional, como se reafirma en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el hecho de que se siga imponiendo impide al pueblo cubano hacer realidad sus derechos fundamentales al desarrollo, incluidos los derechos a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales, especialmente para los más vulnerables, como las mujeres y los niños. El bloqueo también menoscaba los esfuerzos de Cuba por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y perjudica el progreso mundial que tanto apremia para lograr el desarrollo sostenible.

En consecuencia, Ghana seguirá apoyando el rotundo llamamiento de la Asamblea General a que se levante el bloqueo unilateral y absteniéndose de promulgar o aplicar leyes o medidas del tipo indicado en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, y alienta a todos los demás Estados Miembros a que hagan lo mismo.

Ghana expresa, una vez más, su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba y reitera su solemne petición de que los Estados Unidos atiendan el llamamiento general de la comunidad internacional para que levanten su bloqueo unilateral contra Cuba, a fin de que este país pueda alcanzar su pleno potencial en beneficio de su pueblo y de la comunidad mundial en general.

## Granada

[Original: inglés]  
[2 de septiembre de 2021]

Granada, como Estado soberano e independiente que cree firmemente en la igualdad soberana de los Estados, reitera su reconocimiento inalterable de la igualdad

soberana de los Estados y su adhesión a los principios de las Naciones Unidas, e insta a todos los Estados Miembros a hacer lo propio.

Granada sigue reiterando de forma inequívoca que no promulga, aplica ni condona leyes ni medidas que infrinjan o socaven los derechos soberanos de ningún Estado, ni leyes que impongan restricciones u obstáculos a ningún Estado en relación con el comercio o la navegación internacionales.

En consecuencia, Granada insta nuevamente a que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto de forma unilateral por los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba.

Las medidas impuestas por el bloqueo dificultan e impiden el desarrollo económico de Cuba. Han eliminado la esencia del avance socioeconómico del pueblo cubano, le han generado dificultades indecibles y han sido contraproducentes para el objetivo del desarrollo humano. También siguen infringiendo los derechos soberanos del pueblo cubano en directa contravención del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Por lo tanto, Granada respalda sin reservas la resolución [75/289](#), en la que se insta a los Estados en los que existen y continúan aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto, y se menciona expresamente la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Granada también se suma a la comunidad internacional para expresar el deseo de que se elimine por completo esta imposición en consonancia con el respeto mutuo y el derecho de Cuba a participar plenamente en las actividades de la comunidad internacional de naciones.

## Guatemala

[Original: español]  
[27 de septiembre de 2021]

La República de Guatemala ha apoyado desde 1997 las resoluciones sobre el bloqueo económico, comercial y financiero en contra de la República de Cuba, conforme al compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional.

El 23 de junio de 2021, el país se unió a los esfuerzos de las Naciones Unidas para la adopción de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, y en cumplimiento de lo dispuesto en sus párrafos 2, 3 y 4, Guatemala declara que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta, ni opuestas a la libertad de comercio y navegación internacionales.

Asimismo, rechaza cualquier medida unilateral contraria a los principios de libre comercio y del derecho internacional, e insta a aquellos países que aún mantengan esas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno a que tomen las medidas necesarias para dejarlas sin efecto.

En consonancia con dicha posición, no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o comercio entre Guatemala y Cuba, lo cual se refleja en las excelentes relaciones entre nuestros países.

Guatemala ve con preocupación que, pese a la determinación casi unánime de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las políticas de los Estados Unidos de

América impuestas a la República de Cuba se vayan endureciendo cada vez más, con consecuencias que afectan el desarrollo y bienestar del pueblo cubano.

La República de Guatemala hace votos y reitera su fuerte llamado para que se restablezca un diálogo fructífero entre los Estados Unidos de América y Cuba para una pronta recuperación y normalización de sus relaciones diplomáticas, económicas, comerciales, financieras y de cooperación.

La República de Guatemala continuará sumándose a la voz de la comunidad internacional para respaldar e impulsar acciones que lleven a una solución pronta y definitiva hacia el firme objetivo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba.

## **Guinea**

[Original: francés]  
[20 de octubre de 2021]

La República de Guinea reitera su apoyo a la resolución [75/289](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 23 de junio de 2021 en Nueva York.

La República de Guinea considera que este bloqueo es una decisión unilateral que menoscaba el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de la soberanía y la igualdad de los Estados, así como los derechos humanos y de los pueblos, y reafirma su solidaridad con el pueblo cubano, cuyos esfuerzos en pro del desarrollo económico y social siguen viéndose afectados desde hace seis décadas por una medida coercitiva carente de toda base jurídica.

En este sentido, Guinea condena el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y hace un llamamiento a la solidaridad de todos los Estados Miembros con miras a que se aplique rápidamente la resolución mencionada.

La República de Guinea se mantendrá fiel a sus alianzas y compromisos internacionales para fomentar el respeto de los derechos inalienables e imprescriptibles del pueblo cubano.

## **Guinea-Bissau**

[Original: francés]  
[18 de octubre de 2021]

Guinea-Bissau reitera que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarias a las obligaciones de promover el diálogo y defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En consecuencia, el Gobierno de Guinea-Bissau no apoya las resoluciones aprobadas contra Cuba ni hace uso de mecanismos internos para aplicarlas, ya que son de carácter unilateral y contrarias a las normas del derecho internacional, en particular en lo que respecta a la libertad de comercio y de navegación.

Guinea-Bissau observa con preocupación las acciones y medidas encaminadas a intensificar el bloqueo.

Por consiguiente, nuestro país lamenta que este bloqueo iniciado hace más de 58 años siga causando daños muy evidentes al pueblo cubano en todos los sectores importantes de la economía del país, incluidos la salud pública, la nutrición, el transporte, la agricultura, los servicios bancarios, el comercio, la inversión y el turismo.

Este bloqueo, iniciado hace varias décadas, sigue impidiendo el progreso socioeconómico y el desarrollo del pueblo cubano, y mientras dure, seguirá frenando los esfuerzos de Cuba para lograr el desarrollo sostenible del país.

Por ello, la República de Guinea-Bissau reconoce la importancia que el Secretario General atribuye a esta cuestión y pide que se aplique íntegramente la resolución [75/289](#).

La República de Guinea-Bissau también exhorta a ambos países a que lleguen a un acuerdo, en el marco de un diálogo sincero y constructivo, a fin de profundizar las relaciones entre ambos Estados.

## Guinea Ecuatorial

[Original: español]  
[13 de septiembre de 2021]

La posición del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial permanece inalterable, siendo siempre constante en señalar y sugerir con insistencia la imperiosa necesidad de poner fin al bloqueo y aislamiento económico al que Cuba ha estado sometida durante muchos años, impuesto de manera unilateral por los Estados Unidos de América.

La República de Guinea Ecuatorial reafirma su vocación y confianza en que la aplicación del derecho internacional debe anteponerse en la solución de cualquier contencioso o problemática entre dos Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre todo cuando además hay afectación de la comunidad internacional con la ejecución de las medidas internacionales, como aquellas vigentes en el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba.

El bloqueo ha sido fiel aliado de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), porque ha representado un obstáculo real para el acceso a recursos e insumos requeridos por el sistema sanitario cubano; mientras tanto, Cuba ha ayudado a otros países y desarrollado vacunas, como Abdala, Soberana 02 y Soberana Plus, contra la pandemia de COVID-19.

La perpetuación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba supone contrariedad para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## Guyana

[Original: inglés]  
[5 de octubre de 2021]

El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los señalados en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

En consecuencia, la República Cooperativa de Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política ni práctica cuyos efectos extraterritoriales

afecten la soberanía de otros Estados, incluida Cuba. Además, el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

La República Cooperativa de Guyana, como cuestión de principios, ha mantenido una oposición firme y sistemática al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto a Cuba. Guyana mantiene su llamamiento a apoyar el fin del bloqueo, lo cual estimulará la normalización. El Gobierno de Guyana subraya que los países en desarrollo, y Cuba en particular, necesitan el pleno apoyo de la comunidad internacional en la coyuntura actual, en la que se enfrentan a los impactos multidimensionales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

El Gobierno de Guyana expresa su preocupación por las tensas relaciones entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Guyana opina que la normalización de las relaciones entre ambos países tendría un efecto beneficioso para la paz en el hemisferio y daría lugar a una mayor prosperidad para todos.

El Gobierno de Guyana reitera su agradecimiento por la solidaridad y el apoyo médico brindados por Cuba y elogia las iniciativas internacionales del Gobierno cubano para frenar la propagación del virus fuera de sus fronteras, que demuestran una larga y constante conducta de compromiso humanitario mundial. Como tal, saludamos a los dedicados profesionales de la salud y otros trabajadores cubanos desplegados en todo el mundo en la primera línea de respuesta a la pandemia.

## Haití

[Original: francés]

[14 de septiembre de 2021]

El Gobierno de la República de Haití jamás ha adoptado leyes, disposiciones legales ni medidas del tipo indicado en la resolución [75/289](#), aprobada por la Asamblea General el 23 de junio de 2021.

Haití reafirma su fidelidad y adhesión a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia y no intervención en sus asuntos internos, así como el derecho de los Estados y de sus nacionales a disfrutar libremente de los beneficios de la navegación y del comercio. Los Estados deben actuar de conformidad con esos principios del derecho internacional renunciando a las medidas unilaterales que puedan afectar las estructuras sociales, económicas y financieras de otros Estados.

Basándose en esos principios, el Gobierno haitiano siempre ha apoyado, en el seno de las Naciones Unidas y en las diferentes cumbres de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, los esfuerzos de la república hermana de Cuba para responder a la necesidad urgente de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que afecta el país desde hace largos años.

En este contexto, el Gobierno de la República de Haití desea que se normalicen las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos de América con miras a que se levante el bloqueo económico y financiero contra Cuba.

## Honduras

[Original: español]  
[28 de septiembre de 2021]

Honduras no promulga ni aplica leyes ni medidas unilaterales de carácter económico ni comercial contra otros Estados que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## India

[Original: inglés]  
[15 de septiembre de 2021]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo que se indica en el preámbulo de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y, por consiguiente, no tiene necesidad de derogar ni dejar sin efecto ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto sistemáticamente a que los países adopten medidas unilaterales que afecten a la soberanía de otro país. Esto incluye cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de un país de forma extraterritorial en otros países soberanos.

La India recuerda los documentos finales aprobados sobre este tema por la 18ª Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2019, y la Declaración de Santa Cruz de la Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77, así como otras decisiones de alto nivel adoptadas por el Movimiento de Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

## Indonesia

[Original: inglés]  
[15 de septiembre de 2021]

El Gobierno de la República de Indonesia reitera su más firme oposición a las medidas coercitivas unilaterales con efectos extraterritoriales contra la soberanía de otros Estados y reitera el interés legítimo de las entidades o personas bajo la jurisdicción de estos y la libertad de comercio y navegación. En este sentido, Indonesia también sigue rechazando las medidas adicionales encaminadas a intensificar el bloqueo unilateral impuesto a Cuba.

Indonesia reitera que la imposición prolongada del bloqueo unilateral de carácter económico, comercial y financiero instaurado por los Estados Unidos de América contra Cuba contraviene los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia y no intervención en los asuntos internos, que están consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas, así como las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

A pesar de nuestro apoyo a las resoluciones consecutivas sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lamentablemente hemos sido testigos de poca o ninguna mejora de la situación. El pueblo de Cuba, en particular los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres y las personas de edad, sigue haciendo frente

al sufrimiento y la adversidad, también durante el período tan difícil de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Ahora que comienza la década de acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cualquier acto que limite la capacidad de otros países de lograr su desarrollo económico y social resulta intolerable. El bloqueo va en contra del espíritu de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y corre el riesgo de dejar atrás al pueblo de Cuba.

Con la reciente pandemia mundial de COVID-19, el bloqueo económico, comercial y financiero, que limita el acceso de Cuba a la financiación y la cooperación internacional, así como a las vacunas, los suministros médicos y otros bienes esenciales, también obstaculizará las medidas necesarias para hacer frente a la COVID-19 y, en consecuencia, impedirá una recuperación sostenible e inclusiva después de la pandemia. En última instancia, esto irá en detrimento de la salud y el bienestar del pueblo cubano. Levantar esas medidas es imperioso y oportuno para proteger millones de vidas.

El Gobierno de la República de Indonesia sigue subrayando la importancia de mejorar el diálogo con miras a poner fin al bloqueo impuesto contra Cuba y lograr la normalización de las relaciones bilaterales.

## **Irán (República Islámica del)**

[Original: inglés]

[29 de septiembre de 2021]

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su posición de larga data de que imponer cualquier tipo de medidas coercitivas unilaterales contra los Estados Miembros de las Naciones Unidas constituye una violación flagrante de los principios fundamentales del derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana y de no intervención en las relaciones internacionales. Tales acciones ilícitas también contravienen los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, son rechazadas y condenadas con firmeza por la comunidad internacional.

La comunidad internacional ha denunciado enérgicamente las medidas coercitivas unilaterales. Desde 1989, la Asamblea General ha aprobado cada dos años numerosas resoluciones contra las medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra los países en desarrollo, y desde 1992 resoluciones anuales sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y desde 1997 resoluciones anuales también sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales. Decenas de resoluciones de la Asamblea General, resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas e informes de los Relatores Especiales han confirmado y reiterado que las medidas y leyes coercitivas unilaterales son contrarias al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. La Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana también se ha opuesto a las medidas coercitivas unilaterales desde el punto de vista jurídico en múltiples ocasiones desde su fundación en 1956.

Recordando sus resoluciones anteriores, el 23 de junio de 2021, la Asamblea General aprobó su resolución anual pidiendo el fin del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. En la resolución, aprobada por abrumadora mayoría, se pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos y se insta a todos los países a que, en cumplimiento de la Carta, así

como de las normas del derecho internacional, deroguen o dejen sin efecto las leyes o medidas que tengan efectos extraterritoriales y afecten la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades y personas dentro de la jurisdicción de estos, y la libertad de comercio y navegación.

Lamentablemente, y en contra de todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, los Estados Unidos de América han ignorado totalmente todas estas resoluciones y han impuesto nuevas sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba.

La continuación de esas medidas ilícitas no solo constituye una flagrante violación del derecho internacional y de los propósitos y principios establecidos en la Carta y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también es una fuente de inmensas pérdidas económicas y financieras para Cuba. Dichas acciones ilícitas siguen afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizarán los esfuerzos del Gobierno de Cuba por alcanzar el desarrollo sostenible.

Es muy preocupante que la imposición de medidas coercitivas unilaterales con efectos extraterritoriales contra los Estados Miembros por parte de los Estados Unidos de América haya alcanzado un nivel sin precedentes. Esas medidas ilegítimas se han adoptado con la intención de llevar a cabo ciertos programas políticos para infligir enormes daños y sufrimientos al pueblo de Cuba, y afectan negativamente a la libertad de comercio, en particular el comercio de bienes y productos humanitarios, como alimentos, medicinas y productos agrícolas y animales.

Dados los efectos devastadores de las medidas coercitivas unilaterales, y en particular sus efectos sobre el disfrute de los derechos humanos fundamentales, hemos instado sistemáticamente a la más pronta derogación de esas medidas, así como al rechazo de las presiones y coacciones políticas que exacerban un enfoque de confrontación en las relaciones internacionales.

Cualquier medida económica coercitiva unilateral que afecte negativamente a toda la población de una nación, que obstaculice la capacidad de esa población para satisfacer sus necesidades humanitarias o que impida el pleno disfrute de los derechos humanos fundamentales de ese pueblo constituye una grave violación del derecho internacional. En consulta con otros Estados Miembros, seguiremos exigiendo la aprobación de instrumentos internacionales para prevenir, eliminar, reducir al mínimo y corregir los efectos perjudiciales de las medidas coercitivas unilaterales.

De conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación, la República Islámica del Irán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

En el mismo orden de ideas, y tal como se hace en la resolución anual titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, exhortamos a la Secretaría a que prepare contribuciones materiales y sustanciales sobre el tema, por ejemplo mediante la elaboración de un informe exhaustivo sobre la aplicación de la resolución. Junto con la acumulación de opiniones e informes de los Estados Miembros y otros órganos internacionales, los informes anuales deberían contener un análisis sustantivo y proponer disposiciones prácticas para garantizar su plena aplicación.

La República Islámica del Irán, que ha sido durante mucho tiempo objeto de medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto

por los Estados Unidos de América contra Cuba y, por lo tanto, subraya la urgente necesidad de poner fin inmediatamente a esas medidas ilegales y de aplicar plenamente la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

## **Iraq**

[Original: inglés]

[28 de septiembre de 2021]

En consonancia con su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y su respeto a los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación para todos los Estados, el Iraq apoya todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Iraq se solidariza con Cuba y afirma su respaldo total al derecho del pueblo cubano a la libre determinación y al goce soberano de la explotación de su territorio y sus aguas sin restricción económica alguna. El Iraq rechaza las medidas económicas ilegales que afectan a los colectivos vulnerables, en particular a los niños, las mujeres, las personas de edad y los enfermos, obstaculizan el desarrollo e impiden erradicar la pobreza en Cuba.

El Iraq acoge con beneplácito los esfuerzos diplomáticos para mediar entre los Estados Unidos y Cuba y promover la negociación y el diálogo como paso previo al cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, y encomia cualesquiera iniciativas dirigidas a normalizar las relaciones entre los dos países y permitir que el pueblo cubano reanude el comercio y la actividad económica sin restricciones, en consonancia con el objetivo de las Naciones Unidas de que todos los pueblos sin excepción tengan acceso al desarrollo sostenible.

## **Islandia**

[Original: inglés]

[29 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Islandia reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. Islandia no promulga ni aplica ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución [75/289](#). Islandia no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país. Islandia se opone a la aplicación extraterritorial de medidas adoptadas unilateralmente contra terceros países.

## **Islas Salomón**

[Original: inglés]

[3 de noviembre de 2021]

Las Islas Salomón, en apoyo de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, piden el levantamiento incondicional, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, del bloqueo económico y financiero que el Gobierno de los Estados Unidos impuso a Cuba en 1962.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo de Cuba, que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas,

educan, acogen y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

## Jamaica

[Original: inglés]  
[1 de octubre de 2021]

El Gobierno de Jamaica sigue plenamente comprometido con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados, de no injerencia y no intervención en los asuntos internos y de libertad de comercio y navegación internacionales de todos los Estados Miembros.

En cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta y el derecho internacional, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley ni medida que pueda atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

Jamaica considera que la soberanía económica es la piedra angular del desarrollo de un Estado. El 29 de junio de 2021, el Parlamento aprobó una resolución en la que se apoya la toma de medidas significativas para poner fin al bloqueo que los Estados Unidos han impuesto a Cuba. Jamaica está de acuerdo en que la imposición de leyes extraterritoriales unilaterales es contraria a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y socava los principios del multilateralismo, la soberanía y el libre comercio.

Jamaica sigue preocupada por el impacto de estas medidas en el desarrollo de la economía cubana, especialmente a la luz de los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la tensión adicional que esto supondrá para el Gobierno y el pueblo de Cuba a la hora de desenvolverse en la nueva normalidad a la que se enfrenta el mundo actualmente. Las medidas tomadas por los Estados Unidos, como los Reglamentos de Control de Activos Cubanos, destinadas a imponer mayores restricciones a los viajes, al procesamiento de remesas y al alojamiento en determinados hoteles, y a ampliar la Lista de Entidades y Subentidades Cubanas Restringidas para someterlas a sanciones fiscales adicionales, son especialmente perjudiciales.

Jamaica aboga firmemente por que Cuba se reintegre plenamente en el hemisferio, pues considera que el bloqueo no es solo una medida punitiva contra Cuba, sino también un impedimento para cumplir los objetivos de desarrollo compartidos a nivel regional.

Jamaica ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General, como la resolución [75/289](#), en las que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y se insta a todos los Estados Miembros a respetar la Carta y a dejar de aplicar esas medidas hostiles.

En los foros regionales, Jamaica se ha unido a otros Estados Miembros en su apoyo a esta postura. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe han emitido repetidas declaraciones públicas en las que rechazan la imposición de estas medidas coercitivas unilaterales y han pedido el fin inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Más recientemente, en julio, la Comunidad reiteró su llamamiento al levantamiento inmediato de las sanciones contra Cuba.

Esta posición también ha sido reiterada en el ámbito de la Asociación de Estados del Caribe y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, que en su 6ª Cumbre, celebrada en Ciudad de México el 18 de septiembre de 2021, emitió una Declaración Especial en la que pedía el fin del bloqueo impuesto por los Estados Unidos.

Además, Jamaica se sumó al llamamiento realizado en la Cumbre inaugural de la Comunidad del Caribe y la Unión Africana, celebrada el 7 de septiembre de 2021, para que se levanten las sanciones unilaterales y el bloqueo contra Cuba, que han obstaculizado la capacidad de este país para responder a la pandemia de COVID-19.

Por lo tanto, Jamaica reitera su llamamiento a poner fin de manera completa e inmediata al bloqueo, que sigue acarreando graves consecuencias sociales y económicas contra Cuba y su pueblo.

## **Japón**

[Original: inglés]

[29 de septiembre de 2021]

El Gobierno del Japón no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

El Gobierno del Japón tiene la convicción de que la política económica de los Estados Unidos hacia Cuba debería contemplarse esencialmente como una cuestión bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Libertad) de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley para la Democracia en Cuba de 1992 de que, si la aplicación de estas leyes causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, es muy probable que dichas leyes sean contrarias al derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución [75/289](#).

## **Jordania**

[Original: inglés]

[28 de julio de 2021]

El Reino Hachemita de Jordania no ha aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania ha votado reiteradamente a favor de las resoluciones relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

## Kazajstán

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

En su política exterior, Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional y defiende el derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo.

Kazajstán condena enérgicamente todos los actos unilaterales que afectan a la soberanía de otros Estados.

Kazajstán nunca ha aprobado ninguna reglamentación nacional que menoscabe, obstruya o retrase el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, comercial o financiero.

En este sentido, Kazajstán, al igual que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba y el cese de todos los actos que contravengan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

## Kenya

[Original: inglés]  
[18 de octubre de 2021]

El Gobierno de Kenya no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

El Gobierno de Kenya cree en un sistema multilateral basado en normas y no puede apoyar las decisiones unilaterales que tratan de bloquear a la República de Cuba y causan un sufrimiento continuo al pueblo amigo de Cuba.

Las Naciones Unidas nunca deben mantener ni apoyar ninguna sanción o bloqueo que se mantengan a perpetuidad, especialmente cuando estos han socavado los objetivos generales de implicación nacional, paz sostenible y desarrollo sostenible de Cuba.

Por esas razones, Kenya siempre vota a favor de las resoluciones relativas a la necesidad de eliminar esa prolongada carga para el pueblo cubano. Este pueblo merece la oportunidad de lograr la libre determinación y de participar libremente en el mercado mundial, así como en otros procesos y acontecimientos pertinentes, como nación debidamente reconocida por las Naciones Unidas.

## Kirguistán

[Original: inglés]  
[12 de agosto de 2021]

En su política exterior, la República Kirguisa aplica firmemente las normas y los principios fundamentales del derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y aboga por el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales. Por su parte, la República Kirguisa apoya sistemáticamente los esfuerzos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba.

## Kiribati

[Original: inglés]  
[19 de octubre de 2021]

El Gobierno de la República de Kiribati reitera su apoyo a la aplicación de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, en que se condena el bloqueo unilateral impuesto desde hace décadas por los Estados Unidos contra Cuba. En cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, Kiribati no ha adoptado ninguna medida que pueda dañar sus relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba, ni con ningún otro país.

La resolución trata consideraciones morales y humanas y, cuando se ponga en práctica, contribuirá a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

## Kuwait

[Original: inglés]  
[9 de agosto de 2021]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y reitera su firme adhesión al derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en sus asuntos internos, no agresión, coexistencia y arreglo pacífico de controversias.

También reafirma su adhesión al principio de libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## Lesotho

[Original: inglés]  
[19 de octubre de 2021]

El Reino de Lesotho reafirma su adhesión a las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en los que se establecen, entre otras cosas, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Reino de Lesotho está profundamente preocupado por los efectos dañinos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Lesotho exhorta a los Estados Unidos a levantar el bloqueo impuesto contra Cuba.

## Líbano

[Original: inglés]  
[27 de septiembre de 2021]

El Gobierno del Líbano cumple cabalmente con lo dispuesto en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América

contra Cuba”, en consonancia con los principios de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Se trata de una posición de larga data del Líbano, basada en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional que subrayan la necesidad de respetar la soberanía de los Estados.

## **Liberia**

[Original: inglés]  
[22 de octubre de 2021]

El Gobierno de la República de Liberia apoya el llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba, en particular debido a las dificultades que el bloqueo representa para el pueblo de Cuba.

La posición de la República de Liberia está en consonancia con la posición común de la Unión Africana, en la que se pide que se apliquen las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Liberia colabora con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en apoyo del llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba y de las resoluciones sobre la cuestión.

## **Libia**

[Original: árabe]  
[29 de septiembre de 2021]

Libia reitera su firme oposición a las medidas unilaterales impuestas a los Estados con fines políticos y subraya que este comportamiento no ayuda a resolver las diferencias entre los Estados, sino que las complica y agrava.

Libia ha expresado sistemáticamente su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional, y no ha promulgado ni aplicado leyes del tipo indicado en los párrafos 2 y 3 de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

Libia, de acuerdo con su posición de principios, ha votado a favor de la resolución [75/289](#) para reiterar su oposición al bloqueo económico, comercial y financiero. Asimismo, insta a los Estados a que resuelvan sus diferencias de manera pacífica y sin recurrir a medidas coercitivas unilaterales, que conculcan los principios de la Carta y los derechos humanos y obstaculizan los esfuerzos en favor del desarrollo, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## **Madagascar**

[Original: inglés]  
[21 de octubre de 2021]

El Gobierno de la República de Madagascar no ha promulgado ni aplicado leyes o sanciones económicas, comerciales y financieras contra la República de Cuba.

Madagascar apoya las medidas encaminadas a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## Malasia

[Original: inglés]  
[29 de septiembre de 2021]

Como miembro responsable de las Naciones Unidas, Malasia sigue oponiéndose a todo tipo de bloqueo económico, comercial y financiero de carácter unilateral que contravenga las normas del derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Malasia reafirma su apoyo a la aplicación de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, aprobada el 23 de junio de 2021.

Malasia seguirá apoyando los esfuerzos de la comunidad internacional y se unirá a otros Estados Miembros para reiterar su firme apoyo al levantamiento del bloqueo unilateral impuesto a Cuba, que ha impedido su desarrollo y ha causado un gran sufrimiento al pueblo cubano. Malasia insta a que se ponga fin de inmediato al bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y pide a todas las partes que resuelvan sus disputas de forma amistosa mediante el diálogo y la negociación.

## Malawi

[Original: inglés]  
[22 de octubre de 2021]

El Gobierno de la República de Malawi desea dejar constancia de su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

## Maldivas

[Original: inglés]  
[4 de agosto de 2021]

La República de Maldivas rechaza la imposición de cualquier tipo de sanciones contra cualquier país sin el mandato explícito del Consejo de Seguridad. En consecuencia, la República de Maldivas no ha impuesto ninguna sanción contra Cuba ni ha promulgado leyes ni disposiciones reglamentarias que contravengan lo dispuesto en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, a favor de la cual ha votado.

## Malí

[Original: francés]  
[26 de julio de 2021]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución [75/289](#), aprobada por la Asamblea General el 23 de junio de 2021, no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución.

Malí sigue manteniendo su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba.

## **Marruecos**

[Original: francés]  
[4 de octubre de 2021]

El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

El Reino de Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

## **Mauricio**

[Original: inglés]  
[21 de octubre de 2021]

Mauricio reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de la igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. En consonancia con estos principios y de conformidad con el derecho internacional, la República de Mauricio no ha promulgado ninguna ley ni medida encaminada a imponer un bloqueo económico, comercial y financiero unilateral contra Cuba.

La República de Mauricio mantiene buenas relaciones bilaterales con la República de Cuba y sigue dispuesta a estrechar sus relaciones comerciales con este país.

## **Mauritania**

[Original: francés]  
[14 de octubre de 2021]

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania expresa su desacuerdo y oposición a todo bloqueo que afecte al desarrollo económico y social de un país y cause sufrimiento a seres humanos. Mauritania siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República Islámica de Mauritania sigue adhiriéndose a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, así como a la libertad de comercio y navegación.

## **México**

[Original: español]  
[15 de septiembre de 2021]

México reitera que, en las relaciones entre naciones soberanas, toda medida unilateral concebida como un medio de presión política para, desde el exterior, lograr cambios en las decisiones internas de otro Estado contraviene los principios de la Carta de las Naciones Unidas y atenta contra la paz y la estabilidad entre los pueblos.

Por ello, México condena categóricamente el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto desde hace casi seis décadas contra Cuba, así como la decisión de aplicar el título III de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Helms-Burton), que ha afectado no solo la soberanía del pueblo cubano, sino también los intereses nacionales de terceros países.

Ante la severa crisis sanitaria provocada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), resulta impostergable la necesidad de poner fin al bloqueo económico y financiero que se mantiene sobre Cuba. Ello contribuirá a revertir la difícil situación económica a la que hace frente el pueblo cubano. México hace votos para que las naciones den muestras de solidaridad y apoyo, para impulsar el bienestar, el crecimiento económico y el desarrollo de los países.

El Gobierno de México, en su carácter de presidente *pro tempore* de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), ha desarrollado junto con los países miembros acciones de cooperación para el desarrollo de los países que integran la región.

Como lo anunció el Presidente Andrés Manuel López Obrador en el marco de la reunión ministerial de la CELAC el pasado 24 de julio de 2021, México se ha declarado listo para apoyar al pueblo y Gobierno de Cuba mediante el envío de ayuda humanitaria que contribuya a superar la actual situación económica por la que atraviesa, que se ha visto exacerbada por la pandemia y el recrudecimiento del bloqueo estadounidense. La ayuda humanitaria enviada a Cuba se dio de la siguiente manera:

- El sábado 17 de julio arribó al aeropuerto internacional de La Habana un avión Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Mexicana con 800.000 jeringuillas y otros insumos médicos.
- El lunes 26 de julio arribó a La Habana el buque José María Morelos II de Petróleos Mexicanos (Pemex), con alimentos, medicamentos y 40 millones de litros de diésel (equivalente a 200.000 barriles).
- El viernes 30 de julio llegó el buque Libertador de la Marina-Armada de México al puerto de La Habana con más de 612 toneladas de alimentos, oxígeno e insumos médicos.
- El sábado 31 de julio llegó un avión Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Mexicana con alrededor de 11 toneladas de insumos médicos, incluyendo kits diagnósticos de COVID-19, batas, jeringuillas, equipos de protección y otros productos médicos.
- El domingo 1 de agosto llegó el buque Papaloapan con una carga de 1.283 toneladas de insumos médicos y alimentos.

En materia de comercio, el intercambio total entre México y Cuba ha presentado un incremento promedio de 8,5 % en la última década, y durante 2019 —último año del que se cuenta con registro completo— alcanzó los 423,5 millones de dólares.

Cuba representa un importante aliado comercial para México y la región; poner fin al bloqueo supondría un mayor incremento en el comercio total y beneficiaría a México, Cuba y demás países en América Latina y el Caribe.

## Mónaco

[Original: francés]  
[7 de septiembre de 2021]

De conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales del derecho internacional, el Principado de Mónaco no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución [75/289](#), aprobada por la Asamblea General el 23 de junio de 2021.

## Mongolia

[Original: inglés]  
[14 de septiembre de 2021]

De conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, el Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la mencionada resolución.

Mongolia reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Mongolia se ha opuesto sistemáticamente a que se continúen aplicando las medidas unilaterales y reitera su apoyo incondicional al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## Montenegro

[Original: inglés]  
[4 de octubre de 2021]

El Gobierno de Montenegro votó a favor de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

El Gobierno de Montenegro reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo que se indica en el preámbulo de la resolución [75/289](#). El Gobierno de Montenegro está dispuesto a seguir ampliando la cooperación con Cuba tanto a nivel bilateral como multilateral.

## Mozambique

[Original: inglés]  
[6 de octubre de 2021]

La República de Mozambique no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni disposición reglamentaria que contravenga la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, ni tampoco ha contribuido a su aplicación ni colaborado a tal fin.

Esa posición es coherente con el voto de la República de Mozambique en apoyo de resoluciones similares en 2019 y 2020.

La República de Mozambique reitera su apoyo incondicional a las disposiciones de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y hace un llamamiento a que se levante incondicionalmente el bloqueo contra Cuba.

## Myanmar

[Original: inglés]  
[6 de septiembre de 2021]

Durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, Myanmar no tuvo ocasión de votar a favor de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, si bien Myanmar había votado a favor de las resoluciones similares aprobadas en años anteriores.

Myanmar defiende los propósitos y principios de las relaciones internacionales —igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y arreglo pacífico de las controversias—, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Myanmar siempre ha estado en contra de la aplicación extraterritorial del bloqueo y la politización de las cuestiones de derechos humanos.

En particular, durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el bloqueo impuesto contra Cuba afectó gravemente el sector económico de la nación, lo cual perjudicó otros sectores, como el sanitario y el social. Por lo tanto, Myanmar se opone firmemente a los bloqueos y las sanciones en este difícil período de pandemia, especialmente contra los países en desarrollo.

Myanmar espera que la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba abra grandes oportunidades de paz y prosperidad para los dos países vecinos, y que los beneficios de ello se extiendan a toda la región. Myanmar está convencido de que esto conducirá en última instancia al levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba, lo cual crearía un entorno económico propicio para que Cuba materialice al completo su potencial de desarrollo y, de ese modo, avance en sus esfuerzos por cumplir el objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás.

Myanmar espera que los Estados Unidos de América y Cuba tengan la sabiduría, el coraje y la capacidad de solucionar este prolongado problema político entre ellos y de entrar en un nuevo capítulo de amistad y cooperación por el bien de sus pueblos mediante un diálogo acorde con las normas del derecho internacional y la buena vecindad.

## Namibia

[Original: inglés]  
[3 de septiembre de 2021]

Namibia reafirma su postura en apoyo de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El Gobierno de la República de Namibia ha apoyado sin vacilaciones las resoluciones de la Asamblea General y está comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios del derecho internacional, la coexistencia pacífica y la no injerencia en los asuntos de los Estados soberanos. Namibia confía en que la unidad y la paz entre las naciones y los pueblos es el principal punto de partida para fomentar el desarrollo económico y fortalecer el comercio mundial. En

particular, nuestra capacidad para responder eficazmente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) depende de la proximidad a la respuesta y la preparación ante las pandemias mundiales, así como a otras cuestiones relacionadas con la salud, en un espíritu de cooperación y multilateralismo.

El bloqueo afecta a la hermana República de Cuba, viola los derechos humanos de sus ciudadanos y obstaculiza el normal desarrollo de las relaciones internacionales, así como las relaciones económicas, comerciales y financieras, no solo con los Estados Unidos de América, sino entre Cuba y el resto del mundo. El impacto de las sanciones unilaterales obstaculiza la capacidad de Cuba para luchar contra la pandemia mediante la recepción de los equipos médicos necesarios dentro de los canales comerciales reconocidos internacionalmente, y supone una grave amenaza para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## **Nauru**

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Nauru reafirma su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos, en particular, los principios fundamentales de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales consagrados en el derecho internacional.

Hoy más que nunca, con la propagación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), es imperioso que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero.

El Gobierno de Nauru reitera su pleno apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y su compromiso con el cumplimiento de dicha resolución.

## **Nepal**

[Original: inglés]  
[9 de agosto de 2021]

El Gobierno de Nepal ha respetado fielmente las disposiciones de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas que la contravengan.

## **Nicaragua**

[Original: español]  
[4 de agosto de 2021]

Nicaragua continúa defendiendo y promoviendo el multilateralismo, construyendo relaciones basadas en el respeto, la igualdad, la solidaridad y la cooperación mutua, respetando y cumpliendo los principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre los cuales se encuentran la no injerencia en los asuntos internos, y el respeto al derecho internacional.

Nicaragua reafirma la búsqueda del anhelado entendimiento y la convivencia pacífica entre naciones, y continúa promoviendo la cultura de paz, fundamentando

sus relaciones internacionales en la amistad, la solidaridad y reciprocidad entre los pueblos, reconociendo el principio de la solución pacífica de las controversias internacionales por los medios que ofrece el derecho internacional. Es por ello que siempre abogamos, y abogaremos, por la vigencia de la defensa de la soberanía, la integridad territorial, la independencia y el derecho a la autodeterminación de nuestros pueblos.

Nicaragua, con su política de paz y solidaridad, y en apego al derecho internacional, así como al derecho que tienen los pueblos del mundo a vivir en paz y con desarrollo, reitera con firmeza que se deben mantener abiertas las puertas del diálogo y negociación y que se vuelvan parte del pasado las intervenciones militares y la guerra.

Nicaragua, al igual que todos los países en desarrollo y la comunidad internacional en su conjunto, observa con preocupación cómo las sanciones, medidas coercitivas unilaterales y el bloqueo impuesto en tiempos de pandemia se convierten en un crimen de lesa humanidad. El bloqueo afecta directamente el derecho al desarrollo del valiente pueblo cubano, violentando todos los derechos humanos y socavando los esfuerzos del Gobierno y de este pueblo para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos.

Nicaragua condena el recrudecimiento del bloqueo impuesto contra el hermano pueblo y Gobierno de Cuba, el cual intensificó las afectaciones en sectores sensibles, tales como la salud, educación, deportes y cultura, ascendiendo a 5.570,3 millones de dólares, cifra que supera por alrededor de 1.226 millones de dólares la cantidad registrada en la etapa anterior de abril 2018 hasta marzo 2019, ascendiendo a 144.413,4 millones de dólares los daños acumulados durante casi seis décadas de la aplicación de esta política anacrónica.

Este bloqueo ha mermado los esfuerzos de este noble país para combatir la pandemia, en particular, por su componente extraterritorial, para privar deliberadamente al pueblo cubano de ventiladores pulmonares mecánicos, mascarillas, kits de diagnóstico, gafas protectoras, trajes, guantes, reactivos y otros insumos necesarios para el manejo de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Nuestro compromiso ha sido firme y constante, a favor del fin de este inhumano bloqueo contra Cuba, el cual ha ocasionado ya daños irreparables e irreversibles a la economía del pueblo cubano, los cuales se han evidenciado de sobra en los respectivos informes del Secretario General sobre el tema.

Estamos convencidos de que ningún Estado tiene el derecho de dictar su voluntad a otros a través de medidas económicas coercitivas unilaterales ilegales que violan el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Esta práctica es ilegítima e ilegal y devalúa los avances logrados en la gobernanza económica global.

Rechazamos cualquier intento o acto de injerencia en los asuntos internos de Cuba, llamamos a todos los Estados a respetar la soberanía, el derecho internacional, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los compromisos e instrumentos jurídicos suscritos en materia de comunicación digital para evitar actos de agresión. También rechazamos la campaña de desinformación, las noticias falsas y descrédito contra Cuba.

La mayoría abrumadora de la comunidad internacional ha manifestado su firme rechazo constantemente a este bloqueo, como se ha evidenciado en la última votación de esta resolución, el pasado 23 de junio de 2021, con 184 votos a favor de sus 193 Estados Miembros.

Naciones Unidas debe cumplir con su papel histórico de promover el multilateralismo, trabajando en pie de igualdad soberana, en donde prevalezcan las

voces de nuestros pueblos, se cumplan los anhelos de la humanidad, y se denuncien y rechacen el recrudecimiento del bloqueo y sus efectos extraterritoriales.

Nicaragua espera que, de una vez por todas, se respeten y se cumplan las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, poniendo fin a esta política ilegal en contra de Cuba, y sentando las bases para un diálogo respetuoso, para resolver los asuntos bilaterales pendientes entre ambos países, sobre la base de la igualdad de Estados, la reciprocidad y el respeto a la soberanía y a la independencia de Cuba.

## Níger

[Original: francés]  
[4 de octubre de 2021]

El Gobierno del Níger, profundamente comprometido con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, aprobada el 23 de junio de 2021.

Por el contrario, la República del Níger y Cuba disfrutan de buenas relaciones de cooperación desde la firma de un acuerdo general de cooperación entre ambos países en 1994. Desde entonces, el alcance y las actividades de esta cooperación se han ampliado. Los dos países celebran consultas bilaterales periódicas, lo que refleja la voluntad política de sus altos dirigentes de fortalecer los vínculos de cooperación y solidaridad entre ellos en beneficio de sus respectivos pueblos. Además, el Presidente de la República, Mahamadou Issoufou, realizó una visita oficial a Cuba en septiembre de 2014 para consolidar esa cooperación.

En cualquier caso, el bloqueo económico, comercial y financiero sigue en pie y sigue afectando terriblemente al pueblo cubano e impidiendo su desarrollo económico.

Por tal motivo, el Níger pide que se levante ese bloqueo, lo que será clave para la normalización gradual de las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, y para reafirmar y complementar la labor ya realizada, en particular el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países en 2015.

La República del Níger sigue solidarizándose con Cuba y la apoya sistemáticamente, y espera poder contar una vez más con el apoyo de la comunidad internacional para lograr el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

## Nigeria

[Original: inglés]  
[1 de octubre de 2021]

El Gobierno Federal de Nigeria reitera su continua determinación de mantener relaciones amistosas con todos los Estados y condena la aplicación de medidas unilaterales para la solución de controversias entre Estados. Nigeria también reitera su apoyo al fin del bloqueo contra Cuba y a la promoción de la cooperación internacional entre los Estados Miembros. Nigeria considera que la relajación del bloqueo a Cuba sería una demostración del arreglo pacífico de controversias en el sistema internacional.

## Noruega

[Original: inglés]  
[30 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Noruega reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. Noruega no promulga ni aplica leyes ni medidas como las mencionadas en la resolución. Noruega no aplica leyes en el ámbito comercial o económico que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país, o provenientes de él.

Noruega se opone a la aplicación extraterritorial de medidas adoptadas unilateralmente contra terceros países. Noruega lamenta que los Estados Unidos no hayan continuado su compromiso previo de renunciar a la aplicación del título III de la Ley Helms-Burton, y alienta a los Estados Unidos y Cuba a que normalicen las relaciones bilaterales con miras a lograr el fin del bloqueo contra Cuba.

## Nueva Zelandia

[Original: inglés]  
[18 de octubre de 2021]

El Gobierno de Nueva Zelandia reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. Hemos apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se pide el fin del bloqueo comercial contra Cuba y reiteramos esas peticiones. Nueva Zelandia no tiene ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio con Cuba ni las inversiones en ese país o procedentes de él, y acoge con beneplácito todas las medidas encaminadas a la normalización, incluido el levantamiento del bloqueo.

## Omán

[Original: inglés]  
[30 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Omán respeta y aplica la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y no aplica ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución.

## Pakistán

[Original: inglés]  
[20 de octubre de 2021]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## Panamá

[Original: español]  
[30 de septiembre de 2021]

El Gobierno de la República de Panamá continúa ejecutando acuerdos de carácter bilateral, económico, comercial y de cooperación con la República de Cuba, que fortalezcan las relaciones entre ambos países.

Panamá reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Asimismo, el Gobierno de Panamá expresa su preocupación por la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contra la República de Cuba, particularmente aquellas que afectan la salud de la población cubana, agudizadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y que impiden la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Como miembro fundador de las Naciones Unidas y Estado defensor de la paz, Panamá mantiene relaciones de amistad y cooperación con todos los Estados, sobre la base de la inclusión y del respeto a los principios de justicia y acatamiento del derecho internacional, así como el derecho a la libre determinación de los pueblos, respeto por la soberanía y no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

Panamá promueve y seguirá promoviendo el diálogo y la solución pacífica de las controversias, el libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional.

Históricamente, la República de Panamá ha mantenido el voto a favor de la resolución de la Asamblea General que respalda el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, compromiso que se advierte en el entendido que contribuiría al desarrollo socioeconómico de su población y, por ello, apoya la preparación de un informe integral sobre la implementación de la resolución [75/289](#).

Asimismo, la República de Panamá reitera su apoyo a la plena integración de la República de Cuba a la región y al mundo.

## Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]  
[29 de septiembre de 2021]

Papua Nueva Guinea reitera su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, que subraya la necesidad imperiosa de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

En este sentido, Papua Nueva Guinea se opone a cualquier aplicación extraterritorial de leyes y reglamentos que infrinjan la soberanía de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Actualmente, Papua Nueva Guinea no aplica ninguna medida legislativa, de políticas o de otra índole de carácter restrictivo contra Cuba. Por el contrario, el país alienta el establecimiento de relaciones constructivas y amistosas entre Cuba y los Estados Unidos, de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional pertinente.

## Paraguay

[Original: español]  
[15 de septiembre de 2021]

El Paraguay apoya plenamente la implementación de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General conforme a su postura histórica, absteniéndose de promulgar y aplicar leyes o medidas del tipo indicado en la misma.

En este sentido, rechaza toda ley interna cuyos efectos extraterritoriales afectan a la soberanía de otros Estados, al derecho internacional y a la libertad de comercio y navegación.

El Gobierno paraguayo, en su calidad de país en desarrollo sin litoral, se ajusta a los principios consagrados en su Constitución relativos a las relaciones internacionales y reafirma su voluntad de respeto irrestricto a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, a la igualdad soberana de los Estados, a la no intervención e injerencia en los asuntos internos, a la libertad de comercio y navegación internacionales, entre otros principios establecidos en distintos instrumentos jurídicos internacionales.

## Perú

[Original: español]  
[1 de septiembre de 2021]

El Perú reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular con los principios de la igualdad soberana de los Estados, de la no intervención y la no injerencia en asuntos internos, y de la libertad de comercio y navegación internacionales, así como con el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba constituye un acto unilateral contrario a la Carta, al derecho internacional y a los principios básicos del sistema multilateral del comercio.

Desde 1992, cuando el Perú votó a favor de la resolución [47/19](#) sobre la necesidad de poner fin a la imposición del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, el Gobierno peruano ha mantenido una posición consecuente en su política exterior y ha votado a favor de todas las resoluciones sobre la materia en la Asamblea General.

El Perú considera que estas medidas coercitivas unilaterales afectan el crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. El Gobierno peruano expresa su preocupación por los efectos adversos de dichas medidas sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos, en especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica política regional. Asimismo, el Perú, al oponerse sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continuará promoviendo el comercio e intercambio económico con dicho país.

## **Qatar**

[Original: árabe]  
[19 de octubre de 2021]

La posición del Estado de Qatar con respecto a la resolución no ha cambiado, por lo que sigue otorgándole su pleno apoyo. Qatar respalda firmemente los principios y normas del derecho internacional y los aplica en su política exterior, en su línea de adhesión plena a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y siempre ha expresado su rechazo a la adopción de cualquier medida coercitiva unilateral. Por consiguiente, el Estado de Qatar no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida contraria a la resolución citada.

## **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

[Original: inglés]  
[30 de septiembre de 2021]

El Reino Unido exhorta a los Estados Unidos a que pongan fin a su bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Consideramos que el bloqueo es perjudicial y contraproducente. Genera efectos negativos en el nivel de vida del pueblo cubano e impide el desarrollo político y económico del país. Muchos males en Cuba se atribuyen al bloqueo, incluso algunos que no guardan relación con él.

En concreto, mediante las restricciones impuestas a las remesas, el turismo y los viajes hacia y desde los Estados Unidos, el bloqueo está perjudicando el incipiente sector privado cubano, cuyo desarrollo es importante para las perspectivas económicas de la isla. Las restricciones a los viajes, tanto de ciudadanos cubanos a los Estados Unidos como de ciudadanos estadounidenses a Cuba, reducen la exposición del pueblo cubano a los ciudadanos estadounidenses, el intercambio de valores e ideas y el entendimiento social y cultural mutuo.

Los efectos extraterritoriales del bloqueo, en particular la activación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, impiden y restringen la concertación de negocios legítimos y lícitos en Cuba por empresas extranjeras, incluidas las británicas. El Reino Unido considera que esos efectos extraterritoriales de los títulos III y IV son contrarios al derecho internacional y seguirá defendiendo a ultranza el derecho de las empresas británicas de comerciar con Cuba e invertir en el país. Para proteger los intereses de las personas físicas o jurídicas con residencia en el Reino Unido frente a los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton, el Reino Unido ha promulgado legislación que prohíbe el cumplimiento de esa Ley e incluye disposiciones para presentar reconvenções contra los demandantes estadounidenses ante tribunales británicos.

El Reino Unido comparte la gran preocupación de muchos de nuestros aliados sobre las restricciones impuestas a los derechos civiles, políticos y otros derechos humanos en Cuba. Seguiremos planteando esas preocupaciones directamente al Gobierno de Cuba y en público. El Reino Unido considera que el diálogo y la colaboración con Cuba y el pueblo cubano son la mejor manera de fomentar el progreso en ese país y promover un mayor respeto por los derechos humanos de todo tipo. Consideramos que el bloqueo de los Estados Unidos dificulta la consecución de reformas económicas, que redundarán en interés del pueblo cubano.

En el contexto específico de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), consideramos que el bloqueo supone un obstáculo adicional para Cuba y podría exacerbar los efectos de la pandemia para la salud y el bienestar del pueblo cubano.

## República Árabe Siria

[Original: árabe]  
[27 de agosto de 2021]

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 22 de julio de 2020 (DPPA/DPO/2021/01226) que el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas distribuyó a las Misiones Permanentes, así como en relación con la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. A continuación se presentan las contribuciones y valoraciones nacionales de la República Árabe Siria respecto de esta importante cuestión:

La República Árabe Siria reitera su pleno respaldo de todas las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide el fin inmediato del injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución [75/289](#), de 23 de junio de 2021.

La República Árabe Siria, Miembro fundador de las Naciones Unidas, tiene el firme compromiso de aplicar lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, y no se considera concernida ni obligada por ninguna de las medidas coercitivas unilaterales impuestas al pueblo cubano por los sucesivos Gobiernos estadounidenses desde 1962.

Al aprobar por abrumadora mayoría la resolución [75/289](#), relativa al fin de este injusto bloqueo, la Asamblea General ha reafirmado, por 29ª vez consecutiva, que esa causa es justa y goza del apoyo de la comunidad internacional. Además, es prueba del respeto por las normas del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas de los Estados que han votado a favor de la resolución, y refleja su exigencia de que toda ley o medida cuyo efecto extraterritorial repercuta en cualquier Estado Miembro o amenace los intereses legítimos de su pueblo debe ser declarada nula y sin valor.

La República Árabe Siria condena en los términos más enérgicos la política de exclusión aplicada por los Estados Unidos de América, el endurecimiento del bloqueo contra el pueblo cubano y la aplicación de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas, de 1996, también conocida como Ley Helms-Burton, y la Ley para la Democracia en Cuba, de 1992. Esas leyes hostiles no solo causan penurias injustificadas al pueblo cubano, sino que contravienen los principios de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y obstaculizan la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la prosperidad y el bienestar de Cuba.

La República Árabe Siria exhorta al actual Gobierno de los Estados Unidos de América a que levante de forma inmediata e incondicional el injusto bloqueo que ha impuesto al pueblo cubano y a que abandone su política de presionar e imponer sanciones unilaterales a los Estados cuyas libres opciones nacionales no coinciden con la agenda y los intereses estadounidenses, sobre todo teniendo en cuenta que el anterior Gobierno de los Estados Unidos de América, en un acto ilegal, desplegó un nuevo instrumento de guerra, a saber, la inclusión de Cuba en varias listas de Estados que supuestamente patrocinan el terrorismo internacional, medida que mi país condena enérgicamente.

La República Árabe Siria llama la atención sobre la resolución [74/200](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019, en particular los párrafos 4 y 5, en los que la Asamblea solicita al Secretario General que “vigile la imposición de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica y estudie las consecuencias de estas medidas para los países afectados” y que “le presente en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación

de la presente resolución, prestando especial atención a los efectos de las medidas económicas unilaterales en el logro del desarrollo sostenible”. La República Árabe Siria reitera que dichas medidas coercitivas son contrarias a los principios y a la Carta de las Naciones Unidas y constituyen una clara violación de las normas del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, así como de las disposiciones internacionales vinculantes pertinentes.

Las mencionadas medidas coercitivas unilaterales tienen un efecto catastrófico en el crecimiento económico de Cuba y de todos los Estados sancionados porque impiden su desarrollo social y humano y repercuten directamente en la calidad de vida y el bienestar de sus pueblos, más aún teniendo en cuenta la crisis mundial derivada de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que nos afecta a todos por igual. En consecuencia, la República Árabe Siria, país amante de la paz, pide el fin de esas medidas coercitivas, que amenazan un derecho humano fundamental: el derecho a la salud. A ese respecto, destacamos los recientes esfuerzos de Cuba para desarrollar una vacuna contra el virus, prueba fehaciente de su capacidad de contribuir de forma fructífera al avance de la salud pública.

Las medidas coercitivas impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba y Siria plantean grandes obstáculos a la libre realización de transacciones comerciales y financieras entre ambos países. A pesar de ello, las relaciones entre Siria y Cuba siguen siendo un modelo de cooperación bilateral satisfactorio basado en el respeto mutuo y la igualdad soberana, y los dos países buscan constantemente nuevas esferas de cooperación, como la educación, la agricultura, la salud y el intercambio de tecnología.

La República Árabe Siria, al igual que Cuba y otros países, sigue siendo objeto de numerosas medidas coercitivas unilaterales impuestas ilegalmente por los Estados Unidos de América y los Estados de la Unión Europea fuera del marco de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Dichas medidas, que constituyen terrorismo económico, se suman al terrorismo de Dáesh y el Frente Al-Nusra y sus entidades asociadas. Afectan la vida cotidiana de todos los sirios y los privan de la posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas, limitan la capacidad del Gobierno sirio de prestar servicios y apoyo a quienes los necesitan, obstaculizan gravemente la capacidad de producción y recuperación de la economía siria y se dirigen contra personas y empresas que están ayudando al Gobierno sirio a reconstruir las infraestructuras del país, incluidos hospitales y escuelas, y a restablecer la producción de petróleo y gas. En última instancia, esas medidas impiden que el pueblo sirio disfrute de sus derechos económicos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, y obstaculizan la creación de las condiciones necesarias para el retorno seguro y voluntario de los refugiados y desplazados sirios, además de suponer una carga adicional para los esfuerzos humanitarios y de socorro de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria.

La República Árabe Siria renueva su compromiso inquebrantable con los principios enunciados en la Carta y reitera su absoluta adhesión a las normas del derecho internacional y su exigencia de que se ponga fin de forma inmediata y definitiva a la imposición de medidas coercitivas unilaterales. Además, llama la atención sobre los llamamientos que tanto usted como diversos altos funcionarios de las Naciones Unidas y relatores del Consejo de Derechos Humanos han formulado al respecto. La República Árabe Siria exhorta nuevamente a los Estados Unidos de América a que cumplan de inmediato las disposiciones de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y a que pongan fin sin demora al bloqueo económico, comercial y financiero ilegal que han impuesto contra Cuba, la República Árabe Siria y otros Estados con el fin de asegurar el bienestar y la prosperidad de sus pueblos.

## República Centroafricana

[Original: francés]  
[20 de octubre de 2021]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba ha causado graves daños al Gobierno y el pueblo cubanos en todos los ámbitos. Los votos en contra de este bloqueo han obtenido siempre una mayoría aplastante en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La normalización de las relaciones diplomáticas entre estos dos países el 17 de diciembre de 2014 no produjo ningún cambio. La República Centroafricana considera que este bloqueo contraviene el derecho internacional y los principios que rigen la Carta de las Naciones Unidas.

En consecuencia, el Gobierno de la República Centroafricana brindará siempre su apoyo constante al Gobierno cubano en sus esfuerzos por lograr el levantamiento total del bloqueo.

## República de Corea

[Original: inglés]  
[29 de octubre de 2021]

El Gobierno de la República de Corea ha apoyado sistemáticamente, desde 1999, las resoluciones de la Asamblea General en que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por tanto, la República de Corea no ha aplicado leyes ni medidas administrativas del tipo indicado en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

## República de Macedonia del Norte

[Original: inglés]  
[4 de octubre de 2021]

La República de Macedonia del Norte no ha aplicado ni promulgado sanciones o bloqueos unilaterales y reitera que aplica plenamente la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

## República Democrática del Congo

[Original: inglés]  
[5 de noviembre de 2021]

El Gobierno de la República Democrática del Congo se complace en la importancia que el Secretario General sigue atribuyendo a la cuestión del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de la República Democrática del Congo ha apoyado las medidas adoptadas por los Estados Unidos para levantar ciertas sanciones, en particular las restricciones relacionadas con los viajes por motivos familiares y con el envío de remesas, así como la autorización para establecer servicios de comunicación entre los dos países, como medio de normalización progresiva para lograr la solución completa del problema.

En este período, en el que todos los pueblos del mundo hacen frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Gobierno de la República Democrática del Congo respalda también toda iniciativa encaminada a exhortar a Cuba y los Estados Unidos a que emprendan un diálogo constructivo, fructífero y capaz de coadyuvar a una solución pacífica y mutuamente beneficiosa para los pueblos y los Gobiernos de los dos países.

## **República Democrática Popular Lao**

[Original: inglés]  
[7 de septiembre de 2021]

La República Democrática Popular Lao desea reafirmar su postura de que un bloqueo, con sus implicaciones extraterritoriales, no solo obstaculiza el desarrollo socioeconómico de cualquier nación, sino que también contraviene los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. En consecuencia, la República Democrática Popular Lao no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medidas del tipo indicado en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

La imposición del bloqueo económico, comercial y financiero a la República de Cuba por los Estados Unidos de América no solo viola el derecho internacional, sino que también impone severas restricciones y obstáculos al desarrollo socioeconómico de Cuba. En esas circunstancias, la República Democrática Popular Lao pide que se levante el bloqueo contra Cuba lo antes posible.

## **República Dominicana**

[Original: español]  
[5 de octubre de 2021]

El principio de la no intervención en los asuntos internos de los Estados se encuentra establecido en el artículo 3 de la Constitución de la República Dominicana y constituye una norma invariable de la política internacional dominicana. Asimismo, el artículo 26 de nuestra Carta Magna reconoce al Estado dominicano como un miembro de la comunidad internacional que fundamenta y rige sus relaciones internacionales en el respeto a las normas del derecho internacional.

El Gobierno de la República Dominicana ha reiterado en diversos foros internacionales y regionales que, apegada a las normas y principios de autodeterminación de los pueblos y de soberanía de los Estados consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional público, no aprueba, promueve o aplica ninguna disposición que implique intervención en los asuntos internos de los Estados.

Nuestro país acepta un ordenamiento jurídico internacional que garantice el respeto de los derechos fundamentales, la paz, la justicia, la convivencia pacífica entre los pueblos y los deberes de solidaridad con todas las naciones. La República Dominicana tampoco posee leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [75/289](#) y cumple con sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidas la libertad de comercio y navegación.

## República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]  
[3 de agosto de 2021]

La Asamblea General ha solicitado encarecidamente a los Estados Unidos de América que ponga fin por completo al salvajismo ilegal que despliega en forma de bloqueo económico y medidas coercitivas unilaterales contra Cuba. Este año, el 23 de junio de 2021, se aprobó por 29ª vez consecutiva y con un apoyo abrumador de la comunidad internacional la resolución de la Asamblea General titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, como resolución [75/289](#).

Ello demuestra que la comunidad internacional mantiene su firme y continua solidaridad con los cubanos que luchan con ahínco por la justicia y la paz en el mundo. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son unánimes en su exigencia de que los Estados Unidos de América pongan fin al anacrónico e injusto bloqueo contra Cuba, que constituye el principal obstáculo para el desarrollo económico y social del país, así como para la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, pese a los repetidos llamamientos de la comunidad internacional, se ha producido un incremento progresivo y sistemático de la agresividad y la interferencia de la política estadounidense contra Cuba y contra todos los Estados soberanos que mantienen o intentan establecer relaciones económicas, comerciales y financieras con Cuba.

Los Estados Unidos de América han impuesto más de 240 medidas coercitivas contra Cuba en los últimos años y, además, adoptaron un número considerable de medidas solo en 2020, en plena pandemia, lo que ilustra la particular crueldad de esta política de alcance extraterritorial para privar al pueblo de Cuba de los suministros necesarios para prevenir y tratar la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea denuncia con rotundidad las medidas coercitivas impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba como desafío fundamental a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, violación de la soberanía y crimen de lesa humanidad.

A medida que pasan los días, las sanciones unilaterales de los Estados Unidos de América contra Estados soberanos suscitan la condena y las denuncias de la comunidad internacional, y no hacen más que provocar el aislamiento de los propios Estados Unidos de América.

Cuanto más tiempo continúe el anacrónico bloqueo económico de los Estados Unidos de América contra Cuba, más luchará el pueblo cubano con redobladados esfuerzos.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea insta con firmeza a los Estados Unidos de América a que levanten incondicionalmente y sin más demora todas las formas de medidas coercitivas unilaterales y sanciones económicas contra Cuba de carácter económico, comercial y financiero, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el documento final de la 18ª cumbre del Movimiento de Países No Alineados.

Una vez más, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea brinda su pleno apoyo y solidaridad al Gobierno y el pueblo de Cuba en su justa causa de salvaguardar la soberanía de su país.

## República Unida de Tanzania

[Original: inglés]  
[18 de octubre de 2021]

El pueblo cubano merece gozar de su derecho a un nivel de vida adecuado, establecido en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. El largo bloqueo económico impuesto a Cuba ha sido motivo de preocupación para la mayoría de los países del mundo. Ahora que la economía mundial se ha visto afectada por la pandemia de COVID-19, encomiamos la resiliencia del pueblo de Cuba y nos unimos a otros países para pedir que se levante este bloqueo injusto a fin de que el pueblo cubano pueda realizar el pleno potencial de su economía.

## Rwanda

[Original: inglés]  
[29 de septiembre de 2021]

La posición del Gobierno de la República de Rwanda no ha cambiado en lo que respecta a la resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. La República de Rwanda mantiene relaciones diplomáticas amistosas con la República de Cuba desde hace años.

Como la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, Rwanda votó a favor de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 23 de junio de 2021.

El Gobierno de la República de Rwanda, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, ha aplicado plenamente la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, a la cual reafirma su apoyo, y nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución. El Gobierno de Rwanda insiste en que no existe impedimento legal o reglamentario a la libertad de circulación o de comercio entre su país y Cuba.

## Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]  
[29 de septiembre de 2021]

Una vez más, el Gobierno de Saint Kitts y Nevis apoya con agrado la aprobación de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, que tiene por objeto poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba.

Inevitablemente, dadas sus notables repercusiones negativas en la economía y la vida cotidiana, el bloqueo sigue siendo el principal problema del pueblo cubano. Esta situación no solo es lamentable, sino que también vulnera lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas. Constituye además una violación de las normas y principios del derecho internacional y de la solución pacífica de las controversias entre los Estados.

El reciente endurecimiento de las sanciones a los viajes y las remesas procedentes de los Estados Unidos con destino a Cuba también ha influido negativamente en el clima empresarial y en los cubanos que más dependen de la ayuda de sus familiares en el extranjero.

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha agravado más si cabe las dificultades socioeconómicas que atraviesa el pueblo cubano a causa del bloqueo. Sin embargo, Cuba sigue contribuyendo de forma notable a la salud mundial con sus brigadas médicas, que envía a todos los rincones del mundo para ayudar a los países en su lucha contra la COVID-19.

Creemos firmemente que no hay mejor momento que el presente para plantearse en serio poner fin al bloqueo, una medida muy útil para revitalizar la economía cubana y aumentar de manera exponencial las oportunidades para mejorar el nivel de vida del pueblo cubano.

Por lo tanto, el Gobierno de Saint Kitts y Nevis hace un llamamiento a La Habana y Washington para que retomen el diálogo con objeto de poner fin cuanto antes a este obsoleto bloqueo.

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis sigue solidarizándose con el pueblo cubano y vota nuevamente a favor de la resolución de la Asamblea General titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, a la vez que reitera su posición de que ha llegado el momento de poner fin a este bloqueo de larga data.

## **Samoa**

[Original: inglés]  
[21 de octubre de 2021]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son principios fundamentales del derecho internacional.

Por tanto, Samoa apoya la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida contraria a dicha resolución.

## **San Marino**

[Original: inglés]  
[27 de julio de 2021]

La República de San Marino siempre ha rechazado de manera general la imposición de cualquier tipo de bloqueo y, por tanto, se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba como medio de presión, por las graves consecuencias que tiene para la población.

## **Santo Tomé y Príncipe**

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe apoya plenamente, una vez más, el contenido de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, de 23 de junio de 2021.

Santo Tomé y Príncipe tiene como política respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la

igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe continúa rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar ese tipo de leyes y medidas, ya que afectan a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de las entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Por lo tanto, Santo Tomé y Príncipe insta a la pronta eliminación del bloqueo actual que afronta la República de Cuba, ya que está convencido de que tendría un gran efecto positivo en la vida de la población cubana.

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual sobre este tema en la Asamblea General y votará siempre a favor de ella.

## **San Vicente y las Granadinas**

[Original: inglés]  
[29 de septiembre de 2021]

Desde 1992, la inmensa mayoría de los Estados Miembros de la Organización han reafirmado colectivamente y año tras año su apoyo al Gobierno y al pueblo de Cuba, y lo han hecho instando a los Estados Unidos a levantar de inmediato su bloqueo económico, comercial y financiero contra la isla. San Vicente y las Granadinas reafirma su inquebrantable solidaridad con nuestra nación hermana caribeña y reitera su apoyo sin reservas a favor de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Además de ser un fracaso sin paliativos, el bloqueo unilateral sigue siendo una carga desproporcionada para el pueblo cubano, constituye una flagrante violación del derecho internacional, tiene implicaciones extraterritoriales e impide adquirir los equipos que se necesitan, limitando aún más la capacidad del Gobierno para fabricar más vacunas y responder como es debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) que afecta al mundo entero.

Pese al efecto perjudicial de este bloqueo constante e inmoral, Cuba sigue haciendo gala de su determinación. Para responder a la pandemia, nuestra nación hermana caribeña ha desarrollado sus propias vacunas, como la Soberana y la Abdala. Además, en lo que respecta a la asistencia sanitaria y humanitaria, las contribuciones de Cuba a las regiones más desatendidas del mundo han sido inestimables. San Vicente y las Granadinas, y de hecho, la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se han beneficiado, y siguen beneficiándose considerablemente, de la solidaridad y la ayuda cubanas. Por ello le estamos eternamente agradecidos.

Ya es hora de poner fin al bloqueo económico para siempre. San Vicente y las Granadinas seguirá abogando sin descanso para que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero por completo, una condición indispensable para que el Gobierno y el pueblo de Cuba puedan lograr la máxima prosperidad.

## Santa Lucía

[Original: inglés]  
[29 de septiembre de 2021]

Para cumplir sus obligaciones legales internacionales y su compromiso con el principio de la igualdad soberana de los Estados, el Gobierno de Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley, reglamentación o medida, ni ha dado ningún paso que atente contra el ejercicio de la soberanía de un Estado Miembro en defensa de sus intereses legítimos, ni restrinja la libertad de actividad comercial, el comercio o la cooperación económica.

El Gobierno de Santa Lucía recuerda que su país coopera continuamente con Cuba en el ámbito económico, académico, científico y técnico en pro del progreso socioeconómico y la sostenibilidad.

Santa Lucía reafirma su posición respecto de la aplicación extraterritorial de leyes nacionales, que considera contraria a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno de Santa Lucía ha secundado una y otra vez las resoluciones por medio de las cuales la Asamblea General exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

## Senegal

[Español Original: francés]  
[29 de septiembre de 2021]

En cumplimiento de las obligaciones internacionales que le incumben con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, el Senegal seguirá respetando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas al levantamiento del bloqueo a Cuba.

## Serbia

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

La República de Serbia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su firme adhesión a las normas y los principios del derecho internacional, aplica plenamente la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y nunca ha promulgado o aplicado ley o medida alguna ni realizado actos del tipo indicado en el preámbulo de la resolución.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General la resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y ha votado a favor de su aprobación.

La República de Serbia pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, expresando el deseo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

## Seychelles

[Original: inglés]  
[10 de agosto de 2021]

El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente, una vez más, el contenido de la resolución de la Asamblea General titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 23 de junio de 2021 como resolución [75/289](#).

Seychelles tiene como política respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Seychelles sigue rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar esas leyes y medidas, ya que afectan la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Dicho esto, el Gobierno de Seychelles alienta la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América. Seychelles opina que el diálogo y la colaboración entre ambos países redundará en la mejora de la vida de los pueblos de Cuba y los Estados Unidos de América.

En este contexto, Seychelles insta a que se ponga fin de inmediato al bloqueo que afronta la República de Cuba, pues considera que ello tendrá un enorme efecto positivo en la vida del pueblo cubano.

El Gobierno de Seychelles seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual relativa a este tema y votará a favor de ella en la Asamblea General.

## Sierra Leona

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

La República de Sierra Leona reafirma su inquebrantable compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Hace varias décadas, Sierra Leona fue uno de los primeros países de África en establecer relaciones diplomáticas con Cuba.

Las relaciones bilaterales entre la República de Sierra Leona y Cuba han sido cordiales y la cooperación comercial entre los dos países amigos también ha avanzado considerablemente. Sierra Leona se compromete a estrechar las ya excelentes relaciones entre los dos países hermanos, tanto en el frente bilateral como en el multilateral. Sierra Leona ha apoyado sistemáticamente las resoluciones anteriores que exigían levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y su pueblo.

La República de Sierra Leona reitera su llamamiento a poner fin por completo al bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que sigue afectando gravemente la vida y los medios de subsistencia del pueblo cubano.

Por tanto, Sierra Leona reafirma su apoyo pleno e inequívoco a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, en que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto contra Cuba. La República de Sierra Leona

considera alentadoras las iniciativas adoptadas en el pasado para normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos. Confiamos en que los progresos realizados servirán de base para futuros avances.

## Singapur

[Original: inglés]  
[6 de agosto de 2021]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. Desde 1995, Singapur ha apoyado sistemáticamente las resoluciones en las que se pide el fin del bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y ha votado a favor de ellas.

## Sri Lanka

[Original: inglés]  
[15 de septiembre de 2021]

Sri Lanka no aprueba la aplicación contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Considera que la aplicación de esas medidas obstaculiza el estado de derecho, la transparencia del comercio internacional y la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

Sri Lanka ha apoyado sistemáticamente la aprobación de las resoluciones sobre este tema en la Asamblea General y ha defendido que es necesario poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## Sudáfrica

[Original: inglés]  
[7 de septiembre de 2021]

Al aprobar la resolución [75/289](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, Sudáfrica se sumó a los 184 países que votaron a favor, frente a los 2 votos en contra (Estados Unidos de América e Israel) y las 3 abstenciones (Brasil, Colombia y Ucrania).

El Gobierno sudafricano está preocupado por el impacto devastador del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba, que afecta a las vidas y los medios de subsistencia del pueblo cubano, especialmente a los pobres y vulnerables. El hecho de que los Estados Unidos de América haya designado a Cuba como Estado patrocinador del terrorismo y siga aplicando el título III de la Ley Helms-Burton es aún más perjudicial. Sudáfrica exhorta al nuevo Gobierno estadounidense a que retire el injusto yugo de las sanciones y a que opte por un diálogo constructivo con Cuba, y no por mayor aislamiento. Sudáfrica se une a la inmensa mayoría de los Estados Miembros para pedir que se inicie una nueva etapa de esperanza para Cuba y su pueblo.

Sudáfrica está totalmente de acuerdo con el Grupo de los Estados de África, el Grupo de los 77 y el Movimiento de Países No Alineados en que el bloqueo y otras medidas punitivas de los Estados Unidos de América han causado un daño inconmensurable a Cuba. No obstante los obstáculos que representan las sanciones, Cuba sigue siendo una inspiración para el mundo al enviar brigadas de médicos a distintos países para combatir la enfermedad por coronavirus (COVID-19). El Gobierno y el pueblo sudafricanos reconocen con profunda humildad el sacrificio que hizo el pueblo cubano entregando la vida en la lucha por la liberación de Sudáfrica. Cuba defiende con firmeza los derechos de los países en desarrollo, y su derecho a desarrollarse y prosperar es incuestionable.

Las sanciones de los Estados Unidos de América suponen grandes obstáculos para que las empresas sudafricanas realicen actividades comerciales con Cuba. Sin embargo, las relaciones entre Sudáfrica y Cuba siguen representando un ejemplo de éxito de la cooperación Sur-Sur, y Sudáfrica ha vuelto a manifestar su adhesión a los programas de cooperación bilateral con Cuba, así como a la búsqueda de nuevas esferas de cooperación, como el desarrollo de las infraestructuras, la agricultura, la ciencia y la tecnología.

El bloqueo estadounidense sigue siendo para Cuba el principal obstáculo en su empeño por alcanzar sus objetivos de desarrollo, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las sanciones de los Estados Unidos de América han causado a Cuba graves problemas socioeconómicos, incluido el desabastecimiento de insumos esenciales, como los alimentos, la energía y los medicamentos. Asimismo, las sanciones han perjudicado el sector del turismo, clave para la economía de Cuba. Las fuertes restricciones económicas y financieras, que amenazan con intensificarse, agravan aún más las dificultades y el sufrimiento del pueblo cubano a pesar de las disposiciones y las leyes con las que el país ampara a los países y las empresas que realizan actividades en la isla.

Sudáfrica quiere aprovechar esta oportunidad para felicitar a los países que han adoptado medidas con el fin de mitigar las repercusiones concretas de la Ley Helms-Burton y para solicitar a los países terceros que apoyen a Cuba y a su pueblo mediante la derogación de toda ley o reglamento interno que siga impidiendo el desarrollo de Cuba y su pueblo, de conformidad con la resolución [75/289](#), aprobada por la Asamblea General el 23 de junio de 2021.

Sudáfrica exhorta una vez más a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre Cuba y los Estados Unidos de América, de manera bilateral y mediante las estructuras adecuadas de las Naciones Unidas, con miras a lograr los objetivos de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión y a garantizar que el pueblo cubano siga progresando de forma sostenible.

## **Sudán**

[Original: inglés]  
[20 de octubre de 2021]

El Sudán apoyó plenamente la resolución [75/289](#) mediante su voto a favor en la Asamblea General.

Las relaciones diplomáticas entre la República del Sudán y Cuba se remontan a 1969. En marzo de 2014, las relaciones bilaterales dieron un paso adelante con la acreditación del Embajador de la República del Sudán en Venezuela como Embajador ante Cuba. Además, las relaciones bilaterales se han consolidado mediante el intercambio de visitas de altos funcionarios.

El Gobierno de la República del Sudán aplica una política de estricta observancia del derecho internacional, de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de la igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. En consonancia con esta posición de principios, el Sudán se opuso a la imposición de sanciones a países en desarrollo por conllevar efectos devastadores para los esfuerzos de esos países en pro del desarrollo sostenible y constituir una violación de la Carta.

A este respecto, el Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General sobre el tema del programa bajo el cual se aprobó la resolución [75/289](#) y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales.

El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no ha promulgado ni aplica ley o medida alguna que, en caso de implementarse fuera de sus fronteras nacionales, pudiera afectar a la soberanía de ningún Estado. El Gobierno de la República del Sudán exhorta a que se derogue cualquier ley que imponga medidas de ese tipo.

Así pues, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que ha causado daños y sufrimiento al pueblo cubano y viola de forma flagrante el derecho internacional y la Carta. Desde la aprobación de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha planteado la cuestión a los órganos multilaterales competentes en el afán de movilizar el apoyo necesario para que se eliminen las medidas económicas coercitivas unilaterales de todo tipo impuestas a los países en desarrollo.

## **Sudán del Sur**

[Original: inglés]  
[14 de octubre de 2021]

La República de Sudán del Sur reitera su profunda inquietud por el hecho de que continúe el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Unión Africana Assembly/AU/Res.1 (XVII), Assembly/AU/Res.1 (XIX) y Assembly/AU/Res.1 (XXI), la República de Sudán del Sur pide que se levante el bloqueo que soporta el pueblo cubano desde hace más de medio siglo.

La República de Sudán del Sur considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es un acto unilateral que contraviene los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

La República de Sudán del Sur considera que estas medidas coercitivas están afectando al crecimiento económico de Cuba e impidiendo su desarrollo social y humano, y pide que se aplique la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, que la Asamblea aprobó el 23 de junio de 2021.

## Suiza

[Original: francés]  
[5 de agosto de 2021]

Como en años anteriores, en 2021 Suiza apoyó la resolución de la Asamblea General titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Suiza considera que las medidas económicas, financieras y comerciales contra la República de Cuba repercuten negativamente en las condiciones de vida del pueblo cubano y agravan las dificultades económicas. Por ese motivo, deberían ser derogadas.

## Suriname

[Original: inglés]  
[9 de septiembre de 2021]

La República de Suriname sigue firmemente comprometida con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa del derecho internacional. Considera que la igualdad soberana y el derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo deben respetarse en todo momento. La adhesión a estos principios reviste la máxima importancia para el mantenimiento de un orden internacional estable.

Por tanto, Suriname señala que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba durante decenios incumple esos principios y normas y es contraproducente para las relaciones comerciales. Preocupa especialmente la aplicación sostenida del bloqueo en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) pese a que el Secretario General pidió que se levantaran las sanciones impuestas a los países para garantizar que tuvieran acceso a alimentos, suministros médicos esenciales y apoyo médico.

En vista de lo expuesto, Suriname pide que se levante el bloqueo comercial, económico y financiero contra Cuba, que perjudica todos los sectores económicos y sanitarios del país, priva al pueblo cubano de la posibilidad de aprovechar todo el potencial de sus recursos y supone la mayor dificultad para el desarrollo pleno de Cuba.

Asimismo, han sido los miembros más vulnerables de la sociedad cubana, como las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad, quienes han padecido las peores consecuencias de esta política.

Suriname expresa una vez más su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba y desea dejar constancia de que el Gobierno de la República de Suriname nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas, del tipo indicado en la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, que afectaran los derechos económicos, comerciales y financieros del Gobierno y el pueblo de Cuba.

## Tailandia

[Original: inglés]  
[18 de agosto de 2021]

Desde 1994, el Gobierno del Reino de Tailandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial y económico contra Cuba.

Tailandia no está de acuerdo en que un país imponga su legislación nacional a otro, lo cual, en la práctica, obliga a terceros a cumplir esa legislación. Toda medida de ese tipo contraviene los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

La imposición del bloqueo unilateral a Cuba ha socavado el desarrollo socioeconómico de ese país y ha causado sufrimiento a su pueblo.

Tailandia no ha aplicado ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole y sigue desalentándolas.

## **Tayikistán**

[Original: inglés]

[29 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General.

Tayikistán se compromete a cumplir los principios del derecho internacional y defiende el derecho fundamental de las naciones a elegir libremente su propia senda hacia el desarrollo. Teniendo en cuenta, entre otros, los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio internacional, Tayikistán considera que las medidas económicas, comerciales y financieras impuestas contra Cuba siguen repercutiendo negativamente en las condiciones de vida del pueblo cubano y dificultan los esfuerzos del Gobierno de ese país por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, en vista de los grandes desafíos a los que se enfrenta la comunidad internacional, en particular la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el consecuente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, es más difícil que nunca justificar la imposición de bloqueos y sanciones y algo a lo que se ha de responder como merece en todo el mundo.

Tales medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

Tayikistán mantiene relaciones diplomáticas y económicas amistosas tanto con los Estados Unidos como con Cuba, y seguirá adoptando medidas para estrechar la cooperación entre ambos países.

## **Timor-Leste**

[Original: inglés]

[10 de septiembre de 2021]

Timor-Leste respalda plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidos los principios de libertad de comercio y navegación internacionales. Timor-Leste reafirma su apoyo a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en dicha resolución.

El Gobierno de Timor-Leste se opone firmemente a que se sigan aprobando y aplicando tales medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Estamos convencidos de que la imposición de dichas medidas mermará la capacidad de Cuba de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de actuar oportunamente ante la

pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) con la mayor eficacia y debilitará su capacidad de hacer efectivo el estado de derecho.

## **Togo**

[Original: francés]  
[21 de octubre de 2021]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Togolesa siempre se ha esforzado por promover el respeto de la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como de la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos. Asimismo, apoya sin reservas la libertad de comercio y navegación, consagrada en numerosos instrumentos jurídicos internacionales. En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente la adopción de medidas unilaterales destinadas a ejercer presión sobre los Estados. Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones reglamentarias que limiten la soberanía de otros Estados o atenten contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

El Gobierno del Togo ha apoyado siempre las iniciativas del Gobierno cubano destinadas a poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Es preciso poner fin al bloqueo, pues ello contribuiría a acelerar el proceso de restablecimiento de relaciones económicas y comerciales entre los dos países, objetivo que la República Togolesa apoya sin reservas. El Togo anhela fervientemente que siga adelante el proceso de acercamiento que comenzó con el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos Estados en 2015.

## **Tonga**

[Original: inglés]  
[22 de octubre de 2021]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

## **Trinidad y Tabago**

[Original: inglés]  
[30 de septiembre de 2021]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago considera sagrados los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular los de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno considera que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son incompatibles con los propósitos y principios consagrados en la Carta y el derecho internacional. En consecuencia, de

conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y el derecho internacional, Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros Estados.

La República de Trinidad y Tabago mantiene una relación multifacética con Cuba, basada en gran medida en vínculos de carácter económico, desde 1972, cuando se establecieron relaciones diplomáticas entre ambos países. Trinidad y Tabago siempre ha apoyado las iniciativas regionales e internacionales destinadas a promover un diálogo constructivo que permita poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que afecta considerablemente la consecución del desarrollo sostenible en ese país.

Trinidad y Tabago ha celebrado las ocasiones en que se ha mantenido un diálogo directo y franco con Cuba sobre el bloqueo económico, comercial y financiero. El optimismo que despertó este tipo de interacción se ha disipado, entre otras cosas, al imponerse nuevas sanciones económicas y otras restricciones a los viajes, el turismo y las remesas.

Trinidad y Tabago defiende una vez más la necesidad de revocar esas medidas y exhorta a las partes implicadas a procurar de buena fe construir una relación bilateral madura y abierta, basada en el respeto mutuo y la igualdad soberana. Trinidad y Tabago reafirma su posición de que la plena consecución de una relación de esa índole seguirá siendo imposible si no se levanta el bloqueo. Este objetivo crucial debe ser una prioridad para ambos Gobiernos y ambos pueblos. Por consiguiente, Trinidad y Tabago reitera con fervor su llamamiento de larga data en favor de la completa reintegración de Cuba en el sistema económico y político internacional y del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto injustamente contra Cuba.

## **Túnez**

[Original: inglés]  
[11 de agosto de 2021]

Túnez reafirma su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

En este contexto, Túnez ha apoyado la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, así como todas las resoluciones anteriores de la Asamblea en que se pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba. Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efecto extraterritorial. Por esta razón, no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba por las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

## **Turkmenistán**

[Original: ruso]  
[7 de octubre de 2021]

Turkmenistán no ha cambiado de parecer sobre la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”: el Gobierno de Turkmenistán apoya plenamente esta resolución.

Turkmenistán reafirma los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación

internacionales, consagrados también en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

La presión económica que se ejerce sobre la República de Cuba impide que este país desarrolle su economía y constituye un obstáculo importante a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deberían tomar las medidas adecuadas para impedir que los Estados apliquen sanciones económicas y medidas coercitivas unilaterales a título individual contra otros Estados independientes, incluida Cuba.

## **Turquía**

[Original: inglés]

[17 de septiembre de 2021]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General. A Turquía le preocupa que se adopten medidas de este tipo, que repercuten negativamente en el nivel de vida de las personas y el libre comercio entre los Estados. Turquía reafirma su adhesión al principio de libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y los problemas entre los Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

## **Tuvalu**

[Original: inglés]

[2 de septiembre de 2021]

El Gobierno de Tuvalu reitera su posición de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a la necesidad de fomentar el diálogo y velar por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, como la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre todas las naciones. Esa práctica comercial discriminatoria sigue perjudicando las condiciones de vida y los derechos humanos, así como los esfuerzos del Gobierno y el pueblo cubanos por alcanzar sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Gobierno de Tuvalu no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida contra Cuba y apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, de conformidad con la solicitud inequívoca y constante de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esto permitirá a la República de Cuba consolidar y aumentar aún más su cooperación con los pequeños Estados insulares en desarrollo como Tuvalu.

Por consiguiente, el Gobierno de Tuvalu subraya la importancia de que se reparen las relaciones entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba, lo que representaría una medida honorable y conforme con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de soberanía e igualdad entre todas las naciones y pueblos. También desea expresar su agradecimiento por las becas que Cuba otorga a estudiantes de medicina de Tuvalu.

## Uganda

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

Uganda mantiene relaciones bilaterales cordiales con Cuba y colabora estrechamente con el pueblo y el Gobierno cubanos, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Debería preocupar a la comunidad internacional que, tras varios decenios en vigor, el bloqueo contra Cuba no haya logrado ningún avance destacado y que solo haya causado graves penurias económicas al pueblo cubano durante este tiempo.

Por ello, Uganda apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba en consonancia con lo que reclama una gran mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas.

## Unión Europea

[Original: inglés]  
[27 de septiembre de 2021]

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba deben levantarse. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contribuye a los problemas económicos de Cuba, repercute de manera negativa en el nivel de vida del pueblo cubano, ya que es un factor que contribuye a la escasez actual, y tiene también consecuencias de carácter humanitario. El bloqueo constituye asimismo un obstáculo adicional para la capacidad de Cuba de combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), puesto que restringe su capacidad de importar productos farmacéuticos, dispositivos médicos y otros suministros sanitarios.

Las medidas impuestas a Cuba afectan negativamente los intereses de la Unión Europea y violan las normas generalmente aceptadas de comercio internacional. La introducción de restricciones adicionales por parte del Gobierno de los Estados Unidos, y en particular su nueva designación de Cuba como Estado patrocinador del terrorismo, han sumado más obstáculos a las transacciones financieras internacionales con la isla y reducen la posibilidad de colaboración con el pueblo cubano.

La Unión Europea y sus Estados miembros siguen expresando su oposición a la aplicación extraterritorial ilícita del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, establecido en la Ley para la Democracia en Cuba, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción conjunta para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea contra la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton. En particular, el Reglamento (CE) núm. 2271/96 prohíbe el cumplimiento de esa ley e impide aplicarla a los Estados miembros de la Unión Europea. Además, el 18 de mayo de 1998, en la Cumbre Unión Europea-Estados Unidos celebrada en Londres, se acordó un paquete que incluía exenciones a los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton; un compromiso por parte del Gobierno de los Estados Unidos de abstenerse de imponer una futura legislación extraterritorial de ese tipo; y un entendimiento con respecto a las disciplinas para el fortalecimiento de la protección de las inversiones (en conjunto, el “Acuerdo”).

En este contexto, la Unión Europea lamenta la reciente decisión del Gobierno de los Estados Unidos de activar el título III y reanudar la aplicación del título IV. Creemos que esto constituye claramente una violación del Acuerdo de 1998. La Unión Europea recuerda que ha cumplido, y sigue cumpliendo, los compromisos que asumió en ese Acuerdo y exhorta a los Estados Unidos a que hagan lo mismo. La Unión Europea, en vista de la activación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, que afectan, entre otros, a empresas o particulares de sus Estados miembros, debe tener en cuenta todos los instrumentos y opciones de que dispone para proteger las actividades económicas de esas empresas y particulares, incluidas sus inversiones. Estas cuestiones se contemplan en el Reglamento (CE) núm. 2271/96, cuyas disposiciones pueden ser invocadas por los operadores de la Unión Europea que se vean afectados negativamente por los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton. La Unión Europea está revisando el Reglamento para hacerlo aún más eficaz.

La Unión Europea está convencida de que la interacción con Cuba a todos los niveles, incluso con la sociedad civil, es el enfoque más eficaz para contribuir a una modernización institucional, económica y social del país que incluya un diálogo franco y abierto sobre las mejoras necesarias en materia de derechos humanos y libertades fundamentales. Mediante el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y Cuba, que se aplica de manera provisional desde el 1 de noviembre de 2017, la Unión Europea ofrece a Cuba una alianza coherente y confiable, en el entendimiento de que el país siga promoviendo reformas económicas y sociales, el logro del desarrollo sostenible y la búsqueda de soluciones conjuntas a los retos mundiales, sin dejar de promover la democracia y el respeto de los derechos humanos.

## Uruguay

[Original: español]  
[18 de agosto de 2021]

Con relación a la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, intitulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y en especial atención al párrafo 4 de la mencionada resolución, cabe señalar que históricamente Uruguay se ha apegado a un estricto respeto y cumplimiento de los principios del derecho internacional y de toda la normativa prevista en la Carta de las Naciones Unidas.

En ese marco, nuestro país no ha adoptado o aplicado normas que afecten a la igualdad soberana o las decisiones de otros Estados, respetando el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

El Uruguay ha condenado enérgicamente toda teoría que avale o justifique la aplicación extraterritorial de leyes internas, con la única excepción de aquéllas que están comprendidas en el derecho internacional, fundamentalmente las que se refieren a la jurisdicción de protección y la jurisdicción universal.

Nuestro país rechaza todo mecanismo, directo o indirecto, que constituya una acción unilateral de cualquier Estado que tenga por objetivo sancionar las decisiones soberanas adoptadas por otro Estado, en el ámbito político, económico, comercial, social, cultural o de otra índole.

En consecuencia, el Uruguay considera que las sanciones impuestas y las leyes extraterritoriales aprobadas contra Cuba no sólo son una violación del derecho internacional, sino que además ocasionan consecuencias perjudiciales para el desarrollo económico del país caribeño y constituyen una forma de privar al pueblo

cubano del derecho al desarrollo, además de establecer un daño inmaterial imposible de cuantificar contra la dignidad y soberanía del mismo.

## **Uzbekistán**

[Original: inglés]  
[30 de agosto de 2021]

La República de Uzbekistán apoya la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Uzbekistán cumple plenamente las disposiciones de dicha resolución y nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida de la índole mencionada en su preámbulo.

## **Vanuatu**

[Original: inglés]  
[22 de octubre de 2021]

El Gobierno de Vanuatu reitera su objeción a las medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Además, Vanuatu no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre la República de Vanuatu y la República de Cuba.

## **Venezuela (República Bolivariana de)**

[Original: español]  
[13 de septiembre de 2021]

La República Bolivariana de Venezuela rechaza, una vez más, la aplicación de medidas unilaterales con fines extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía e independencia política de los Estados y los derechos humanos.

Las medidas coercitivas unilaterales son de carácter ilegal y su único objetivo es el de evitar la independencia de los procesos nacionales y forzar un cambio en la política de otro Estado, en violación de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, de las normas del derecho internacional, y de los principios que deben regir las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, como lo son, entre otros, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el derecho a la autodeterminación de los pueblos, y la soberanía e independencia política de los Estados.

Venezuela rechaza firmemente la aplicación de estas medidas, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta y otros instrumentos internacionales, así como los postulados y valores expresados en nuestra Constitución nacional, tales como el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por un irrestricto apego a las normas y principios del derecho internacional.

Asimismo, la aplicación de tales medidas por parte de los Estados Unidos de América en contra de la República de Cuba es una expresión anacrónica que contraviene la Carta y otros instrumentos jurídicos internacionales y además violan la libertad de comercio y navegación y las normas del sistema de comercio internacional. Asimismo, Venezuela reafirma su condena a la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de las Leyes Torricelli y Helms-Burton, las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía de la República de Cuba, tanto en sus relaciones económicas con terceros países como con entidades subsidiarias de empresas de los Estados Unidos de América.

Desde 1991, Venezuela ha sido consistente en su respaldo a las resoluciones sobre esta cuestión que la Asamblea General ha adoptado con abrumadora y singular mayoría. De igual forma, Venezuela ha realizado y apoyado pronunciamientos en otros foros internacionales, en rechazo a este tipo de acciones, que por definición son de carácter hostil y que por tanto atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

El Gobierno bolivariano lamenta el retroceso en las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos de América y el progresivo recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba. Para Venezuela, resulta nocivo elaborar y ejecutar políticas de Estado basadas en acusaciones tendenciosas que no tienen asidero alguno.

Tal política de confrontación, promovida y aplicada a lo largo de décadas por parte de los Estados Unidos de América, ha afectado el bienestar de la hermana nación latinoamericana y caribeña, que ha visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de los efectos de las mencionadas medidas ilegales.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela urge a los Estados Unidos de América a dar cumplimiento inmediato a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#), [72/4](#), [73/8](#), [74/7](#) y [75/289](#), cuyas aprobaciones han marcado hitos históricos en votos a favor dentro de las Naciones Unidas, y exige que atienda a los reiterados llamados de la comunidad internacional para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba, que es contrario al derecho internacional y causa daños cuantiosos e injustificables al bienestar del pueblo cubano.

Al reiterar su condena a la continuación de esta medida anacrónica y violatoria de la legalidad internacional, el Gobierno de Venezuela subraya que ese tipo de acciones no contribuyen de ninguna manera con el necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales, entre países soberanos e independientes, en correspondencia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución [2625 \(XXV\)](#) relativa a la declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

Aún en medio de la profunda crisis global causada por la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), Cuba sigue estando sometida a acciones de agresión a través de la imposición del bloqueo por parte del Gobierno de Estados Unidos de América, que amplifica las repercusiones de la pandemia.

Contra el pueblo cubano se han impuesto, solo en los últimos 4 años, más de 240 medidas coercitivas unilaterales e ilegales que obstaculizan la adquisición de insumos necesarios para garantizar sus necesidades básicas.

En el marco de las repercusiones de la pandemia de la COVID-19, un grupo de titulares de mandatos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, entre los que se encuentra la Relatora Especial sobre la repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Alena Douhan, emitió una declaración pública conjunta en la que pedían a Estados Unidos de América que levantara el embargo económico y financiero impuesto sobre Cuba, ya que el mismo dificulta la respuesta humanitaria destinada a ayudar al sistema sanitario del país a combatir la pandemia de la COVID-19. Los expertos afirmaron que el Gobierno de Estados Unidos de América ha ignorado los repetidos llamados a levantar las sanciones que perjudican la capacidad de los Estados de responder efectivamente a la pandemia y salvar vidas.

Venezuela coincide con la afirmación de los titulares de mandatos de derechos humanos, quienes afirmaron que desde que se inició el brote de la pandemia de la COVID-19, las repercusiones del embargo han impuesto una carga financiera adicional, han aumentado los plazos de transporte por la dificultad de obtener directamente de Estados Unidos suministros, reactivos, equipos médicos y medicamentos necesarios para diagnosticar y tratar a los pacientes de la COVID-19, y, por lo tanto, han limitado la eficacia de la respuesta sanitaria, amenazando el derecho a la vida, la salud y otros derechos fundamentales de los sectores más vulnerables de la población cubana, entre otras las personas con discapacidad y los ancianos, que se encuentran expuestos a mayores peligros cuando contraen el virus.

Como prueba de esto, se ha informado, por ejemplo, que en marzo de 2020 un empresario chino anunció la donación a Cuba de mascarillas, kits para la detección rápida del virus de la COVID-19, respiradores, guantes y trajes de protección médica, pero el envío no pudo llegar a su destino final porque la empresa estadounidense contratada para realizar el transporte se negó, invocando las normas de los Estados Unidos.

Un grupo de titulares de mandatos de derechos humanos instó al Gobierno de los Estados Unidos a que retirara las medidas dirigidas a establecer barreras comerciales y a que prohibiera los aranceles, los contingentes y las medidas no arancelarias, en particular las que impedían la adquisición de medicamentos, equipo médico, alimentos y otros bienes esenciales.

La República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados por el Movimiento de Países No Alineados, la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y la Asociación de Estados del Caribe, entre otros foros, en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contrarios al diálogo y la cooperación como expresiones concretas del multilateralismo inclusivo y transparente.

Asimismo, Venezuela reitera la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno y los Jefes de Delegaciones de los países miembros e invitados de la Alianza Bolivariana para los pueblos de Nuestra América–Tratado de Comercio de los Pueblos, reunidos de forma presencial el día 24 de junio del año 2021, en la que los mandatarios expresaron:

“Renovamos nuestra más enérgica condena al genocida bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba y las más de 240 medidas coercitivas unilaterales adoptadas por Trump, que mantiene intactas el actual gobierno y cuyos daños en el último quinquenio provocaron pérdidas por 17 mil millones de dólares.”

Al denunciar las criminales medidas de los Estados Unidos contra Cuba, Venezuela ha continuado cumpliendo con lo establecido en la resolución [75/289](#) de la

Asamblea General. Este compromiso moral y material con el estricto apego al derecho internacional le permite a Venezuela reiterar a los Estados Unidos de América que levante de manera incondicional el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a la República de Cuba, que por su extraterritorialidad afecta a todos los Estados que tienen relaciones económicas, financieras y comerciales con este país. Si hubiera un cambio de parte del Gobierno estadounidense, demostraría el compromiso de ese país en favor de la legalidad internacional, así como su respeto por los principios y propósitos de la Carta.

La comunidad internacional debe mantener sus esfuerzos para exigir el cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y mucho menos, en medio de la crisis generada por una pandemia como la de la COVID-19.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con lo dispuesto en las 29 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que ha mantenido ilegalmente contra Cuba por casi sesenta años.

## Viet Nam

[Original: inglés]  
[19 de agosto de 2021]

La Asamblea General ha venido aprobando, durante muchos años seguidos y por abrumadora mayoría, resoluciones en las que exige a los Estados Unidos de América que pongan fin a sus políticas de bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución [75/289](#), aprobada el 23 de junio de 2021 con 184 votos a favor.

El bloqueo estadounidense contra Cuba es una violación de los principios fundamentales del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y va en contra del deseo común de las naciones de desarrollar relaciones internacionales en igualdad, independientemente de los sistemas políticos y sobre la base del respeto del derecho de cada nación a elegir su propia vía de desarrollo. Es el sistema de sanciones unilaterales más injusto y prolongado jamás impuesto contra un país en la historia moderna. Ha provocado daños inmensos a todos los sectores de la economía de Cuba y, por consiguiente, ha infligido sufrimientos inefables durante generaciones al pueblo cubano.

Viet Nam reitera su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que las Naciones Unidas formulen pronto medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con miras a poner fin de inmediato al bloqueo contra Cuba.

En opinión de Viet Nam, los Estados Unidos de América y la República de Cuba deberían fortalecer sus relaciones mediante el diálogo y los intercambios, en un espíritu de entendimiento mutuo, respeto recíproco de su independencia y soberanía y no injerencia en los asuntos internos del otro. Exhortamos a los Estados Unidos de América a que pongan fin de manera pronta y completa al bloqueo contra Cuba. Ello reportará beneficios mutuos tanto al pueblo de Cuba como al de los Estados Unidos

de América y contribuirá en gran medida al mantenimiento de la paz y la estabilidad y al fortalecimiento de la cooperación en América y en el mundo.

Una vez más, Viet Nam reitera su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y resuelve hacer todo lo posible, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, para ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias de la mencionada política ilegal de bloqueo.

## Yemen

[Original: inglés]  
[7 de septiembre de 2021]

El Gobierno de la República del Yemen reitera su férrea creencia en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional referentes a la soberanía nacional, la no agresión, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el respeto mutuo, la coexistencia y el arreglo de controversias entre los Estados por medios pacíficos.

El Gobierno del Yemen apoya los esfuerzos del Secretario General por crear procedimientos eficaces para aplicar la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, cuyo objetivo es que la comunidad internacional adopte disposiciones efectivas para eliminar la utilización de medidas económicas unilaterales como forma de coaccionar económica y políticamente a los países en desarrollo.

Desde hace casi cuatro décadas, la República del Yemen goza de excelentes relaciones diplomáticas con la República de Cuba en los ámbitos económico, social y cultural. El Yemen ha procurado siempre desarrollar y fortalecer esas relaciones en interés de los dos países y pueblos. Ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba en las esferas diplomática, económica, cultural y médica. Como consecuencia de ello, ambos países han cooperado activamente en distintos ámbitos.

## Zambia

[Original: inglés]  
[1 de noviembre de 2021]

El Gobierno de Zambia sigue oponiéndose al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente por los Estados Unidos de América contra Cuba. Las sanciones, que están en vigor desde hace 60 años, se han convertido en un ejemplo de cómo una nación puede infligir sufrimientos a otra de manera ilegal e injusta a través de la imposición de medidas coercitivas unilaterales.

Solo en el último año, el bloqueo de los Estados Unidos ha costado al pueblo cubano más de 4.500 millones de dólares, recursos que podrían haberse destinado a fomentar la agenda de desarrollo sostenible de la nación cubana y su valiente pueblo. También es lamentable que, según se ha comprobado, las sanciones se hayan endurecido en lugar de suavizarse.

En la actualidad, y a consecuencia de ello, Cuba sigue sufriendo la privación de recursos en sectores como la salud, el turismo, las manufacturas, la agricultura, la producción de alimentos, la educación, el deporte y la cultura.

Por consiguiente, Zambia expresa su solidaridad con el pueblo cubano y exhorta a los Estados Unidos y todas las partes interesadas a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes o medidas contrarias a las obligaciones de los Estados en virtud de la

Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en los que, entre otras cosas, se reafirma la libertad de comercio y navegación.

Los desafíos de la pandemia de COVID-19 han multiplicado los efectos devastadores de las sanciones para los sectores socioeconómico, sanitario y financiero de Cuba. Las sanciones han impedido repetidamente la llegada de ayuda humanitaria para luchar contra la pandemia de COVID-19.

## **Zimbabwe**

[Original: inglés]  
[27 de septiembre de 2021]

Zimbabwe reafirma su solidaridad con Cuba y el pueblo cubano, que durante más de medio siglo ha resistido el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América. Al aprobar de forma casi unánime la resolución [75/289](#), de 23 de junio de 2021, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General reafirmó una vez más el apoyo de la comunidad internacional a esta causa. Zimbabwe considera que el bloqueo impuesto a Cuba constituye una violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, en particular de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Zimbabwe reitera su rechazo total a la imposición de leyes y decisiones de carácter extraterritorial, y cualesquiera formas de medidas unilaterales y coercitivas que impiden la realización de los derechos humanos y el logro del bienestar y la prosperidad de los pueblos. Zimbabwe también aprovecha esta oportunidad para reafirmar la necesidad urgente de poner fin, incondicionalmente, al bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba, que constituye un serio obstáculo para las aspiraciones del pueblo cubano al desarrollo económico y social, y que le ocasiona además muchos daños y sufrimiento.

Además, Zimbabwe considera que, si las sanciones económicas continúan, a Cuba le será imposible implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, Cuba sigue demostrando su solidaridad con la comunidad internacional, realizando más recientemente contribuciones a otras naciones en su lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Por estas razones, el bloqueo debe terminar.

## **Santa Sede**

[Original: inglés]  
[11 de agosto de 2021]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes ni medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba. Por el contrario, ha mantenido una política coherente que insta al levantamiento del bloqueo contra Cuba.

La Santa Sede ha hecho constantemente, y continúa haciendo, un llamamiento en favor de la consolidación de relaciones mutuamente beneficiosas entre Cuba y la comunidad internacional toda mediante la construcción de puentes y una participación más significativa de la sociedad civil, de forma que se abran nuevas vías de diálogo y se fortalezcan las ya existentes.

En este contexto, la Santa Sede espera que se ponga fin cuanto antes al bloqueo que, desde hace decenios, tiene consecuencias humanitarias, especialmente para los

más excluidos de Cuba, y ha causado el aislamiento económico del país, sobre todo en vista de las circunstancias actuales, en las que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) aflige a toda la humanidad.

La Santa Sede está convencida de que el levantamiento del bloqueo contribuirá a que las relaciones entre el pueblo de Cuba y los Estados Unidos de América sean más armoniosas y fraternales.

Por lo tanto, la Santa Sede insta a Cuba y a los Estados Unidos de América a que perseveren en el proceso de normalización de sus relaciones y alienta a sus respectivos dirigentes políticos a que asuman su responsabilidad al frente de este proceso.

## **Estado de Palestina**

[Original: inglés]  
[13 de octubre de 2021]

El Estado de Palestina se solidariza plenamente con la República de Cuba contra el bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos de América le han impuesto y se suma a la abrumadora mayoría de las naciones para pedir el fin inmediato de este bloqueo prolongado e injusto.

El Estado de Palestina, que sigue sufriendo los amplios efectos socioeconómicos, humanitarios y de desarrollo, así como políticos, ambientales y de seguridad, de más de 54 años de ocupación extranjera ilegal, además de un bloqueo inhumano de más de 14 años impuesto por Israel, la Potencia ocupante, en la Franja de Gaza, en grave violación del derecho internacional y con enormes consecuencias para nuestro pueblo y todas las dimensiones de nuestra sociedad, reitera su firme oposición al bloqueo punitivo impuesto a Cuba. Reafirmamos nuestro pleno apoyo a los llamamientos y los esfuerzos diplomáticos mundiales para poner fin a este bloqueo, que sigue perjudicando tan gravemente a Cuba y al pueblo cubano, así como a sus derechos, en particular a la libre determinación y al desarrollo.

El Estado de Palestina reafirma su posición de principios en apoyo de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como su adhesión a las posiciones al respecto expresadas por el Movimiento de Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, entre otros, en las que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba. Pedimos que se reanuden de manera enérgica y decidida las gestiones para lograr la aplicación plena de esta importante resolución, de conformidad con el derecho internacional y el respeto de la soberanía e independencia de los Estados y la libertad de comercio y navegación.

Lamentamos profundamente que los avances positivos de los últimos años se hayan visto anulados y se mantengan el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y sus efectos debilitadores, a falta del diálogo político necesario para impulsar medidas fundamentales con las que poner fin al bloqueo. Por ello, nos sumamos una vez más a la petición de la comunidad internacional de levantar el bloqueo, con miras a que Cuba pueda comerciar sin trabas y realizar actividades económicas con normalidad, elementos indispensables para el desarrollo sostenible al que Cuba y todas las naciones tienen derecho y que necesitan para garantizar la prosperidad y estabilidad de sus pueblos y países. Estos objetivos se han vuelto aún más urgentes habida cuenta del aumento de la inestabilidad y la fragilidad que la pandemia de COVID-19 ha causado en todos los países.

El Estado de Palestina, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 75/289. El Estado de Palestina, además, mantiene relaciones diplomáticas plenas con la República de Cuba, sigue solidarizándose con el pueblo y el Gobierno cubanos y continuará trabajando para fortalecer las relaciones políticas, económicas y culturales, así como la cooperación y la amistad entre nuestros países y pueblos.

### **III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas**

#### **Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

[Original: inglés]  
[30 de septiembre de 2021]

Durante el Gobierno del Presidente Donald Trump se adoptaron más de 240 medidas coercitivas contra Cuba en el marco del bloqueo de los Estados Unidos a la isla, medidas que todavía siguen vigentes. De hecho, el 7 de septiembre de 2021, el Presidente de los Estados Unidos, Joseph Biden, prorrogó hasta el 14 de septiembre de 2022 la ley que regula el bloqueo contra Cuba con arreglo a la llamada Ley de Comercio con el Enemigo. En un memorando dirigido al Secretario de Estado y al Secretario del Tesoro, el Presidente ordenó ampliar las sanciones, que limitan notablemente el comercio con Cuba según estas normas. El ex Presidente Trump las había renovado en septiembre de 2020.

El bloqueo impone estrictas limitaciones a la nación caribeña y tiene efectos extraterritoriales que dificultan sus relaciones con terceros países y afectan al bienestar de la población cubana. Estas restricciones agravan los numerosos problemas que ha planteado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) a la isla y multiplican sus efectos adversos en el plano socioeconómico, sanitario y financiero. En varias ocasiones, han obstaculizado la entrada de ayuda humanitaria en Cuba. Según el informe más reciente del Gobierno de Cuba, correspondiente al período comprendido entre abril y diciembre de 2020, el bloqueo ocasionó pérdidas cifradas en 3.587 millones de dólares, lo que representa más del doble del valor de las mercancías exportadas desde la isla en 2020 y 1,7 veces más que en 2019.

Las principales medidas adoptadas en el marco del bloqueo son:

- *Restricción de los viajes, las remesas y el comercio entre ambos países.* Desde 2019, los Estados Unidos han impuesto una serie de restricciones a los viajes y las remesas. En lo que respecta a los viajes, se han introducido modificaciones en las licencias para llevar a cabo actividades educativas, limitando estas a los viajes de estudiantes y profesores y eliminando los viajes de carácter personal. Se han adoptado medidas como prohibir los cruceros y aviones privados y corporativos con destino a Cuba, suspender los vuelos comerciales a ciudades que no sean La Habana y prohibir a los viajeros estadounidenses que se alojen en más de 400 hoteles y residencias privadas clasificados por el Departamento de Estado como propiedad del Gobierno cubano o bajo control de este último. Además, el Tesoro limitó las remesas familiares a 1.000 dólares por trimestre por ciudadano cubano; eliminó las remesas de donaciones; y prohibió enviar remesas a través de las entidades que figuran en la lista restringida, motivo por el cual Western Union suspendió sus operaciones en Cuba en noviembre de 2020.

- El Departamento de Estado prohibió la expedición de visados de turista válidos por cinco años (B2) a los cubanos residentes en la isla para viajar a los Estados Unidos.
- Una serie de incidentes acústicos llevaron a los Estados Unidos a sacar del país a su personal diplomático en La Habana y cerrar la sección consular de su Embajada. A consecuencia de lo anterior, se dejaron de expedir visados de los Estados Unidos en la isla. En estos momentos, los residentes en Cuba tienen que viajar a terceros países para obtener un visado.
- *Aplicación por primera vez el título III de la Ley Helms-Burton.* Con arreglo al título III de la Ley Helms-Burton, promulgada por el Presidente Bill Clinton en 1996, los ciudadanos estadounidenses pueden demandar a las empresas pertenecientes a terceros países que comercien con bienes nacionalizados en Cuba. Desde entonces, todos los Presidentes de los Estados Unidos han hecho uso de la facultad que les confiere la ley para suspender el título III, hasta que el Presidente Trump decidió autorizar por primera vez la entrada en vigor de esta disposición el 2 de mayo de 2019.
- *Creación en 2017 de la Lista de Entidades Restringidas, que se actualiza continuamente.* En esta lista negra figuran las empresas con las que los ciudadanos estadounidenses tienen prohibido realizar cualquier tipo de transacción. Actualizada por última vez en enero de 2021, esta lista incluye a 231 entidades (ministerios, hoteles y numerosas empresas). Entre las empresas recientemente afectadas se encuentra la Financiera Cimex S.A. (Fincimex), principal agente de Western Union, con presencia en las 16 provincias y 168 municipios de Cuba. Fincimex emite tarjetas de prepago con las que el sector estatal cubano compra combustible en las gasolineras de la petrolera cubana Unión Cuba-Petróleo (CUPET), además de procesar los pagos que se abonan a los propietarios de Airbnb en Cuba. El Banco Financiero Internacional se ha añadido también a la Lista de Entidades Restringidas, a raíz de lo cual se impusieron restricciones a esta institución y algunos bancos de distintas partes del mundo se negaron a realizar transacciones financieras con ella por temor a posibles sanciones.
- *Campaña contra la cooperación médica internacional cubana.* El 26 de septiembre de 2019, el Departamento de Estado estadounidense hizo un llamado público para que todos los países revisaran cuidadosamente su programa de cooperación médica con Cuba, al considerar que los médicos cubanos son víctimas de la trata de personas y de formas contemporáneas de esclavitud. De hecho, a 1 de julio de 2021, el Departamento de Estado seguía clasificando a Cuba en el nivel 3, la peor calificación posible en su informe sobre la trata de personas de 2021. A consecuencia de lo anterior, países como Bolivia, el Brasil, el Ecuador y El Salvador rescindieron de forma unilateral sus acuerdos de cooperación médica con Cuba.
- *Imposición de sanciones a 35 petroleros venezolanos por transportar crudo a Cuba.* En total, se sancionó a 59 buques petroleros por transportar combustible a Cuba (35 de ellos procedentes de Venezuela) y a unas 30 empresas vinculadas a esta actividad, esencial para que el país pueda funcionar y la población acceder a servicios como los de suministro de gas, transporte o electricidad.
- *Inclusión de Cuba nuevamente en la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo.* En enero de 2021, el Departamento de Estado incluyó a Cuba en su lista de Estados patrocinadores del terrorismo, y el país también figura en la lista de Estados que no cooperan plenamente con las iniciativas antiterroristas de los Estados Unidos. Esto exige que el Departamento de Comercio incluya a

Cuba en su lista de licencias de exportación más restrictivas, lo cual podría impedir las transacciones relacionadas con la tecnología. Algunos sectores pueden ser más reacios a asumir el riesgo de realizar transacciones con Cuba para que no se interprete que están incumpliendo las sanciones. El 10 de junio de 2021, el Banco Central de Cuba anunció que, a partir del 21 de junio de ese año, las personas físicas y jurídicas, tanto cubanas como extranjeras, no podrían realizar ya ingresos ni cualquier otra transacción en efectivo en dólares de los Estados Unidos en instituciones bancarias cubanas. Esta medida se adoptó ante la dificultad de encontrar instituciones bancarias o financieras internacionales dispuestas a recibir, convertir o procesar dinero en efectivo en moneda estadounidense a consecuencia de los efectos extraterritoriales del bloqueo y la designación de Cuba como Estado patrocinador del terrorismo.

- *Otras sanciones comerciales y financieras.* En septiembre de 2019, el Departamento del Tesoro puso fin al uso de las transacciones denominadas “U-turn”, que permitían a las instituciones bancarias realizar transferencias de fondos que se originaban y terminaban fuera de los Estados Unidos. Conviene aclarar que estas transacciones no son ilegales ni sospechosas, y tampoco están sujetas a sanciones en sus países de origen o destino, ya sea en Cuba o en los Estados Unidos. Por ejemplo, si una fundación de un país cualquiera financia la asistencia de un científico cubano a una conferencia en México por medio de una operación bancaria realizada desde los Estados Unidos, esta podría ser congelada e investigada. Por consiguiente, cualquier conexión con Cuba obliga a los bancos con presencia en los Estados Unidos a congelar y notificar la transacción, pues corren el riesgo de que se les apliquen multas del orden de varios millones de dólares. Además, a partir de octubre de 2019, el Departamento de Comercio restringió el acceso de Cuba a los aviones comerciales arrendados; volvió a imponer una regla *de minimis* del 10 % (en lugar del 25 %) que obliga a las empresas con sede en terceros países a solicitar una licencia para exportar bienes a Cuba cuando más del 10 % de su contenido proceda de los Estados Unidos; y exigió obtener una licencia para exportar ciertos artículos donados a organizaciones controladas por el Gobierno cubano o el Partido Comunista de Cuba y otros destinados a la infraestructura de telecomunicaciones.

Las múltiples sanciones impuestas por los Estados Unidos se traducen en daños reales que impiden a los ciudadanos cubanos acceder a artículos básicos, además de vulnerar sus derechos. Estas políticas son un obstáculo para el desarrollo económico, social y ambiental. Dada las características particulares de la emergencia de la COVID-19, los niños, las mujeres, el personal médico, las personas de edad y las personas que padecen enfermedades crónicas parecen ser los más vulnerables a la pandemia. Las sanciones de los Estados Unidos condicionaron el acceso a los insumos necesarios para producir pruebas diagnósticas de la COVID-19 e incluso para desarrollar vacunas candidatas en la isla, todo ello a la vez que se hacía frente a las acuciantes necesidades sanitarias y económicas derivadas de la pandemia. Durante el período en cuestión, el país no pudo acceder a 32 equipos e insumos para producir vacunas candidatas contra la COVID-19 o estar en condiciones de finalizar los estudios clínicos de la vacuna, como son los equipos que se utilizan para purificar las vacunas candidatas, los accesorios para los equipos de producción, los tanques y cápsulas de filtración, solución de cloruro de potasio, timerosal, bolsas y reactivos. Ante la imposibilidad de tratar directamente con los fabricantes, Cuba hubo de recurrir a otros proveedores para que estos actuaran como intermediarios, lo que aumentó los precios entre un 50 % y un 65 % por encima de las medias históricas.

Además, las políticas de los Estados Unidos han dificultado el envío de ayuda humanitaria al país. Por ejemplo, a finales de marzo de 2020, el fundador de Alibaba,

Jack Ma, anunció su intención de enviar material y equipos a 24 países de América Latina y el Caribe para combatir la COVID-19. En principio, Cuba iba a recibir 100.000 mascarillas y 10.000 kits de pruebas, pero cuando el buque estadounidense se negó a transportar los equipos y el material a Cuba, Alibaba reasignó este envío a otros países de la región.

Es importante recordar que, en el contexto de la pandemia, fue imposible comprar ventiladores mecánicos a la empresa estadounidense Vyaire Medical. Por su parte, las empresas suizas IMT Medical y Acutronica Medical Systems, líderes mundiales en el desarrollo y fabricación de ventiladores que habían hecho negocios con Cuba anteriormente, fueron adquiridas por Vyaire Medical y se han visto obligadas a suspender toda relación comercial con la isla. Los bancos suizos UBS, Banque Cler y Banque Cantonale de Bâle se negaron a transferir las donaciones destinadas a Cuba por las organizaciones solidarias suizas MediCuba-Suisse y Swiss-Cuba Association para apoyar las iniciativas del país contra la COVID-19. Estas donaciones tenían por objeto recaudar fondos para enviar los reactivos necesarios para las pruebas y los equipos de protección que se emplean en la lucha contra la COVID-19. El proveedor habitual de Cuba de bolsas de sangre, la empresa española Unfamed, denunció que se había bloqueado la cuenta bancaria de su empresa proveedora, Terumo BCT Japan, porque necesitaba obtener otra licencia para vender en Cuba artículos que no se fabricaban en los Estados Unidos, lo que a su vez se tradujo en una situación de desabastecimiento.

DBS Bank of India se negó a recibir los documentos de envío de los proveedores Serum Institute of India, Apex Drug y RHR Medicare porque no tenían la licencia que expide la Oficina de Control de Activos Extranjeros para realizar operaciones con Cuba; esta situación repercutió en el suministro de dos vacunas que forman parte del programa de vacunación infantil de Cuba contra cuatro enfermedades: la tuberculosis, las paperas, la rubéola y el sarampión.

La empresa de envíos Agencia Naviera de México denunció que no había buques disponibles para hacer escala en Cuba debido a las restricciones impuestas por el bloqueo. Esto afectó a los envíos de dipirona y glibenclamida. La aerolínea Avianca no aceptó los envíos destinados a Cuba, lo que retrasó la entrega del fármaco valproato y supuso unos costes superiores a los precios contratados. MediCuba contactó a más de 70 compañías estadounidenses para indagar sobre la posibilidad de importar medicamentos, equipos y otros suministros necesarios para el sistema de salud pública del país. Aunque la gran mayoría de ellas no contestó, tres respondieron que el bloqueo les impedía entablar relaciones comerciales con entidades cubanas. Así, durante el período de referencia (abril a diciembre de 2020), el bloqueo ocasionó pérdidas al sector sanitario valoradas en 198,4 millones de dólares.

El sector agrícola en Cuba, esencial para alimentar a la población, ha sido uno de los más afectados por el bloqueo económico, comercial y financiero. En 2020, la actividad económica del sector registró una caída real anual del 23,5 % (la economía en general se contrajo un 10,9 %) que tuvo importantes repercusiones en la producción de alimentos. Los datos más recientes del Ministerio de Agricultura (para el período comprendido entre abril y diciembre de 2020) revelan que las pérdidas registradas en el sector agrícola ascendieron a 330 millones de dólares, incluidos los 194 millones de dólares perdidos en concepto de ingresos netos por exportaciones. Según las estimaciones del Ministerio de Agricultura, entre abril y diciembre de 2020 este sector hubo de hacer frente a un gasto adicional superior a los 53 millones de dólares al tener que trasladar sus mercados de exportación e importación a lugares más apartados y ampliar los plazos de transporte y entrega de 30 a 90 días. Se calcula que el impacto en la producción y los servicios ha supuesto, entre otras cosas, un gasto adicional de 3,9 millones de dólares debido a los transbordos de carga, unos

tipos de cambio más elevados y otros impuestos. Además, según el Ministerio de Agricultura, las pérdidas ocasionadas por la prohibición de introducir nuevas tecnologías para producir alimentos en el país ascienden a 73 millones de dólares.

Entre las sanciones que más afectan a este sector se encuentra la autorización de demandas con arreglo al título III de la Ley Helms-Burton y la imposibilidad de adquirir insumos para la producción agrícola con más de un 10 % de contenido producido en los Estados Unidos. Las principales líneas de producción afectadas por la falta de insumos son las del tabaco, las frutas frescas, el carbón vegetal, la miel y el café, y las consecuencias pueden observarse, por ejemplo, en los bancos de semillas, las piezas y accesorios de equipos y las materias primas empleadas en la fabricación de piensos para animales. Otras medidas que han tenido efectos considerables son: las limitaciones a la exportación de productos cubanos como el ron o el tabaco, al tratarse de artículos con una gran demanda internacional; la persecución financiera de la que son objeto los bancos y empresas extranjeros que mantienen relaciones comerciales con Cuba; y las sanciones impuestas a buques, empresas de transporte y aseguradoras, que dificultan el buen funcionamiento del comercio internacional. También ha resultado perjudicial para el sector la falta de combustible provocada por las sanciones a los buques que transportan combustible a Cuba.

Dicho de otro modo, las numerosas sanciones impuestas por los Estados Unidos constituyen el régimen más duro y prolongado de medidas coercitivas unilaterales que jamás se haya aplicado a ningún país, y siguen impidiendo el desarrollo del potencial económico cubano, la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social del país y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos.

## **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

[Original: inglés]

[24 de septiembre de 2021]

El párrafo 34 del Maafikiano de Nairobi, adoptado en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en julio de 2016, dice lo siguiente:

“Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo y que afecten a los intereses comerciales. Esas medidas dificultan el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de la población de los países afectados. Para que la liberalización del comercio sea útil será necesario también abordar el problema de las medidas no arancelarias, en especial las medidas unilaterales, cuando puedan constituir barreras innecesarias al comercio<sup>19</sup>.

Cuba ha estado bajo el bloqueo económico de los Estados Unidos desde 1962. La política actual de los Estados Unidos hacia Cuba se estableció en el Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los

<sup>19</sup> Véase [TD/519/Add.2](#). Se espera que en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará del 3 al 7 de octubre de 2021 en Bridgetown (Barbados), se adopte un nuevo documento final.

Estados Unidos hacia Cuba, promulgado el 16 de junio de 2017<sup>20</sup>. Esta directriz estableció una marcada orientación de políticas que, entre otras cosas, tenía por objeto reforzar el bloqueo contra Cuba, en particular mediante restricciones de las transacciones con empresas controladas por determinadas entidades gubernamentales y la eliminación de los viajes individuales de la categoría “pueblo a pueblo”.

Posteriormente, se adoptaron medidas para seguir reforzando las restricciones impuestas a Cuba, entre otras cosas haciendo cumplir todas las disposiciones de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (Ley Libertad) de 1996, conocida como la Ley Helms-Burton de 1996<sup>21</sup>. En abril de 2019, los Estados Unidos impusieron medidas a las empresas que se dedicaban a transportar petróleo de Venezuela a Cuba. En junio de 2019, los Estados Unidos restringieron los viajes no relacionados con visitas a familiares. En septiembre de 2019, el país impuso un tope a las remesas y prohibió las transacciones en dólares a través de instituciones financieras de terceros. En diciembre de 2019, restringió los vuelos comerciales y chárter entre los Estados Unidos y Cuba<sup>22</sup>. A pesar del cambio de Administración en los Estados Unidos, el bloqueo contra Cuba sigue vigente y operativo en 2021.

### **Tendencias económicas generales**

La pandemia de COVID-19 ha infligido a Cuba unos costes humanos y económicos sin precedentes. Hasta septiembre de 2021, se notificaron en el país más de 776.000 casos de COVID-19 y 6.600 muertes relacionadas<sup>23</sup>. Las medidas generalizadas y continuas de confinamiento, el cierre de fronteras y las restricciones a los viajes en todo el mundo han afectado gravemente a la economía cubana, que depende en gran medida del comercio internacional, los ingresos del turismo y la entrada de remesas. Ese calcula que la economía cubana se contrajo un 10,8 % en 2020. Si bien se prevé que la economía mundial crezca un 5,3 % en 2021, y la región de Centroamérica y el Caribe un 3,9 % en promedio<sup>24</sup>, las perspectivas de una recuperación sólida de la economía cubana son inciertas, habida cuenta de que las actividades internas seguirían siendo débiles ante la aparición de más casos de COVID-19, así como ante una continua disminución de la demanda de comercio y turismo.

Las fragilidades experimentadas por Cuba durante la pandemia se derivan en gran medida del hecho de que el comercio desempeña un papel fundamental en la economía cubana. Como pequeño Estado insular con escasez de recursos naturales, capital, tecnología y demanda interna, el país necesita de manera acuciante acceso a los mercados internacionales para vender sus productos y lograr acceso a una mayor cantidad y variedad de bienes y servicios, así como capital, tecnología e inversión extranjeras, a fin de cubrir las necesidades internas de su población, fomentar una base productiva robusta y estimular la economía para sustentar su crecimiento y desarrollo. En 2019, las exportaciones de bienes y servicios representaron el 12 % del producto interno bruto (PIB) de Cuba, y las importaciones el 11 %.

Sin embargo, las condiciones económicas generales de Cuba antes de la pandemia eran poco propicias para un crecimiento comercial dinámico en el futuro inmediato. Entre 2015 y 2020, la economía cubana registró una tasa media de

<sup>20</sup> Federal Register, vol. 82, núm. 202. 20 de octubre de 2017.

<sup>21</sup> Casa Blanca (2019), “President Donald J. Trump is taking a stand for democracy and human rights in the Western Hemisphere”, 17 de abril de 2019.

<sup>22</sup> Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos (2021a), “Cuba: US policy overview”, 6 de agosto.

<sup>23</sup> <https://www.worldometers.info>.

<sup>24</sup> UNCTAD, “Trade and Development Report 2021: from recovery to resilience - the development dimension”, septiembre de 2021.

crecimiento anual del -0,12 %, en comparación con el 2,7 % registrado entre 2010 y 2015 y considerablemente inferior al 5 % que se considera necesario para que el país alcance una senda de crecimiento sostenible<sup>25</sup>. Tras registrar una tasa de crecimiento desacelerada del 2 % en 2019, se estima que la economía cubana se contrajo un 10,8 % en 2020.

La desaceleración del crecimiento observada antes de la pandemia es sintomática del estancamiento crónico de la producción nacional y la erosión de la competitividad, que afectan a los sectores productivos del país. Cuba, que es una pequeña economía insular con un PIB de 101.000 millones de dólares (2020), tiene un sector agrícola pequeño e intensivo en mano de obra, que representa el 4 % del PIB pero emplea al 17 % de la mano de obra<sup>26</sup>, y un sector industrial intensivo en capital que representa el 24 % del PIB pero que solo empleó al 17 % de los trabajadores en 2019. En cambio, los servicios son el sector dominante de la economía, ya que contribuyen un 72 % al PIB y un 65 % al empleo y se han erigido en el principal sector de exportación.

### **Comercio bilateral entre Cuba y los Estados Unidos**

El comercio bilateral entre Cuba y los Estados Unidos es limitado, teniendo en cuenta el tamaño, las complementariedades económicas y la proximidad geográfica de las dos economías<sup>27</sup>. En 2020, los mercados de los Estados Unidos permanecieron prácticamente cerrados a los productos cubanos a causa del bloqueo. Se calcula que las exportaciones cubanas a los Estados Unidos<sup>28</sup> ascendieron a 3,8 millones de dólares, lo que supone el 0,2 % aproximadamente del total de las exportaciones de Cuba al mundo.

En cambio, las importaciones de Cuba procedentes de los Estados Unidos eran mucho mayores y sustanciales. En 2020, las importaciones bilaterales de Cuba equivalieron a 383 millones de dólares, lo que representa el 4,9 % de sus importaciones totales de todo el mundo. Estas importaciones consistieron principalmente en productos alimenticios básicos (95 % del total), como carne y preparados cárnicos y cereales y preparados de cereales, incluida la carne comestible (por ejemplo, aves de corral), el trigo, el arroz, el maíz y las semillas oleaginosas. Esto refleja el hecho de que las exportaciones agrícolas comerciales de los Estados Unidos están autorizadas desde 2001, aunque sujetas a numerosas restricciones y requisitos de licencia. En la actualidad, los Estados Unidos son uno de los principales proveedores de alimentos y productos agrícolas de Cuba. Las exportaciones comerciales de medicamentos y productos médicos también están autorizadas desde principios de la década de 1990<sup>29</sup>.

### **Patrones y tendencias comerciales**

El patrón general del comercio de Cuba, que refleja en parte la estructura de la producción nacional, se caracteriza por un déficit persistente en el comercio de mercancías (5.900 millones de dólares en 2020)<sup>30</sup> y un superávit persistente en el

<sup>25</sup> Richard E., Feinberg, “La economía de Cuba después de Raúl Castro: Historia de tres mundos”, Brookings Institution, febrero de 2018.

<sup>26</sup> Las cifras laborales son estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo para 2019.

<sup>27</sup> La fuente de todos los datos mencionados en el texto proviene de UNCTADstat, a menos que se indique lo contrario.

<sup>28</sup> Clasificación de la UNCTAD “Todos los productos asignados (CUCI 0 a 8 + 961 + 971)”.

<sup>29</sup> Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos (2021b), “Cuba: U.S. policy in the 116th Congress and through the Trump Administration”, 22 de enero.

<sup>30</sup> Según figura en la balanza de pagos. Las estadísticas del comercio de mercancías basadas en dicha balanza pueden diferir de las estadísticas del comercio internacional de mercancías que se

comercio de servicios (8.200 millones de dólares en 2019). En los últimos años se ha producido una disminución del superávit comercial general, que ha disminuido de los 2.400 millones de dólares en 2014 a 400 millones de dólares en 2019.

Es especialmente destacable que las exportaciones de mercancías cubanas hayan disminuido de manera constante y sustancial entre 2011 y 2016, lo que refleja en parte el debilitamiento de la capacidad productiva y la competitividad nacionales. En 2020, el valor de las exportaciones de mercancías cubanas fue de 2.200 millones de dólares, poco más de un tercio del máximo histórico de 6.400 millones de dólares alcanzado en 2011. Por tanto, la participación de Cuba en las exportaciones mundiales de mercancías se redujo a menos de la mitad, del 0,035 % en 2011 al 0,012 % en 2020.

La canasta exportadora de Cuba comprende alimentos básicos, bebidas y tabaco, minerales y metales, productos químicos y otros artículos manufacturados. A un nivel más desagregado, el tabaco, el azúcar, los minerales metalíferos y los productos médicos y farmacéuticos ocupaban una posición destacada entre los principales productos exportados. Aunque su papel en la economía se ha reducido, los cultivos comerciales tradicionales (el azúcar y el tabaco) siguieron siendo las principales fuentes de divisas del país. Además, el sector biotecnológico y farmacéutico que abastece al sistema nacional de atención sanitaria se ha convertido en una importante industria exportadora, mientras que la minería del níquel también ha originado actividades exportadoras viables.

En 2020, los principales mercados de exportación de Cuba fueron la Unión Europea (que representaba el 27 % del total de las exportaciones), China (16 %), el Canadá (16 %), Venezuela (14 %) y la Federación de Rusia (4,3 %). A pesar de una ligera recuperación en 2018, la importancia relativa de Venezuela como mercado de exportación ha disminuido desde 2010 y la de la Unión Europea y Canadá aumentó notablemente. En los mercados mundiales, las exportaciones cubanas estuvieron sujetas a un arancel medio ponderado de aproximadamente el 16,8 %<sup>31</sup>.

Las importaciones de mercancías, estimadas en 8.000 millones de dólares en 2020, fueron cuatro veces superiores a las exportaciones, ya que Cuba depende en gran medida de las importaciones para el suministro de energía y productos alimenticios esenciales, así como bienes de capital. Los alimentos básicos, incluidos los cereales y la carne, los combustibles minerales y diferentes categorías de artículos manufacturados (maquinaria y equipos de transporte, otras manufacturas y productos químicos) son los artículos importados más importantes. Según se informa, Cuba satisface entre el 70 % y el 80 % de sus necesidades alimentarias nacionales con las importaciones. En cuanto a la energía, desde 2000 el país mantiene un acuerdo preferencial para la adquisición de petróleo con Venezuela, en virtud del cual Cuba recibe la cantidad de petróleo equivalente a dos tercios de su consumo interno. Ese suministro disminuyó a principios de 2019 a un tercio del consumo<sup>32</sup>. Las medidas impuestas en abril de 2019 a varias compañías navieras que transportaban petróleo entre los dos países pueden haber perjudicado el comercio bilateral.

### Servicios y remesas

Cuba ha desarrollado una importante capacidad de exportación en el sector de los servicios. En 2019, las exportaciones de servicios del país fueron de 10.200 millones de dólares, y las importaciones, de 2.000 millones de dólares, lo que generó un superávit comercial de 8.200 millones de dólares, como se ha indicado. Los

indican en otras partes del documento debido a las discrepancias en los conceptos y las definiciones.

<sup>31</sup> Base de datos TRAINS de la UNCTAD a la que se accede a través de WITS.

<sup>32</sup> Servicio de Investigación del Congreso (2021b), *op.cit.*

principales sectores de exportación son los servicios profesionales, especialmente de personal médico para Venezuela, y el pujante sector turístico.

El turismo ha crecido significativamente desde mediados de la década de 1990. La llegada de turistas alcanzó los 4,3 millones en 2019. Sin embargo, la pandemia afectó significativamente al sector turístico de Cuba y en 2020 el número de visitantes internacionales se redujo a 1,1 millones, un 75 % menos. Esto es significativo, ya que los servicios de viajes relacionados generaron alrededor del 25 % del total de las exportaciones de servicios. El desarrollo de los servicios turísticos ya estaba limitado por el endurecimiento de las medidas de los Estados Unidos como la prohibición de los viajes educativos “pueblo a pueblo”. Actualmente, la normativa de los Estados Unidos solo permite viajar a Cuba a quienes realizan unas actividades específicas y cuentan con el correspondiente permiso. La recuperación de los servicios turísticos aún no se vislumbra para Cuba, habida cuenta de que durante los primeros seis meses de 2021 se ha registrado una nueva desaceleración de la llegada de turistas<sup>33</sup>.

Las corrientes de remesas enviadas a Cuba en 2019 por migrantes y trabajadores en el extranjero ascendieron a 4,0 millones de dólares. Se estima que ese año 3.700 millones de dólares procedían de los Estados Unidos<sup>34</sup>. El importe de las entradas de remesas fue mayor que el total de las exportaciones de mercancías de Cuba, es decir, el 30 % de las exportaciones totales de bienes y servicios del país, equivalente al 3,8 % de su PIB. Las remesas han sido la principal fuente de financiación externa y podrían servir de capital de inversión para los hogares y las empresas privadas. Se prevé que la decisión adoptada por los Estados Unidos en septiembre de 2019 de limitar las remesas familiares a 1.000 dólares por trimestre frene las corrientes de remesas hacia el país.

## Conclusión

La pandemia de COVID-19 ha causado daños sin precedentes en la economía cubana y en la vida de las personas. Se espera que la crisis haga retroceder gran parte de los progresos realizados hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las medidas generalizadas y continuas de confinamiento, el cierre de fronteras y las restricciones a los viajes en todo el mundo han afectado gravemente a Cuba, que depende en gran medida del comercio internacional, los ingresos del turismo y la entrada de remesas. La pandemia ha demostrado una vez más la importancia crítica de un flujo saludable de comercio y finanzas internacionales en la economía cubana, así como la importancia de construir resiliencia y estado de preparación en vista de las enormes fragilidades que podrían ocurrir en caso de recesiones económicas y conmociones extremas.

Las recientes acciones emprendidas por los Estados Unidos han tenido el efecto de intensificar las medidas económicas contra Cuba. El bloqueo sigue en vigor y dificulta el desarrollo sano de las relaciones comerciales entre los dos países vecinos. Esto sigue siendo un motivo de preocupación para Cuba ya que el comercio desempeña un papel fundamental en su economía en un momento en el que el país intenta recuperarse mejor de la crisis. Hasta la fecha, el bloqueo ha frustrado los esfuerzos del país para utilizar el comercio como instrumento de desarrollo sostenible, en particular mediante la ampliación de las actividades prometedoras del turismo y de los servicios profesionales, así como mediante el uso productivo de las remesas.

<sup>33</sup> Oficina Nacional de Estadística e Información, República de Cuba.

<sup>34</sup> Servicio de Investigación del Congreso (2021b), *op.cit.*

## Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: inglés]

[17 de septiembre de 2021]

La falta de acceso al mercado estadounidense aumenta los costes de adquisición, lo que repercute en la eficacia de las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y en la ejecución de los programas. Esto se refiere tanto a la programación habitual como a la programación humanitaria en respuesta a los desastres naturales, agravados por las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Los bienes, servicios y tecnología producidos en los Estados Unidos de América, cubiertos por patentes norteamericanas, o que contienen componentes producidos o patentados en los Estados Unidos y otros países, no se encuentran disponibles para el mercado cubano. En el contexto de la respuesta humanitaria a la pandemia de COVID-19, los gastos para la adquisición de suministros se han incrementado en un 137 % con respecto a 2020, con un aumento del 53 % en el coste de transporte y procesamiento de mercancías. Esto ha afectado en gran medida a los presupuestos por programas, que ahora deben destinar mayores sumas a la logística al tener que adquirir productos en mercados más lejanos y contratar agencias de transporte con costes más elevados y plazos de entrega más largos.

Por término medio, el proceso de adquisición de suministros en el plano internacional se ha retrasado más de tres meses. Es decir, la adquisición de suministros en el extranjero tarda el doble de lo previsto. Como consecuencia, el UNICEF en Cuba se ha visto obligado a cancelar contratos con navieras y comenzar de nuevo el proceso de búsqueda de nuevas agencias. Por otra parte, en la adquisición de suministros, algunos vendedores solicitan un certificado de usuario final en el que se indique que el producto únicamente será utilizado por la oficina del UNICEF en el país y no por cualquier otra organización beneficiaria de los programas del UNICEF.

La oficina de Cuba no se puede beneficiar del ahorro en costos transaccionales que representan los contratos institucionales globales del UNICEF con compañías de los Estados Unidos (acuerdos a largo plazo) para la adquisición de suministros y servicios, específicamente los relacionados con la informática y las comunicaciones, las licencias de software y el servicio de Internet.

Las restricciones a las transferencias bancarias en dólares de los Estados Unidos desde y hacia Cuba se han mantenido durante el último año. En consecuencia, la oficina de UNICEF en Cuba debe utilizar un banco intermediario para reponer los fondos en su cuenta local en dólares de los Estados Unidos, implicando una pérdida aproximada de entre el 3 % y el 4 % del valor total transferido por diferencias en tasas de cambio. Para garantizar la capacidad operativa de la oficina, se mantiene un saldo bancario local que asegura 30 días de operaciones.

## Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]

[21 de septiembre de 2021]

Con el telón de fondo de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el bloqueo económico, comercial y financiero sigue repercutiendo en la situación y los derechos fundamentales de las mujeres y la juventud en Cuba. Sus efectos adversos se hicieron sentir en la escasez de suministros y servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los anticonceptivos, producidos a nivel nacional con productos adquiridos en otras regiones, así como en los procesos de adquisición

relacionados con el Censo de Población y Vivienda de 2022 y la prestación de servicios esenciales para la atención de las víctimas de violencia de género, debido a los retrasos en la compra de materiales a proveedores internacionales.

En este contexto, la ejecución del programa del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el país sigue enfrentando dificultades, especialmente para la adquisición de productos y suministros de salud reproductiva fabricados en los Estados Unidos o protegidos por patentes estadounidenses, que tienen que comprarse en otras regiones y ello conlleva elevados gastos de transporte y flete. La oficina del UNFPA en el país ha colaborado con la Oficina Regional para América Latina y el Caribe y las dependencias de la sede para movilizar recursos adicionales destinados a mitigar las repercusiones de las medidas relacionadas con el bloqueo en la disponibilidad de suministros de salud sexual y reproductiva.

El UNFPA es una de las pocas organizaciones con presencia en Cuba que brinda apoyo a los programas relacionados con la salud sexual y reproductiva, la población y el desarrollo, y las cuestiones de género. Pese a la limitada cantidad de recursos disponibles para los programas en Cuba, el UNFPA sigue fortaleciendo su cooperación con agentes gubernamentales, académicos y no gubernamentales en apoyo al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El UNFPA sigue respaldando los esfuerzos de Cuba por mantener los avances alcanzados en las esferas de la salud sexual, reproductiva y materna, incluido el acceso a los métodos de planificación familiar y la educación sexual, al igual que la generación y el análisis de datos sobre la dinámica demográfica y el desarrollo sostenible.

## **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola**

[Original: inglés]

[20 de septiembre de 2021]

En la actualidad el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) cofinancia tres proyectos en Cuba, a saber, el Proyecto de Desarrollo Rural Cooperativo en la Región Oriental (PRODECOR), el Proyecto de Desarrollo de Cooperativas Ganaderas en la Región Central Oriental (PRODEGAN) y el Proyecto de Desarrollo Cooperativo Agroforestal (PRODECAFE), aprobados por la Junta Ejecutiva del FIDA en 2013, 2016 y 2019, respectivamente. El Ministerio de la Agricultura de Cuba está encargado de implementar estos proyectos, los cuales han sido diseñados para proporcionar servicios de apoyo agrícola a pequeños productores rurales, incluidas las mujeres, los jóvenes y otros grupos que son altamente vulnerables a las perturbaciones económicas externas y a los efectos del cambio climático.

Los proyectos apoyados por el FIDA en Cuba siguen sufriendo retrasos en su ejecución como consecuencia de la escasez de divisas y unos procedimientos de importación largos y costosos que afectan a los flujos de efectivo y los desembolsos estrechamente vinculados al ciclo de adquisiciones de los proyectos. Las medidas impuestas por los Estados Unidos contra Cuba agravan estas dificultades. Por ejemplo, los Estados Unidos imponen medidas contra las compañías de navegación de terceros países que transportan cargamentos hacia Cuba, lo cual interrumpe el flujo de petróleo, productos alimenticios y otras mercancías fundamentales para satisfacer las necesidades diarias de los ciudadanos y residentes cubanos, sobre todo las de los grupos más pobres y vulnerables. Estas medidas se han recrudecido desde 2018, con la plena reaplicación del título III de la Ley Helms-Burton. Asimismo, las sanciones de los Estados Unidos siguen dificultando las transacciones financieras de Cuba y socavando su capacidad de exportar e importar los materiales que necesita para

propiciar oportunidades de desarrollo agrícola y rural, así como el desarrollo humano en general.

Se observan las siguientes limitaciones en los sectores agrícola y rural:

- La obsolescencia del equipo agrícola (como los tractores, los sistemas de riego y las bombas de agua) y la falta de piezas de repuesto.
- El elevado costo y la falta de los insumos necesarios para la producción agrícola y ganadera y para su procesamiento y distribución (por ejemplo, combustible, piensos, semillas, abonos, herbicidas, plaguicidas y productos farmacéuticos veterinarios).
- El acceso insuficiente a fuentes de financiación en divisas fuertes para la importación de equipos e insumos.
- El acceso limitado a los proveedores de nuevas tecnologías agrícolas.
- Las escasas oportunidades de exportación de algunos productos agrícolas.

Entre otras consecuencias, esas limitaciones contribuyen a que los niveles de productividad sean bajos, lo cual restringe la cantidad, la calidad y la competitividad de la producción nacional de alimentos y hace necesario importar una gran cantidad de productos alimenticios para satisfacer las necesidades de la población rural.

Las actuales medidas impuestas por los Estados Unidos han tenido un impacto en los proyectos del FIDA, contribuyendo probablemente a la reducción de los objetivos de producción y productividad del PRODECOR para el maíz y el frijol en 2020. En lugar de las 47.100 hectáreas de maíz previstas al inicio de la estación fría, se sembraron 22.000. De las 54.550 toneladas de frijol que el Gobierno tenía previsto distribuir en un principio a la población, solamente se distribuyeron 25.300 toneladas. Todos esos ajustes han provocado un aumento del precio de los productos básicos para la siembra, incluidos los fertilizantes y los plaguicidas, debido a la necesidad de adquirirlos en mercados más inconvenientes y lejanos.

Asimismo, como muchos otros países, en este momento Cuba lucha por mitigar los efectos de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y por contener la propagación de la enfermedad, a la vez que hace frente a las repercusiones económicas y sociales de la pandemia. Tras registrar una de las tasas de COVID-19 más bajas del mundo en 2020, Cuba está experimentando ahora un aumento de casos sin precedentes. La falta de suministros médicos está paralizando la respuesta del país a la COVID-19 en medio de una crisis económica provocada por la pandemia. Además, debido al impacto de la pandemia en el turismo, las medidas impuestas por Estados Unidos han agravado otros factores que han dado lugar a una gran crisis fiscal, que ha desembocado en una grave crisis económica.

A pesar de estos problemas, el país ha seguido cumpliendo con el pago de su deuda al FIDA, aunque con retrasos significativos. El FIDA ha entablado un diálogo productivo con el Gobierno para garantizar la continuidad de las operaciones.

## **Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre**

[Original: inglés]

[29 de septiembre de 2021]

Cuba es Estado miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos desde 2001.

En 1990, Cuba organizó junto con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas un taller sobre el tema “Comunicaciones

espaciales para el desarrollo”, que tuvo lugar en La Habana del 26 al 30 de marzo de ese año. Asimismo, expertos cubanos participaron en un curso práctico sobre el tema “La contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social”, que se celebró en Buenos Aires del 5 al 8 de noviembre de 2012 (véase [A/AC.105/1037](#)).

En el Caribe hay un elevado riesgo de desastres como consecuencia de peligros naturales como huracanes, tsunamis, marejadas ciclónicas, terremotos, corrimientos de tierra, sequías, inundaciones y olas de calor. Durante las múltiples crisis que han tenido lugar a lo largo de los años, el Gobierno de Cuba ha establecido un sistema de alerta eficaz y singular que llega a todos los rincones del país. Sin embargo, si su organismo de protección civil utilizara datos obtenidos por satélite, sistemas precisos de posicionamiento y de navegación o sistemas de telecomunicaciones satelitales modernos, el sistema de alerta podría funcionar mejor, y eso permitiría mejorar la planificación y preparación para emergencias. La integración de esos instrumentos en los sistemas existentes en Cuba se vería sumamente facilitada mediante la participación bien estructurada de todos los interesados en los diversos niveles de la administración cubana.

La Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), un programa que gestiona la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, vela por que “todos los países y todas las organizaciones internacionales y regionales tengan acceso a todo tipo de información obtenida desde el espacio y desarrollen la capacidad para utilizarla con miras a sustentar el ciclo completo de la gestión de desastres”. La Plataforma está cumpliendo su misión centrándose en el objetivo de ser una puerta de acceso a la información espacial para el apoyo a la gestión de desastres; sirviendo de puente para conectar a las comunidades que se ocupan de la gestión de desastres, la gestión de riesgos y el espacio; y actuando como facilitadora de la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional. ONU-SPIDER cuenta con la asistencia de 23 oficinas regionales de apoyo (5 de ellas en América Latina), todas ellas indispensables para el cumplimiento de la misión de la Plataforma.

Desde 2009, la Plataforma ha brindado servicios de asesoramiento pormenorizado a 11 países de América Latina y el Caribe: Chile, Colombia, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, el Paraguay, el Perú y la República Dominicana. Ese apoyo ha permitido que los Gobiernos establezcan prioridades con objeto de fortalecer sus capacidades para descubrir, obtener y utilizar datos, información, productos y servicios obtenidos desde el espacio, lo cual contribuye a reducir la vulnerabilidad de su población y su infraestructura frente a los peligros naturales.

Por último, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en apoyo de la implementación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, ha establecido una asociación mundial que utiliza aplicaciones tecnológicas basadas en el espacio para la reducción del riesgo de desastres y es un miembro esencial de la Red Internacional para los Sistemas de Alerta Temprana Multirriesgos. Esos mecanismos consideran que la tecnología espacial y sus aplicaciones son instrumentos fundamentales para planificar, preparar, medir y observar las iniciativas que llevan a cabo las naciones para reducir los riesgos relacionados con los peligros naturales.

Una misión técnica de asesoramiento de la Plataforma, a través de un equipo internacional de expertos de habla española que mantuviera consultas con entidades destacadas en Cuba con responsabilidades o posibles funciones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres y la respuesta a situaciones de emergencia, permitiría evaluar no solo las capacidades actuales, sino también las prioridades para la adopción de medidas. Una misión de ese tipo se podría planificar y llevar a cabo

en 2021 o 2022, siempre que se dispusiera de los fondos necesarios, para formular recomendaciones claras para su consideración por el Gobierno de Cuba.

## **Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba**

[Original: inglés]  
[15 de octubre de 2021]

Cuba mantiene un alto nivel de desarrollo humano. En 2020, el país ocupaba el 70° puesto en el índice de desarrollo humano a nivel mundial y el 6° a nivel regional. Promover la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una prioridad nacional y un compromiso del Estado cubano. Este compromiso está consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, que se ajusta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Pese al complejo escenario de la pandemia de COVID-19, el progreso hacia la Agenda 2030, especialmente con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados al acceso universal a la atención sanitaria, la capacidad de producción de medicamentos y productos biotecnológicos, el acceso a la educación y la calidad de esta, y la protección social, permitieron reducir la gravedad de los efectos de la pandemia. Sin embargo, en los últimos meses, un brote epidemiológico muy complejo, caracterizado por un crecimiento exponencial de los casos activos, unido al repunte de la variante delta, ha tensado el sistema de atención sanitaria.

La Autoridad Reguladora de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos (CECMED), entidad certificada como autoridad reguladora de nivel IV por la Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>35</sup>, autorizó para su uso en emergencias dos vacunas de elaboración nacional, y el proceso de vacunación de la población ha avanzado mucho. El 22 de septiembre de 2021 terminó la producción nacional de todas las dosis de vacunas necesarias para inmunizar completamente a la población cubana, incluidos los niños mayores de 2 años<sup>36</sup>.

Desde marzo de 2020, en respuesta a la pandemia de COVID-19, el Gobierno de Cuba ha adoptado varias medidas, entre ellas un plan para la prevención y control del nuevo coronavirus y una estrategia económica para la etapa pos-COVID-19<sup>37</sup>.

Las repercusiones de la crisis mundial en el comercio internacional, la inversión extranjera directa, el turismo, las remesas y otros flujos, junto a las medidas de aislamiento social del país, causaron una fuerte contracción, del 10,9 %, en el producto interno bruto (PIB), mayor que en muchos otros países de la región de América Latina y el Caribe. Esto tuvo como principales efectos económicos la reducción de la actividad económica, el aumento del desempleo, la contracción de la

---

<sup>35</sup> Nivel IV: autoridad nacional reguladora competente y eficiente en el desempeño de las funciones de regulación sanitaria recomendadas por la OPS/OMS para garantizar la eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos. Autoridad de Referencia Regional.

<sup>36</sup> Véase <http://www.cubadebate.cu/noticias/2021/09/22/cuba-dispone-de-todas-las-dosis-de-vacunas-necesarias-para-inmunizar-a-su-poblacion/>.

<sup>37</sup> Estos esfuerzos forman parte del proceso de aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 y se ajustan a otros planes y políticas nacionales, como el Plan de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional, la Política de Promoción del Desarrollo Territorial y el Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático, llamado Tarea Vida.

disponibilidad de moneda extranjera, la disminución del ingreso familiar, el debilitamiento del margen fiscal y el aumento de la presión inflacionaria.

Otros efectos fueron la reducción de la disponibilidad de alimentos y la contracción del consumo de los hogares debido a la reducción de los ingresos y a la escasez, así como la presión sobre la salud pública y la asistencia social, que aumentó significativamente el gasto público e impuso mayores restricciones al mantenimiento de los suministros básicos para las instituciones que prestan servicios sociales a los sectores vulnerables o que requieren cuidados, en un contexto de envejecimiento de la población. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en 2020 la inflación llegó al 18,5 % y el déficit fiscal aumentó notablemente, hasta un 17,7 % del PIB<sup>38</sup>.

Además, en este período, como parte del proceso de actualización del modelo socioeconómico del país, las autoridades nacionales fomentaron transformaciones en los ámbitos de la producción agrícola y el desarrollo territorial, así como un aumento de la autonomía en las empresas que cotizan en bolsa y una reforma del sistema general de precios y sueldos. Este último cambio dio lugar a un entorno inflacionario a causa de la unificación de los tipos de cambio en la economía, la corrección de los precios al por menor y al por mayor y la transformación del sistema de subsidios, sueldos, pensiones y asistencia social. Recientemente se anunció un nuevo marco regulador para ampliar la participación en la economía de los agentes no estatales con microempresas y pequeñas y medianas empresas.

En este contexto, la pandemia de COVID-19 no solo repercutió negativamente en el sector sanitario, sino que sus efectos se reflejaron también en la vida cotidiana de las personas en aspectos como el acceso a los bienes y servicios básicos, en particular los alimentos, los medios de subsistencia, el empleo y el bienestar general. Los efectos de la pandemia en la economía cubana, que ya afrontaba retos complejos, se intensificaron notablemente debido a las limitaciones externas que conllevaron las posteriores recesiones a nivel mundial y regional y el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Debido a algunas de las medidas más restrictivas del bloqueo, a diferencia de la mayoría de los otros países en desarrollo, Cuba tuvo acceso limitado a los créditos y otros recursos de desarrollo y de emergencia concedidos por las instituciones financieras internacionales para responder a la pandemia, lo que redujo para el país las posibilidades de obtener apoyo financiero externo para responder a la pandemia de COVID-19 en los planos nacional y local. El sector público nacional fue la única fuente de financiación de los gastos de salud y protección social, cada vez mayores, en un período de reducción del margen fiscal.

Las remesas, que tradicionalmente eran una importante fuente privada de ingresos para las familias y los pequeños agentes económicos no estatales, también se redujeron gravemente a causa del bloqueo cuando, debido a la reducción del empleo y los medios de subsistencia, más se necesitaban.

El gasto en artículos sanitarios y de protección social aumentó, no solo debido a la pandemia sino también a la subida de los precios ocasionada por las restricciones de acceso a los mercados y los fletes. El bloqueo también impidió y redujo enormemente la adquisición de suministros y equipo de salud clave, lo que desalentó a la mayoría de los posibles proveedores internacionales y los obligó a utilizar alternativas más costosas. Asimismo, las limitaciones impuestas al comercio con

---

<sup>38</sup> Véase *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2021: dinámica laboral y políticas de empleo para una recuperación sostenible e inclusiva más allá de la crisis de la COVID-19*. Puede consultarse en [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47192/14/EE2021\\_Cuba\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47192/14/EE2021_Cuba_es.pdf).

cadena de suministro alimentario más cercanas y baratas aumentaron los gastos de importación de alimentos e insumos conexos.

En 2020, el bloqueo siguió afectando negativamente a las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo humano y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Cuba, y sus efectos se agravaron en el contexto de la COVID-19, especialmente para sectores sociales fundamentales como la salud y la seguridad alimentaria. Esto repercutió directamente en la población cubana y representó una gran presión para la calidad y sostenibilidad de algunos de los logros más importantes del país en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **Efectos en los programas y las operaciones de las Naciones Unidas**

En 2020, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el Gobierno de Cuba firmaron un Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (2020-2024) de acuerdo con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030. Este marco estratégico, en el que participan 22 entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, apoya las iniciativas del país vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las siguientes esferas: el gobierno eficaz, la transformación productiva, el medio ambiente y la gestión del riesgo de desastres, y el desarrollo humano con equidad.

Como respuesta inmediata al impacto de la pandemia en la salud y como parte de las actividades del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, se acordó con las autoridades un plan de respuesta socioeconómica al impacto de la COVID-19, a fin de atender las prioridades clave para afrontar problemas que se habían agravado debido a la COVID-19, entre ellos los vinculados a la salud, la seguridad alimentaria, la protección social, la recuperación económica, la reactivación de los medios de subsistencia y la financiación para el desarrollo. Para ello, en diálogo con las autoridades y los donantes nacionales, se reprogramaron los fondos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para apoyar la respuesta sanitaria y socioeconómica y se movilizaron recursos adicionales.

Durante este complejo período de la pandemia de COVID-19, el bloqueo afectó negativamente a la aplicación de estos programas e iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en Cuba, entre otras cosas, debido a los retrasos que causó y a la necesidad de usar los escasos recursos presupuestarios para sufragar los gastos adicionales.

En un contexto de escasez en el mercado internacional, algunos productos y servicios cruciales para la respuesta del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ante la pandemia de COVID-19, muchos de ellos de carácter humanitario, tuvieron que adquirirse de terceros países y proveedores secundarios a precios mucho más altos que los de productos comparables que se venden en el mercado internacional, incluidos los medicamentos, el equipo médico y de protección personal, los artículos relacionados con los alimentos, como los abonos, los complementos alimenticios, el equipo de laboratorio, las herramientas agrícolas, los materiales educativos, las computadoras, los programas informáticos y de comunicaciones, los materiales de construcción y los recursos bibliográficos.

Debido a las restricciones impuestas a las empresas navieras cuyos barcos atracaban en puertos cubanos, tuvieron que hacerse escalas en países vecinos para el transbordo de cargas, lo que ocasionó retrasos y gastos adicionales. Esto fue especialmente importante en el contexto de la COVID-19, ya que las restricciones al comercio y el transporte internacionales causadas por la pandemia se añadieron a las impuestas por el bloqueo.

Pese a que los acuerdos institucionales a largo plazo de las Naciones Unidas con proveedores internacionales son aplicables a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en Cuba, los proveedores deben obtener una licencia especial de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos para proporcionar servicios o productos a proyectos en el país. Además, debido a las limitaciones especiales en la concesión de licencias, es posible que muchos acuerdos a largo plazo con los proveedores mundiales de las Naciones Unidas no sean aplicables y que a raíz de ello deban utilizarse alternativas costosas e ineficientes.

El acceso de las entidades de las Naciones Unidas a los servicios de Internet y de telecomunicaciones también era limitado, lo que inhibía el uso eficiente de las plataformas institucionales y ralentizaba los procesos y las actividades en línea. Asimismo, el acceso a los sitios de información técnica, el apoyo técnico, los estudios y el análisis de precios, entre otras cosas, estaba restringido. Las operaciones de los proveedores nacionales de Internet realizadas a través de pasarelas de pago estaban bloqueadas. Durante la pandemia, el escaso acceso a estas plataformas virtuales afectó negativamente a la capacidad de ejecución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

Las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer transferencias financieras en dólares de los Estados Unidos. Por ello, y pese a que los presupuestos de los proyectos se registran en dólares de los Estados Unidos, las transferencias al extranjero deben hacerse en otra divisa. Incluso así, los gastos bancarios aumentan significativamente debido a las solicitudes de información adicional por parte de los bancos para acatar las normas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros a lo largo de toda la cadena bancaria (emisor, intermediario y beneficiario), y estas solicitudes han afectado frecuentemente a la capacidad de las oficinas de las Naciones Unidas en el país para cumplir con los pagos a los proveedores en los plazos convenidos. Las operaciones financieras relacionadas con la respuesta de las Naciones Unidas a la COVID-19 también se vieron afectadas por estas restricciones.

El bloqueo sigue limitando gravemente las transacciones financieras que realiza el personal internacional y nacional de las Naciones Unidas, así como los servicios bancarios y de seguros que recibe. A los funcionarios locales les resulta difícil usar los servicios bancarios institucionales con sede en los Estados Unidos, y el personal internacional con cuentas bancarias locales suele tener dificultades para efectuar pagos en el extranjero. Además, los funcionarios de las Naciones Unidas también se ven afectados directamente con respecto al seguro médico, ya que a muchas compañías de seguros de salud no se les permite trabajar directamente con proveedores de servicios de salud cubanos debido a las restricciones impuestas por el bloqueo.

## **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

[Original: inglés]

[24 de septiembre de 2021]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que la región del Caribe sigue enfrentando problemas graves relacionados con la producción y el tráfico ilícitos de cocaína procedente de América Latina y otras actividades de la delincuencia organizada transnacional, como la trata de personas y el tráfico de migrantes, la ciberdelincuencia, el tráfico de armas de fuego, la violencia y la corrupción. Además, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las amenazas ambientales, causadas por los desastres naturales debidos al cambio climático, han afectado gravemente a la región, lo que se refleja, entre otras cosas, en el aumento de las actividades delictivas de tráfico de especies de fauna y flora

silvestres. En consecuencia, la UNODC está tratando de reforzar aún más su presencia en el Caribe y de adaptarse a las crisis emergentes para ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos por hacer frente a esos desafíos. La UNODC espera fortalecer su cooperación con Cuba en el contexto de las iniciativas para la región, incluidas las encaminadas a mejorar el control de las fronteras.

Cuba forma parte de la región abarcada por la Oficina Regional de la UNODC para Centroamérica y el Caribe, ubicada en Panamá. Además, la UNODC está presente en Barbados y la República Dominicana. Desde esos lugares, la UNODC presta apoyo a Cuba a través de su mayor presencia en la región del Caribe, en estrecha coordinación con los principales homólogos regionales y nacionales. La UNODC no tiene ninguna presencia en Cuba ni ejecuta programas nacionales en ese país. Toda la asistencia técnica ofrecida se inscribe en el marco de los programas mundiales de la UNODC.

En la esfera de la lucha contra la corrupción, cabe señalar que Cuba es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y participa activamente en su mecanismo de examen de la aplicación. Durante el primer ciclo de examen, que se finalizó en 2013, el Brasil y Guatemala llevaron a cabo el examen de Cuba y decidieron publicar su informe completo en el sitio web de la UNODC. En el segundo ciclo de examen, Mozambique y el Uruguay están a cargo de realizar el examen de Cuba y en junio de 2019 realizaron una visita al país. El resumen ejecutivo del informe de examen ya se ha publicado, como exige el mecanismo, y el informe final se está ultimando.

Por lo que respecta a la creación de capacidad en las esferas de la aplicación de la ley y la interceptación, Cuba participa en el Programa Global de Control de Contenedores de la UNODC que se está llevando a cabo en colaboración con la Organización Mundial de Aduanas. El Programa estableció una unidad de control portuario en el puerto de Mariel y una unidad de control de carga aérea en el Aeropuerto Internacional José Martí de La Habana. Las unidades del puerto de Mariel están compuestas por agentes de aduanas y de la policía antinarcóticos, todos ellos mujeres, que trabajan conjuntamente en turnos diarios de 12 horas. Las unidades han recibido formación básica teórica y práctica y formación especializada, entre otras cosas, sobre el tráfico de bienes culturales y de especies amenazadas de flora y fauna. En 2019 participaron en giras de trabajo y estudio por puertos internacionales de referencia y en actividades de mentoría. Durante 2020 y 2021, las unidades de control portuario de Cuba informaron de dos incautaciones de cocaína por un total de 2,9 kg y un caso de mercancías no declaradas.

El peor efecto de las sanciones en la ejecución del Programa de Control de Contenedores lo han tenido las restricciones a los viajes, ya que han limitado la capacidad de impartir y ejecutar plenamente las actividades de formación y mentoría y las visitas de estudio, así como de celebrar reuniones con las partes interesadas y colaborar con ellas. Lamentablemente, la formación en línea y los métodos alternativos de adquisición de equipo, que se han utilizado con éxito en otros lugares de la región, no han estado disponibles en Cuba debido a los estrictos controles internos, el acceso restringido a Internet y a los viajes, así como las limitadas oportunidades para los proveedores debido a los controles del comercio y las sanciones vigentes. A lo largo de 2020 y 2021 ha sido difícil, sino imposible, llevar a cabo actividades de formación y reuniones y suministrar equipos, también a causa de la COVID-19.

El Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) de la UNODC, la Organización Mundial de Aduanas e INTERPOL, es otro de los importantes programas interinstitucionales que tiene por objeto fortalecer la capacidad de los aeropuertos internacionales participantes de África, América Latina, el Caribe y

Oriente Medio para detectar e interceptar drogas, mercancías ilícitas y pasajeros de alto riesgo en los países de origen, tránsito y destino, con el objetivo general de desarticular las redes delictivas ilegales. La UNODC obtuvo financiación para apoyar la aplicación del AIRCOP en Cuba. El Proyecto está en funcionamiento en el Aeropuerto Internacional José Martí y congrega a los principales organismos encargados de la aplicación de la ley: aduanas nacionales, inmigración, policía e INTERPOL. Las autoridades nacionales han confirmado su compromiso e interés en la aplicación del AIRCOP para luchar contra el tráfico de drogas, armas, bienes culturales, fauna y flora silvestres, así como contra la trata de personas y el contrabando de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador.

Además, la UNODC ha cooperado con Cuba en el contexto de la lucha contra el tráfico de armas de fuego. Cuba ha participado en actividades regionales organizadas por el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego, como las reuniones regionales sobre fortalecimiento de la cooperación regional en América para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego y delitos conexos, que ofrecieron una plataforma para intercambiar buenas prácticas y fomentar la cooperación internacional.

En el sector de la salud, Cuba forma parte de un programa regional de la UNODC, que se puso en marcha en 2020, dirigido a 11 países de América Latina y centrado en la reducción de la demanda de drogas, el tratamiento y la rehabilitación, con el objetivo de reforzar las normas de calidad en el tratamiento de los trastornos asociados al consumo de drogas. Hasta la fecha, Cuba ha aprovechado las actividades regionales realizadas durante 2021.

El país ha hecho frente a numerosas dificultades para participar en reuniones y otros eventos virtuales convocados por la UNODC debido a las restricciones impuestas al acceso a varias de las plataformas digitales utilizadas para estos fines, como Zoom y Microsoft Teams.

En 2021, la UNODC comenzó a elaborar una visión estratégica para América Latina y el Caribe 2021-2025, que está en consonancia con su estrategia general puesta en marcha en febrero de 2021. La visión estratégica para América Latina y el Caribe tiene como objetivo apoyar a los Estados Miembros a hacer frente a los cambiantes desafíos de seguridad que enfrenta la región y la implementación de la Agenda 2030, incluidas las repercusiones de la COVID-19. Por lo tanto, servirá como instrumento de orientación de todos los asociados interesados para elaborar la programación futura en la región de una manera inclusiva e integrada.

Por último, la UNODC se ha comprometido a mantener y fortalecer su colaboración y alianza operacional con Cuba para hacer frente a los problemas relacionados con las drogas y la delincuencia. La próxima visión estratégica de la UNODC para América Latina brindará la oportunidad de ampliar y diversificar potencialmente su asistencia técnica a la región del Caribe, incluida Cuba. Entretanto, la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe de la UNODC está haciendo todo lo posible para incluir a Cuba como miembro beneficiario o asociado en las nuevas iniciativas que se presentarán a los donantes para su financiación. El fin del bloqueo económico, comercial y financiero presumiblemente facilitaría la participación operacional futura de la UNODC en el país, en estrecha colaboración con las autoridades cubanas.

## Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) coordina los esfuerzos internacionales en materia de reducción del riesgo de desastres y orienta y supervisa los avances en la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, e informa sobre ellos. El apoyo ofrecido por la Oficina entraña la participación de Cuba en los proyectos subregionales llevados a cabo por la UNDRR y sus asociados en el Caribe, incluidas las actividades para el desarrollo de la capacidad de los gobiernos nacionales y locales, las partes interesadas no gubernamentales y el sector privado para aplicar el Marco de Sendái, la difusión de buenas prácticas en materia de políticas e inversiones sensibles a los riesgos, y el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana multirisgos en la región. Dicho apoyo también incluye la facilitación de la participación de Cuba en procesos e iniciativas de intercambio de conocimientos sobre la reducción del riesgo de desastres, en particular por conducto de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe que se celebrará virtualmente del 1 al 4 de noviembre de 2021.

Aprovechando su experiencia en la reducción del riesgo de desastres, Cuba ha seguido desplegando esfuerzos sostenidos para implementar el Marco de Sendái y promover la integración de la reducción del riesgo de desastres en la agenda de desarrollo sostenible. Además, el país continúa compartiendo esta experiencia con sus vecinos de la región y apoyando la aplicación del Plan de Acción Regional para la Implementación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en las Américas, que ha revestido gran importancia para fortalecer la coherencia regional y la colaboración en la reducción del riesgo de desastres.

Sobre la base de la experiencia de colaboración de la UNDRR con Cuba, de conformidad con los objetivos del Marco de Sendái, para reducir los efectos humanos y económicos de los desastres es necesario tener acceso a los avances científicos y tecnológicos actuales. A la luz del aumento de la intensidad y la frecuencia de los peligros naturales en el Caribe, y de la necesidad de recuperarse de los efectos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19, el logro de nuevos progresos también se fomentaría mediante el acceso a los recursos de los donantes y de las instituciones financieras internacionales que se esfuerzan por aumentar la resiliencia de la región. Los logros en materia de protección de la población contra diferentes peligros, como los biológicos, ambientales, tecnológicos, hidrometeorológicos y geológicos, entre otros, deben complementarse con el fortalecimiento de los procesos de preparación, respuesta temprana y planificación de la recuperación con un enfoque de reconstruir para mejorar, y esa labor se beneficiaría del acceso a sistemas de respuesta a los desastres y alerta temprana, en particular en el sector sanitario, así como a tecnología para la elaboración de modelos de riesgos, infraestructuras resilientes y tecnología de la información y las comunicaciones relacionada con los desastres.

Según la UNDRR, la consecución de los objetivos y metas de reducción del riesgo de desastres en Cuba se ve obstaculizada por las repercusiones del bloqueo, que además limita el acceso del país a la información, los conocimientos y la tecnología esenciales, incluidas las plataformas virtuales y los programas informáticos críticos, que son de suma importancia a fin de crear la capacidad necesaria para cumplir los compromisos del Marco de Sendái de salvar vidas y reducir las pérdidas económicas y los daños a la infraestructura crítica y los servicios sociales.

Reducir las pérdidas y los daños causados por los desastres es fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin dejar a nadie atrás.

## **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

[Original: inglés]

[30 de septiembre de 2021]

Durante el periodo examinado en el informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) expresó su preocupación por los efectos negativos que las sanciones extraterritoriales tienen en los derechos humanos. La Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos también expresó esta preocupación en sus informes a la Asamblea General ([A/75/209](#)) y al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/45/7](#)). El Consejo de Derechos Humanos expresó su grave preocupación por el hecho de que, en algunos países, estas medidas impidan la plena realización del desarrollo social y económico y obstaculicen el bienestar de la población, con consecuencias especiales para las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad<sup>39</sup>.

La repercusión inmediata de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los países afectados por las medidas coercitivas unilaterales dio lugar a declaraciones de varios organismos y expertos en las que se pide una exención, una flexibilización, una suspensión o un levantamiento de las restricciones impuestas a determinados países. Entre ellas destacan las realizadas por el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación y la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Siete expertos de las Naciones Unidas en derechos humanos repitieron este mensaje y pidieron a los Estados Unidos de América que levanten el embargo económico y financiero que pesa sobre Cuba y que dificulta la respuesta humanitaria, con el fin de ayudar al sistema sanitario de este país a combatir la pandemia de COVID-19.

Como señala la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, “la pandemia del COVID-19 (...) ha hecho más evidentes y desastrosos los efectos humanitarios negativos de las sanciones unilaterales”. La Relatora Especial emitió una nota orientativa en la que pedía a los Estados y a otras partes interesadas que actuaran con espíritu de cooperación y solidaridad y que consideraran las medidas urgentes que debían adoptarse a nivel internacional para dar prioridad a salvar vidas en el contexto de la COVID-19 frente a los conflictos políticos, económicos y de otro tipo. También señaló que las sanciones unilaterales pueden ralentizar la recuperación y destacó que la pandemia de COVID-19 puso de manifiesto los efectos a corto y largo plazo de las sanciones unilaterales en el disfrute de todas las categorías de derechos civiles, económicos, sociales y culturales ([A/75/209](#), párrafos 97 y 100).

Se informó de dificultades particulares en los países sujetos a medidas coercitivas unilaterales, incluida Cuba, para obtener equipos médicos vitales para luchar contra la pandemia, incluidos el suministro de oxígeno y ventiladores, equipos de protección, piezas de repuesto y programas informáticos ([A/75/209](#), párrafos 49 y 93). Además, durante la pandemia las plataformas virtuales cobraron cada vez más importancia para continuar la coordinación en los países afectados y entre ellos, y se

<sup>39</sup> Véase, por ejemplo, [A/HRC/RES/46/5](#).

recibieron informes en los que se alegaba que a los países objeto de sanciones de los Estados Unidos, entre ellos Cuba, se les impedía utilizar los servicios en línea, como Zoom (A/HRC/45/7, párr. 51; A/75/209, párrs. 17 y 24). Además, se recibió información sobre las supuestas dificultades a las que se enfrenta Cuba para obtener préstamos de emergencia del Banco Mundial para luchar contra la pandemia de COVID-19 debido a la influencia política en las instituciones internacionales (A/HRC/45/7, párr. 46).

Los retos creados por la pandemia de COVID-19 pusieron de manifiesto las dificultades anteriormente señaladas en relación con las excepciones humanitarias que se aplican a las medidas coercitivas unilaterales. La Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos señaló que las exenciones humanitarias y los mecanismos para suministrar ayuda humanitaria suelen ser complejos y confusos (*ibid.*, párr. 38) y recomendó que las exenciones humanitarias se armonizaran entre los Estados y que fueran claras, transparentes y sencillas. Deberían estar orientadas hacia el futuro y prever amplias categorías de emergencias internacionales, como pandemias, desastres naturales y crisis económicas, de modo que requieran un ajuste mínimo para ser eficaces. Toda solicitud de licencia para adquirir equipo médico, sus componentes y programas informáticos, medicamentos y alimentos debía examinarse sin demora (A/75/209, párr. 108). En su informe al Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial señaló también el aumento del efecto de las sanciones en las poblaciones de los Estados sancionadores debido a la introducción de prohibiciones y penas a sus propios ciudadanos con el fin de aplicar las sanciones. Se refirió al apéndice A de la parte 501 de las Directrices para la Aplicación de Sanciones Económicas de los Estados Unidos y a su repercusión resultante del exceso de cumplimiento en situaciones en las que eran aplicables las exenciones humanitarias, lo que, al parecer, provocó dificultades para tramitar donaciones de equipos médicos a Cuba por parte de un empresario chino, ya que el transportista contratado, una empresa estadounidense, se negó en el último momento a entregar la mercancía alegando la normativa de los Estados Unidos (A/HRC/45/7, párrs. 35 y 36).

La Relatora Especial también pidió a los Estados que se comprometieran de manera contextual en el establecimiento de un marco jurídico global, recordó la importancia de fijar una definición de las medidas coercitivas unilaterales y destacó la posibilidad de abusos que genera la ausencia de una terminología clara y utilizada de manera coherente (*ibid.*, párrs. 3, 101 y 102).

En una declaración pública emitida tras los sucesos ocurridos en Cuba el 11 de julio de 2021, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reiteró su llamamiento al levantamiento de las sanciones sectoriales unilaterales, dado su impacto negativo en los derechos humanos, incluido el derecho a la salud.

El 11 de agosto, en un comunicado de prensa conjunto, cuatro titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos subrayaron que las sanciones unilaterales atentaban contra el derecho al desarrollo y pidieron a los países que imponían sanciones unilaterales que las retiraran o, al menos, que las redujeran al mínimo para garantizar que no se vieran afectados el estado de derecho y los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Se refirieron explícitamente a Cuba como país objetivo y señalaron que, debido a las sanciones unilaterales, algunos países se hunden en la pobreza porque no pueden obtener servicios esenciales como electricidad, vivienda, agua, gas y combustible, por no hablar de medicamentos y alimentos.

En la mesa redonda bienal sobre medidas coercitivas unilaterales y derechos humanos celebrada durante el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos

Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que las sanciones pueden crear un sufrimiento grave e injustificado a personas que no han perpetrado delitos ni son responsables de una conducta indebida. Cuando las sanciones se dirigen a todo un país, o a sectores económicos enteros, son las personas más vulnerables de ese país —las menos protegidas— las que probablemente acaben siendo más perjudicadas.

El ACNUDH reitera su recomendación de que Cuba ratifique el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que firmó en 2008. Esto brindaría la oportunidad de poner de relieve, mediante las obligaciones de presentación de informes periódicos, el efecto negativo que el bloqueo económico, comercial y financiero tiene para los cubanos. El ACNUDH reitera también su llamamiento para que se curse una invitación a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales como forma de evaluar de manera independiente el efecto de esas medidas unilaterales en los derechos humanos de los cubanos.

## **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

[Original: inglés]  
[31 de agosto de 2021]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, ni de su Protocolo, de 1967. A pesar de ello, miles de refugiados han encontrado protección internacional en ese país a lo largo de los años, y, desde hace más de tres décadas, el Gobierno viene permitiendo que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) cumpla su mandato de reconocer a los refugiados y brindarles protección internacional.

Cuba mantiene su política *de facto* de no devolución de ninguno de los refugiados reconocidos con arreglo al mandato del ACNUR. En 2021, hasta el fin de junio, no se recibió ninguna solicitud nueva de condición de refugiado en el país y había 9 personas con una decisión pendiente de años anteriores sobre su condición de refugiadas. Estos datos representan una disminución notoria en las solicitudes de asilo teniendo en cuenta los años anteriores (33 en 2017; 38 en 2018; 32 en 2019; 6 en 2020), y lo más probable es que esa disminución sea consecuencia de los cierres de fronteras relacionados con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Los solicitantes de asilo que llegan a Cuba pueden permanecer en el país mientras el ACNUR determina su condición de refugiados. Una vez reconocida esa condición con arreglo al mandato de la Oficina, esta busca soluciones duraderas para ellos.

Aunque la cantidad total de personas de la competencia del ACNUR en Cuba es relativamente escasa, hay muy pocas soluciones disponibles. A finales de junio de 2021, 188 refugiados reconocidos necesitaban una solución duradera. Para muchos, la única solución viable era el reasentamiento en un país tercero; sin embargo, en 2021, el cupo reducido que ofrecían los países de reasentamiento hizo que solo unos pocos tuvieran acceso esa solución.

Cuba no tiene políticas de integración local. No obstante, en los últimos años se han concedido permisos de residencia permanente a un número limitado de refugiados bajo la condición de que tengan lazos familiares estrechos con ciudadanos cubanos y con arreglo a la legislación nacional vigente. Esa condición jurídica les otorga algunos derechos y oportunidades similares a los de los cubanos.

Aunque Cuba no concede permisos de trabajo a la mayoría de los refugiados reconocidos, estos sí tienen acceso pleno y gratuito a la atención de la salud y acceso parcial a la educación. Si bien algunos refugiados han sido específicamente admitidos

en Cuba en el marco de becas gubernamentales para financiar su educación terciaria, este programa solo está disponible para los refugiados preseleccionados antes de su llegada y, por lo tanto, no puede hacerse extensivo a todos los refugiados reconocidos en el marco del mandato del ACNUR.

Hasta el momento, Cuba ha realizado aportes importantes a marcos regionales para el mejoramiento de la protección internacional y el apoyo a soluciones para refugiados, apátridas y otras personas cuya situación es competencia del ACNUR. En 2014, el país convino en aprobar la Declaración y Plan de Acción del Brasil. Asimismo, Cuba ha participado de manera constructiva en las consultas oficiales que condujeron a la elaboración del pacto mundial sobre los refugiados, que fue confirmado por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018. Cuba también ha participado en la serie de sesiones de alto nivel sobre la apatridia celebrada durante el 70º período de sesiones del Comité Ejecutivo del ACNUR, en octubre de 2019, y ha compartido como buenas prácticas las novedades jurídicas y de políticas recientes en este ámbito.

Si se pone fin al bloqueo contra Cuba, es posible que se promuevan condiciones más favorables en el país para las personas comprendidas en el mandato del ACNUR. Igualmente, dichas condiciones podrían contribuir a la integración local. El ACNUR seguirá abogando por la adhesión de Cuba a los tratados internacionales sobre refugiados y apátridas y confía en que la cooperación internacional aumente, lo que alentaría la adhesión y ayudaría a promover una mayor protección para los refugiados y las personas desplazadas.

## **Organismo Internacional de Energía Atómica**

[Original: inglés]

[30 de septiembre de 2021]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el artículo III/C de su Estatuto, que dice lo siguiente: “En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto”.

No obstante, el bloqueo existente sigue dificultando la ejecución del programa de cooperación técnica del OIEA en Cuba. Por ejemplo, la adquisición de equipos, artículos fungibles y material (como equipos de vigilancia radiológica, productos químicos, reactivos, radioisótopos médicos, radiofármacos, celdas calientes, y fuentes de radiación para usos médicos e industriales y la esterilización de insectos), se ve afectada por el limitado número de proveedores que están dispuestos a suministrar o enviar productos al país.

Durante el último año, también se aplicaron algunas restricciones a la participación de nacionales cubanos en los cursos virtuales de capacitación y persistieron las dificultades en la utilización de las tecnologías de la información debido a las malas conexiones a Internet y al acceso limitado a algunas plataformas de las tecnologías de la información.

De conformidad con el artículo antes mencionado de su Estatuto, el OIEA trata de subsanar estas dificultades, en la medida de lo posible, para cumplir así los requisitos del programa de cooperación técnica del OIEA en Cuba.

## Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]  
[21 de octubre de 2021]

En el 40º período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), celebrado del 24 de septiembre al 4 de octubre de 2019, la Comisión Económica examinó la información presentada por Cuba sobre la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos. En su comunicación, Cuba reafirmó que las medidas unilaterales y extraterritoriales de los Estados Unidos obstaculizaban el desarrollo económico sostenible del transporte aéreo internacional y en particular tenían un gran impacto en los países en desarrollo. Cuba señaló que la OACI tenía un papel que desempeñar en la defensa de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no discriminación, el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades y la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y la Carta de las Naciones Unidas.

En reacción a la comunicación de Cuba, algunos Estados expresaron su apoyo al país y advirtieron del peligro de esas sanciones por sus efectos negativos en el derecho de los Estados a desarrollar la aviación civil, consagrado en el Convenio de Chicago. En respuesta a la comunicación de Cuba, los Estados Unidos afirmaron su posición de que la OACI no era el foro adecuado para debatir las sanciones de los Estados Unidos y de que las sanciones estaban destinadas a combatir comportamientos específicos y se aplicarían hasta que cesaran esos comportamientos. Los Estados Unidos añadieron que seguirían cumpliendo todas sus obligaciones internacionales para garantizar la seguridad de la aviación internacional. En referencia a esta respuesta, Cuba subrayó que la OACI era el foro adecuado para debatir estas cuestiones y recordó los informes presentados cada año al Secretario General.

La Comisión señaló el documento de trabajo presentado por Cuba y las opiniones y posiciones expresadas durante el debate, y concluyó que las cuestiones planteadas por los Estados eran delicadas, políticas y sensibles y los Estados correspondientes tenían fuertes opiniones al respecto, y que la Comisión no estaba en condiciones de resolverlas. En consecuencia, la Comisión reflejó los debates sobre la cuestión en su informe a la sesión plenaria. La Comisión también decidió que la cuestión se señalaría a la atención del Presidente del Consejo de la OACI, que había interpuesto sus buenos oficios anteriormente en estas cuestiones.

En su resolución A40-9 (apéndice A, secc. I, párr. 3), la Asamblea instó a los Estados miembros a que evitaran adoptar medidas unilaterales y extraterritoriales que pudieran afectar al desarrollo ordenado, sostenible y armonioso del transporte aéreo internacional y a que no se aplicaran las políticas y la legislación nacionales al transporte aéreo internacional sin tener debidamente en cuenta sus características especiales.

La OACI sigue vigilando la evolución de los acontecimientos y, cuando es posible y apropiado, trabajando con Cuba y los Estados Unidos para mejorar sus relaciones en materia de aviación civil.

Durante el período del que se informa, Cuba siguió participando activamente en tres proyectos regionales ejecutados a través de la Dirección de Cooperación Técnica de la OACI. Los proyectos tenían por objeto prestar asistencia administrativa para la gestión y administración de la secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil; fomentar la aplicación de sistemas de navegación aérea basados en el desempeño en la región del Caribe, con miras a lograr un sistema fluido de gestión

del tránsito aéreo a nivel mundial; y establecer y poner en funcionamiento un sistema de vigilancia de la seguridad de ámbito regional, lo que incluye proporcionar el apoyo técnico, logístico y administrativo necesario de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Chicago y sus anexos. Durante el período que se examina no se elaboraron ni ejecutaron proyectos bilaterales con Cuba.

Como consecuencia práctica del bloqueo, Cuba está teniendo dificultades para participar de forma virtual en los eventos y contribuir al trabajo de la OACI. En este período, la secretaría ayudó a los participantes cubanos a asistir a las reuniones de la OACI celebradas por videoconferencia aplicando soluciones técnicas (en coordinación entre la OACI y el proveedor de servicios de videoconferencia) para que pudieran conectarse a las videoconferencias organizadas por la sede de la OACI y la Oficina Regional.

## **Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial**

[Original: inglés]

[16 de septiembre de 2021]

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), mediante la ejecución de un programa para el país, ha apoyado los esfuerzos del Gobierno de Cuba por aumentar la sostenibilidad de la industria cubana, promover la inversión extranjera directa y crear alianzas estratégicas que fortalezcan la capacidad industrial y la competitividad del país en sectores industriales prioritarios.

En 2020, la ONUDI finalizó su primer programa para el país en Cuba que se centró en tres objetivos principales: a) mejorar el entorno empresarial y la sostenibilidad; b) mejorar la competitividad industrial; y c) atraer inversión extranjera. El programa para el país incluyó varios proyectos en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social de Cuba, como la política industrial, las energías renovables, la eficiencia energética y la producción de maquinaria agrícola y agroquímica.

Se movilizaron aproximadamente 9,4 millones de dólares de un presupuesto total de 59 millones de dólares que, según las estimaciones provisionales, se necesitarían para la ejecución del programa de cuatro años. Sin embargo, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que ha exacerbado los desafíos nacionales y las limitaciones existentes para la movilización de fondos y alianzas, la ONUDI no ha podido realizar los avances esperados y necesarios en el marco del programa para el país.

Se ha formulado un nuevo programa para el país que abarca el período 2021-2025. El nuevo programa constará de 16 propuestas de proyectos en cartera por un valor de 26,4 millones de dólares. Estas propuestas están en consonancia con las prioridades nacionales, incluidas las siguientes: el fomento de las capacidades de los principales agentes de los sistemas alimentarios sostenibles; la promoción del desarrollo del sector biotecnológico y farmacéutico; el aprovechamiento del uso de energías renovables y el aumento de la eficiencia energética en sectores clave; la creación de cadenas de valor y su incorporación a las cadenas de valor internacionales; y la contribución al establecimiento de parques industriales y zonas económicas especiales.

## Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[Original: inglés]

[27 de septiembre de 2021]

### **Situación general: efectos del bloqueo en los sectores de la seguridad alimentaria, la agricultura, la pesca y la industria alimentaria**

Los principales cambios ocurridos desde que se presentó el informe anterior pueden resumirse de la manera siguiente:

a) Se calcula que en 2020 la producción de cereales de Cuba ascendió en total a 435.000 toneladas (en equivalente de arroz elaborado), un 33 % por debajo de la media de los últimos cinco años. El nivel de producción inferior a la media refleja la contracción de la superficie de cultivo del arroz y el maíz;

b) La producción de arroz en 2020 disminuyó a consecuencia de la grave escasez de insumos agrícolas básicos. Según los cálculos del Gobierno, en 2020 se cosecharon 267.000 toneladas de arroz con cáscara (o 178.000 toneladas de arroz elaborado), lo que representa una disminución del 38 % respecto del año anterior y la menor cosecha de arroz registrada en el país desde 1993. En lo que se refiere a la producción durante la actual temporada de 2021, las perspectivas son igualmente desalentadoras y apuntan a una mayor contracción de la producción de arroz, fruto de la continua escasez de combustible, fertilizantes y otros productos agroquímicos;

c) Según los cálculos oficiales, la producción nacional de maíz en 2020 disminuyó por cuarto año consecutivo hasta situarse por debajo de la media en 257.000 toneladas. El descenso se atribuye a que la superficie cultivada y los rendimientos son inferiores a la media a causa de la limitada disponibilidad de insumos agrícolas, en su mayoría importados. La importación de fertilizantes como la urea, el sulfato de amonio o el cloruro de potasio ha ido disminuyendo de forma ininterrumpida en los últimos cuatro años; en 2020 se redujo en más de un 60 % frente a la media registrada los tres años anteriores. Se animó además a los agricultores a que dejaran de cultivar maíz en respuesta a la menor demanda de piensos, provocada por la disminución del ganado bovino y las aves de corral;

d) Las importaciones de cereales a Cuba para satisfacer más de dos tercios de la demanda interna ascendieron a 1,9 millones de toneladas en 2020, aproximadamente un 10 % por debajo de la media registrada en los cinco años anteriores. La disminución de las importaciones de cereal refleja la falta de divisas que ha limitado la capacidad de importación del país. El descenso de población registrado desde 2018 también ha contribuido a reducir las necesidades de importación. Por consiguiente, se prevé que la menor producción y las importaciones inferiores a la media podrían limitar los cereales disponibles para uso alimentario y como pienso en el país.

Los principales efectos del bloqueo en la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria alimentaria se examinan desde dos perspectivas distintas:

a) Las restricciones impuestas por el bloqueo limitan el comercio con los Estados Unidos, un socio comercial natural debido a su proximidad geográfica. La dependencia de mercados alejados ha aumentado los costes comerciales, lo que a su vez ha repercutido en las reservas de divisas de Cuba y en su capacidad para importar productos alimentarios básicos;

b) El elevado costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustible, piezas de repuesto para maquinaria, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios, fertilizantes, herbicidas, insecticidas de baja

toxicidad y otros plaguicidas de gran eficacia o productos farmacéuticos de uso veterinario, y equipo de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) han afectado a la producción de alimentos de Cuba y mermado su capacidad para satisfacer la demanda local de alimentos.

En general, el bloqueo ha tenido consecuencias muy negativas para la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para el suministro de alimentos y productos agrícolas en el país. Uno de los problemas a los que se ha enfrentado el Gobierno de Cuba en el proceso de actualización del modelo económico es la grave escasez de divisas.

El bloqueo afecta a las importaciones de productos alimentarios para el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, ya que puede tener consecuencias tanto para la cantidad como para la calidad de los alimentos disponibles, lo cual repercute directamente en la seguridad alimentaria y la nutrición de los sectores vulnerables de la población. Los daños económicos generales sufridos por el sector agrícola durante el período comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019 ascendieron a 345.454.714 dólares.

Otro problema resultante del bloqueo es la dificultad que tiene Cuba para acceder a fuentes de financiación multilateral externa con destino a programas de desarrollo agrícola y rural en general, así como la falta de recursos conexas para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

En 2016, Cuba y los Estados Unidos firmaron un memorando de entendimiento sobre agricultura y otras esferas afines. Se esperaba que el memorando fomentara la cooperación en cuestiones como las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas de sanidad vegetal y animal, y la conservación de los bosques. En 2017, los países firmaron un memorando de entendimiento cuyo objetivo era mejorar la cooperación en los ámbitos de la salud animal y vegetal, la protección y la cuarentena. Además, por primera vez en un decenio y después de la promulgación de la Ley de Agricultura de los Estados Unidos de 2018, los Estados Unidos eliminaron algunas restricciones al financiamiento del comercio agrícola con Cuba<sup>40</sup>. Sin embargo, las medidas de endurecimiento del bloqueo adoptadas por el anterior Gobierno de los Estados Unidos han agravado los efectos negativos en la producción agrícola de Cuba.

El bloqueo también afecta a las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a pesar de estar oficialmente exenta del bloqueo. Por ejemplo, los retrasos o el bloqueo de los pagos al personal de la FAO (aunque se hagan en euros) y a los proveedores de servicios para proyectos hacen que estos últimos estén menos dispuestos a vender a la oficina de la FAO en Cuba y aumentan el costo de los productos que se adquieren de los pocos proveedores que se mantienen.

A lo largo de los años, varios miembros del Congreso de Estados Unidos han propuesto leyes dirigidas a aliviar la situación actual<sup>41</sup>.

## **Efectos del bloqueo en determinados productos básicos agrícolas**

### **Cereales**

Se calcula que la producción de cereales de Cuba ascendió en 2020 a 435.000 toneladas (en equivalente de arroz elaborado), un 33 % por debajo del volumen medio

<sup>40</sup> Congressional Research Service, "Cuba: US policy overview", 5 de marzo de 2019.

<sup>41</sup> Anita Regmi, 2021, Congressional Research Service, U.S. agricultural trade with Cuba: current limitations and future prospects, 14 de mayo de 2021. Disponible en <https://fas.org/sgp/crs/row/R46791.pdf>.

producido en los últimos cinco años. La grave escasez de insumos agrícolas básicos redujo considerablemente la superficie cultivada de arroz en 2020, pese a los esfuerzos realizados para mitigar las pérdidas optimizando el uso de insumos en terrenos o ciclos de cultivo más productivos, además de recurrir con mayor frecuencia a la tracción animal y a fertilizantes y pesticidas orgánicos. Las tormentas ocasionaron a su paso más pérdidas en términos de producción, sobre todo el huracán Eta en noviembre de 2020. Fruto de esta situación, y según los cálculos oficiales, la producción cubana de arroz con cáscara se situó en 2020 un 38 % por debajo de su ya reducido nivel de 2019, a saber, 267.000 toneladas (o 178.000 toneladas en arroz elaborado), el nivel más bajo que se registra desde 1993. La actual temporada de 2021 ha estado marcada por una escasez parecida de combustible, maquinaria, fertilizantes y otros productos agroquímicos. Según los informes disponibles, la siembra de arroz durante la estación seca también se vio dificultada por los cambios en los precios de los insumos y los servicios agrícolas ligados a la reforma de la política monetaria del país, que se introdujo el 1 de enero de 2021. Esto es así aunque los costes se hayan ajustado a la baja desde entonces. Aunque el resultado de la temporada dependerá también de las lluvias que se registren hasta noviembre, en principio se prevé que la producción de arroz en Cuba disminuya de nuevo en un 12 % durante 2021 hasta situarse en 235.000 toneladas (lo que equivale a 157.000 toneladas de arroz elaborado). También se espera que la cosecha de maíz de 2021 sea inferior a la media debido a la disminución de la superficie sembrada, una situación que exacerba la falta de lluvias.

A pesar de los continuos esfuerzos del Gobierno cubano por liberalizar y promover la producción nacional, Cuba sigue dependiendo en gran medida de las importaciones de arroz. Aunque la reciente disminución de la producción local de arroz ha aumentado la demanda de importaciones, el arroz que ha comprado el país no ha bastado para evitar una situación de desabastecimiento cada vez mayor. Durante el año natural 2020 se habrían importado en total 447.000 toneladas de arroz, un 6 % menos que el ya reducido nivel registrado en 2019. Viet Nam suele proporcionar la mayor parte de este volumen mediante arreglos de Gobierno a Gobierno que permiten a Cuba aplazar los pagos de las compras. El volumen restante proviene de exportadores de América del Sur, concretamente del Brasil y el Uruguay. Sin embargo, dada la escasez de divisas en Cuba y la subida de los precios de las exportaciones de arroz procedente de América del Sur desde mediados de 2020, está por ver si las importaciones de Cuba de arroz sudamericano se mantendrán a corto plazo.

Debido a las restricciones sobre las opciones de pago y financiamiento impuestas por el bloqueo, así como a las condiciones más ventajosas ofrecidas por otros exportadores de arroz, los Estados Unidos prácticamente no han exportado arroz a Cuba desde 2008. Las disposiciones legislativas aprobadas por los Estados Unidos en diciembre de 2018, que levantaban las restricciones impuestas al uso de fondos públicos por parte de agricultores estadounidenses para fomentar el comercio de las exportaciones agrícolas a Cuba, no han modificado esta tendencia. Aun así, la industria arrocera de los Estados Unidos apoya una disminución del bloqueo, en el convencimiento de que la ventaja comercial que proporciona la proximidad geográfica de ambos países podría ayudar a los Estados Unidos a proporcionar hasta el 30 % de las importaciones de arroz de Cuba en un plazo de dos años a partir del levantamiento del bloqueo. En el caso del maíz, el único cereal secundario importado, se calculó que las compras en el exterior ascendieron a 780.000 toneladas en 2020, la cifra más baja de los últimos 10 años. La Argentina es el principal proveedor de maíz a Cuba, seguido del Brasil y los Estados Unidos. Las importaciones procedentes de los Estados Unidos han disminuido considerablemente en los últimos años, y el porcentaje de maíz estadounidense respecto del maíz que importa Cuba se redujo del

25 % en 2017 al 4 % en 2020. En 2020, el trigo, importado principalmente de Europa y el Canadá, se mantuvo en un nivel inferior a la media de 700.000 toneladas. Desde 2011, Cuba no compra trigo a los Estados Unidos, que fue su principal proveedor de trigo entre 2003 y 2009.

### **Semillas oleaginosas**

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, de modo que el país depende casi por completo de las importaciones para satisfacer sus necesidades de aceite vegetal y harina, siendo la soja, el aceite de soja y la harina de soja los principales productos adquiridos en el extranjero. Cuando el bloqueo de los Estados Unidos entró en vigor, la Argentina y el Brasil pasaron a ser los principales proveedores de soja y derivados de la soja, si bien el Canadá y México enviaban ocasionalmente pequeñas cantidades a Cuba. Las importaciones de soja y sus derivados de los Estados Unidos se reanudaron en 2002. Ese año, a raíz de la aplicación de la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de los Estados Unidos y gracias a la proximidad geográfica, ese país se convirtió en el principal proveedor de soja, aceite de soja y harina de soja a Cuba y sustituyó en gran parte el suministro procedente de otras regiones. Sin embargo, a partir de 2005, las ventas de los Estados Unidos fueron sustituidas gradualmente por ofertas más competitivas provenientes de la Argentina, el Brasil y el Canadá. Al restablecerse en 2015 las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, este país reanudó los envíos de soja a Cuba, convirtiéndose en uno de sus proveedores habituales junto al Canadá y, más recientemente, el Uruguay. En cambio, los envíos de harina de soja procedentes de los Estados Unidos han sido irregulares en los últimos años, y el Brasil y la Argentina satisfacen el grueso de la demanda de importaciones en Cuba. Las compras de aceite de soja de los Estados Unidos se mantuvieron bajas y erráticas, mientras que el Brasil y, más recientemente, la Federación de Rusia se convirtieron en principales proveedores de Cuba.

### **Azúcar crudo**

Tradicionalmente, la industria azucarera desempeñaba un papel notable en la economía de Cuba hasta que se disolvió la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y con ella desaparecieron importantes mercados de exportación y disminuyó de manera considerable la competitividad del sector<sup>42</sup>. Con todo, el azúcar sigue representando una parte importante de las exportaciones agrícolas de Cuba.

Después de crecer durante cinco temporadas consecutivas entre 2009/10 y 2014/15, la producción de azúcar crudo en Cuba se mantuvo a un buen nivel en 2015/16 y 2016/17. A esto le siguió una fuerte contracción en 2017/18, cuando la producción de azúcar crudo cayó un 32 % con respecto a la temporada anterior hasta situarse en 1,1 millones de toneladas, el nivel más bajo registrado hasta la fecha. Este fuerte descenso se debió a los importantes daños causados a la cosecha por el huracán Irma, que azotó el país a finales de 2017. La producción de azúcar se ha ido recuperando desde entonces hasta alcanzar 1,2 millones de toneladas en 2019/20. Las previsiones preliminares para 2020/21 hacen pensar en un posible repunte de la producción azucarera en Cuba, si bien la escasez de insumos y las limitaciones logísticas podrían condicionar el resultado final<sup>43</sup>.

En cuanto a la demanda, se prevé que el consumo interno de azúcar se mantenga relativamente estable en torno a las 0,53 millones de toneladas, lo que, combinado

<sup>42</sup> B.H. Pollitt, "The rise and fall of the Cuban sugar economy", *Journal of Latin American Studies*, 36(2): 319–348.

<sup>43</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Food Outlook: Biannual Report on Global Food Markets*, junio de 2020 (Roma, 2020).

con el aumento de la producción nacional, dejaría 1 millón de toneladas para la exportación en 2020/21, lo que representa un incremento del 14 % respecto de la temporada anterior. Los destinos principales de las exportaciones de azúcar fueron China y la Unión Europea.

El Gobierno de Cuba sigue apoyando al sector. Durante muchos años, la industria nacional del azúcar se ha gestionado mediante un complejo sistema de mecanismos de apoyo a los precios, límites a la producción y restricciones a la importación para mantener altos los precios del azúcar producido a nivel interno, pese a los varios intentos por reformar el sector. El objetivo del Gobierno es mejorar la eficiencia del sector facilitando la inversión extranjera directa dirigida a la industria azucarera.

### **Carne**

Después de disminuir durante dos años consecutivos, la producción de carne en Cuba se situó en 50.000 toneladas (peso equivalente en canal), uno de los niveles más bajos de los últimos años. Se espera que la producción de carne de vacuno aumente ligeramente gracias a la decisión tomada por el Gobierno en abril de 2021 de flexibilizar la prohibición, adoptada hace décadas, de sacrificar ganado y vender carne de vacuno. No obstante, es poco probable que ese incremento eleve la producción de carne, dado que la carne de bovino constituye apenas una cuarta parte de toda la carne que se produce en Cuba y vistas las dificultades que presenta el entorno de producción de la industria cárnica. Aumentar la producción nacional de carne resulta cada vez más complicada porque no se dispone de suficientes insumos, como energía, productos farmacéuticos veterinarios, maquinaria agrícola y piezas de repuesto.

Las restricciones de acceso a los recursos financieros y las tecnologías han dificultado aún más la construcción de infraestructuras relacionadas con la ganadería y el aumento de la productividad. Más recientemente, la pérdida de ingresos relacionados con el turismo y la disminución de las remesas debido a la pandemia de COVID-19 han dificultado enormemente la obtención de las divisas necesarias para importar insumos y tecnología agrícolas.

A pesar del bajo nivel de producción local, las importaciones de carne se redujeron un 6 % en 2020 hasta situarse en 377.000 toneladas porque disminuyó la demanda en medio de una contracción del crecimiento económico derivada de la pandemia de COVID-19, las continuas sanciones de los Estados Unidos y las ineficiencias internas. En 2020, alrededor del 60 % de la carne importada por Cuba, principalmente la de ave, procedía de los Estados Unidos. Pese a la proximidad geográfica y las importantes ventajas logísticas en términos de competencia, el porcentaje de las exportaciones de carne procedente de los Estados Unidos a Cuba ha disminuido ligeramente en los últimos años, sobre todo debido a la combinación de los estrictos requisitos de financiación de las importaciones que se aplican a los envíos de los Estados Unidos a Cuba y a los esfuerzos de Cuba por diversificar su red de suministro de carne.

### **Productos lácteos**

Desde que alcanzó las 633.000 toneladas en 2010, la producción de leche en Cuba no ha registrado niveles de producción similares. En 2020, la producción lechera ascendió a 459.000 toneladas, uno de los niveles más bajos de los últimos años. El descenso de la producción de leche en Cuba obedece a varios factores, entre otros la fuerte reducción de la cabaña lechera nacional, la falta de capacidad para realizar mejoras genéticas, los elevados costos de los piensos y la escasez de combustible y equipo de transporte. Las restricciones de acceso a los recursos financieros y las nuevas tecnologías han dificultado la construcción de

infraestructuras agrícolas y la mejora de la productividad. Es probable que la producción de leche aumente a raíz de la decisión tomada por el Gobierno en abril de 2021 de flexibilizar la prohibición, adoptada hace ya décadas, de vender directamente la leche a los consumidores, si bien será complicado sostener ese incremento.

Dada la incapacidad de la industria nacional para satisfacer las necesidades nacionales de consumo de productos lácteos, Cuba sigue importando grandes cantidades de otros países. En 2020, ese volumen ascendía a 329.000 toneladas (en equivalente de leche), en su mayoría leche en polvo, procedentes de proveedores de Europa, América Latina y Oceanía. Solo el gasto en leche en polvo en 2020 superó los 130 millones de dólares, lo que representa una proporción significativa de las reservas de divisas del país. El desarrollo de la industria de los lácteos sigue siendo un objetivo primordial para que el país pueda garantizar la seguridad alimentaria y una nutrición adecuada a su población.

### **Productos pesqueros**

Los productos pesqueros son importantes para la seguridad alimentaria en Cuba como fuente de nutrición e ingresos de exportaciones. En 2018, la producción de la pesca de captura fue de 22.590 toneladas, lo que representa una disminución del 5 % con respecto a 2017 y de más del 91 % con respecto al volumen máximo (238.900 toneladas) alcanzado en 1986, cuando el país también pescaba en aguas distantes. La posibilidad de expansión de la pesca de captura es limitada y está centrada en la adopción de un enfoque de gestión que permita recuperar las poblaciones de peces que pueden haber sufrido la sobrepesca. Cuba es miembro de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental, el órgano regional de pesca que promueve la cooperación internacional para la ordenación sostenible y la conservación de las poblaciones de peces. En su último período de sesiones, celebrado en julio de 2019, la Comisión aprobó siete recomendaciones regionales de ordenación pesquera, el Plan de Acción Regional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (2019-2029) y otras importantes recomendaciones y resoluciones en apoyo del marco regional para la gobernanza de la pesca y los océanos, el cambio climático y otras cuestiones ambientales y socioeconómicas. Cuba participa en las deliberaciones regionales sobre la reorientación estratégica de la Comisión y, junto con otros países miembros, participó en la elaboración de una hoja de ruta para establecer un modelo de entidad o mecanismo regional de ordenación pesquera en la zona que abarca la Comisión. A escala nacional, Cuba está elaborando actualmente un proyecto mediano financiado por el fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el mejoramiento de la ordenación y la protección de los hábitats marinos en el golfo de Guacanayabo, centrado principalmente en la aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca.

El mayor potencial de expansión de la producción pesquera radica en la acuicultura, que ha mostrado algunas fluctuaciones durante los últimos años. En 2018, la producción ascendió a 29.200 toneladas (un 8 % menos que en 2017). Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba son productos de alto valor, en particular langostas y camarones congelados, que tienen una gran demanda en el mercado internacional. Sin embargo, el bloqueo impide el acceso al mercado de los Estados Unidos, que es uno de los mercados más importantes y el principal importador mundial de pescado y productos pesqueros. En consecuencia, Cuba exporta a mercados más distantes, lo que supone mayores costos de comercialización y distribución. En 2018, las exportaciones alcanzaron una cifra estimada de 74 millones de dólares, lo que representa una disminución del 25 % en comparación con 2017. Las importaciones de pescado, consistentes sobre todo en productos de poco valor, aumentaron un 8 % en 2018 con respecto a 2017, y se estima que alcanzaron los 40 millones de dólares.

## **Asistencia técnica prestada a Cuba por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura**

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sigue prestando apoyo a Cuba, sobre todo en la promoción del desarrollo rural y la pesca, con especial atención a la seguridad alimentaria. La FAO ha proporcionado asistencia a instituciones cubanas en la organización de varios congresos y eventos internacionales en las esferas de la agricultura sostenible, la agricultura orgánica, la producción animal y la vigilancia de la sanidad animal; las cooperativas y la agricultura familiar; la pesca y las políticas conexas; la silvicultura y la diversidad biológica; y el medio ambiente y el cambio climático, entre otras. Además, la FAO presta ayuda a los expertos cubanos para que contribuyan a la cooperación Sur-Sur y asistan a reuniones relacionadas con convenciones y acuerdos internacionales. La logística de los viajes y las reservas de vuelos también sufren los efectos del bloqueo.

Se ha prestado apoyo técnico y en materia de políticas para la actualización de la política agrícola nacional, con especial hincapié en el sector lechero, ya que este proporciona uno de los componentes fundamentales de la canasta de alimentos, además de ser un motor económico sumamente importante para generar empleo e ingresos en las zonas rurales. La asistencia técnica se ha centrado en evaluar el nivel de productividad de diferentes formas de organizaciones industriales y en ayudar al Gobierno a determinar las recomendaciones de políticas que permitan fortalecer la estructura industrial del sector lechero nacional.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura prestó asistencia y apoyo técnicos a Cuba en la elaboración de herramientas para establecer un sistema nacional de intercambio de información con miras a aplicar el nuevo enfoque de vigilancia del Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La delegación de Cuba, por conducto de la Comisión de la FAO y su grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, participa regularmente en la elaboración del marco de políticas del Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de los indicadores y objetivos relativos a los recursos fitogenéticos, y de las normas para bancos de genes de recursos fitogenéticos.

También se proporciona asesoramiento sobre políticas del sector agrícola, políticas agroambientales, el empleo de los jóvenes de zonas rurales y la elaboración de programas de intensificación sostenible basados en proyectos piloto de la FAO en las cadenas de valor de los cereales, la leche y la carne de res. Además, la FAO está prestando asistencia a Cuba en proyectos centrados en la rehabilitación y conservación del medio ambiente, en particular en los paisajes gestionados, y la resiliencia para hacer frente a los riesgos asociados al cambio climático.

La FAO también está ejecutando el proyecto del Fondo Verde para el Clima titulado “Incremento de la resiliencia climática de hogares y comunidades rurales a través de la rehabilitación de paisajes productivos en localidades seleccionadas de la República de Cuba”. Con este proyecto se busca aumentar la resiliencia climática de la producción agrícola y garantizar la seguridad alimentaria mejorando los servicios ecosistémicos de la agrosilvicultura, los sistemas silvopastorales, la reforestación y la regeneración natural asistida de los bosques en siete municipios vulnerables al cambio climático en Cuba. El proyecto ofrece muchas posibilidades de reducir las emisiones derivadas de la silvicultura y el uso de la tierra y proporciona notables ventajas colaterales socioeconómicas y ambientales, porque permitiría recuperar la fertilidad de los suelos, ampliar el acceso de las comunidades rurales al agua y aumentar la seguridad alimentaria.

## **Efectos del bloqueo en los proyectos ejecutados por la Organización para la Alimentación y la Agricultura en Cuba**

Dado el bloqueo al que Cuba está sometida, los proyectos que ejecuta la FAO en el país se ven afectados en cuanto a la adquisición del equipo y los suministros que complementan la asistencia técnica, ya que los recursos que podrían importarse de los Estados Unidos tienen que importarse de mercados mucho más distantes a precios mucho más altos y con mayores gastos de flete. Si esas adquisiciones pudieran hacerse en los Estados Unidos, el costo sería mucho menor y sería posible apoyar más actividades con el presupuesto disponible.

Las medidas de bloqueo contra Cuba más recientes, en virtud de las cuales las empresas de terceros países que comercian con Cuba pueden ser demandadas en los tribunales de los Estados Unidos, han repercutido negativamente en el comercio cubano al reducir drásticamente la cantidad de socios comerciales que operan en el país. Esto ha tenido un efecto directo en las operaciones de adquisición que la FAO lleva a cabo en Cuba en el marco de sus proyectos de cooperación técnica.

El bloqueo impide que la oficina de la FAO en el país pueda gestionar de forma más eficiente las comunicaciones por Internet y la red de la entidad, a pesar de que la FAO ha proporcionado el equipo necesario a todas sus oficinas en el país. En el caso de Cuba, la oficina en el país no ha podido instalar los equipos necesarios porque el Gobierno estadounidense no concedió una licencia al proveedor Cisco Systems. Se han tomado medidas técnicas para resolver las limitaciones de conexión, pero no son las más eficaces y generan más gastos. Además, hay cientos de sitios y servicios a los que no se puede acceder desde Cuba utilizando las conexiones alternativas que facilita el enlace del proveedor nacional de servicios de Internet. La adquisición de equipos de tecnología de la información para la oficina de la FAO o los proyectos en el país también se ve afectada, ya que no se puede cumplir en Cuba el acuerdo global a largo plazo suscrito por la FAO con el proveedor Planson International sin antes contar con la autorización del Gobierno estadounidense. La tramitación de este permiso ocasiona retrasos en el proceso de adquisición de equipos e incluso cambios en los gastos inicialmente previstos.

Las condiciones impuestas por el bloqueo siguen afectando a los procesos de pago y a las transacciones bancarias realizadas por y para los proveedores que prestan servicios a los proyectos de cooperación y a la oficina de la FAO en Cuba. Esto queda demostrado por el hecho de que los bancos no aceptan las transferencias de la FAO relacionadas con ventas a Cuba; los proveedores no pueden ofrecer a Cuba productos obtenidos de otras empresas norteamericanas, ni transferir fondos a Cuba para pagar por servicios contratados en el país.

Además, los bancos rechazan las transacciones comerciales y financieras de las empresas cubanas en dólares de los Estados Unidos y en otras monedas, lo que dificulta el pago de las certificaciones de los productos cubanos con alto potencial para ser comercializados en Europa.

El personal de la FAO sigue viéndose afectado por los costosos y largos trámites en los procesos bancarios.

A continuación se resumen los daños ocasionados por el bloqueo en algunos de los sectores en que la FAO presta asistencia técnica y en otros sectores incluidos en su programa para el país.

Los daños tuvieron su origen principalmente en:

- a) Diferencias de precio debido a cambios en el mercado de la importación;
- b) Costos adicionales en seguros de flete;

- c) Costos adicionales por congelación de activos;
- d) Daños pecuniarios;
- e) Pérdidas financieras por falta de acceso a tecnología más avanzada de los Estados Unidos;
- f) Reubicación de exportaciones.

## **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

[Original: inglés]  
[29 de septiembre de 2021]

El bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba sigue afectando a los avances en los ámbitos de competencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como a sus actividades.

El sector del deporte en Cuba se ve afectado por la limitación del acceso a las últimas tecnologías de desarrollo de los atletas, a los artículos y accesorios deportivos para su entrenamiento, así como a equipos y suministro para centros científicos importantes, como el laboratorio antidopaje.

Se ha obstaculizado la expedición de visados para participar en competiciones internacionales en los Estados Unidos o se ha incurrido en gastos excesivos a causa de la necesidad de viajar a terceros países con este fin.

El bloqueo ha afectado a los intercambios académicos entre estudiantes y científicos. Asimismo, se han visto afectadas las transacciones financieras para adquisiciones en el extranjero, los pagos a entrenadores y atletas y por los servicios prestados, y todas estas limitaciones también afectan a las personas con discapacidad que practican deportes.

El bloqueo limita las posibilidades de acceso a las plataformas tecnológicas. Según las estadísticas facilitadas, se ha restringido el acceso a más de 60 programas informáticos, sitios web y servicios, incluidos los sitios educativos y las plataformas de videoconferencia como Zoom y WebEx.

En medio de las restricciones de movilidad impuestas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), varias instituciones cubanas han tenido que rechazar invitaciones para participar en eventos en línea y ofertas para impartir cursos a distancia por no poder acceder a estos sitios web desde Cuba. En varias ocasiones, estas restricciones de acceso han obstaculizado la participación de representantes de instituciones cubanas en reuniones virtuales internacionales y eventos en línea organizados por las Naciones Unidas.

En el caso de la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO y la Oficina multipaís para Cuba, la República Dominicana y Haití, la organización ha tenido que solicitar una licencia especial para poder utilizar la plataforma Zoom en Cuba. Cabe señalar que, pese a que se puede acceder a este sitio web para participar en reuniones organizadas por la UNESCO, el acceso para convocar reuniones o descargar información de los clientes está bloqueado.

Los obstáculos para acceder a los sitios de Internet y adquirir tecnología y suministros aumentan el costo de los servicios de Internet en la isla, además de limitar el acceso de la ciudadanía a información y conocimientos.

El bloqueo afecta a las comunicaciones y repercute directamente en el desarrollo del programa de informatización de la sociedad cubana (ya que aumenta los costos de adquisición, imposibilita la actualización tecnológica, impide el acceso al cableado de fibra óptica extendido alrededor de Cuba e incrementa los costos de conectividad internacional).

En la esfera cultural siguen existiendo limitaciones en la promoción, difusión y comercialización del talento artístico cubano, especialmente en el mercado estadounidense. La prohibición de las transacciones bancarias con Cuba y desde Cuba impide efectuar transacciones directas con los Estados Unidos para proporcionar bienes y servicios culturales.

Asimismo, siguen vigentes la prohibición de adquirir insumos tecnológicos que contengan más de un 10 % de componentes estadounidenses, así como los requisitos reglamentarios y de licencias para la importación, exportación y reexportación de bienes y tecnología de origen estadounidense a la isla. La intensificación de esta reglamentación y de los requisitos para la obtención de licencias tiene repercusiones significativas en las adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas, complica y retrasa los procesos de compra y restringe gravemente el uso de los bienes y la tecnología adquiridos por los usuarios finales.

Los procesos de adquisición se ven obstaculizados porque cada vez lleva más tiempo hacer análisis de las necesidades, elaborar estudios de mercado y esperar a que lleguen los bienes y servicios al país, y ello afecta a las operaciones de la UNESCO. A algunas de las empresas con las que la UNESCO ha firmado acuerdos a largo plazo para reducir los precios y conseguir mejores condiciones se les impide participar en procesos de licitación en Cuba. Al no poder acceder al mercado estadounidense, la UNESCO tiene que pagar unos gastos de flete mucho más elevados porque las importaciones deben realizarse desde terceros países más lejanos a la isla.

Las empresas de tecnología de la información con sede en los Estados Unidos con las que la UNESCO ha establecido acuerdos globales de suministro están obligadas a solicitar licencias especiales al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para exportar sus productos a la oficina de la UNESCO en Cuba. Estas licencias se otorgan bajo la condición de que los bienes no se transfieran a ninguna entidad nacional.

La naturaleza del bloqueo ha ocasionado otras restricciones financieras que impiden u obstaculizan las transacciones bancarias, incluso en moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, y ello ha afectado a las transacciones financieras de la UNESCO y su personal. Por ejemplo, los funcionarios internacionales no pueden recibir el sueldo en sus cuentas bancarias personales de la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas y a menudo tienen dificultades para realizar pagos en línea con tarjetas de crédito. El personal de la UNESCO en Cuba no puede utilizar el dinero de sus propias cuentas bancarias en Cuba para pagar billetes de avión o alojamiento en hoteles, tanto si se trata de viajes personales como de viajes en misiones oficiales en el extranjero. Todas estas limitaciones repercuten en la ejecución de misiones oficiales y en la realización de actividades.

Por último, en relación con el seguro médico, los funcionarios de la UNESCO siguen viéndose directamente afectados por el bloqueo, ya que muchas compañías aseguradoras no pueden trabajar directamente con los proveedores de servicios de salud locales debido a las restricciones impuestas por el bloqueo, y en consecuencia tienen dificultades para garantizar servicios sanitarios al personal de la oficina.

## **Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

[Original: inglés]  
[20 de septiembre de 2021]

Cuba firmó y ratificó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el 4 de febrero de 2021, con lo que se convirtió en miembro de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En Cuba no existen instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia previsto en el Tratado. Sin embargo, como miembro de la Organización, el país recibe equipo y apoyo técnico con miras al establecimiento de un centro nacional de datos que pueda darle acceso a los datos reunidos por el Sistema Internacional de Vigilancia y a los productos creados por la División del Centro Internacional de Datos de la sede. Cuba también tiene derecho a participar en los programas de creación de capacidad o de capacitación de la Organización.

Dado que Cuba se incorporó a la Organización recientemente, la Secretaría Técnica Provisional no está en condiciones de evaluar el efecto del bloqueo en la aplicación de sus proyectos y actividades relacionados con el país.

## **Organización Internacional del Trabajo**

[Original: inglés]  
[24 de agosto de 2021]

El bloqueo se ha intensificado en los últimos años y ha limitado considerablemente las posibilidades de desarrollo de Cuba, lo que ha tenido un gran impacto en las condiciones de vida del pueblo cubano. Estos son solo algunos de los efectos:

- Las restricciones a los envíos de remesas siguen imponiendo una pesada carga tributaria indirecta a los sueldos que se perciben legítimamente en el extranjero y se envían para sufragar los gastos de los hogares destinados a atender necesidades humanas básicas, como las de alimentación, ropa, educación, vivienda, agua y saneamiento.
- Las limitaciones al comercio y las transacciones financieras siguen suponiendo un obstáculo grave y un costo adicional para el desarrollo empresarial y la creación de empleo, especialmente en sectores como el turismo y la agricultura, ya que el trabajo decente depende en gran medida de que haya una inversión productiva y acceso a la financiación.
- El acceso limitado a la transferencia de tecnología conlleva más dificultades para las empresas, así como para el desarrollo social y económico.

La aplicación del título III de la Ley Helms-Burton refuerza el bloqueo, ya que afecta las oportunidades de negocio e inversión en Cuba de los inversores de terceros países, la creación de nuevas fuentes de trabajo y el trabajo decente en Cuba.

Los efectos directos e indirectos del bloqueo para la economía y el pueblo cubanos no solo afectan a las empresas, sino cada vez más a sus trabajadores y a la población en general. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está especialmente preocupada por los efectos en los niños, los trabajadores y los ancianos. Poner fin al bloqueo transformaría la pérdida generalizada en un escenario propicio para las inversiones productivas, la generación de trabajo y nuevas oportunidades empresariales, y para alcanzar lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (2030) y en otras reformas destinadas a la mejora del sistema

económico y social, como la unificación monetaria y la ampliación de los programas de autoempleo.

En el contexto de la recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el bloqueo limita las posibilidades del país de ejecutar estrategias para recuperar el empleo y la economía.

Cuba es miembro activo de la OIT y miembro adjunto de su Consejo de Administración. La OIT considera que la Asamblea General es el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## **Organización Internacional para las Migraciones**

[Original: inglés]

[28 de septiembre de 2021]

La República de Cuba se unió a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como Estado miembro en 2017. Sin embargo, la colaboración entre Cuba y la OIM comenzó antes. Por ejemplo, la OIM apoyó a las autoridades cubanas en su respuesta a los desastres naturales de 2016, 2017 y 2019 mediante la distribución de artículos no alimentarios a las poblaciones afectadas por las tormentas.

Cuba ha adoptado el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, mantiene su compromiso con los objetivos del Pacto Mundial y ha participado activamente en los debates relativos al examen regional de su aplicación y ha proporcionado información, de forma voluntaria, sobre sus progresos en la consecución de los objetivos del Pacto.

En lo que respecta a la asistencia técnica, la OIM continúa la ejecución de un proyecto de gestión de la migración con el Ministerio del Interior.

La Organización Internacional para las Migraciones participa en dos de los cuatro grupos de trabajo del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que aborda las líneas prioritarias identificadas conjuntamente por el Gobierno de Cuba y el sistema de las Naciones Unidas, a saber:

1. El desarrollo humano, la equidad y la justicia;
2. Los recursos naturales y el medio ambiente.

Además de las actividades de la OIM, en los planes de trabajo conjunto se han incluido actividades de la Organización Panamericana de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

Asimismo, la OIM sigue ofreciendo servicios de retorno voluntario asistido para migrantes desamparados, así como asistencia para el reasentamiento de refugiados.

## **Organización Marítima Internacional**

[Original: inglés]

[2 de septiembre de 2021]

En su calidad de Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y recibe asistencia de sus programas de cooperación técnica (programas regionales de la OMI en apoyo al

desarrollo marítimo de América Latina y el Caribe y programas mundiales, según proceda).

La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina y el Caribe, incluida Cuba. Desde comienzos de la década de 1980, ha colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, que abarca América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia de la OMI a América Latina y el Caribe se basa en las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la organización seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países miembros de la Red Operativa han abordado cuestiones como las normas de seguridad, los aspectos de la capacitación y la protección del medio marino mediante estrategias regionales y múltiples actividades de capacitación organizadas en colaboración con la OMI.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro Regional de Información y Capacitación sobre Contaminación Marina en Casos de Emergencia para la región del Gran Caribe, con sede en Curacao, que tiene la finalidad de brindar asistencia a los países de la región para prevenir incidentes importantes de contaminación del medio marino y responder a ellos.

La OMI no ha tenido dificultades para llevar a cabo las actividades de los proyectos mencionados como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## **Organización Meteorológica Mundial**

[Original: inglés]

[30 de septiembre de 2021]

En el marco de las actividades de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial, los representantes cubanos participan a menudo en reuniones, cursos y talleres, en el intercambio de datos meteorológicos e hidrológicos y en proyectos que abarcan la zona del Caribe y América Central. A excepción del hecho de que los colegas cubanos no pueden utilizar la plataforma Zoom para las reuniones virtuales con los miembros de la Asociación Regional de América del Norte y América Central (AR IV) y ello limita su participación en la labor común, durante el año 2020 la Organización Meteorológica Mundial no afrontó ningún problema ni limitación en lo que respecta a Cuba en el marco de la colaboración científica regional.

## **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**

[Original: inglés]

[11 de agosto de 2021]

Como consecuencia del bloqueo, se han observado las circunstancias que se describen a continuación, que son un obstáculo al progreso de Cuba en el ámbito de la propiedad intelectual y repercuten directamente en su desarrollo tecnológico, social y económico.

Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos de América, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en dicho país. Producto de esa restricción, los profesionales especializados cubanos no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual, sobre todo aquellas disponibles en los Estados

Unidos de América. Ello comprende, en particular, los aspectos de la gestión de activos y oficinas de propiedad intelectual, la oportunidad de familiarizarse con experiencias positivas referentes a la puesta en marcha de oficinas de transferencia de tecnología, la gestión tecnológica, la valoración de la propiedad intelectual y la constitución de las garantías correspondientes.

La participación de representantes cubanos en muchas de las reuniones virtuales y actividades de creación de capacidad a cargo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) se vio drásticamente perjudicada a causa del aumento de las restricciones al acceso de los ciudadanos cubanos que se conectaban desde direcciones de protocolo Internet cubanas a plataformas y servicios web suministrados directa o indirectamente por los Estados Unidos de América o por empresas estadounidenses, como Google Cloud, Zoom y WebEx. Además, el acceso restringido impide que las autoridades y los usuarios de Cuba accedan a plataformas mundiales de publicación abiertas, como Espacenet y Latipat-Espacenet (Oficina Europea de Patentes), en las cuales Cuba participa activamente aportando datos de patentes y compartiendo información sobre patentes solicitadas y concedidas por la oficina cubana.

Las restricciones en materia de visados también obstaculizan la participación de profesionales cubanos del ámbito de la propiedad intelectual en programas de capacitación, reuniones y otras actividades periódicas organizadas por la OMPI en los Estados Unidos de América.

Las deficientes instalaciones de telecomunicaciones también perjudican y dificultan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, especialmente la falta de acceso en línea a bases de datos mundiales sobre propiedad intelectual, incluidas Patentscope (información sobre patentes) y Global Brand Database, a las que solo se puede acceder por Internet, frena el avance de las investigaciones tecnológicas y de otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas, y de la bio- y nanotecnología. A su vez, limita la adquisición de conocimientos acerca del comportamiento de las marcas en posibles mercados de exportación.

El bloqueo también afecta la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y programas informáticos para cumplir funciones administrativas relacionadas con los procedimientos de solicitud y concesión de patentes, en particular los servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Aunque el país está equipado desde el punto de vista administrativo para cumplir esas funciones gracias a una vasta red de delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de programas informáticos especializados dificulta gravemente su desempeño. Los trámites para adquirir en el exterior el equipo y los programas informáticos necesarios resultan sumamente engorrosos. Esto sigue generando demoras acumuladas en los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de esos servicios. Es más, esa situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el sistema automatizado de la propiedad intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema. Así, las posibilidades de expansión y adaptación del sistema a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto de la capital como de las provincias) se ven gravemente mermadas.

Los efectos extraterritoriales del bloqueo se extienden también al ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la organización (Tratado de Cooperación en materia de Patentes y Sistema de

Madrid) solo pueden efectuarse en euros o francos suizos, no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América. Los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de esas transacciones indirectas, necesarias para evitar las operaciones en bancos estadounidenses, acarrea considerables perjuicios financieros y disuade a los ciudadanos cubanos de recurrir al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y el Sistema de Madrid.

Las consecuencias financieras del bloqueo se extienden también al pago de regalías por derecho de autor basado en los derechos reconocidos en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Varios bancos nacionales no pueden recibir depósitos de la sociedad de gestión colectiva de autores cubanos ni tampoco enviárselos. Asimismo, el ejercicio de los derechos que surge de dicho Convenio mediante acuerdos de representación recíproca no es posible entre las sociedades de gestión colectiva cubana y estadounidense.

## **Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud**

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

En esta contribución, preparada por la Oficina Regional para las Américas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Organización Mundial de la Salud (OMS), en cumplimiento de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, se señalan cuestiones relativas a los efectos del bloqueo en la salud pública y en la cooperación técnica de la OPS/OMS con el país. La información abarca el período comprendido entre febrero de 2020 y septiembre de 2021.

Según el Gobierno cubano, el bloqueo afecta negativamente al sector sanitario en Cuba, principalmente por las dificultades que genera para adquirir medicamentos, materias primas para la preparación de medicamentos prioritarios, reactivos, instrumental, piezas de repuesto para equipos médicos y otros suministros necesarios para el funcionamiento del sector. Este problema incide además en la eficiencia de los mecanismos mundiales de adquisición de medicamentos y tecnología que operan en Cuba.

Las autoridades cubanas consideran que las repercusiones negativas están originadas por la obligación de solicitar licencias especiales al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para llevar a cabo determinadas actividades. El Gobierno de los Estados Unidos ha declarado que el bloqueo permite enviar productos humanitarios a Cuba y que agiliza las solicitudes de exportación de suministros humanitarios o médicos a Cuba. Sin embargo, según los informes, en la práctica la concesión de licencias puede llevar varios meses, lo que hace que, en algunos casos, los posibles proveedores internacionales no estén interesados en realizar ese tipo de transacciones por los costos y el tiempo que conllevan. El Gobierno cubano ha informado de que, a causa de estas dificultades, el país ha tenido que obtener, en algunos casos, determinados productos médicos en mercados lejanos o a través de intermediarios, y esto puede aumentar el precio de dichos suministros o limitar el acceso a ellos por los pacientes.

Entre febrero de 2020 y septiembre de 2021, la OPS/OMS ha tenido problemas para adquirir determinados equipos necesarios para responder a la pandemia de

COVID-19 en Cuba. Se retuvieron dos pagos de suministros en el sistema financiero internacional, y para liberarlos fueron necesarios considerables esfuerzos y diálogo, lo que retrasó la adquisición de suministros contra la COVID-19. Además, se están experimentando problemas para adquirir un sistema de pruebas de diagnóstico molecular para su uso en Cuba, cuya primera solicitud de licencia de exportación de suministros humanitarios presentada a la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos fue rechazada. Esta cuestión aún no se ha solucionado.

El hecho de que en algunos casos ciertas plataformas de comunicación en línea (como Zoom y Microsoft Teams) no estén disponibles en Cuba puede repercutir en la eficacia de la cooperación técnica de la OMS en el país, incluso con los nueve centros colaboradores de la OPS/OMS, las instituciones de salud y los centros de referencia nacionales e internacionales ubicados en Cuba. No está claro hasta qué punto esas limitaciones de acceso se deben al bloqueo.

## Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]  
[25 de agosto de 2021]

El ámbito de actuación y las funciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se definen en el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. En el preámbulo de dicho Acuerdo se reconoce que las relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender, entre otras cosas, a elevar los niveles de vida y lograr el pleno empleo, de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y de manera compatible con las necesidades e intereses de los miembros según los diferentes niveles de desarrollo. En su preámbulo se destaca también la conveniencia de eliminar el trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales.

La cuestión a que se refiere la resolución 75/289 de la Asamblea General se planteó oralmente en el contexto de las reuniones del Consejo General de la OMC, celebradas los días 1, 2 y 4 de marzo de 2021, del 16 al 18 de diciembre de 2020 y el 13 de octubre de 2020. Durante la reunión celebrada en marzo de 2021<sup>44</sup>, Cuba mencionó que había presentado vacunas candidatas contra la COVID-19 que estaban en fase de ensayo clínico a pesar de todos los obstáculos planteados por el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

En las reuniones del Consejo General celebradas en octubre de 2020<sup>45</sup> y diciembre de 2020<sup>46</sup>, Cuba afirmó que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América se había agravado en los últimos dos años, incluso durante la pandemia, y se refirió a la imposición de nuevas medidas como multas a empresas que tienen relaciones financieras con Cuba.

La cuestión también se mencionó en el informe anual de Cuba al Consejo General de la OMC, de 26 de noviembre de 2020<sup>47</sup>, sobre una prórroga de la exención concedida en virtud de la decisión de 7 de diciembre de 2016<sup>48</sup>. Esta exención se concedió inicialmente a Cuba en virtud de la decisión de 14 de octubre de 1996<sup>49</sup>

<sup>44</sup> Véase WT/GC/M/190.

<sup>45</sup> Véase WT/GC/M/187.

<sup>46</sup> Véase WT/GC/M/188.

<sup>47</sup> Véase WT/L/1102.

<sup>48</sup> Véase WT/L/1003.

<sup>49</sup> Véase WT/L/182.

relativa al artículo XV.6 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1994). En el informe anual, Cuba informó de que se habían intensificado las medidas de bloqueo económico, comercial y financiero y se habían impuesto nuevas restricciones en octubre de 2019 para impedir la reexportación desde cualquier país hacia Cuba de artículos producidos que contuvieran más de un 10 % de componentes estadounidenses. En el informe también se señaló que, en septiembre de 2019, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos había actualizado los Reglamentos de Control de Activos Cubanos, mediante los cuales impuso un límite de hasta mil dólares por trimestre a las remesas familiares, eliminó las remesas de donación (no familiares) y suspendió las transferencias relacionadas que tuvieran su origen y destino fuera de los Estados Unidos.

## **Organización Mundial del Turismo**

[Original: inglés]  
[15 de octubre de 2021]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba persiste en la actividad general, incluidas las restricciones a los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba, lo que repercute directamente en el sector turístico cubano y en la contribución del país al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Habida cuenta de la actual desaceleración económica causada por la pandemia mundial, es muy probable que la recuperación del sector turístico cubano se ralentice con el tiempo si estas medidas continúan, lo que podría poner en peligro la aportación del sector al crecimiento económico y el desarrollo.

Según la edición más reciente del *Barómetro OMT del Turismo Mundial*, publicada en julio de 2021, el desempeño del sector turístico de Cuba fue algo desalentador con respecto a años anteriores. Sin embargo, cuando se reanude el turismo, los resultados del sector turístico de Cuba en los años venideros podrían mejorar notablemente si se levantaran o suavizaran las medidas que lo afectan.

A lo largo de los años, el turismo internacional y nacional en Cuba ha seguido sufriendo fuertes pérdidas en ámbitos y servicios importantes.

## **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

[Original: inglés]  
[23 de septiembre de 2021]

Cuba sigue manteniendo un alto índice de desarrollo humano. El Presidente Miguel Díaz-Canel ha ratificado el compromiso de Cuba de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El modelo de desarrollo cubano sigue cambiando. El documento “Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución” sigue sirviendo como orientación para la reforma en curso. El Parlamento cubano aprobó la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano y el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030. En el Plan se definen los ejes estratégicos cruciales: un gobierno eficaz y socialista y la integración social; la transformación productiva y la participación en el comercio internacional; el desarrollo de las infraestructuras; el desarrollo del potencial humano, la ciencia, la tecnología y la innovación; los recursos naturales y el medio ambiente; y el desarrollo humano, la

equidad y la justicia. Para la ejecución del Plan se aprobó un sistema de trabajo que incluye seis macroprogramas de desarrollo, que constituyen el mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos, los indicadores y las metas.

Los Lineamientos de la Política Económica y Social son innovadores en el contexto nacional y representan un reto para el país. Su principal objetivo es estimular la inversión extranjera y acelerar el crecimiento económico y la competitividad, reconociendo que los gobiernos locales tienen una función fundamental que desempeñar en el futuro marco de descentralización. A finales de 2013, Cuba inició un proceso de unificación monetaria que representa un reto clave para el país. En 2019 se adoptaron nuevas medidas en este complejo proceso en curso, para el que se requiere una preparación rigurosa a fin de hacer frente a las repercusiones que podría conllevar para la población. En este sentido, los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen siendo prioritarios para el Gobierno, por lo que se está adaptando la red de protección social tradicional para que garantice la sostenibilidad y una mayor atención a los grupos más vulnerables, como las personas de edad.

En el lineamiento núm. 85 de los Lineamientos de la Política Económica y Social se reclama promover la cooperación multilateral para apoyar el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030 y se hace mención expresa al sistema de las Naciones Unidas. A ese respecto, dicho sistema presta apoyo a las autoridades nacionales para que hagan frente a los problemas y desafíos emergentes.

El séptimo Congreso del Partido Comunista también aprobó el plan estatal para responder al cambio climático y promover el desarrollo resiliente, conocido como Tarea Vida.

En 2019 se aprobó un nuevo texto constitucional mediante un amplio proceso de referéndum. La nueva Constitución reconoce los derechos de los ciudadanos, así como diferentes tipos de propiedad; reafirma el papel local en el desarrollo; y legaliza los cambios en la estructura de gobierno, entre otros. Los cambios legislativos derivados de la nueva Constitución se están llevando a cabo.

Cuba también se ha visto afectada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Como resultado de una estrategia de trabajo intersectorial, el país aprobó un plan de prevención y control de la pandemia. En el marco de la respuesta, Cuba ha desarrollado varias vacunas candidatas y está aplicando el plan de inmunización de la población basado en sus propias vacunas. Estas vacunas, las primeras producidas en la región, ya se utilizan en otros países.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya los esfuerzos de las autoridades nacionales para abordar PNUD los problemas y las cuestiones de desarrollo emergentes. La asociación entre él y las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. El PNUD ha apoyado las principales estrategias y políticas de desarrollo a escala local y nacional desde hace más de 40 años. El programa para el país para 2020-2024 se aprobó en 2020 y está en sintonía con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible acordado entre Cuba y el sistema de las Naciones Unidas. En él se abordan las prioridades estratégicas del país expresadas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030, así como los avances necesarios para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En cada resultado esperado primará un enfoque de desarrollo multidimensional que entrelace la potenciación de la economía, el bienestar y empoderamiento de las personas, la gestión sostenible de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la gestión integral de los riesgos. Al mismo tiempo, el PNUD promoverá la coordinación entre los

agentes estatales y no estatales y las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad cuya acción contribuya al cambio.

El PNUD apoya áreas prioritarias de cooperación que son a su vez innovadoras en el contexto nacional, tienen una alta relevancia estratégica ante los cambios realizados en el modelo de desarrollo cubano y contribuyen a la recuperación socioeconómica del impacto de la COVID-19. El fomento del desarrollo humano sostenible seguirá siendo la piedra angular del programa de cooperación, que promueve la cooperación Sur-Sur, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimientos.

### **Relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos**

El proceso hacia la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos se vio fuertemente afectado por las medidas adoptadas por la anterior Administración estadounidense. Entre las medidas que perjudican las relaciones bilaterales están la suspensión de los servicios consulares en la Embajada de los Estados Unidos en La Habana para los ciudadanos cubanos que desean viajar a los Estados Unidos, la reducción significativa del personal diplomático de los Estados Unidos en el país, la eliminación de la concesión de visados de turista de cinco años para los cubanos, y la entrada en vigor del título III de la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas), que refuerza las condiciones generales del bloqueo al permitir reclamaciones judiciales de propiedades confiscadas en Cuba a ciudadanos y empresas estadounidenses, así como a ciudadanos cubanos nacionalizados en los Estados Unidos.

También se adoptaron otras medidas para limitar considerablemente las transacciones financieras con Cuba, entre ellas la ampliación en más de 200 entidades y subentidades de la lista de entidades y subentidades restringidas asociadas con Cuba con las que está prohibido realizar transacciones financieras directas<sup>50</sup>; la modificación de la licencia general relativa a las transacciones financieras “U-turn”; el fin de la autorización de las remesas con carácter de donación; y el establecimiento de un tope a las remesas familiares. En mayo de 2019 entró en vigor el título III de la Ley Helms-Burton, que permite entablar acciones legales contra empresas de terceros países que hagan negocios con Cuba y utilicen bienes previamente nacionalizados por el Gobierno cubano y que hubieran sido propiedad de ciudadanos estadounidenses. La Ley Helms-Burton fue aprobada en 1996 como un instrumento para reforzar aún más el bloqueo económico, aunque los Gobiernos anteriores suspendían cada seis meses el título III. Entre las nuevas restricciones que se impusieron a los viajes cabe citar la prohibición de que los cruceros hicieran escala en Cuba, la limitación de las autorizaciones de viaje con la eliminación de la categoría de viajes “pueblo a pueblo”, que permitía a los ciudadanos de los Estados Unidos visitar Cuba como parte de viajes educativos organizados en grupo, y la prohibición de los vuelos de los Estados Unidos a todas las ciudades cubanas excepto La Habana.

Además, se impusieron varias sanciones, incluidas multas y congelaciones de activos financieros, a los proveedores internacionales de petróleo crudo y a entidades financieras.

En enero de 2021, el Gobierno de los Estados Unidos anunció la inclusión de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo. Además de un importante retroceso en las relaciones bilaterales, esta medida ha supuesto el refuerzo de las sanciones contra Cuba y contra aquellas personas y países que realizan actividades comerciales con el país.

---

<sup>50</sup> Véase la lista de entidades restringidas: [www.state.gov/cuba-sanctions/cuba-restricted-list/list-of-restricted-entities-and-subentitiesassociated-with-cuba-effective-as-of-november-19-2019/](http://www.state.gov/cuba-sanctions/cuba-restricted-list/list-of-restricted-entities-and-subentitiesassociated-with-cuba-effective-as-of-november-19-2019/).

Por su parte, la actual Administración de los Estados Unidos ha adoptado nuevas sanciones y no hay señales que indiquen un cambio de rumbo respecto a las restricciones ya impuestas a Cuba.

### **Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos**

En condiciones de pandemia, el bloqueo sigue vigente y sus consecuencias negativas han sido más específicas y considerablemente mayores que las de años anteriores, en particular en las actividades comerciales y financieras. El bloqueo ha limitado la adquisición de medicamentos y equipos y suministros médicos, afecta las relaciones económicas externas de Cuba y sus repercusiones pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país, pues continúa imponiendo restricciones al uso del dólar de los Estados Unidos y a las importaciones desde Cuba. También afecta a las oportunidades de desarrollo nacional y local y perjudica la situación económica de la población. Además, el bloqueo repercute en los grupos más vulnerables de la población y en el desarrollo humano en general.

Según cálculos oficiales, las pérdidas directas e indirectas acumuladas que ha infligido el bloqueo a la economía cubana desde comienzos de la década de 1960 hasta marzo de 2020 ascienden a 144.400 millones de dólares a precios corrientes.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo que otorgan instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual ha reducido las posibilidades de obtener recursos para proporcionar apoyo financiero a los planes de desarrollo nacionales o locales de Cuba.

En el contexto de la modernización del modelo económico cubano, el bloqueo también limita la participación de los inversionistas extranjeros, en particular las empresas de los Estados Unidos, en proyectos económicos prioritarios, como la Zona Especial de Desarrollo Mariel. El bloqueo impide los flujos de inversión y limita el acceso a las cadenas de valor regionales y mundiales.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación se han visto limitados por el proceso de obtención de visados.

El bloqueo ha seguido teniendo consecuencias negativas para la labor cotidiana de las iniciativas de cooperación externa, ya que ha creado numerosas dificultades para la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales o las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus sucursales establecidas en los Estados Unidos u otros países. El bloqueo también reduce el número de posibles proveedores y limita los procesos de licitación.

En el plano financiero, el bloqueo sigue impidiendo que la oficina del PNUD en Cuba pueda hacer transferencias en dólares de los Estados Unidos. Por este motivo, y aunque los presupuestos de todos los proyectos se registran en dólares estadounidenses, las transferencias al extranjero se realizan en otras monedas (principalmente euros, libras esterlinas, dólares canadienses, yenes japoneses y francos suizos). Sin embargo, incluso cuando se efectúan pagos en otra moneda, las retenciones de los bancos aumentan significativamente, y estos formulan constantemente solicitudes de información adicional a fin de cumplir con las exigencias de la Oficina de Control de Activos Extranjeros. Estas trabas afectan a toda la cadena del sistema bancario (emisor, intermediario y beneficiario). La mayoría de los proveedores que han mantenido relaciones comerciales fluidas con empresas cubanas y con la oficina del PNUD en el país durante años han seguido siendo objeto del cierre de sus cuentas debido a las políticas aplicadas por muchos bancos, principalmente en México y Panamá, relacionadas directa y explícitamente con las

sanciones de los Estados Unidos contra Cuba. En 2020, la oficina del PNUD en Cuba y sus proyectos experimentaron varios problemas con la mayoría de las transacciones financieras en las que participaban bancos intermediarios sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos, que terminaron en rechazos automáticos por parte de los bancos como parte de las políticas de cumplimiento. Esas medidas han afectado a la capacidad de la oficina en el país de cumplir con los pagos a los proveedores dentro de los plazos convenidos y han entrañado costos de transacción adicionales, lo que afecta a los presupuestos de los proyectos.

Además, el bloqueo impone restricciones de carácter práctico en materia de transporte a las empresas navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Esto reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen Cuba en sus rutas, lo cual limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de mercancías. Los costos relacionados con el uso de intermediarios y el transporte de larga distancia han tenido efectos negativos en la capacidad de obtener insumos importantes para llevar a cabo proyectos de desarrollo, así como en el costo final de los bienes y equipos importados para proyectos. Del mismo modo, los productos para proyectos de desarrollo deben adquirirse e importarse de lugares más lejanos a un costo mucho más elevado.

### **Efectos en los proyectos**

El bloqueo ha tenido efectos directos en todos los proyectos de desarrollo y las actividades de emergencia del PNUD, ya que aumenta los costos de transacción a la hora de obtener insumos para los proyectos y el costo y el tiempo de transporte de los bienes importados. Para encontrar empresas navieras alternativas se necesita invertir más tiempo y esfuerzo. Por consiguiente, los proyectos han sufrido retrasos considerables en la adquisición y distribución de insumos, lo que a su vez ha tenido efectos negativos en la ejecución oportuna de las actividades de los proyectos y en sus resultados.

La situación ha sido particularmente complicada y preocupante en el caso de los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo local, dado el largo proceso que conlleva acceder a insumos agrícolas como sistemas de riego, maquinaria y herramientas, e importarlos. En general, los procesos de adquisición llevan más tiempo, lo que retrasa las actividades de los proyectos y sus resultados. Por lo tanto, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben considerar en su diseño un período prolongado para los procesos de adquisición; también deben asignar recursos financieros adicionales para cubrir los costos incrementales que, de otro modo, podrían asignarse a las actividades de desarrollo. Esos gastos adicionales se sufragan con fondos proporcionados por los asociados internacionales para el desarrollo, que se canalizan por medio del PNUD.

Muchos de los activos necesarios para ejecutar los proyectos de la oficina en el país contienen tecnología o componentes de fabricación estadounidense. La Ley Torricelli de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996, todavía en vigor, prohíben de forma explícita que las empresas estadounidenses y sus subsidiarias establecidas en terceros países efectúen ventas a Cuba, y disponen sanciones contra quienes violen esa prohibición. La aplicación plena del título III de la Ley Helms-Burton, que comenzó en mayo de 2019, ha limitado la posibilidad de nuevas asociaciones y acuerdos.

En el contexto actual de plena aplicación del título III de la Ley Helms-Burton, las restricciones se han aplicado con mayor rigor y han surgido nuevos desafíos para la ejecución de proyectos de desarrollo en Cuba. Esto no solo ha afectado a las transacciones comerciales con los Estados Unidos, sino que también ha tenido un efecto disuasorio en otros países cuyas personas, empresas, bancos y otras entidades

se muestran más aprensivas ante las sanciones. La disminución de los proveedores internacionales disponibles es un resultado directo de las sanciones y un retroceso para un mercado local que depende de las importaciones. Esta situación afecta también a la adquisición de tecnología informática.

Los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, del que el PNUD es el beneficiario principal, proporcionan medicamentos, reactivos y equipo de laboratorio que benefician a 28.950 personas de todas las edades que viven con el VIH/sida. Estos productos se adquieren de terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables que se venden en el mercado internacional. Aunque los contratos institucionales a largo plazo que el PNUD tiene con proveedores internacionales se aplican al proyecto de Cuba, el bloqueo impide las adquisiciones de productos fabricados en los Estados Unidos o que contengan algún componente producido en ese país. En esos casos, los proveedores deben obtener una licencia de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para proporcionar servicios o productos a proyectos ejecutados en Cuba mediante un proceso burocrático que requiere mucho tiempo y esfuerzo. Por ejemplo, en 2020, no se pudo aprobar una orden de compra con el proveedor Mylan Laboratories porque el banco no aceptaba el pago de los medicamentos antirretrovirales al ser Cuba el país beneficiario. Esto obligó a recurrir a otro proveedor y a retrasar la adquisición de estos medicamentos esenciales para los servicios de VIH en el país.

#### **Efectos del bloqueo en las operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país**

El bloqueo también afecta a la labor cotidiana de la oficina del PNUD en Cuba. Existen limitaciones del uso de los acuerdos institucionales a largo plazo cuyo objetivo es ejecutar y supervisar eficazmente las actividades de desarrollo, entre otras cosas. Debido a las restricciones externas, la conexión y el acceso desde Cuba (en todo el ciclo del proceso de adquisición a pago) a la práctica totalidad de los sitios internacionales de comercio electrónico permanecen completamente cerrados. En muchos casos, esta restricción se basa en los requisitos del bloqueo de los Estados Unidos.

El bloqueo impide el acceso a muchos sitios web y servicios a través de proveedores cubanos de servicios de Internet. Muchos sitios web y servicios, como Adobe, Amazon, Cisco y VMware, están bloqueados para los proveedores de servicios de Internet cubanos. También está restringido el acceso a sitios de información técnica, soporte técnico, estudios, y análisis de precios, entre otros. Los portales de pago no permiten las operaciones de los proveedores nacionales de servicios de Internet. Por ejemplo, cuando se intenta conectar desde los proveedores nacionales de servicios de Internet, no hay acceso a las principales plataformas institucionales del PNUD, como el sitio de la plataforma de desarrollo profesional y gestión del desempeño, el nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales de Oracle o DocuSign, entre otras. El acceso a la capacitación en línea y los seminarios web también es limitado y no pueden usarse servicios basados en la nube.

Por consiguiente, el acceso a Internet de las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba se logra a través de proveedores de servicios por satélite, lo que conlleva mayores costos, un ancho de banda limitado y una mala calidad para los servicios de video y voz a través de Internet. Esta situación limita el uso eficaz de las plataformas institucionales y prolonga el tiempo necesario para llevar a cabo procesos y actividades en línea. Además, se incurre en costes adicionales ya que, debido a la pandemia de COVID-19, más del 95 % de los usuarios de la oficina en el país se conectan a Internet en modo de teletrabajo compartiendo el plan de datos desde sus teléfonos móviles con conexiones “de uso medido”.

En el último período, la oficina del PNUD en Cuba se ha enfrentado a nuevos retrasos en los envíos debido a la aplicación de políticas de cumplimiento en relación con los países sujetos a sanciones comerciales por parte de algunas compañías navieras.

La oficina en el país también se ve afectada al no poder utilizar las cuentas institucionales en bancos estadounidenses ni el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. La oficina tiene que adoptar medidas administrativas adicionales para llevar a cabo operaciones financieras relacionadas con los programas. Por ejemplo, tiene que utilizar bancos de terceros países, lo que se traduce en mayores costos para la oficina y sus proyectos y una mayor carga administrativa. El aumento de los gastos se ha sufragado con recursos del PNUD y con fondos para proyectos de los donantes, por lo que se utilizan recursos que de otro modo podrían destinarse a actividades de desarrollo.

El Banco Financiero Internacional es un banco cubano que utilizan muchas entidades cubanas y otras empresas extranjeras con presencia en la isla. Su consideración desde 2020 como “nacional especialmente designado” de la Oficina de Control de Activos Extranjeros y, más recientemente, su inclusión en la Lista de Entidades Restringidas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, constituyen nuevos obstáculos para tener relaciones comerciales y financieras con el potencial mercado local emergente. No solamente se penalizan las transacciones en dólares, sino cualquier operación en la que intervenga el Banco Financiero Internacional.

Durante 2021 se ha mantenido el impacto negativo en el ámbito financiero. Esto se ha manifestado en nuevos retrasos en la recepción mensual de las transferencias de fondos a las cuentas bancarias locales del PNUD y ha afectado directamente a los ciclos de pago a los proveedores y los programas y el personal de las Naciones Unidas, repercutiendo negativamente en las operaciones del PNUD en general.

En enero de 2021, la Administración del ex-Presidente Trump designó a Cuba como Estado patrocinador del terrorismo. Como consecuencia, se reforzó la restricción de las exportaciones y del acceso a ciertos recursos comerciales, como los créditos de las instituciones financieras internacionales. Desde entonces se han reforzado las políticas de cumplimiento de los bancos que operan con Cuba o tienen operaciones relacionadas con Cuba, como las operaciones en el marco de la cooperación internacional.

Un efecto directo de la inclusión de Cuba en la lista es el endurecimiento de las prohibiciones ya existentes de la Oficina de Industria y Seguridad para que entidades de los Estados Unidos puedan realizar cualquier tipo de operaciones comerciales con Cuba en cualquiera de los productos controlados por el Reglamento de Administración de las Exportaciones. Excepción hecha de los productos agrícolas y algunos artículos médicos y de los viajes, que ya cuentan con licencias generales, todas las entidades, sin salvedad alguna, deben solicitar una licencia, si bien la aprobación suele ser denegada.

Esto se extiende a cualquier entidad norteamericana que comercialice cualquier producto, incluidos productos no estadounidenses, y a cualquier entidad del mundo que comercialice productos con origen no estadounidense que tengan un 10 % o más de componentes norteamericanos. Independientemente del porcentaje, los productos de tecnología avanzada siempre serán prohibidos y la entidad será sancionada.

Se ha duplicado el control de las operaciones financieras realizadas por cualquier persona en la isla con la justificación de prevenir de tráfico de armas, por ejemplo. También se ha endurecido la prohibición de conceder financiación de

instituciones mundiales. El resultado es, sobre todo, disuadir a los proveedores extranjeros de bienes y servicios de participar en los procesos de licitación del PNUD.

## **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

[Original: inglés]  
[16 de agosto de 2021]

Desde el punto de vista ambiental, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América a Cuba no solo afecta a ese país, sino también a la subregión del Caribe, incluidas algunas partes de los Estados Unidos de América.

En primer lugar, el bloqueo impuesto a Cuba impide el intercambio de información y la cooperación regionales en cuestiones ambientales, ya que imposibilita entablar diálogos y formular estrategias y acuerdos colectivos para la gestión regional conjunta del medio ambiente y de los recursos naturales. Esto genera un impacto negativo en la capacidad de los países de gestionar los ecosistemas marinos y costeros que comparten.

Asimismo, el bloqueo impide que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) facilite la transferencia de conocimientos, el desarrollo de la capacidad y la cooperación técnica Sur-Sur entre Cuba y otros países de América Latina y el Caribe a través de cursos de formación, actividades de creación de capacidad y talleres.

El bloqueo obstaculiza la movilización de recursos y la ejecución de proyectos para la protección del medio ambiente en Cuba. Debido a las dificultades relativas a la ejecución de proyectos, los costos han aumentado y, a su vez, a lo largo de los últimos años, esto limitó la capacidad del PNUMA de movilizar recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del grupo de coordinación mundial destinados a Cuba. El bloqueo económico, comercial y financiero también afecta la capacidad de Cuba de enviar su contribución financiera a nuestra organización.

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha añadido otro aspecto a los efectos del bloqueo estadounidense a Cuba. Dada la transición inevitable hacia las reuniones y modalidades de trabajo virtuales, la participación de Cuba en las reuniones intergubernamentales se vio comprometida debido a la falta de conectividad en la isla y las dificultades para acceder a plataformas virtuales que dependen de los Estados Unidos de América. Los representantes cubanos a menudo son excluidos o recurren a otras soluciones tecnológicas a sus expensas. La participación del país en la 12ª reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, llevada a cabo los días 1 y 2 de febrero de 2021, y en los procesos de negociación previos se vio afectada a pesar de los esfuerzos del PNUMA por incluir a los representantes cubanos a través de distintas plataformas.

El PNUMA apoya a Cuba dentro de sus posibilidades. No obstante, poner fin al bloqueo facilitaría considerablemente los procesos y la ejecución de proyectos y programas en Cuba, como así también la participación adecuada del país en los procesos intergubernamentales y de cooperación técnica entre países de la región.

## **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

[Original: inglés]  
[30 de septiembre de 2021]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ha estado trabajando en Cuba desde 2001, y cuenta con una oficina en el país desde 2007. El objetivo principal de su presencia en Cuba es apoyar al Gobierno en la ejecución de su programa y temas prioritarios relacionados con el desarrollo, conforme a las prioridades y mandatos de ONU-Hábitat.

En los últimos años, ONU-Hábitat ha prestado apoyo a Cuba en la ejecución de varios proyectos conforme a las prioridades del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el programa de ONU-Hábitat para el país. Entre los proyectos más destacados figuran la planificación y la gestión urbana a nivel nacional y municipal; la recuperación habitacional y urbana tras el paso de los huracanes; el apoyo a las transformaciones en el sector de la vivienda y el hábitat; y la promoción de la implementación de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional y local.

Los proyectos en curso, que están orientados a temas de desarrollo, han sufrido algunas limitaciones en su ejecución debido a las repercusiones internacionales del bloqueo económico, comercial y financiero. Estas limitaciones restringen las transacciones financieras y el acceso a mercados internacionales de gran importancia para garantizar la adquisición de suministros, equipos, tecnología e infraestructura para el desarrollo urbano y territorial de Cuba y la mejora gradual de la calidad de vida del pueblo cubano.

El bloqueo afecta a Cuba a diario. Además, durante el último año, los efectos de la pandemia de COVID-19 agravaron las repercusiones del bloqueo en la población de Cuba. Esta política constituye el principal obstáculo para el desarrollo sostenible del país, de ahí la apremiante necesidad de poner fin al bloqueo económico, financiero y comercial.

Desde la perspectiva de ONU-Hábitat, la aplicación de la resolución [75/289](#) de la Asamblea General permitirá a Cuba hacer una contribución decisiva con miras a la ejecución de la Nueva Agenda Urbana y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 11, lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

## **Programa Mundial de Alimentos**

[Original: inglés]  
[16 de agosto de 2021]

A lo largo de los últimos 60 años, los amplios programas de protección social de Cuba han logrado erradicar en gran medida el hambre y la pobreza. Cuba fue uno de los países que obtuvo mejores resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en 2020 ocupó el 70º puesto en el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En la década de 1990, Cuba se enfrentó a una grave crisis económica que tuvo repercusiones duraderas en la seguridad alimentaria y la nutrición. La crisis financiera mundial de 2008, los frecuentes desastres naturales, incluidos los períodos de sequía que afectan al país actualmente, los elevados precios mundiales de los alimentos, el limitado acceso al crédito, la baja productividad y el bloqueo impuesto por los Estados

Unidos de América han agravado aún más la situación de la seguridad alimentaria en el país.

En 2011, el Gobierno de Cuba puso en marcha un proceso encaminado a mejorar la eficiencia, reducir los costos y aumentar la sostenibilidad de los programas de protección social. Esta labor se enmarca en el compromiso del Gobierno de garantizar que ningún cubano quede desprotegido. En el contexto de ese proceso, se definió como prioridad nacional la seguridad alimentaria y se hizo hincapié en los sistemas de protección social relacionados con la alimentación, la descentralización de la adopción de decisiones sobre los recursos alimentarios, la adopción de un nuevo modelo de gestión de la agricultura, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la reducción de las importaciones de alimentos.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) trabaja en Cuba desde 1963 para respaldar al Gobierno en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición. En 2015, el organismo puso en marcha su primer programa cuatrienal para Cuba. En enero de 2020, comenzó a ejecutar actividades en el marco de su nuevo plan estratégico provisional para el país, de un año de duración. En junio de 2021, la Junta Ejecutiva del PMA aprobó el nuevo plan estratégico para el país, que se ejecutará entre 2021 y 2024. El PMA lleva a cabo actividades en las cinco provincias orientales (Granma, Guantánamo, Holguín, Las Tunas y Santiago de Cuba), que tienen los índices de desarrollo más bajos, son propensas a la sequía y las lluvias torrenciales, y ocasionalmente sufren terremotos. Además, trabaja en la provincia occidental de Matanzas, que está expuesta a ciclones tropicales que afectan gravemente a la seguridad alimentaria y la nutrición. Las actividades del PMA se ajustan al nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para Cuba 2020-2024.

El actual programa de trabajo del PMA en Cuba se centra en la creación y el aumento de la capacidad mediante transferencias destinadas específicamente a atender las necesidades críticas en materia de alimentos y nutrición y a fortalecer las redes de protección relacionadas con la alimentación en general. Este programa presta apoyo a las autoridades nacionales y locales en la transición hacia sistemas de protección social más sostenibles y específicos.

### **Efectos del bloqueo de los Estados Unidos de América**

A lo largo de los años 2020 y 2021, el bloqueo estadounidense siguió teniendo efectos negativos en la economía cubana, así como en las condiciones operacionales del PMA. El elevado costo de importar equipos e insumos para la agricultura es un factor que limita la productividad agrícola en Cuba y repercute en la capacidad del país de satisfacer sus necesidades alimentarias. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, pone en peligro a los que más dependen de las redes de protección social y entraña un importante reto para la seguridad alimentaria en Cuba.

La capacidad del PMA para obtener servicios y productos de empresas radicadas en los Estados Unidos de América o que tramitan los pagos a través de filiales estadounidenses también se ve afectada por el bloqueo, lo que incide directamente en los proyectos y en el funcionamiento continuo de la oficina del PMA.

La adquisición y el envío de productos alimentarios y no alimentarios básicos, incluidos los alimentos enriquecidos que el PMA suministra, también sufren retrasos debido a los problemas logísticos mencionados. En julio de 2021, la oficina del PMA en Cuba no pudo recibir un envío de lentejas proveniente del Canadá porque fue imposible encontrar una empresa de transporte que aceptara ingresar a algún puerto cubano. Los buques se suelen ver obligados a hacer escala en un país vecino para

efectuar el transbordo de mercancías, lo que ocasiona demoras y gastos adicionales que también afectan los envíos del PMA.

Asimismo, las dificultades para adquirir equipo a precios más competitivos perjudican la labor del PMA en Cuba, ya que a menudo los proveedores de la región y de fuera de ella se ven imposibilitados de vender directamente a Cuba. Esto se aplica al equipo, las piezas de repuesto para automóviles, el material de oficina y otro equipo técnico especializado destinado a los proyectos, lo cual aumenta los gastos ordinarios del PMA. Además, las comunicaciones de voz y datos son sumamente costosas, pues no se puede utilizar la infraestructura de telecomunicaciones de los Estados Unidos de América.

Las transacciones bancarias también están sujetas a las limitaciones que impone el bloqueo a las instituciones financieras que negocian con Cuba, lo que puede repercutir tanto en el pago de las prestaciones del personal como en sus actividades financieras particulares. Los pagos de la oficina en el país, aunque se tramitan a través del PNUD, también son vulnerables a esas limitaciones.

## **Unión Internacional de Telecomunicaciones**

[Original: inglés]

[24 de septiembre de 2021]

Durante el período en cuestión y en relación con la resolución [75/289](#) de la Asamblea General, la Unión Internacional de Telecomunicaciones recibió una nota, de fecha 22 de junio de 2021, del Representante Permanente de Cuba dirigida a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza; una nota del 23 de julio de 2021 del Ministro de Comunicaciones de Cuba en que se “denuncia el uso desde los Estados Unidos de las tecnologías de la información y las comunicaciones contra Cuba para incitar a actividades criminales y terroristas, incluidos ciberataques a sitios web gubernamentales y medios de comunicación”; y una carta del 12 de agosto de 2021 del Ministro de Comunicaciones de Cuba en la que se denuncia, entre otras cosas, el uso por parte de los Estados Unidos de Internet como arma de agresión contra su país.

En respuesta a la carta del 12 de agosto de 2021 del Ministro de Comunicaciones de Cuba, se envió una respuesta el 13 de septiembre, recordando la resolución 262 del Consejo de la UIT en la que, entre otras cosas, se establece que el Secretario General de la UIT no tiene competencias para intervenir en las disputas que surjan entre los Estados miembros y se impone una estricta neutralidad a la UIT y a su Secretaría, así como la resolución 69 (rev. Hammamet 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, en que se invita a los Estados miembros “1) a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir a otro Estado miembro acceder a los sitios públicos de Internet y utilizar los recursos, en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución y los principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, y “2) a que informen al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de cualquier incidente de los que se mencionan en el párrafo 1 anterior”.

En la resolución 69 (rev. Hammamet 2016) se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que recopile y analice la información sobre incidentes que remitan los Estados miembros y que remita dicha información a los Estados miembros a través de un mecanismo apropiado, en este caso, un sitio web de la UIT creado por la secretaría de la Oficina de Normalización de las

Telecomunicaciones para tal fin<sup>51</sup>. Por consiguiente, los informes recibidos de los Estados miembros de la UIT se publican en ese sitio web y se comparten con las Administraciones implicadas (es decir, la Administración del Estado miembro del que procede el informe y la Administración del Estado miembro supuestamente responsable de impedir el acceso a los sitios públicos de Internet). Todos los informes y las respuestas recibidas a ese efecto están disponibles en dicho sitio web y únicamente pueden acceder a ellos los usuarios del servicio de intercambio de información sobre telecomunicaciones de la UIT.

## Unión Postal Universal

[Original: inglés]  
[7 de octubre de 2021]

La Unión Postal Universal (UPU) siempre ha considerado a Cuba miembro de pleno derecho de la organización. Como tal, el país tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás países miembros de la UPU.

En este sentido, cabe destacar que Cuba es actualmente miembro del Consejo de Administración de la UPU, tras los resultados de las elecciones celebradas el 26 de agosto de 2021 en el 27º Congreso Postal Universal celebrado en Abiyán (Côte d'Ivoire).

Además, Cuba recibe asistencia periódica para el desarrollo de los servicios de correos en el marco de las actividades de cooperación técnica de la UPU. En lo que respecta a los avances importantes logrados desde junio de 2020, cabe destacar las siguientes actividades:

- En el marco de la iniciativa de Preparación Operacional para el Comercio Electrónico de la UPU, Cuba participó en cinco talleres a distancia celebrados entre julio de 2020 y septiembre de 2021;
- Cuba asistió a un taller a distancia en noviembre de 2020 en el marco de un proyecto mundial de la UPU relativo a los datos electrónicos anticipados;
- En el marco de la iniciativa del Mecanismo de la UPU de Asistencia Técnica para la Inclusión Financiera, el operador designado de Cuba (Correos de Cuba) recibió el apoyo de la UPU en 2021 con el fin de determinar su preparación para llevar a cabo un proyecto relativo a la realización de los pagos postales y otros servicios financieros por medios digitales en Cuba;
- Cuba también asistió a un taller a distancia sobre gestión del riesgo de desastres en julio de 2021;
- Por último, Cuba asistió a la jornada preparatoria a distancia de la UPU para la región de América Latina, celebrada en julio de 2021 con motivo del 27º Congreso de la Unión Postal Universal.

La UPU no ha tenido dificultades para prestar esa asistencia ni para realizar otras actividades conjuntas con Cuba como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra ese país.

<sup>51</sup> <https://www.itu.int/net/ITU-T/res69/Default.aspx>.

#### IV. Respuestas enviadas por las entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadoras en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General

##### Centro del Sur

[Original: inglés]  
[16 de septiembre de 2021]

El 9 de junio de 2021, la Asamblea General aprobó por una abrumadora mayoría la resolución [75/289](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Era el 29º año consecutivo en que se adoptaba una resolución sobre el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que tiene sus raíces en la Guerra Fría. La resolución [75/289](#) reiteró y reprodujo el contenido de las resoluciones, los informes y las declaraciones anteriores aprobados por las Naciones Unidas y otros foros y órganos intergubernamentales en que se rechazaba el uso de medidas coercitivas unilaterales, entre ellas sanciones comerciales en forma de bloqueos y la interrupción de las corrientes financieras y de inversión entre países remitentes y destinatarios<sup>52</sup>, como en el caso del bloqueo estadounidense contra Cuba<sup>53</sup>.

A lo largo de los años, el informe anual del Secretario General se ha convertido en un importante vehículo para poner de relieve los efectos negativos del bloqueo estadounidense contra Cuba y reiterar el llamamiento para ponerle fin.

El Centro del Sur es una organización intergubernamental de países en desarrollo creada en 1995 en virtud del Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur, depositado en poder de las Naciones Unidas, tras las recomendaciones que figuraban en el informe *The Challenge to the South: The Report of the South Commission*. El informe fue preparado por la Comisión del Sur y sus conclusiones fueron examinadas por la Asamblea General en su resolución [46/155](#)<sup>54</sup>. El Centro tiene la condición de observador en la Asamblea General y, en la actualidad, cuenta con 54 países en desarrollo como Estados miembros, entre ellos Cuba. El Centro ayuda a los países en desarrollo a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la promoción de sus intereses comunes en el plano internacional. Además, lleva a cabo investigaciones orientadas a la formulación de políticas en diversas esferas internacionales con miras a contribuir al fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas y el multilateralismo. El Centro se une a la comunidad internacional en la condena de las medidas coercitivas unilaterales, que atentan contra los principios de la libre determinación y la cooperación internacional.

Nada ha cambiado desde que el Centro del Sur presentó su contribución al informe del Secretario General de 2020 sobre la “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, a pesar de la grave crisis humanitaria que ha sufrido el mundo y que también ha afectado gravemente al pueblo cubano. La toma de posesión de una nueva

<sup>52</sup> Véase, por ejemplo, “Human rights and unilateral coercive measures” en <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Seminars/Pages/WorkshopCoerciveMeasures.aspx>.

<sup>53</sup> Naciones Unidas, Asamblea General, Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba: Informe del Secretario General, [A/75/81](#), 21 de septiembre de 2020.

<sup>54</sup> Naciones Unidas, Asamblea General, Informe de la Comisión del Sur, [A/RES/46/155](#), 19 de diciembre de 1991. Puede consultarse en: [https://digitallibrary.un.org/record/136143/files/A\\_RES\\_46\\_155-ES.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/136143/files/A_RES_46_155-ES.pdf).

Administración de los Estados Unidos no ha revertido una política que contradice el concepto de derechos humanos y el respeto del derecho internacional.

### **Repercusiones del bloqueo**

El bloqueo impuesto contra Cuba alcanzó nuevos niveles en virtud de la Ley Helms-Burton de 1996 de los Estados Unidos, lo que es incompatible con los principios de la Carta en la que se hace un llamamiento a todos los Estados a abstenerse de promulgar y aplicar leyes y medidas que sean contrarias al derecho internacional y a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Los efectos perjudiciales de las medidas coercitivas unilaterales no hacen sino empeorar en tiempos de pandemia. Como también señalan los expertos de las Naciones Unidas, “las sanciones dificultan la salud de poblaciones enteras y obstaculizan el transporte de los bienes necesarios para el desarrollo económico, provocan el desperdicio de recursos naturales y socavan la sostenibilidad medioambiental y la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”<sup>55</sup>. La población cubana ha sido víctima de estas medidas. El bloqueo de los Estados Unidos lleva afectando a la vida de todos los cubanos casi 60 años.

Gracias a las capacidades científicas y tecnológicas establecidas a lo largo de los años y a la solidez de su sector de la salud, Cuba ha podido participar en la carrera para desarrollar vacunas contra la COVID-19. Con la vacuna Abdala, aprobada el 9 de julio de 2021 para uso de emergencia, Cuba se convirtió en el primer país latinoamericano en desarrollar una vacuna contra la COVID-19. A esta le siguió la vacuna Soberana 2, aprobada el 20 de agosto de 2021. Estos logros han abierto una ventana de esperanza no solo para el pueblo cubano, sino también para los pueblos de otros países en desarrollo, y proporcionarán nuevas herramientas para que Cuba pueda cumplir su firme empeño en la cooperación Sur-Sur, que incluso se ha ampliado a los países desarrollados durante la pandemia actual a través del apoyo médico para brindar asistencia en el tratamiento de la enfermedad en 40 países y territorios. Cuba debería recibir un apoyo similar para dismantelar el bloqueo ilegal impuesto por los Estados Unidos.

### **Conclusión**

La continuación del bloqueo financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba es incompatible con un sistema internacional basado en el estado de derecho. Se basa más bien en el ejercicio del poder político y económico. La información que se ha expuesto es ilustrativa de algunas de las dimensiones del bloqueo y sus efectos, y de la necesidad de dismantelar las medidas coercitivas unilaterales que socavan los derechos soberanos, el ejercicio de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los países que votaron a favor de la resolución 75/289 deben seguir cooperando para poner fin a esta injusta negación del derecho de Cuba al desarrollo y a la libre determinación.

---

<sup>55</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Las sanciones unilaterales vulneran el derecho al desarrollo: expertos de la ONU”, 11 de agosto de 2021. Puede consultarse en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27373&LangID=S>.

## Organización Internacional de Protección Civil

[Original: inglés]  
[16 de agosto de 2021]

El bloqueo económico, comercial y financiero imposibilita que la Organización Internacional de Protección Civil (OIPC) cumpla su mandato de asistir a sus Estados miembros, como Cuba, en su preparación para situaciones de emergencia y creación de capacidad para responder ante desastres naturales y antropogénicos.

La OIPC considera esta situación inhumana e injusta para los cubanos de a pie, que son inocentes y los más vulnerables ante cualquier desastre. Por todo lo expuesto, apoya el fin de las sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba de manera inmediata y sin reservas.

## Unión Interparlamentaria

[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 2021]

La Unión Interparlamentaria (UIP) defiende las disposiciones de la resolución de la UIP titulada “Are embargoes and economic sanctions still ethically acceptable, do they still work, and are they suited to achieving their purpose in an ever more globalized world?” (¿Siguen siendo éticamente aceptables los bloqueos y las sanciones económicas, siguen funcionando y son adecuados para lograr su propósito en un mundo cada vez más globalizado?) aprobada en la 104ª Conferencia Interparlamentaria celebrada en Yakarta el 20 de octubre de 2000, y la resolución de la UIP sobre el papel del parlamento respecto al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, aprobada en la 136ª Asamblea de la UIP celebrada en Daca el 5 de abril de 2017. La UIP reitera la opinión de que “las sanciones económicas deben evitarse lo posible, porque infligen sufrimiento a muchas personas inocentes” y se ha opuesto a “la adopción, por parte de un Estado o de grupos de Estados, de leyes u otras medidas con efectos extraterritoriales que tengan por objeto obligar a terceros Estados, o a sus nacionales, a aplicar las sanciones económicas aprobadas por ellos”<sup>56</sup>. Además, la UIP subraya que “los pueblos de todos los países tienen el derecho inalienable de determinar su propio futuro político y de perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, conforme con el respeto del derecho internacional”<sup>57</sup>.

La Unión Interparlamentaria siguió ejerciendo su papel de principal plataforma mundial para el diálogo parlamentario y convocó una serie de reuniones mundiales, en particular la 142ª Asamblea de la UIP, celebrada en mayo de 2021 en formato virtual, y la 5ª Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos, celebrada en formato virtual en agosto de 2020 y en formato presencial en Viena en septiembre de 2021. Esas reuniones de alto nivel permitieron que los parlamentos nacionales se ocuparan de distintas cuestiones mundiales que requieren la colaboración multinacional y establecieron relaciones de diálogo y cooperación parlamentaria.

<sup>56</sup> Resolución de la Unión Interparlamentaria aprobada en la 104ª Conferencia Interparlamentaria celebrada en Yakarta el 20 de octubre de 2000.

<sup>57</sup> Resolución de la Unión Interparlamentaria aprobada en la 136ª Asamblea de la UIP, en Daca, el 5 de abril de 2017.

En años anteriores, la UIP acogió con beneplácito la interacción entre los legisladores de Cuba y los Estados Unidos con el fin de normalizar las relaciones. La UIP considera que esta interacción se puede seguir manteniendo a través de la diplomacia parlamentaria.

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha puesto de manifiesto la importancia vital de la solidaridad y la colaboración para garantizar que las poblaciones vulnerables puedan tener acceso a medicamentos, alimentos y atención sanitaria. La UIP tiene la esperanza de que, mediante el diálogo político, se puedan abordar los problemas humanitarios y se pueda levantar finalmente el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La UIP reitera su apoyo al levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y expresa su solidaridad con el pueblo cubano, que sigue sufriendo sus consecuencias.

---